



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

18ª REUNION – 12ª SESION ORDINARIA

JUNIO 14 DE 2006

PERIODO 124º

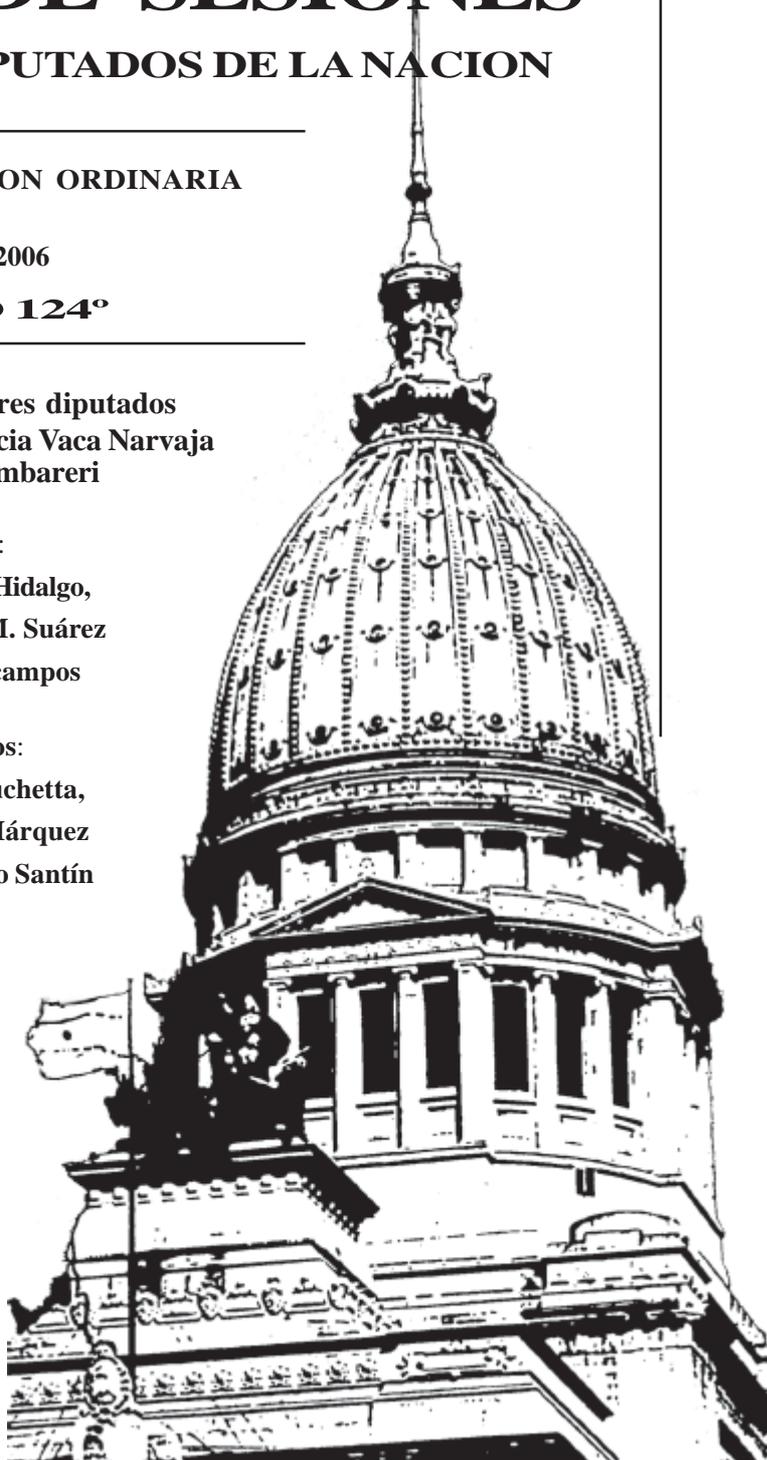
Presidencia de los señores diputados
Alberto E. Balestrini, Patricia Vaca Narvaja
y Fortunato R. Cambareri

Secretarios:

Doctor Enrique R. Hidalgo,
licenciado Alberto M. Suárez
y don Jorge A. Ocampos

Prosecretarios:

Doña Marta A. Luchetta,
doctora Silvia B. Márquez
e ingeniero Eduardo Santín



DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Josefina
 ACCASTELLO, Eduardo Luis
 ACUNA KUNZ, Juan Erwin Bolívar
 AGUAD, Oscar Raúl
 AGÜERO, Elda Susana
 ALARCÓN, María del Carmen
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo
 ALONSO, Gumersindo Federico
 ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina
 ÁLVAREZ, Juan José
 ARNOLD, Eduardo Ariel
 ARRIAGA, Julio Esteban
 ARTOLA, Isabel Amanda
 ATANASOF, Alfredo Néstor
 AUGSBURGER, Silvia
 AZCOITI, Pedro José
 BAIGORRI, Guillermo Francisco
 BALADRÓN, Manuel Justo
 BALESTRINI, Alberto Edgardo
 BARAGIOLA, Vilma Rosana
 BECCANI, Alberto Juan
 BEJARANO, Mario Fernando
 BERRAUTE, Ana
 BERTOL, Paula María
 BERTONE, Rosana Andrea
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
 BIANCO, Lía Fabiola
 BIELSA, Rafael Antonio
 BINNER, Hermes Juan
 BISUTTI, Delia Beatriz
 BORSANI, Luis Gustavo
 BÖSCH de SARTORI, Irene Miriam
 BRILLO, José Ricardo
 CAMAÑO, Dante Alberto
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CAMBARERI, Fortunato Rafael
 CANELA, Susana Mercedes
 CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto
 CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo
 CANTOS, José María
 CARMONA, María Araceli
 CARRIÓ, Elisa María Avelina
 CASERIO, Carlos Alberto
 CASSESE, Lilia Estrella Marina
 CAVADINI, Eduardo Víctor
 CECCO, Carlos Jaime
 CÉSAR, Noemí
 CHIACCHIO, Nora Alicia
 CHIRONI, Fernando Gustavo
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 CITTADINI, Stella Maris
 COIRINI, Adriana Elsa
 COLLANTES, Genaro Aurelio
 COLOMBI, Horacio Ricardo
 COMELLI, Alicia Marcela
 CONTI, Diana Beatriz
 CÓRDOBA, José Manuel
 CORNEJO, Alfredo Víctor
 COSCIA, Jorge Edmundo
 COSTA, Roberto Raúl
 CUEVAS, Hugo Oscar
 DAHER, Zulema Beatriz
 DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando
 DAUD, Jorge Carlos
 DAZA, Héctor Rubén
 DE BERNARDI, Eduardo
 DE LA BARRERA, Guillermo
 DE LA ROSA, María Graciela
 DE MARCHI, Omar Bruno
 DE NARVÁEZ, Francisco
 DELICH, Francisco José
 DELLEPIANE, Carlos Francisco

DEPETRI, Edgardo Fernando
 DI LANDRO, Oscar Jorge
 DI POLLINA, Eduardo Alfredo
 DI TULLIO, Juliana
 DÍAZ BANCALARI, José María
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos
 DÍAZ, Susana Eladia
 DOGA, María Néliida
 DOVENA, Miguel Dante
 FABRIS, Luciano Rafael
 FADEL, Patricia Susana
 FERRÁ DE BARTOL, Margarita
 FERRI, Gustavo Enrique
 FERRIGNO, Santiago
 FERRO, Francisco José
 FIGUEROA, José Oscar
 FIOLE, Paulina Esther
 GALANTINI, Eduardo Leonel
 GALLO, Daniel Oscar
 GALVALISI, Luis Alberto
 GARCÍA de MORENO, Eva
 GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo
 GARCÍA, Susana Rosa
 GARÍN de TULA, Lucía
 GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio
 GENEM, Amanda Susana
 GINZBURG, Nora Raquel
 GIOJA, Juan Carlos
 GIORGETTI, Jorge Raúl
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GIUDICI, Silvana Myriam
 GODOY, Ruperto Eduardo
 GONZÁLEZ, María América
 GORBACZ, Leonardo Ariel
 GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz
 HEREDIA, Arturo Miguel
 HERNÁNDEZ, Cibthya Gabriela
 HERRERA, Griselda Noemí
 IGLESIAS, Roberto Raúl
 ILARREGUI, Luis Alfredo
 INGRAM, Roddy Ernesto
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel
 JANO, Ricardo Javier
 JEREZ, Eusebia Antonia
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo
 KUNKEL, Carlos Miguel
 LAMBERTO, Oscar Santiago
 LANDAU, Jorge Alberto
 LAURITTO, José Eduardo
 LEYBA de MARTÍ, Beatriz Mercedes
 LIX KLETT, Roberto Ignacio
 LÓPEZ, Amelia de los Milagros
 LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo
 LOVAGLIO SARAVIA, Antonio
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MAFFEI, Marta Olinda
 MANSUR, Néliida Mabel
 MARCÓ del PONT, Mercedes
 MARCONATO, Gustavo Ángel
 MARCONETTO, Aldo Juan
 MARINO, Juliana Isabel
 MARTÍNEZ, Julio César
 MARTINI, Hugo
 MASSEI, Oscar Ermelindo
 MEDIZA, Heriberto Eloy
 MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
 MERINO, Raúl Guillermo
 MOISÉS, María Carolina
 MONAYAR, Ana María Carmen
 MONGELÓ, José Ricardo
 MONTE, Lucrecia
 MORANDINI, Norma Elena
 MORENO, Carlos Julio

MORINI, Pedro Juan
 NEGRI, Mario Raúl
 NEMIROVSKI, Osvaldo Mario
 NIEVA, Alejandro Mario
 OLMOS, Graciela Hortencia
 OSORIO, Marta Lucía
 OSUNA, Blanca Inés
 PANZONI, Patricia Ester
 PÉREZ, Alberto César
 PÉREZ, Mirta
 PERIÉ, Hugo Rubén
 PESO, Stella Marys
 PINEDO, Federico
 PORTO, Héctor Norberto
 QUIROZ, Elsa Siria
 RAIMUNDI, Carlos Alberto
 RECALDE, Héctor Pedro
 RICHTER, Ana Elisa Rita
 RICO, María del Carmen Cecilia
 RÍOS, María Fabiana
 RITONDO, Cristian Adrián
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
 ROJKES DE ALPEROVICH, Beatriz Liliana
 ROMÁN, Carmen
 ROMERO, Rosario Margarita
 ROQUEL, Rodolfo
 ROSSO, Graciela Zulema
 SALIM, Fernando Omar
 SALIM, Juan Arturo
 SALUM, Osvaldo Rubén
 SARGHINI, Jorge Emilio
 SESMA, Laura Judith
 SOLANAS, Raúl Patricio
 SOTO, Gladys Beatriz
 SPATOLA, Paola Rosana
 STELLA, Aníbal Jesús
 STORERO, Hugo Guillermo
 SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor
 TATE, Alicia Ester
 THOMAS, Enrique Luis
 TINNIRELLO, Carlos Alberto
 TOMAZ, Adriana Elisa
 TONELLI, Pablo Gabriel
 TORINO, Héctor Omar
 TULIO, Rosa Ester
 UÑAC, José Rubén
 URTUBEY, Juan Manuel
 VACA NARVAJA, Patricia
 VANOSSI, Jorge Reinaldo
 VELARDE, Marta Sylvia
 VILLAVÉRDE, Jorge Antonio
 WEST, Mariano Federico
 ZOTTOS, Andrés

AUSENTES, EN MISIÓN OFICIAL:

ARGÜELLO, Jorge Martín Arturo
 CAMAÑO, Graciela
 ITURRIETA, Miguel Ángel
 PÉREZ, Adrián
 ROSSI, Agustín Oscar

AUSENTES, CON LICENCIA:

BULLRICH, Esteban José
 BURZACO, Eugenio
 FRANCO, Hugo Alberto
 GARCÍA, María Teresa
 GIACOMINO, Daniel Oscar
 GODOY, Juan Carlos Lucio
 LEMME, María Alicia
 MACRI, Mauricio
 OCAÑA, María Graciela
 OSCOS, María Ilse

<p>AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA:</p> <p>BAYONZO, Liliana Amelia BRUE, Daniel Agustín CANEVAROLO, Dante Omar CARLOTTO, Remo Gerardo DE BRASI, Marta Susana KAKUBUR, Emilio LEMOS, Silvia Beatriz MACHI, Carlos Guillermo MARINO, Adriana del Carmen MENEM, Adrián MONTENEGRO, Olinda OLIVA, Cristian Rodolfo</p>	<p>SNOPEK, Carlos Daniel SOSA, Carlos Alberto VARISCO, Sergio Fausto ZANCADA, Pablo Ventura ZIMMERMANN, Víctor</p> <p>AUSENTES, CON AVISO:</p> <p>BARRIONUEVO, José Luis BONACORSI, Juan Carlos BONASSO, Miguel CÓRDOBA, Stella Maris FERNÁNDEZ, Alfredo César GONZÁLEZ, Jorge Pedro GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio HERRERA, Alberto JEREZ, Esteban Eduardo LOZANO, Claudio</p>	<p>LUSQUÍNOS, Luis Bernardo MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl MÜLLER, Mabel Hilda OVIEDO, Alejandra Beatriz PASTORIZA, Eduardo Antonio POGGI, Claudio Javier RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo ROZAS, Ángel RUCKKAUF, Carlos Federico SANTANDER, Mario Armando SARTORI, Diego Horacio SLUGA, Juan Carlos STORANI, Federico Teobaldo Manuel TOLEDO, Hugo David TORRONTÉGUL, María Angélica VARGAS AIGNASSE, Gerónimo WILDER, Ricardo Alberto</p>
---	--	--

La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (38ª reunión, período 123º) de fecha 6 de diciembre de 2005.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 8.)
2. **Diario de Sesiones.** (Pág. 8.)
3. **Asuntos entrados.** Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 8.)
4. **Plan de labor** de la Honorable Cámara. (Pág. 9.)
5. **Moción** del señor diputado Santander de que se trate **sobre tablas** un proyecto de resolución del que es autor por el que se declara a los días 15 de junio de cada año "Día Internacional para la Concientización sobre Abusos contra las Personas Mayores" (3.059-D.-2006). Se aprueba. (Pág. 10.)
6. **Moción** del señor diputado Arnold de que se trate **sobre tablas** un proyecto de declaración del que es autor por el que se homenajea a los catorce mineros que hace dos años perdieron la vida en el yacimiento carbonífero de Río Turbio (3.228-D.-2006). Se aprueba. (Pág. 10.)
7. **Moción de orden** formulada por la señora diputada Fadel de que vuelva a comisión el Orden del Día N° 370. Se aprueba. (Pág. 10.)
8. **Moción** de las señora diputada Fadel de que se traten **sobre tablas** los siguientes asuntos: proyecto de resolución del señor diputado Córdoba por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la distinción que otorgará la Universidad Adventista del Plata, con asiento en la provincia de Entre Ríos, al prestigioso médico argentino, doctor Pedro Tabuenca (3.235-D.-2006); proyecto de resolución del señor diputado Irrazábal por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el "Torneo Internacional de Taekwon-Do Argentina Open 2006" (2.688-D.-2006). Se aprueba. (Pág. 10.)
9. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley venido en revisión por el que se declara monumento histórico nacional al edificio de la Escuela Normal Superior N° 2 "Juan María Gutiérrez", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (255-S.-2005). Se sanciona definitivamente (ley 26.113). (Página 11.)
10. **Consideración** conjunta de los siguientes asuntos:
 - I. Dictamen de las comisiones de Legislación General, de Comunicaciones e Informática y de Asuntos Municipales en el proyecto de ley en revisión por el que se transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Federación, provincia de Entre Ríos, un inmueble propiedad del Estado nacional (109-S.-2005). Se sanciona definitivamente (ley 26.114). (Pág. 12.)
 - II. Dictamen de la Comisión de Cultura en el proyecto de ley del señor diputado Villaverde por el que se declara monumento histórico nacional a la Casa Moneta ubicada en la Base "Orcadas" en la isla Laurie, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1.895-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 13.)
 - III. Dictamen de la Comisión de Cultura en el proyecto de ley de los señores diputados Larreguy y Nemirovski por el que se declara monumento histórico nacional al Fortín Coronel Belisle, provincia de Río Negro (2.164-D.-2005). Se sanciona. (Pág. 15.)

- IV. Dictamen de las comisiones de Legislación General y de Finanzas en el proyecto de ley del señor diputado Landau y otros por el que se modifica el artículo 793 del Código de Comercio, referido a la certificación del saldo deudor de cuentas corrientes (4.603-D.-2005). Se sanciona. (Pág. 15.)
11. **Consideración** de los dictámenes sin disidencias ni observaciones por los que se aconseja la sanción de proyectos de resolución y de declaración. (Pág. 17.)
- I. **Comunicación** de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración acerca de la imposibilidad de expedirse sobre la cuenta general correspondiente al año 2002 dentro de los plazos fijados, debido a que la Auditoría General de la Nación no ha remitido la respectiva documentación (157-S.-2004). Se sanciona. (Pág. 18.)
- II. **Comunicación** de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración acerca de la imposibilidad de expedirse sobre la cuenta general correspondiente al año 2003 dentro de los plazos fijados, debido a que la Auditoría General de la Nación no ha remitido la respectiva documentación (84-S.-2005). Se sanciona. (Pág. 18.)
- III. **Comunicación** de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración acerca de la imposibilidad de expedirse sobre la cuenta general correspondiente al ejercicio 2004 dentro de los plazos fijados, debido a que la Auditoría General de la Nación no ha remitido la respectiva documentación (42-S.-2006). (Pág. 18.)
- IV. **Dictamen** de la Comisión del Mercosur en el proyecto de resolución del señor diputado Giorgetti y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, sea sede de la trigésima reunión ordinaria del Consejo Mercado Común y de la Cumbre de Jefes del Mercosur (1.563-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 19.)
- V. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros por el que se reconoce la distinguida trayectoria del médico argentino doctor Salvador A. Liotta, en el campo de la medicina cardiovascular (1.744-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 21.)
- VI. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Martínez por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la construcción de un nuevo gasoducto entre Recreo, provincia de Catamarca, y la capital de la provincia de La Rioja (325-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 21.)
- VII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Osuna por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la cuarta edición de la Feria Regional del Libro y Otras Actividades Culturales a realizarse en la provincia de Entre Ríos (316-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 22.)
- VIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se expresa pesar por el fallecimiento del filósofo y escritor español Julián Marías (375-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 23.)
- IX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de declaración del señor diputado Canteros (376-D.-2006) y de la señora diputada Torrontegui (910-D.-2006) por los que se expresa beneplácito por el premio obtenido por el compositor y músico argentino Gustavo Santaolalla por la película *Secreto en la montaña*. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 24.)
- X. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Sesma y otros por el que se solicitan al Poder Ejecutivo medidas para impedir el deterioro del Centro Nacional de la Música y ex Biblioteca Nacional (472-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 26.)
- XI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se

- declara de interés de la Honorable Cámara la Biblioteca Popular “Kilómetro 8” de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut (603-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 27.)
- XII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de declaración de la señora diputada Tulio (644-D.-2006) y del señor diputado Canteros (1.092-D.-2006) por los que se expresa pesar por el fallecimiento del escritor, guionista y autor Alberto Mi-gré. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 28.)
- XIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Bertone y del señor diputado Balestrini por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la obra del artista plástico argentino Ricardo Carpani (1.586-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 30.)
- XIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Alvarez Rodríguez por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el emprendimiento Tren Cultural, llevado a cabo por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires (1.940-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 33.)
- XV. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio en el proyecto de declaración de la señora diputada Fadel por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, incremente los controles y sanciones referidos a la adulteración y comercialización clandestina de agroquímicos (607-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 34.)
- XVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Binner y otros por el que se expresa beneplácito por la obtención del Premio Ernst Von Siemens –Edición 2006–, al músico Daniel Barenboim (542-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 35.)
- XVII. **Dictamen** de la Comisión de Finanzas en el proyecto de declaración del señor diputado Kakubur por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Banco de la Nación Argentina, la apertura de un cajero automático en General Roca, provincia de Misiones (1.416-D.-2006). Se sanciona. (Página 36.)
- XVIII. **Dictamen** de la Comisión de Finanzas en el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita una red de cajeros automáticos del Banco de la Nación Argentina ubicados en las provincias del interior (1.435-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 37.)
- XIX. **Dictamen** de la Comisión de Finanzas en el proyecto de declaración del señor diputado Canevarolo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la apertura de una sucursal bancaria o cajero automático del Banco de la Nación Argentina en Chimpay, provincia de Río Negro (1.884-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 38.)
- XX. **Dictamen** de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración de la señora diputada Bisutti y otros por el que se solicita declarar su preocupación por la actitud discriminatoria de la empresa multinacional PepsiCo Snacks (2.538-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 40.)
- XXI. **Dictamen** de las comisiones de Economía y de Comercio en el proyecto de resolución del señor diputado Sartori por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios para agilizar los trámites para exportaciones en la aduana de Oberá, provincia de Misiones (94-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 40.)
- XXII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración del señor diputado Ferrigno y de la señora diputada Méndez de Ferreyra por el que se expresa beneplácito por el proyecto educativo “A 30 años del golpe” en memoria del trigésimo aniversario del golpe militar de 1976 (1.004-D.-2006). Se san-

- ciona un proyecto de resolución. (Pág. 41.)
- XXIII. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas en el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se expresa beneplácito ante el inicio de obras en la alta cuenca del río Bermejo de la presa Cambarí (827-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 43.)
- XXIV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Zimmermann y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara al 25º Curso Anual de Coloproctología, y 3º Curso a Distancia de la Sociedad Argentina de Coloproctología, a desarrollarse en la provincia de Formosa (283-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 44.)
- XXV. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora diputada Contí y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el V Congreso Internacional de Salud Mental y Derechos Humanos, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (653-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 45.)
- XXVI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Zimmermann y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Curso de Actualización en Ginecología Oncológica a realizarse en la provincia de Formosa (2.120-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 45.)
- XXVII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Sylvestre Begnis por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso Federal de Diabetes para Pacientes, Familiares y Grupos Interdisciplinarios, a realizarse en Villa Giardino, provincia de Córdoba (2.255-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 46.)
- XXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de resolución de la señora diputada Sesma y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la licitación nacional convocada para la optimización de la planta depuradora de Bajo Grande, provincia de Córdoba (1.534-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 47.)
- XXIX. **Dictamen** de las comisiones de Defensa Nacional y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución de la señora diputada Chiacchio (952-D.-2006) y en los proyectos de declaración del señor diputado Solanas y otros (1.233-D.-2006) y del señor diputado Ferrigno y otros (1.338-D.-2006) respectivamente, por los que se expresa repudio y preocupación por los hechos de espionaje militar ocurridos en la base de la Armada "Almirante Zar", en la provincia del Chubut. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 47.)
- XXX. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución de la señora diputada Panzoni y otros por el que se declara de interés legislativo el I Foro Internacional Académico de Tablero de Comando y Prospectiva Estratégica en la República Argentina a realizarse en la Universidad Tecnológica Nacional, Regional La Plata (423-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 48.)
- XXXI. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución del señor diputado Pérez (A. C.) y de la señora diputada Comelli por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el III Simposio Internacional sobre Huevos, Crías y Biología del Desarrollo de Dinosaurios en Plaza Huincul, provincia del Neuquén (1.706-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 51.)
- XXXII. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora diputada Comelli por el que se expresa beneplácito por el hallazgo de siete ejemplares de una nueva especie de dinosaurios carnívoros en la provincia del Neuquén

- (1.773-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 52.)
- XXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora diputada Montenegro por el que se expresa beneplácito por el hallazgo de un nuevo meteorito en Campo del Cielo, provincia del Chaco (5.609-D.-2005). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 53.)
- XXXIV. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución de las señoras diputadas Osuna y Esteban por el que se expresa beneplácito por la creación de la carrera de Licenciatura en Bioinformática en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos (447-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 54.)
- XXXV. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur por el que se expresa beneplácito al cumplirse 55 años de la creación del Instituto Antártico Argentino (1.860-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 56.)
- XXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur por el que se expresa beneplácito al cumplirse 36 años del primer aterrizaje de un avión de gran porte en la Base "Marambio" (1.861-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 57.)
- XXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración de los señores diputados Sosa y Zottos por el que se declara pesar por el vigésimo cuarto aniversario del hundimiento del crucero ARA "General Belgrano", a conmemorarse el día 2 de mayo de 2006 (1.955-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 57.)
- XXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor diputado Martínez por el que se expresa beneplácito por haberse realizado en la provincia de La Rioja la primera cosecha de miel multiflora (744-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 58.)
- XXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Seguridad Interior en el proyecto de declaración del señor diputado Jerez por el que se expresa preocupación por el hecho delictivo de secuestro seguido de muerte de Paulina Debbo en la provincia de Tucumán (1.914-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 59.)
- XL. **Dictamen** de las comisiones de la Tercera Edad y de Legislación General en el proyecto de resolución del señor diputado Santander por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare en el ámbito de la República Argentina, el día 15 de junio de cada año, como Día de Concientización sobre Abusos contra las Personas Mayores (3.059-D.-2006). Se sanciona. (Página 60.)
- XLI. **Proyecto de declaración** del señor diputado Arnold por el que se expresa pesar y solidaridad para con las familias de los catorce mineros que perdieron la vida hace dos años en la mina 5 del yacimiento carbonífero de Río Turbio, provincia de Santa Cruz (3.228-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 61.)
- XLII. **Proyecto de resolución** del señor diputado Córdoba y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la distinción que otorgará la Universidad Adventista del Plata, con asiento en la provincia de Entre Ríos, al prestigioso médico argentino doctor Pedro Tabuenca (3.235-D.-2006). Se sanciona. (Página 62.)
- XLIII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Irrazábal por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Torneo Internacional de Taekwon-Do Argentina Open 2006 (2.866-D.-2006). (Pág. 63.)
- XLIV. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 11.I a 11.XLIII de este sumario. Se sancionan. (Pág. 64.)
12. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Villaverde sobre régimen de procuración de medios para la defensa (795-D.-2006). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 64.)

13. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Justicia y de Finanzas en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica la ley 25.246 –de prevención y represión de la legitimación de activos provenientes de ilícitos–, sobre creación de la Unidad de Información Financiera (21-P.E.-2006). Se sanciona con modificaciones el dictamen de mayoría. (Pág. 77.)
14. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el cual se promueve y regula el microcrédito destinado a grupos de escasos recursos (86-S.-2006). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 102.)
15. **Moción de orden** formulada por el señor diputado Rossi de que la Honorable Cámara pase a cuarto intermedio. Se aprueba. (Pág. 127.)
16. **Apéndice:**
- A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Página 127.)
- B. **Asuntos entrados:**
- I. **Mensajes del Poder Ejecutivo.** (Página 142.)
- II. **Comunicaciones del Honorable Senado.** (Pág. 142.)
- III. **Comunicaciones de la Presidencia.** (Pág. 143.)
- IV. **Dictámenes de comisiones.** (Página 144.)
- V. **Dictámenes observados.** (Pág. 146.)
- VI. **Comunicaciones de comisiones.** (Pág. 146.)
- VII. **Comunicaciones de señores diputados.** (Pág. 146.)
- VIII. **Comunicaciones oficiales.** (Página 147.)
- IX. **Peticiones particulares.** (Pág. 148.)
- X. **Proyectos de ley.** (Pág. 149.)
- XI. **Proyectos de resolución.** (Pág. 151.)
- XII. **Proyectos de declaración.** (Pág. 154.)
- XIII. **Licencias.** (Pág. 155.)
- C. **Inserción** solicitada por la señora diputada:
1. **Sesma.** (Pág. 156.)

–En Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de 2006, a la hora 16 y 42:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Balestrini). – Con la presencia de 135 señores diputados queda abierta la sesión.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de Santa Fe, doña Silvia Augsburguer, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, la señora diputada doña Silvia Augsburguer procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

DIARIO DE SESIONES

Sr. Presidente (Balestrini). – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del reglamento corresponde considerar, a fin de que los señores diputados indiquen los errores que pudieran contener, los diarios de sesiones correspondientes a las reuniones del 22 de marzo de 2006, 3ª reunión, continuación de la 2ª sesión ordinaria, y 4ª reunión, 3ª sesión ordinaria especial.

Si no se formulan observaciones, se darán por aprobados los diarios de sesiones en consideración.

–No se formulan observaciones.

Sr. Presidente (Balestrini). – No formulándose observaciones, se tendrán por aprobados los diarios de sesiones en consideración, se autenticarán y archivarán.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín de Asuntos Entrados N° 15, que obra en poder de los señores diputados.

Conforme a lo resuelto oportunamente por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de tales asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el giro a las respectivas comisiones.¹

¹ Véase la enunciación de los Asuntos Entrados en el Apéndice. (Pág. 142.)

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo.

Si hay asentimiento, el cuerpo se pronunciará mediante una sola votación respecto de los asuntos consignados en el mencionado boletín con tratamiento sobre tablas, que son la renuncia del señor diputado Bonacorsi a una comisión y las licencias solicitadas por varios señores diputados.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas con goce de dieta por los señores diputados y la licencia sin goce de dieta por razones particulares solicitada por el señor diputado don Mauricio Macri.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se procederá en consecuencia.

4

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura del plan de trabajo propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Hidalgo). – El plan de labor acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria es el siguiente:

Proyectos que tienen acordada preferencia para su tratamiento, con despacho de comisión:

–Proyecto de ley en revisión por el cual se declara monumento histórico nacional al edificio de la Escuela Normal Superior N° 2 “Juan María Gutiérrez”, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (Orden del Día N° 445; expediente 255-S.-2005).

–De ley. Ley de procuración de medios para la defensa nacional (Orden del Día N° 438; expediente 795-D.-2006).

–Mensaje 606 del 15 de mayo de 2006 y proyecto de ley de modificación del capítulo II, de

la ley 25.246 –Prevención y represión de la legitimación de activos provenientes de ilícitos– sobre creación de la Unidad de Información Financiera (expediente 21-P.E.-2006).

–De ley. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción. Implementación. Con despacho de comisión (con disidencias) (expediente 723-D.-2005).

–Proyecto de ley en revisión por el cual se promueve y regula el microcrédito destinado a grupos de escasos recursos (86-S.-2006).

Proyectos de ley sin disidencias ni observaciones:

–Inmueble propiedad del Estado nacional ubicado en la ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos. Transferencia del mismo a título gratuito a la Municipalidad de Federación (Orden del Día N° 332; expediente 109-S.-2005).

–Casa Moneta ubicada en la base “Orcadas” en la isla Laurie, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Declaración como lugar histórico nacional (Orden del Día N° 343; expediente 1.895-D.-2006).

–Denominado “Fortín Coronel Belisle” ubicado en el departamento Avellaneda, provincia de Río Negro. Declaración del mismo como monumento histórico nacional (Orden del Día N° 347; expediente 2.164-D.-2005).

–Código de Comercio. Modificación del artículo 793, sobre certificación de saldo deudor en cuentas corrientes (Orden del Día N° 362; expediente 4.603-D.-2005).

Proyectos de resolución o de declaración sin disidencias ni observaciones: son treinta y nueve órdenes del día de resolución o declaración.

Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo nacional (ley 25.561).

Proyectos de resolución sin disidencias ni observaciones. Son diez órdenes del día de resolución.

Con observaciones. Son siete órdenes del día de resolución.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda aprobado el plan de labor.

5

MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Santander. – Señor presidente: hago moción de que se trate sobre tablas un proyecto de resolución de mi autoría, contenido en el expediente 3.059-D.-2006, por el que se declara a los días 15 de junio de cada año Día Internacional para la Concientización sobre Abusos contra las Personas Mayores.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por La Rioja.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda aprobada la moción y se incorpora el referido proyecto al orden del día de la presente sesión.

6

MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Arnold. – Señor presidente: solicito que se trate sobre tablas un proyecto de declaración del que soy autor, cuyo texto dejé en Secretaría antes de iniciar la sesión y que está contenido en el expediente 3.228-D.-2006. Dicha iniciativa es para homenajear a los catorce mineros que hace exactamente dos años perdieron la vida en el yacimiento carbonífero de Río Turbio.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Santa Cruz.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda aprobada la moción y se incorpora el referido proyecto al orden del día de la presente sesión.

7

MOCION DE ORDEN

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Fadel. – Señor presidente: solicito que vuelva a comisión el Orden del Día N° 370, tal cual lo habíamos solicitado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se trata de un proyecto referido a las políticas implementadas por el ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad de la provincia de La Pampa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar la moción de vuelta a comisión del Orden del Día N° 370.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – El referido Orden del Día vuelve a comisión.

8

MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Fadel. – Señor presidente: hago moción de que se traten sobre tablas dos proyectos. El primero está contenido en el expediente 3.235-D.-2006 y es un proyecto de resolución del señor diputado Córdoba, que declara de interés de esta Cámara la distinción que otorgará la Universidad Adventista del Plata, con asiento en la provincia de Entre Ríos, al prestigioso médico argentino doctor Pedro Tabuenca.

El otro está contenido en el expediente 2.688-D.-2006, y es un proyecto de resolución del señor diputado Irrazábal por el que se declara de interés de esta Cámara el Torneo Internacional de Taekwon-Do Argentina Open 2006, que se realizará los días 17 y 18 de junio del corriente año en la provincia de Misiones.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el tratamiento sobre tablas de los dos proyectos enunciados por la señora diputada por Mendoza.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Quedan incorporados al orden del día de la presente sesión.

9

MONUMENTO HISTORICO NACIONAL (Orden del Día N° 445)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se declara monumento histórico nacional al edificio de la Escuela Normal Superior N° 2 “Juan María Gutiérrez”, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 9 de junio de 2006.

Jorge E. Coscia. – Blanca I. Osuna. – Carlos D. Snopek. – Eduardo A. Di Pollina. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Miguel A. Giubergia. – Nélida M. Fabris. – Olinda Montenegro. – Gustavo A. Marconato. – Oscar J. Di Landro. – Silvia B. Lemos. – Antonio Lovaglio Saravia. – Marta S. De Brasi. – Eusebia A. Jerez. – Ana Berraute. – Luis Lusquiños. – María C. Alvarez Rodríguez. – Jorge M. A. Argüello. – Rosana A. Augsburguer. – Rosana A. Bertone. – Irene M. Bösch de Sartori. – Dante O. Canevarolo. – María A. Carmona. – Marina Cassese. – Luis F. Cigogna. – Stella M. Cittadini. – Genaro A. Collantes. – Jorge C. Daud. – María G. De la Rosa. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Luis A. Galvalisi. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Griselda N. Herrera. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Roberto I. Lix Klett. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Araceli Méndez de Ferreyra. – María C. Moisés. – Ana M. del C. Monayar. – Norma E. Morandini. – Carlos J. Moreno. – Alejandra Oviedo. – José Pérez. – Stella M. Peso. – Elsa S.

Quiroz. – Ana E. R. Richter. – María del Carmen C. Rico. – Beatriz Rojkes de Alperovich. – Rodolfo Roquel. – Graciela Z. Rosso. – Jorge E. Sarghini. – Diego H. Sartori. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano West.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Eduardo A. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional al edificio de la Escuela Normal Superior N° 2 “Juan María Gutiérrez”, ubicado en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Art. 2° – A los fines dispuestos en el artículo 1°, este bien queda amparado por las disposiciones de las leyes 12.665 (modificada por la ley 24.252) y 25.197 sobre patrimonio nacional.

Art. 3° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos inscribirá en el Registro Nacional de Bienes Históricos e Históricos Artísticos el monumento declarado en el artículo 1° de la presente ley con la referencia monumento arquitectónico nacional: “Edificio Escuela Normal Superior N° 2 de la ciudad de Rosario”.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley venido en revisión, por el que se declara monumento histórico nacional al edificio de la Escuela Normal Superior N° 2 “Juan María Gutiérrez”, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; han aceptado el espíritu del mismo compartiendo en todo los conceptos vertidos en los antecedentes a los que hace mención la comunicación del Honorable Senado.

Jorge E. Coscia.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración.

Se va a votar nominalmente en general y en particular.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 167 señores diputados presentes, 166 han votado por la afirmativa.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 166 votos por la afirmativa y ningún voto negativo. (*Aplausos.*)

Votan por la afirmativa los señores diputados:

–Abdala, Acuña Kunz, Aguad, Agüero, Alarcón, Alchouron, Alonso, Alvarez Rodríguez, Alvarez, Arnold, Arriaga, Artola, Augsburg, Azcoiti, Baladrón, Baragiola, Beccani, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Binner, Bisutti, Bösch, Camaño (E. O.), Cambareli, Canela, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carmona, Caserio, Cavadini, Cecco, César, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, De Bernardi, de la Barrera, de la Rosa, Delich, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Doga, Fabris, Fadel, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Fiol, García de Moreno, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Ginzburg, Giubergia, Giudici, Godoy (R. E.), Gorbacz, Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (G. N.), Iglesias, Ilarregui, Ingram, Jano, Jerez (E. A.), Kroneberger, Kunkel, Landau, Lemos, Leyba de Martí, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Negri, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (A.), Pérez (M. S.), Perié, Peso, Quiroz, Raimundi, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sesma, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Thomas, Toledo, Tomaz, Tonelli, Torino, Torrontegui, Tulio, Uñac, Vaca Narvaja, Vanossi, Vargas Aignasse, Varisco, Velarde, Villaverde, West, Wilder, Zanca y Zimmermann.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

10

TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACION (ENTRE RÍOS)

LUGAR HISTORICO NACIONAL

MONUMENTO HISTORICO NACIONAL

MODIFICACION DEL ARTICULO 739 DEL CODIGO DE COMERCIO

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde considerar los proyectos de ley que figuran en el plan de labor como proyectos de ley sin disidencias ni observaciones, que son los contenidos en los siguientes expedientes: 109-S.-2005, 1.895-D.-2006, 2.164-D.-2005 y 4.603-D.-2005.

I

TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACION (ENTRE RÍOS) (Orden del Día N° 332)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Comunicaciones e Informática y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el que se transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Federación, provincia de Entre Ríos, un inmueble propiedad del Estado nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de mayo de 2006.

Ana M. Monayar. – Osvaldo M. Nemirovski. – Eduardo L. Accastello. – Daniel R. Kroneberger. – Juan J. Alvarez. – Luis Lusquiños. – Susana E. Díaz. – Adrián Menem. – Hugo O. Cuevas. – Roberto I. Lix Klett. – Arturo M. Heredia. – María A.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 127.)

Torrentegui. – Sergio F. Varisco. – Josefina Abdala. – Julio E. Arriaga. – Alfredo N. Atanasof. – Miguel J. Baladrón. – Paula M. Bertol. – Hermes J. Binner. – Delia B. Bisutti. – Graciela Camaño. – José M. Cantos. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. J. Cigogna. – José F. Delich. – Juliana Di Tullio. – Eva García de Moreno. – Armanda S. Genem. – Jorge P. González. – Griselda N. Herrera. – Luis A. Ilarregui. – Miguel A. Iturrieta. – Ricardo J. Jano. – Emilio Kakubur. – Oscar S. Lamberto. – Gustavo A. Marconato. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – María C. Moisés. – Lucrecia E. Monti. – Eduardo A. Pastoriza. – Claudio J. Poggi. – Rosario M. Romero. – Osvaldo R. Salum. – Diego H. Sartori. – Raúl P. Solanas. – Gladys B. Soto. – Juan M. Urtubey. – Mariano F. West.

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Eduardo A. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfírase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Federación, provincia de Entre Ríos, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional identificado catastralmente como lote 2, manzana 1.516 N, planta urbana, ciudad de Federación, departamento de Federación; y con descripción dominial con matrícula 756 N.F.U.

Art. 2° – La transferencia se hará con cargo a que el municipio de Federación emplace en dicho predio un centro turístico y cultural.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo nacional, en el término de noventa días de entrada en vigencia de la presente ley, procederá a realizar los trámites necesarios a los efectos de realizar la respectiva transferencia.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan H. Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Comunicaciones e Informática y de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el que se transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Federación, provincia de Entre Ríos, un inmueble propiedad del Estado nacional, y no han encontrado objeciones que formular al mismo, propician su sanción.

Ana M. Monayar.

II

LUGAR HISTORICO NACIONAL

(Orden del Día N° 343)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Villaverde –y ha tenido a la vista el expediente 4.200-D.-05 de la señora diputada Ríos y otros–, por el que se declara monumento histórico nacional a la Casa Moneta ubicada en la Base “Orcadas” en la isla Laurie, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase lugar histórico nacional, en los términos de las leyes 12.665 y 24.252 a la Casa Moneta ubicada en la Base “Orcadas” en la isla Laurie, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos instrumentará lo determinado en el artículo 1° de conformidad a las leyes referidas en el mismo.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Silvia B. Lemos. – María S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – José E. Lauritto. – Juliana Marino. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de ley del señor diputado Villaverde —y para ser tenido a la vista el expediente 4.200-D.-05 de la señora diputada Ríos y otros— por el que se declara monumento histórico nacional a la Casa Moneta ubicada en la Base “Orcadas” en la isla Laurie, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Casa Moneta está erigida en la Base Orcadas en la isla Laurie de la Antártida Argentina. Lleva ese nombre en homenaje al capitán Manuel Moneta, quien integró las expediciones argentinas a la Antártida en el año 1923 como ayudante, con carácter de segundo jefe en 1925, y finalmente fue jefe de las expediciones de los años 1927 y 1929.

El referido militar es autor del libro *Cuatro años en las Orcadas del Sur*, donde relata la sacrificada vida de los expedicionarios en la época donde le tocó cumplir con las misiones en el llamado “continente blanco”. Su valor y patriotismo en ese desempeño profesional le hicieron merecedor del reconocimiento aludido.

La actualmente denominada Casa Moneta fue instalada por la expedición de relevo del año 1905, y durante 34 años consecutivos sirvió de vivienda al personal de las distintas expediciones antárticas.

En el inicio, la casilla medía 9,50 metros de largo por 5,50 metros de ancho y constaba de tres pequeños dormitorios para personal, cocina, sala de trabajo —usada también como *living room*— y una despensa para víveres.

Está construida totalmente de madera, con dobles paredes, entre las que se encuentra un espacio de 10 centímetros relleno de aserrín. Este detalle, unido al forro exterior de dos o tres capas de *ruberoid*, impide que el frío penetre.

Con el transcurrir de los años, la casa se fue ampliando en varias oportunidades hasta darle una capacidad del doble de lo que tuvo originalmente.

En 1926 se le agregó en su costado norte un pequeño galpón para ampliar la despensa, y en un ángulo que formaba el mismo se instaló un pequeño baño.

En 1927, en el costado sur, se construyeron dos pequeñas habitaciones destinadas a la estación radiográfica inaugurada durante ese año.

En 1928 se agregó otra habitación destinada a los nuevos implementos que llegaron a la base.

Con estas ampliaciones la longitud actual de la casa es de veinte metros, pues las ampliaciones descritas fueron levantadas siguiendo siempre el eje de la primitiva construcción. La orientación corresponde al noroeste-sudeste a fin de que ofreciera menor resistencia de los vientos.

En la actualidad, la Casa Moneta es utilizada en la Base “Orcadas” como museo donde se exhiben muebles, utensilios e instrumentos científicos y técnicos utilizados por los expedicionarios que la habitaron, así como también fotos y recuerdos de sus esforzados moradores.

Habiéndose cumplido el pasado 22 de febrero los primeros cien años de ocupación efectiva e ininterrumpida de la Argentina en la Antártida, la Casa Moneta constituye la primera construcción de nuestro país en esa lejana latitud.

Declararla monumento histórico nacional, en los términos de las leyes 12.665 y 24.252, constituye un justo reconocimiento a todos aquellos que, con patriotismo y abnegación, contribuyeron a realizar la más extensa ocupación humana en el continente austral.

A escasos meses del centenario de su erección, la Casa Moneta es un hito probatorio de extraordinaria significación de nuestro *animus possidendi* sobre el territorio antártico, que nuestro país reclama legítimamente como propio para hacerlo servir al bien común del género humano.

*Jorge A. Villarverde. — Angel E. Baltuzzi.
— Hugo R. Cettour. — Dante Elizondo.
— Daniel O. Gallo. — Miguel A.
Giubergia. — Domingo Vitale.*

—A la Comisión de Cultura.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º — Declárase monumento histórico nacional, en los términos de las leyes 12.665 y 24.252 a la Casa Moneta ubicada en la Base “Orcadas” en la isla Laurie, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos instrumentará lo determinado en el artículo 1º de conformidad a las leyes referidas en el mismo.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Jorge A. Villarverde. – Angel E. Baltuzzi.
– Hugo R. Cettour. – Dante Elizondo.
– Daniel O. Gallo. – Miguel A.
Giubergia. – Domingo Vitale.*

tórico nacional al Fortín Coronel Belisle, provincia de Río Negro, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente.

Jorge E. Coscia.

III

MONUMENTO HISTORICO NACIONAL (Orden del Día N° 347)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Larreguy y Nemirovski, por el que se declara monumento histórico nacional al Fortín Coronel Belisle, provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2006.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina.
– Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos.
– Ana Berraute. – María C. Alvarez
Rodríguez. – Margarita Ferrá de
Bertol. – Santiago Ferrigno. – Luis A.
Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. –
José E. Lauritto. – Hugo Martini. – Ana
M. Monayar. – Norma E. Morandini. –
Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional en los términos de la ley 12.665 y su modificatoria 24.252, el denominado “Fortín Coronel Belise”, ubicado en la sección XXI, fracción C, lote 15 del departamento de Avellaneda, provincia de Río Negro.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional a través del organismo competente adoptará las medidas necesarias para garantizar la preservación de la instalación a que se refiere el artículo anterior, ya sea, mediante convenios con organizaciones intermedias o gubernamentales u otros mecanismos alternativos.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Carlos A. Larreguy. – Osvaldo M.
Nemirovski.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Larreguy y Nemirovski, por el que se declara monumento his-

IV

MODIFICACION DEL ARTICULO 739 DEL CODIGO DE COMERCIO (Orden del Día N° 362)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Finanzas han considerado el proyecto de ley del señor diputado Landau y otros, por el que se modifica el artículo 793 del Código de Comercio, referido a la certificación del saldo deudor de cuentas corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 18 de mayo de 2006.

*Ana M. C. Monayar. – Aníbal J. Stella. –
Alberto J. Beccani. – Jorge R. Giorgetti.
– Federico Pinedo. – Oscar E. Massei.
– Roberto I. Lix Klett. – María A.
Torrontegui. – Daniel A. Giacomino. –
Gumersindo F. Alonso. – Nora N. César.
– Luis F. J. Cigogna. – José F. Delich.
– Eva García de Moreno. – Ruperto E.
Godoy. – Graciela B. Gutiérrez. –
Emilio Kakubur. – Jorge A. Landau. –
José E. Lauritto. – Silvia B. Lemos. –
Nélida M. Mansur. – Gustavo A.
Marconato. – Mercedes Marcó del
Pont. – Claudio J. Poggi. – Héctor P.
Recalde. – Rosario M. Romero. – Juan
A. Salim. – Laura J. Sesma. – Gladys B.
Soto. – Alicia E. Tate. – Jorge R.
Vanossi. – Marta S. Velarde. – Mariano
F. West. – Víctor Zimmermann. – Andrés
Zottos.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACION DEL ARTICULO 793 DEL CODIGO DE COMERCIO REFERENTE A LOS RECAUDOS CON QUE DEBE CONTAR LA CERTIFICACION DEL SALDO DEUDOR DE CUENTAS CORRIENTES

Artículo 1° – Modifícase el artículo 793 del Código de Comercio, texto según decreto ley 15.354/46 y ley 24.452, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 793: Por lo menos ocho días después de terminar cada trimestre o período convenido de liquidación, los bancos deberán pasar a los clientes sus cuentas corrientes pidiéndoles su conformidad escrita y ésta o las observaciones a que hubiere lugar, deben ser presentadas dentro de cinco días.

Si en este plazo el cliente no contestare, se tendrán por reconocidas las cuentas en la forma presentada, y sus saldos, deudores o acreedores, serán definitivos en la fecha de la cuenta.

Las constancias de los saldos deudores en cuenta corriente bancaria, otorgadas con las firmas conjuntas del gerente y contador del banco serán consideradas títulos que traen aparejada ejecución, siguiéndose para su cobro los trámites que para el juicio ejecutivo establezcan las leyes de procedimientos del lugar donde se ejercite la acción. Dichas constancias deberán consignar detalladamente todos los rubros y montos de ellos que componen el saldo deudor.

Se debitarán en cuenta corriente bancaria los rubros que correspondan a movimientos generados directa o indirectamente por el libramiento de cheques. Se autorizarán débitos correspondientes a otras relaciones jurídicas entre el cliente y el girado cuando exista convención formalizada en los casos y con los recaudos que previamente autorice el Banco Central de la República Argentina.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge A. Landau. – Carlos R. Brown. – Juan C. Correa.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Finanzas, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Landau y otros, por el que se modifica el artículo 793 del Código de Comercio, referido a la certificación del saldo deudor de cuentas corrientes, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que propician su sanción.

Ana M. C. Monayar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 24.452 ha modificado el artículo 793 del Código de Comercio disponiendo que se debitarán en cuenta corriente los rubros que correspondan a movimientos generados directa o indirectamente por el libramiento de cheques. Se autorizarán débitos co-

rrespondientes a otras relaciones jurídicas entre el cliente y el girado cuando exista convención expresa formalizada en los casos y con los recaudos que previamente autorice el Banco Central de la República Argentina, en el caso como se señalara, la conformidad expresa del cliente (Circular OPASI-2 Anexo a la Comunicación "A" 2514 del BCRA).

El propósito del legislador al limitar las partidas a debitar sólo a aquellas provenientes de operaciones de crédito en cuenta corriente o algunos servicios contratados por el cuentacorrentista con el banco o con terceros, persigue el propósito exclusivo de impedir que se debiten en cuenta saldos deudores provenientes de tarjetas de crédito (conf. Roitman, Horacio, *Ejecución del saldo deudor de la cuenta corriente bancaria*, en "Revista de Derecho Privado y Comunitario", Rubinzal-Culzoni Editores, tomo IX, pág. 103).

La prohibición de debitar –generando saldo deudor– operaciones instrumentadas mediante documentos que en sí mismos no posean fuerza ejecutiva, además del claro ejemplo del servicio de tarjeta de crédito, comprende a otras operaciones tales como fianzas, simples contratos de mutuo y cualquier otra operación directa o indirecta con la propia entidad que no quede comprendida dentro de la enumeración precedente, y ello es lógico que ocurra para evitar la maniobra de los bancos de otorgarle fuerza ejecutiva, a través del saldo deudor, a numerosos instrumentos que de por sí no lo poseen.

Entendemos que la certificación del saldo deudor misma debe contener una explicación detallada de cómo se conforma por capital, con los rubros que lo componen, intereses y demás gastos, si no la ejecutada no puede defenderse al no saber, claramente, la composición del pasivo.

La tutela del crédito no puede hacerse lesionando la garantía fundamental que edicta el artículo 18 de la Constitución Nacional (v. Morello, Augusto M. en *Nuestro juicio ejecutivo*, en "E.D." 197-945, de recomendable lectura).

Los tiempos han cambiado y no puede mantenerse el concepto de certificación del saldo deudor con el mismo criterio de cuando se sancionó, hace años, el Código de Comercio (año 1889 y sobre la certificación del saldo deudor, 1946, por decreto 15.354 de dicho año). Las operatorias bancarias han cambiado y los instrumentos que ellas generan también deben cambiar. Antes el saldo deudor era, únicamente, por sobregiro de cheques, actualmente no es por ello solamente.

La ley 24.240 –de Defensa del Consumidor, en consonancia con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución Nacional– establece que quienes presten servicios deben suministrar a los consumidores o usuarios en forma cierta y objetiva, información veraz, detallada, eficaz y suficiente (artículo 4º), lo que no se cumple, si en las certifica-

ciones emitidas por las autoridades bancarias no se consigna detalladamente cómo se compuso el saldo deudor, qué conceptos incluye, si hay intereses calculados para evitar el anatocismo, etcétera, no estando de más señalar al respecto que es admisible en un juicio ejecutivo indagar sobre la causa de la obligación, con tal de que se respete la estrechez y sumariedad que lo caracterizan (conf. Capel. CC La Matanza, sala I, abril 3-2001, *in re* “Banco Río de la Plata S.A. c. Inzaurrealde, Ernesto y otra s. cobro ejecutivo de dinero”, reg. en E.D. 196-465).

En mérito a las consideraciones efectuadas al texto del actual artículo 793 del Código de Comercio, se propone agregarle, al final del tercer párrafo, la frase: “Dichas constancias deberán consignar detalladamente todos los rubros y montos de ellos que componen el saldo deudor”, con el objeto de posibilitar el conocimiento acabado del deudor de la forma en que se compone el saldo impago de su cuenta corriente.

Por lo expuesto, elevamos el presente proyecto de ley, a efectos de su consideración y aprobación.

Jorge A. Landau. – Carlos R. Brown. – Juan C. Correa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Si hay asentimiento de la Honorable Cámara se votarán conjuntamente en forma nominal, en general y en particular.

–Asentimiento.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 170 señores diputados presentes, 167 han votado por la afirmativa, registrándose además 2 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 167 votos afirmativos, ninguno negativo y dos abstenciones.

Sra. Alarcón. – Señor presidente: dejo constancia de que voté por la afirmativa.

Sra. Tulio. – Yo también voté por la afirmativa, señor presidente.

Sra. Lemos. – Señor presidente: he votado por la afirmativa.

Sr. Solanas. – También voté afirmativamente, señor presidente.

Sr. Díaz Roig. – Señor presidente: voté por la afirmativa.

Votan por la afirmativa los señores diputados:

–Abdala, Accastello, Acuña Kunz, Aguad, Agüero, Alarcón, Alchouron, Alonso, Alvarez Rodríguez, Alvarez, Arnold, Arriaga, Artola, Augsburg, Azcoiti, Bala-

drón, Baragiola, Beccani, Berrautte, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Binner, Bisutti, Bösch, Camaño (E. O.), Cambareri, Canela, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carmona, Caserio, Cavadini, Cecco, César, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Delich, Dellepiane, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Doga, Fabris, Fadel, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Fiol, García de Moreno, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Ginzburg, Giubergia, Giudici, Godoy (R. E.), González (M. A.), Gorbacz, Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (G. N.), Iglesias, Ilarregui, Ingram, Jano, Jerez (E. A.), Kroneberger, Kunkel, Landau, Lemos, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Moisés, Monayar, Montenegro, Monti, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Negri, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (A.), Pérez (M. S.), Perié, Peso, Porto, Quiroz, Raimundi, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O.E.R.), Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sesma, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Thomas, Toledo, Tomaz, Tonelli, Torino, Torrontegui, Tulio, Uñac, Vaca Narvaja, Vanossi, Vargas Aignasse, Varisco, Velarde, Villaverde, West, Wilder y Zancada.

Se abstienen de votar los señores diputados: Mongeló y Zimmermann.

Sr. Presidente (Balestrini). – Quedan sancionados –definitivamente cuando correspondiere– los respectivos proyectos de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo o al Honorable Senado, o se dará sólo aviso a este último, según sea menester.

11

DICTAMENES SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde considerar los proyectos que figuran en el plan

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 132.)

de labor como proyectos de resolución o declaración sin disidencias ni observaciones.

I

**COMUNICACION DE LA COMISION PARLAMENTARIA
MIXTA REVISORA DE CUENTAS
DE LA ADMINISTRACION ACERCA
DE LA IMPOSIBILIDAD DE EXPEDIRSE SOBRE
LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO
2002 DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADOS, DEBIDO
A QUE LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION
NO HA REMITIDO LA RESPECTIVA DOCUMENTACION
(Orden del Día N° 62)**

Buenos Aires, 6 de octubre de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Caamaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha aprobado el dictamen elevado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración que se transcribe a continuación:

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, pone en conocimiento de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, que no ha podido expedirse dentro del plazo fijado por el artículo 5° de la ley 23.847, con respecto a la cuenta general correspondiente al ejercicio 2002, debido a que la respectiva documentación no ha sido remitida aún a este cuerpo por parte de la Auditoría General de la Nación.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

ANTECEDENTE

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, pone en conocimiento de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, que no ha podido expedirse dentro del plazo fijado por el artículo 5° de la ley 23.847, con respecto a la cuenta general correspondiente al ejercicio 2002, debido a que la respectiva documentación no ha sido remitida aún a este cuerpo por parte de la Auditoría General de la Nación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de agosto de 2004.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. –
Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo.
– Roque T. Alvarez. – Humberto J.
Roggero. – Héctor R. Romero.*

II

**COMUNICACION DE LA COMISION PARLAMENTARIA
MIXTA REVISORA DE CUENTAS
DE LA ADMINISTRACION ACERCA
DE LA IMPOSIBILIDAD DE EXPEDIRSE SOBRE
LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO
2003 DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADOS, DEBIDO
A QUE LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION
NO HA REMITIDO LA RESPECTIVA DOCUMENTACION
(Orden del Día N° 63)**

Buenos Aires, 18 de mayo de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Caamaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado en la fecha, ha aprobado el dictamen elevado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración que se transcribe a continuación:

“Honorable Congreso:

”Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas pone en conocimiento de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, que no ha podido expedirse dentro del plazo fijado por el artículo 5° de la ley 23.847 con respecto a la cuenta general correspondiente al ejercicio 2003 debido a que la respectiva documentación no ha sido remitida aún a este cuerpo por parte de la Auditoría General de Nación.”

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

III

**COMUNICACION DE LA COMISION PARLAMENTARIA
MIXTA REVISORA DE CUENTAS
DE LA ADMINISTRACION ACERCA
DE LA IMPOSIBILIDAD DE EXPEDIRSE SOBRE
LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO 2004 DENTRO DE LOS PLAZOS
FIJADOS, DEBIDO A QUE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA NACION NO HA REMITIDO LA RESPECTIVA
DOCUMENTACION
(Orden del Día N° 266)**

Buenos Aires, 19 de abril de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto E. Balestrini.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable

Senado, en la fecha, ha aprobado el dictamen elevado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración que se transcribe a continuación:

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, pone en conocimiento de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, que no ha podido expedirse dentro del plazo fijado por el artículo 59, de la ley 23.847, con respecto a la cuenta general correspondiente al ejercicio 2004 debido a que la respectiva documentación no ha sido remitida aún a este cuerpo por parte de la Auditoría General de la Nación.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.
Juan Estrada.

IV

XXX REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO MERCADO COMUN Y CUMBRE DE JEFES DEL MERCOSUR

(Orden del Día N° 333)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión del Mercosur ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Giorgetti (J. R.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo, que la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, sea sede de la trigésima reunión ordinaria del Consejo Mercado Común y la Cumbre de Jefes del Mercosur, a realizarse los días 20 y 21 de julio de 2006; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de quien corresponda, gestione para que la trigésima reunión ordinaria del Consejo Mercado Común y la Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur, a llevarse a cabo los días 20 y 21 de julio próximo, tenga lugar en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 11 de mayo de 2006.

*Ricardo J. Jano. – Juan C. L. Godoy. –
Susana M. Canela. – Elda S. Agüero.
– Alfredo N. Atanasof. – Irene M.
Bösch de Sartori. – Diana B. Conti.
– Jorge R. Giorgetti. – Miguel A.
Giubergia. – Francisco V. Gutiérrez.*

*– Eduardo G. Macaluse. – Mercedes
Marcó del Pont. – Juliana I. Marino.
– Lucrecia E. Monti. – Patricia E.
Panzoni. – Carlos A. Raimundi. – Ana
E. R. Richter. – Raúl P. Solanas. –
Hugo D. Toledo.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión del Mercosur al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Giorgetti (J. R.) y otros, ha resuelto modificarlo como proyecto de declaración de acuerdo a lo que indica el reglamento; por lo demás, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ricardo J. Jano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A consecuencia de una larga historia de encuentros y desencuentros entre los países vecinos del extremo sur del continente americano y a consecuencia de atravesar, por entonces, una común experiencia de democratización de nuestras instituciones y sociedades, tras crueles procesos dictatoriales que nos dejaron como enseñanza el repudio a la violencia como herramienta para solucionar nuestras diferencias, los gobiernos democráticos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay confluyeron, el 26 de marzo de 1991, en la firma del Tratado de Asunción, proclamando entre otras cosas que “la integración constituye condición fundamental para acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social”, “entendiendo que ese objetivo debe ser alcanzado mediante el más eficaz aprovechamiento de los recursos disponibles, la preservación del medio ambiente, el mejoramiento de las interconexiones físicas, la coordinación de las políticas macroeconómicas y la complementación de los diferentes sectores de la economía con base en los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio”.

En América latina, los procesos de integración tienen varios antecedentes próximos en el tiempo, tales como el Mercado Común Centroamericano (1960), la Comunidad Andina (1969) y la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) creada en 1980, ante el fracaso que significó la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), creada veinte años antes. Todas ellas experiencias que no lograron alcanzar los grandes objetivos declamados en sus tratados fundantes.

Sin lugar a dudas el Mercosur ha debido cargar también con estas dificultades, internas y externas,

que históricamente han operado en contra de la consolidación de estas experiencias regionales. Sin embargo, desde sus inicios el Mercosur se ha mostrado como una realidad política, y no sólo económica, de este subcontinente americano. Sumando un área total de cerca de 12 millones de kilómetros, lo que corresponde a más de cuatro veces la Unión Europea, el Mercosur representa un mercado potencial de alrededor de 220 millones de habitantes y es la principal reserva de recursos naturales del planeta. Su potencial energético, por ejemplo, se sitúa entre los más importantes del mundo (sobre todo en materia hidroeléctrica y mineral).

Esta importante presencia regional ha ido despertando el interés de otros países hermanos, tales como Chile, Bolivia, Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y México, quienes, cada uno a su modo, se han sumado a este proceso de construcción. La Unión Europea, Sudáfrica, China y la India, entre otros, también se han interesado en desarrollar sus vínculos con el Mercosur favoreciendo no sólo el comercio sino también el intercambio de experiencias y el desarrollo de las relaciones en el plano de la diplomacia internacional.

En este contexto, podemos decir que Rosario es la segunda ciudad en importancia de la República Argentina. Situada a orillas del río Paraná, al sur de la provincia de Santa Fe, y a 300 kilómetros al noroeste de la ciudad de Buenos Aires, con casi 200 km² de superficie y más de un millón de habitantes, constituye una localidad privilegiada por su posición geográfica en el nuevo mapa trazado a partir de la creación del Mercosur.

Rosario ha sido capaz de revitalizar su protagonismo en la actividad naval en el marco del nuevo escenario internacional, con un papel central como puerto del Mercosur.

A partir de la conexión vial Rosario - Victoria que une a estas dos ciudades, con una obra de 60 kilómetros sobre el delta del río Paraná, Rosario se perfila como centro estratégico de la conexión bioceánica que une el estado de Río Grande Do Sul (Brasil), sobre el océano Atlántico, con la región de Valparaíso (Chile), sobre el océano Pacífico. Así, el Gran Rosario constituye un punto neurálgico de comunicación entre los países, integrantes del Mercosur, siendo, además, un paso obligado de las rutas comerciales y centro de prestación de servicios. A través de su participación en la red de Mercociudades –que integran los nucleamientos urbanos más importantes de la Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Chile–, Rosario está jugando un rol de integración también desde el punto de vista social y cultural.

La ciudad de Rosario integró la Sección Nacional Argentina de la Reunión Especializada de Municipios e Intendencias (REMI) del Mercosur desde su creación en el año 2000. En diciembre de 2004

durante la reunión del Consejo del Mercado Común del Mercosur, en la ciudad brasileña de Belo Horizonte, se creó el Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos. El Foro Consultivo, que sustituye a la antigua Reunión Especializada, de Municipios e Intendencias (REMI) está formado por un comité de municipios y un comité de estados federados, provincias y departamentos, y tiene como finalidad “estimular el diálogo y la cooperación entre las autoridades de nivel municipal estadual, provincial y departamental de los Estados partes del Mercosur”.

Por otra parte, desde la provincia de Santa Fe, junto con Chaco, Corrientes, Formosa, Entre Ríos y Misiones, la ciudad de Rosario es parte activa de la Comisión Regional de Comercio Exterior del NEA (Crecenea), conformando un bloque subregional dentro del Mercosur con los poderosos estados de Mato Grosso do Sul, Paraná, Río Grande do Sul y Santa Catarina, los cuales integran el Codesul, Consejo de Desarrollo del Sul.

Por ello, señor presidente, y porque consideramos que llevar a cabo en dicha ciudad la próxima cumbre de jefes de Estado del Mercosur significa un reconocimiento al permanente trabajo de toda una región, que lleva el mayor protagonismo en esta experiencia de integración es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Jorge R. Giorgetti. – María del Carmen Alarcón. – Silvia Augsburguer. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Hermes J. Binner. – Ariel R. A. Dalla Fontana. – Jorge P. González. – Oscar S. Lamberto. – Gustavo A. Marconato. – Agustín O. Rossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo con motivo de solicitarle que la próxima XXX reunión ordinaria del Consejo Mercado Común, y la Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur, a llevarse a cabo los días 20 y 21 de julio próximo, tenga lugar en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Jorge R. Giorgetti. – María del Carmen Alarcón. – Silvia Augsburguer. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Hermes J. Binner. – Ariel R. A. Dalla Fontana. – Eduardo Di Pollina. – Jorge P. González. – Oscar S. Lamberto. – Gustavo A. Marconato. – Agustín O. Rossi.

V

RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA DEL MEDICO ARGENTINO DOCTOR SALVADOR A. LIOTTA EN EL CAMPO DE LA MEDICINA CARDIOVASCULAR (Orden del Día N° 334)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros por el que se reconoce la distinguida trayectoria del médico argentino doctor Salvador A. Liotta, en el desarrollo de la investigación científica en el campo de la medicina cardiovascular; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje por la distinguida trayectoria del doctor Salvador A. Liotta, quien ha contribuido con grandes hallazgos, tanto en el ámbito nacional como internacional, al desarrollo e investigación científica en el campo de la medicina cardiovascular. Y por su contribución a la ciencia médica a través de su aporte y hallazgo científico, de que el corazón tendría cinco cavidades al considerar al seno coronario como la quinta cámara cardíaca.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 2006.

Juan H. Silvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela B. Gutiérrez. – Aldo J. Marconetto. – Mario A. Santander. – Julio E. Arriaga. – Paula M. Bertol. – Susana M. Canela. – Jorge C. Daud. – Guillermo de la Barrera. – Susana E. Díaz. – Eduardo Galantini. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélida M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Lucrecia Monti. – Marta L. Osorio. – Gladys B. Soto.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del se-

ñor diputado Canevarolo y otros por el que se reconoce la distinguida trayectoria del médico argentino doctor Salvador A. Liotta, en el desarrollo de la investigación científica en el campo de la medicina cardiovascular. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

Juan E. B. Acuña Kunz.

ANTECEDENTE**Proyecto de resolución**

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Reconocer la distinguida trayectoria de doctor Salvador A. Liotta, quien ha contribuido con grandes hallazgos, tanto en el ámbito nacional como internacional, al desarrollo e investigación científica en el campo de la medicina cardiovascular.

2. Otorgar una medalla de reconocimiento por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al doctor Salvador A. Liotta por su reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional y por su contribución a la ciencia médica a través de su aporte y hallazgo científico, de que el corazón tendría cinco cavidades al considerar al seno coronario como la quinta cámara cardíaca (*Sinus coronarius*).

3. Las erogaciones que demande el punto 2 del presente, correrán por cuenta de la partida presupuestaria correspondiente a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Dante O. Canevarolo. – José M. Córdoba. – Graciela B. Gutiérrez.

VI

CONSTRUCCION DE UN NUEVO GASODUCTO ENTRE RECREO (CATAMARCA) Y LA CAPITAL DE LA RIOJA (Orden del Día N° 335)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga a través del organismo que corresponda la construcción de un nuevo gasoducto entre Recreo, provincia de Catamarca, y la capital de la provincia de La Rioja; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 17 de mayo de 2006.

Rosana A. Bertone. – Edgardo F. Depetri. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Carlos G. Macchi. – Gustavo J. A. Canteros. – Ricardo A. Wilder. – Isabel A. Artola. – Liliana A. Bayonzo. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch de Sartori. – Daniel A. Brue. – Carlos A. Caserio. – Marina Cassese. – Stella Marys Córdoba. – Eduardo A. Di Pollina. – Gustavo E. Ferri. – José O. Figueroa. – Juan C. Gioja. – Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera. – Roddy E. Ingram. – Juan M. Irrazábal. – Luis B. Lusquiños. – Aldo J. Marconetto. – Blanca I. Osuna. – Diego H. Sartori. – Eduardo A. Pastoriza. – Mirta Pérez. – Fernando R. Salim. – Osvaldo R. Salum. – Hugo G. Storero. – Enrique L. Thomas. – Andrés Zottos.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional disponga, a través del organismo que corresponda, la construcción de un gasoducto nuevo entre Recreo –provincia de Catamarca– y la capital de la provincia de La Rioja.

Julio C. Martínez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.): creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Rosana A. Bertone.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de vital importancia invertir en la construcción de un gasoducto nuevo entre Recreo –provincia de Catamarca– y la capital de la provincia de La Rioja para ampliar y mejorar la provisión de gas a los barrios que no tienen el suministro y a aquellos barrios nuevos en formación, teniendo en cuenta que actualmente sólo el 25 por ciento de la población capitalina tiene gas natural.

Asimismo, es imperioso potenciar el funcionamiento de cinco gasoductos en Chilecito, Chamental, Aimogasta, Villa Unión y Chepes, apuntando a llegar con el fluido a los departamentos del interior,

que también crecieron en densidad poblacional y viven con costos altísimos, con la provisión de gas envasado.

Toda colaboración de las distintas áreas del gobierno nacional con el fin de conseguir inversiones en obras que permitan ampliar y mejorar la provisión de gas natural en la capital y los principales distritos del interior será invalorable, porque existe una gran demanda de este servicio público y, a su vez, una gran carencia del mismo.

Asimismo, veríamos con agrado toda inversión para construir un gasoducto paralelo adicional al existente y la ampliación de los gasoductos virtuales en las principales ciudades del interior, para bombear a través de cañerías el gas natural en las regiones donde es técnica y financieramente imposible llegar con gasoductos troncales.

Esta iniciativa deberá ser acompañada por la inversión de la contratista, Distribuidora de Gas del Centro, y de las subdistribuidoras Emprigas S.A. y Gubelco Gas Ute, para mejorar el suministro del fluido, especialmente en los nuevos barrios formados por la construcción de planes habitacionales.

Por todo lo expresado anteriormente, solicito el voto favorable para la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Martínez.

VII

CUARTA EDICION DE LA FERIA REGIONAL DEL LIBRO Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES

(Orden del Día N° 336)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Osuna por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la cuarta edición de la Feria Regional del Libro y Otras Actividades Culturales a realizarse del 7 al 10 de septiembre de 2006 en la provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la cuarta edición de la Feria Regional del Libro y Otras Actividades Culturales a celebrarse los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2006 en la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos.

*Blanca I. Osuna.***INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Osuna por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la cuarta edición de la Feria Regional del Libro y Otras Actividades Culturales a realizarse del 7 al 10 de septiembre de 2006 en la provincia de Entre Ríos, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Jorge E. Coscia.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La Feria Regional del Libro y Otras Actividades Culturales es un evento organizado por la Municipalidad de Chajarí desde el año 2003 que reúne a las editoriales más importantes de la región y el país. Junto a éstas, la población, comunidades educativas locales y regionales y turistas disfrutan de un programa integral conformado particularmente por libros, espectáculos artístico-culturales y conferencias.

Esta feria, única en su tipo en la provincia de Entre Ríos, cuenta con el auspicio de la Secretaría de Cultura de la Nación.

Los actos se desarrollan durante cuatro días en diferentes ámbitos: talleres de varias disciplinas, recitales de poesía y narración, charlas ilustrativas, exposiciones de pintura, muestras de arqueología y de fotografía, espectáculos musicales, presentación de libros de autores locales, proyección de audiovisuales, conferencias sobre rescate de culturas originales, etcétera.

En esta ocasión, además, se presentará la Expoacción Itinerante: "Los jóvenes y sus derechos", en la que participarán 50 jóvenes chajarrienses como expositores y cuyo objetivo central es que los jóvenes aprendan cómo moverse socialmente para garantizar su crecimiento armónico y en libertad.

Esta feria ha contado desde sus inicios con la presencia de destacadas personalidades y fue distinguida el año pasado con el Premio Escenario otorgado por el diario "Uno" de la provincia de Entre Ríos. Es importante destacar que todos los gastos derivados del traslado, hospedaje y comida de los invitados son cubiertos en su totalidad por los organizadores.

La Feria Regional del Libro de Chajarí es una muestra de lo que puede hacerse en cultura cuando los que organizan un evento ponen, por sobre los intereses personales, el deseo de que la comunidad entera sea protagonista. La ciudad de Chajarí ofrece a través de esta feria el empuje de todo un pueblo que apuesta a la cultura, porque ha comprendido que sobre ella se asienta la identidad.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación de este proyecto.

*Blanca I. Osuna.***VIII****FALLECIMIENTO DEL FILÓSOFO Y ESCRITOR
ESPAÑOL JULIÁN MARIAS****(Orden del Día N° 337)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se expresa pesar por el fallecimiento del filósofo y escritor español Julián Marías; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento del filósofo y escritor español Julián Marías, alumno y continuador de la obra de los filósofos Ortega y Gasset y Xavier Zubiri.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2006.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina.
– Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se expresa pesar por el fallecimiento del filósofo y escritor español Julián Marías, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El filósofo y escritor español Julián Marías murió el 15 de diciembre del año 2005, en Madrid, a la edad de 91 años tras padecer una larga enfermedad, según informaron sus familiares.

Alumno y continuador de la obra de los filósofos José Ortega y Gasset y Xavier Zubiri, Marías era miembro de la Real Academia Española de la lengua desde 1964.

Nació en la ciudad castellana de Valladolid, en 1914; el pensador es autor de medio centenar de obras, entre las que destacan *Historia de la filosofía*, *Idea de la metafísica*, *La escuela de Madrid*, *Antropología filosófica* y *España inteligible*.

En 1964 fue elegido miembro de número de la Real Academia Española de la lengua, para ocupar el sillón "S", que dejó vacante Wenceslao Fernández Florez.

En 1971 fue elegido también correspondiente de la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico.

Tuvo una presencia en la transición democrática española ya que fue senador por designación real entre 1977 y 1979.

Con Ortega y Gasset fue el fundador del Instituto de Humanidades y también quien designó como "Escuela de Madrid" al grupo de importantes filósofos y pensadores españoles que ejercieron una gran influencia en la historia de las ideas antes de comenzar la trágica guerra civil, en julio de 1936.

Durante la contienda, Marías apoyó a los republicanos y estuvo a punto de ser fusilado cuando fue hecho prisionero. Al final de la guerra civil se lo mantuvo en la cárcel y su tarea como educador y su trabajo intelectual fueron completamente bloqueados por la dictadura franquista. Marías tuvo entonces que trabajar como profesor en varias universidades norteamericanas, europeas y de países hispanoamericanos.

La filosofía de Julián Marías estuvo centrada en el concepto de "razón vital" originado en Ortega y Gasset y se preciaba de ser un intelectual liberal que miraba a la vida.

Julián Marías era además miembro de la Hispanic Society of America, de Nueva York; del Institut International de Philosophie, de la International Society for the History of Ideas, y de la Council of Scholars de la Biblioteca del Congreso de Washington.

Entre los galardones que ha recibido sobresalen el Premio Fastenrath (1947), por su obra *Miguel de Unamuno*; el Premio Kennedy del Instituto de Estudios Norteamericanos (1964) y el Premio Gulbeenkian de Ensayos (1972) de la Academia del Mundo Latino.

Marías obtuvo el Premio Príncipe de Asturias de Comunicación en 1996 y el Premio Menéndez y Pelayo en 2002 y además el gobierno argentino le concedió la Orden de Mayo en reconocimiento a su trayectoria intelectual.

Sus obras han sido traducidas al inglés, alemán, portugués, holandés y griego.

En 2003, en la presentación de un gran libro homenaje, Marías resumió su labor y, de alguna manera, también su vida: "Mi obra no tiene más valor que su sinceridad y su coherencia, porque he escrito mucho pero nunca nada que no pensara".

Por lo expuesto, solicitamos a la Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gustavo J. A. Canteros.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su pesar por el fallecimiento del filósofo y escritor español Julián Marías, alumno y continuador de la obra de los filósofos José Ortega y Gasset y Xavier Zubiri.

Gustavo J. A. Canteros.

IX

PREMIO OBTENIDO POR EL COMPOSITOR Y MUSICO ARGENTINO GUSTAVO SANTAOLALLA POR LA BANDA SONORA DE LA PELICULA SECRETO EN LA MONTAÑA

(Orden del Día N° 338)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Canteros y el de la señora diputada Torrontegui por los que se expresa beneplácito por el premio obtenido por el compositor y músico argentino Gustavo Santaolalla por la película *Secreto en la montaña*; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña

y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la trayectoria del compositor y músico argentino Gustavo Santaolalla y por la obtención del Premio Oscar a la mejor música original por la película *Secreto en la montaña*, otorgado por la Academia de Artes y Ciencias Cinematográficas de Hollywood.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. – Silvia B. Lemos. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Canteros y el de la señora diputada Torrontegui por los que se expresa beneplácito por el premio obtenido por el compositor y músico argentino Gustavo Santaolalla por la película *Secreto en la montaña*, ha creído conveniente dictaminarlos en forma unificada como proyecto de resolución, adecuándolo a lo indicado en el reglamento y haciendo suyos los fundamentos que acompañan las respectivas iniciativas.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El compositor y músico argentino Gustavo Santaolalla obtuvo el Premio Oscar a la mejor música original por la película *Secreto en la montaña*, otorgado por la Academia de Artes y Ciencias Cinematográficas de Hollywood.

El músico argentino, quien en enero último había ganado un Globo de Oro por el mismo tema, y un Grammy Latino como productor del año, sumó así un nuevo reconocimiento en los Estados Unidos, donde la revista "Time" lo había distinguido como uno de los 25 latinos más influyentes en el país del norte.

La canción por la que Santaolalla recibió el Oscar es *A love that will never grow old*, que podría traducirse como *Un amor que nunca envejecerá*, y fue compuesta junto a Bernie Taupin, habitual colaborador de Elton John.

En la terna para este premio Gustavo Santaolalla competía contra John Williams, que es el número uno en Hollywood; además, tenía dos nominaciones (por *Memorias de una geisha* y *Munich*), el español Alberto Iglesias, por *El jardinero fiel*, y el italiano Dario Marinelli, por *Orgullo y prejuicio*.

Ocurre que Santaolalla se impuso a Williams, una verdadera "institución" dentro del *establishment* hollywoodense, quien con las dos nominaciones de ayer sumó 45 candidaturas al Oscar, lo que lo convierte en la persona viva con más distinciones otorgadas por la Academia de Hollywood.

Santaolalla recibió la estatuilla de la Academia de Artes y Ciencias Cinematográficas de manos de la actriz mexicana Salma Hayek y, emocionado y en perfecto inglés, dijo: "Quiero dedicar este premio a mi madre, a mi país Argentina y a todos los latinos".

Acto seguido, todavía en el escenario, pero en español, el músico dijo: "Para todos los latinos".

Luego, el músico de Ciudad Jardín, El Palomar, fue abordado por la prensa especializada que lo consultó por las sensaciones tras obtener la estatuilla, ante quienes dijo sentirse "encantado".

"Me encanta ser parte de la Academia, y creo que nosotros (los latinos) tenemos mucho que ofrecer. Soy un intercesor de nuestra cultura y creo que éste es el país perfecto donde hacer esto. Es un país que incluye las culturas", dijo a los periodistas.

Por lo expuesto, solicitamos a la Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gustavo J. A. Canteros.

2

Señor presidente:

La Honorable Cámara de Diputados reconoce el esfuerzo y la constancia con la cual este músico ha desempeñado su labor, tanto en el plano nacional como internacional.

Santaolalla se convirtió en el cuarto argentino en lograr la estatuilla de la Academia de Hollywood, tras las anteriores conquistas de Luis Puenzo (mejor filme hablado en idioma extranjero, con *La historia oficial*), Luis Bacalov (música, por *El cartero*) y Eugenio Zanetti (dirección de arte, por *Restauración*).

Músicos como Santaolalla, verdadero embajador argentino, colocan a la música argentina en un lugar preponderante en el plano internacional y debido a ello merecen el reconocimiento de esta Honorable Cámara.

Sirva este proyecto a la motivación de dicho productor y músico para continuar en el camino del esfuerzo y la dedicación, elementos esenciales para la obtención de cualquier logro.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

María A. Torrontegui.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el premio obtenido por el compositor y músico argentino Gustavo Santaolalla, quien recibió el Premio Oscar a la mejor música original por la película *Secreto en la montaña*, otorgado por la Academia de Artes y Ciencias Cinematográficas de Hollywood.

Gustavo J. A. Canteros.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar las felicitaciones al compositor y productor musical Gustavo Santaolalla por la obtención del Premio Oscar a la mejor música original por la película *Secreto en la montaña*, el día 5 de marzo de 2006.

María A. Torrontegui.

X

DETERIORO DEL CENTRO NACIONAL DE LA MUSICA Y EX BIBLIOTECA NACIONAL

(Orden del Día N° 339)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Sesma y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo medidas para impedir el deterioro del Centro Nacional de la Música y ex Biblioteca Nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura de la Nación, arbitre de manera inmediata las medidas pertinentes para detener el continuo deterioro del edificio del Centro Nacional de la Música y ex Biblioteca Nacional y bienes en su custodia.

En el marco de lo requerido en el párrafo anterior, solicitar la realización de un inventario de bienes afectados y la asignación de personal de custodia.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. – Silvia B. Lemos. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – Rosana A. Bertone. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Sesma y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo medidas para impedir el deterioro del Centro Nacional de la Música y ex Biblioteca Nacional, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hemos tomado conocimiento de que el edificio del Centro Nacional de la Música y ex Biblioteca Nacional, ubicado en calle México 564 en el barrio de Montserrat, presenta un estado de deterioro preocupante que pone en peligro no sólo la estructura de este histórico inmueble sino también a invaluable bienes culturales en su seno.

El edificio fue construido por el arquitecto italiano Carlos Morra en 1901 para la Lotería Nacional. Por mediación de Paul Groussac, el entonces presidente Julio A. Roca cedió el inmueble para el funcionamiento de la Biblioteca Nacional.

Declarado monumento histórico nacional en el año 2004, en la actualidad es sede del Centro Nacional de la Música y escenario de los ensayos del Ballet Folclórico Nacional, la Banda Sinfónica de Ciegos, el Coro Nacional de Jóvenes, la Orquesta Sinfónica, el Coro Polifónico Nacional y la Orquesta Nacional Juan de Dios Filiberto. También se encuentran allí el Instituto Nacional de Musicología y la Imprenta Histórica de la ex Biblioteca Nacional.

Años sin un adecuado mantenimiento e importantes filtraciones ponen en riesgo el vestuario original del Ballet Histórico Argentino, materiales de fonoteca y bibliográficos –entre los que se encuentran algunos incunables– y mobiliario antiguo que data en algunos casos de principios del siglo XX, entre otros bienes de gran valor. La aparente inexistencia de un inventario de bienes afectados y seguridad de custodia agravan esta situación, que requiere de la toma de medidas urgentes en resguardo de nuestro patrimonio histórico.

A esos fines, solicitamos al Poder Ejecutivo nacional que, a través de la Secretaría de Cultura de la Nación, arbitre de manera inmediata las medidas necesarias para poner fin a un deterioro que lleva ya varios años.

Por las razones expuestas solicitamos la aprobación de la presente.

*Laura J. Sesma. – Oscar R. Aguad. –
Silvia Augsburguer. – Hermes J. Binner.
– Eduardo A. Di Pollina. – Pablo V.
Zancada.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Cultura de la Nación y de manera inmediata, arbitre las medidas pertinentes para detener el continuo deterioro del edificio del Centro Nacional de la Música y ex Biblioteca Nacional y bienes en su custodia.

En el marco de lo requerido en el párrafo anterior, solicitar la realización de un inventario de bienes afectados y la asignación de personal de custodia.

*Laura J. Sesma. – Oscar R. Aguad. –
Silvia Augsburguer. – Hermes J. Binner.
– Eduardo A. Di Pollina. – Pablo V.
Zancada.*

XI

**BIBLIOTECA POPULAR “KILOMETRO 8”
DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)
(Orden del Día N° 340)**

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por

el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Biblioteca Popular “Kilómetro 8” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la apertura de la Biblioteca Popular “Kilómetro 8” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, bajo el objetivo de fomentar la lectura y poner a disposición de los ciudadanos la información, la educación y la cultura.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2006.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. –
Silvia B. Lemos. – Marta S. De Brasi. –
Ana Berraute. – María C. Alvarez
Rodríguez. – Rosana A. Bertone. –
Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago
Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge
A. Garrido Arceo. – José E. Lauritto. –
Juliana I. Marino. – Hugo Martini. –
Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana
M. Monayar. – Norma E. Morandini. –
Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Biblioteca Popular “Kilómetro 8” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Biblioteca Popular “Kilómetro 8”, ubicada en el barrio del mismo nombre en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, es un proyecto de mucho tiempo y esfuerzo que finalmente

ve la luz. Gracias al arduo trabajo de los vecinos tiene su infraestructura y un lugar donde materializarse.

Los propulsores del proyecto vienen trabajando de manera incansable desde hace muchos años desde la Asociación Civil Comercial Nacional, en pos de la consecución de la biblioteca. Esta nace como una institución sin fines de lucro cuyos objetivos son fomentar la lectura, poner a disposición de los usuarios libros, revistas, folletos, enciclopedias y materiales varios para poner a disposición de la gente del barrio la información, la educación y la cultura.

El grupo de vecinos aunados en la consecución de la Biblioteca Popular “Kilómetro 8” a través de la cual se le ofrece a la comunidad los servicios culturales y educativos conforme los alcances propios de una biblioteca popular, merecen que el esfuerzo sea reconocido, ya que representa el esfuerzo de muchos por cumplir el sueño de tener la biblioteca popular a disposición en el barrio.

Una biblioteca no es un depósito de libros, ni el bibliotecario un cuidador de libros. La biblioteca popular, en su condición de institución comunitaria, es bastante más compleja y más signifiante que lo que su imagen tradicional suele acotarla.

Hoy, se la entiende y proyecta como un escenario público sin límites, algo así como “un aula sin muros”, en el que el bibliotecario, en mayor o menor medida, facilita y cohabita ese espacio, social y educativo-cultural –ahora, también virtual– en pro del contacto del público con los distintos materiales, actividades y medios, y especialmente con los demás. Es una institución pública ideal para la interrelación de la gente en un contexto de información y comunicación.

Las bibliotecas populares son instituciones civiles autónomas de larga trayectoria en nuestro país impulsadas por Domingo F. Sarmiento y creadas por los vecinos de cada comunidad. Son conducidas por sus comisiones directivas y sostenidas básicamente por sus socios, con eventuales apoyos del Estado. Siempre han luchado y sobrevivido, manteniendo sus puertas abiertas con el esfuerzo permanente de sus dirigentes y bibliotecarios para contribuir –a través de sus colecciones bibliográficas, sus servicios de atención y de préstamo de libros y sus actividades culturales o multimediales– al desarrollo social, político, educativo y cultural.

Más o menos modestas, en la mayoría de las comunidades y en los lugares más apartados, en zonas rurales y urbanas, son en muchos casos la única institución que funciona como un auténtico centro cultural que da cabida a múltiples expresiones y actividades culturales y de contención familiar o social.

A este respecto, tomo las palabras del general José de San Martín, en su mensaje al Cabildo de Santiago de Chile, Mendoza, 17/3/1817, al donarle fondos para la fundación de una biblioteca nacional: “La ilustración y fomento de las letras es la llave maestra que abre las puertas de la abundancia y hace felices a los pueblos: ese que ha sido la cuna de las ciencias ha sufrido el ominoso destino que le decretaron los tiranos para tener en cadenas a sus brillantes ingenios; yo deseo que todos se ilustren en los sagrados derechos que forman la esencia de los hombres libres”.

Así, orgulloso como comodorense y en particular como vecino del barrio Kilómetro 8, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Biblioteca Popular “Kilómetro 8”, ubicada en el barrio Kilómetro 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, bajo el objetivo de fomentar la lectura y poner a disposición de los ciudadanos la información, la educación y la cultura.

Roddy E. Ingram.

XII

FALLECIMIENTO DEL ESCRITOR, GUIONISTA Y AUTOR ALBERTO MIGRE

(Orden del Día N° 341)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de declaración de la señora diputada Tulio y del señor diputado Canteros por los que expresan pesar por el fallecimiento del escritor, guionista y autor Alberto Migré; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento del eximio escritor, guionista y autor Alberto Migré, de prestigiosa trayectoria en el medio teatral y televisivo.

Hacer llegar a sus familiares las respectivas muestras de pesar de esta Honorable Cámara.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. – Silvia B. Lemos. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar los proyectos de declaración de la señora diputada Tulio y del señor diputado Canteros por los que expresan pesar por el fallecimiento del escritor, guionista y autor Alberto Migré, ha creído conveniente dictaminarlos en forma unificada como proyecto de resolución adecuándolo a lo indicado en el reglamento y haciendo suyos los fundamentos que acompañan las respectivas iniciativas.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El mundo del espectáculo quedó inmensamente abatido por la pérdida irreparable del autor, escritor y guionista Alberto Migré. Autor por cierto de algunas de las más exitosas telenovelas argentinas, que lo convirtieron en un símbolo del género.

Acaba de fallecer a los 74 años de edad, en su domicilio en el barrio de Caballito de esta ciudad.

El “Maestro”, como solían decirle sus pares, había nacido en el barrio de Almagro el 12 de septiembre de 1931. Desde los inicios de su carrera se destacó por sus radionovelas.

“Sólo el amor y la muerte modifican la existencia”, repetía, como un conjuro, en algún momento, uno de sus personajes de radionovela. Era una frase que nunca faltaba en los ciclos de Alberto Migré. A tal punto que hoy algunos autores de teleteatro que lo tienen como referente, incluyen esta frase con dos motivos: homenaje a un maestro y convocatoria a la buena suerte. Esa y tantas más no serán las únicas frases que van a sobrevivirlo.

Con apenas 14 años, Migré comenzó a trabajar junto a otros autores y talentos de la época como Abel Santa Cruz, Nené Cascallar, Delia González Márquez y Alma Bressón, y a los 15 años ya había escrito su primer radioteatro, protagonizado por Chela Ruiz y Horacio Delfino en Radio Libertad.

Fue, en esta misma emisora, telefonista y redactor de prensa; además estudió la carrera de letras.

Alberto Migré toda su vida se preocupó también por los problemas nacionales y sociales. “Me hace sufrir la injusticia de todos esos chiquitos que se mueren de hambre, mientras que hay otra gente que no sabe ni lo que tiene; la impunidad con la que se maneja cierta gente. Si uno tuviera otro carácter se hace revolucionario y está en el monte. Porque el dolor no es útil. Puede revelar una sensibilidad. Pero, ¿qué modifica?”, expresó.

En tinta azul, en lápiz negro, con el teclado de la vieja máquina de escribir Remington, con el romanticismo a mano y la imaginación libre, como fuera, Alberto Migré creó más de cien telenovelas. Algo así como vivir e invitar a sentir más de cien historias de amor. Algo así como dejar una huella eterna imposible de ser borrada, sin importar con qué tipo de pluma se haya escrito.

Entre sus obras emblemáticas se encuentran, por ejemplo, “Mujeres en presidio” (1967), con María Aurelia Bisutti a la cabeza de un recordado elenco. La historia reflejaba la pena, en su doble acepción, de un grupo de presas que luchaban más por el amor que por la libertad.

También fue autor de “Inconquistable Viviana Hortiguera” (1970). En esa trama de amor imposible probó a la que luego sería una de sus parejas más recurrentes: Beatriz Taibo y Alberto Martín.

Luego llegó la famosa e inolvidable “Rolando Rivas, taxista” (1972). La bisagra en el género, la bisagra en su carrera. El hito en la trayectoria de Soledad Silveyra y Claudio García Satur. Con una audiencia masiva, la cita era en Canal 13 todos los martes a las 22. Cuando se echaba a “girar” ese taxi que sería testigo del amor entre Rolando y Mónica Helguera Paz. El ciclo desterró aquello de que la telenovela es un género para mujeres. Se paraba el país, en un sentido.

También Migré fue el artífice de “Pobre diabla” (1973). Ya con la pasión como condimento instalado en la pantalla, contaba la historia de un amor prohibido. La tira fue protagonizada por Soledad Silveyra y Arnaldo André, y China Zorilla, otra de las figuras fetiches de Migré, fue el referí parcial de la historia.

“Piel naranja” (1975) marcó otra bisagra. Fue protagonizada por Arnaldo André, Marilina Ross y Raúl Rossi.

Después llegaron éxitos como “Pablo en nuestra piel” (1977), “La cuñada” (1987) y “Una voz en el teléfono” (1990).

Con la partida de Alberto Migré todas las historias de amor están de duelo. Se fue el último de los románticos.

Fue sin lugar a dudas la suya una vida consagrada a hilvanar historias populares que la gente atesoró y atesorará en su memoria. Y estar en la memoria de la gente es un privilegio poco frecuente. Sobre todo cuando al recordado se lo distingue por el cariño y la admiración que supo conseguir.

El recordado autor, guionista y escritor deja una huella que será recordada por siempre. Fue un artesano de las ilusiones, un forjador de musas llevadas a la pantalla chica o al radioteatro. En definitiva, Migré era un trovador de historias cotidianas, que decoraba con la magia de su brillante inventiva y rubricaba con un talento que no abunda en el mundo de las artes.

Una larga lista de autores hoy intentan seguir su camino. Tienen como principal ventaja tomar la posta de un referente inigualable en el género. Alguien que hablaba con el corazón y creaba personajes que se metieron por siempre en el alma de todos los argentinos.

Cuando sus restos fueron depositados en el cementerio de la Chacarita, un último aplauso despidió a Migré. Fue un justo homenaje para quien nos hacía reír, llorar, y por sobre todas las cosas, nos trasladaba con su encanto al rico mundo de la ficción, que muchas veces no está tan alejada de la realidad.

Rosa E. Tulio.

2

Señor presidente:

El reconocido y destacado autor de teatro y exitosas telenovelas Alberto Migré murió este 10 de marzo a la madrugada a los 74 años en su domicilio de la Capital Federal.

El balance creativo de un hombre que se dedicó durante décadas a contar historias por dos medios masivos como son la radio y la televisión, y en menor medida en el cine y el teatro, lo integran honradas pasiones y dramas inolvidables.

Entre radioteatros y telenovelas Migré tenía registradas más de 700 obras: “Rolando Rivas, taxista”, que protagonizaron Claudio García Satur, Nora Cárpena y Soledad Silveyra; “Sin marido”, con Patricia Palmer; “Sola”, con Zulma Faiad, y “Leandro Leiva”, con Miguel Angel Solá, son sólo cuatro de esa parva de ficciones.

Parece imposible querer establecer un orden jerárquico para la popularidad obtenida por la obra o una enumeración completa: “Una voz en el teléfono”, “Mujeres en presidio” y “Piel naranja” son otros títulos de una carrera rebosante de éxitos.

Migré no dejó de evocar como un privilegio la época en que cuando un espectador escuchaba una novela reconocía en los libros la mano de Abel Santa Cruz, Nené Cascallar, Alma Bressán o Alberto

Migré; eran épocas en que se podía descubrir al autor cuando el actor hablaba.

El año pasado, con motivo de la inauguración del nuevo auditorio Gregorio de Laferrère de Argentores, se presentó la pieza *¡Tal como somos!*, escrita y dirigida por Alberto Migré, con las actuaciones de Irma Roy, Nelly Prince, Laura Bove, Cristina Tejedor, Raúl Filippi, Aldo Kaiser y Carlos Girini.

Migré también llevó adelante el resurgimiento del radioteatro durante tres años, en Radio Belgrano.

Y, a modo de presagio, el creador del boom televisivo de los 70, “Rolando Rivas, taxista” (Claudio García Satur y Soledad Silveyra), se encontraba escribiendo el melodrama “Condenados al amor” para la televisión mexicana, diciendo: “Tal vez ésta sea mi última telenovela”.

Por lo expuesto, solicitamos a la Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gustavo J. A. Canteros.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar condolencias por el fallecimiento del eximio escritor, guionista y autor Alberto Migré, de prestigiosa trayectoria en el medio teatral y televisivo. Hacer llegar a sus familiares las respectivas muestras de pesar de esta Honorable Cámara de Diputados.

Rosa E. Tulio.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su pesar por el fallecimiento del reconocido y destacado autor de teatro y exitosas telenovelas Alberto Migré.

Gustavo J. A. Canteros.

XIII

**OBRA DEL ARTISTA PLASTICO ARGENTINO RICARDO
CARPANI**

(Orden del Día N° 342)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bertone

y del señor diputado Balestrini por el que se declara de interés cultural la obra del artista plástico argentino, Ricardo Carpani (1930-1997); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra del artista plástico argentino Ricardo Carpani (1930-1997).

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2006.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina.
– Silvia B. Lemos. – Marta S. de Brasi.
– María C. Alvarez Rodríguez. –
Rosana A. Bertone. – Margarita Ferrá
de Bertol. – Santiago Ferrigno. – Luis
A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo.
– José E. Lauritto. – Juliana I. Marino.
– Hugo Martini. – Araceli E. Méndez
de Ferreyra. – Ana María del Carmen
Monayar. – Norma E. Morandini. –
Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.*

INFORME

Honorable Cámara:

La comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bertone y del señor diputado Balestrini por el que se declara de interés cultural la obra del artista plástico argentino, Ricardo Carpani (1930-1997), lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hablar del arte de Ricardo Carpani es plantearse de inmediato uno de los interrogantes claves de la problemática de la plástica actual. Toda referencia a su trayectoria y obra parece ponerse de acuerdo para destacar la condición artística de su imagen, ya traducida a la pintura, al dibujo, a la escultura, al mural o al más diminuto pero no menos sutil mundo del grabado.

Ricardo Carpani es un creador que hace uso de todos los recursos plásticos que están a su alcan-

ce, logrando una obra notablemente, original y auténtica.

“No sólo pinta con sus manos, pinta también con sus actitudes”.

Sin dudas hablar de la obra de Ricardo Carpani es hablar de una militancia, un compromiso, una constante en su historia y en su obra.

Masas obreras en pie de lucha, son los elementos protagónicos de la obra de aquellos años. Propietario de una nueva perspectiva plástica, Ricardo Carpani se distingue por su óptica más abarcativa.

Identifica pintura y revolución, entendiendo que ése es el lugar que le corresponde al arte. Desde entonces, en todas sus etapas, su obra fue militante y comprometida.

Nació en Tigre, provincia de Buenos Aires, en 1930. Su infancia y adolescencia transcurrieron en una atmósfera mansa, sin relación directa con el arte. Cursó sus estudios primarios y secundarios en Capital Federal, adonde se había trasladado con sus padres a partir de 1936. Era aficionado a hacer copias a partir de su enorme habilidad para dibujar. Luego ingresó en la facultad de derecho de la Universidad de Buenos Aires, abandonándola poco después. Para eludir el servicio militar obligatorio viajó a los veinte años a Europa.

En 1950 se radica en París, donde inicia también sus estudios de pintura. Entonces detona la vocación por ella.

Ya en París, sobrevive a lo inmigrante en oficios diversos, hasta que aterriza en los ateliers del otro lado del ojo y del pincel, para trabajar como modelo en una academia (la Grande Chaumière). Posó desnudo y podría conjeturarse que comenzó a imbuirse en la figura anatómica, en especial de los músculos.

Estaba genéticamente diagramado para pintor y no pudo evitarlo, pero sí postergarlo.

Ricardo Carpani no tuvo academia y su marco de referencia fue un abuelo que pintaba sólo en domingo.

Regresa a Buenos Aires y continúa sus estudios en el taller de Emilio Pettoruti. Expone por primera vez en 1957 junto con Juan Manuel Sánchez y Mario Mollari. Con ellos y con los pintores Elena Diz, Pascual Di Bianco, Sessano y Bute, fundan el Grupo Espartaco.

Con Di Bianco se separan del grupo en 1961 por diferencias conceptuales. Realizan murales en Sindicatos, al tiempo que comienza su maduración ideológica.

Lo plantea en 1964, con su visión diferente de un Martín Fierro ilustrado (Ediciones Programa). Advierte que Fierro está apresado entre dos opciones: la más sencilla, perpetuarse como mito, como evo-

cación sin riesgos de un tiempo irrecuperable y concluido. La otra es la de establecer una vinculación de Fierro con el presente.

Carpani ve, entonces, un gaucho plantado frente a la ley de vagancia, un peleador –en rigor, un combatiente– acosado, enorme, perdido pero invencible.

Su concepción estética se inserta en la corriente del muralismo latinoamericano (junto a los mexicanos Siqueiros, Rivera y de Portinari, Guayasamín y Spilimbergo entre otros) oponiéndose a la tendencia abstractizante de la época, a las vanguardias, así como también al “realismo socialista”. Su actividad ligada a los sindicatos le permite concretar la idea de una imagen al servicio de las luchas concretas de los trabajadores argentinos, con un sentido latinoamericano y revolucionario.

Accede, casi por fatalidad, a su etapa afichista.

Carpani recorre los sindicatos ofreciéndose a pintar murales –puños al viento, gestos crispados– que son elaborados gratuitamente, sólo con el costo de los materiales. Pero esa expresión rebelde y revolucionaria no se agota en el pincel o la espátula. “Llegan entonces, las palabras con las que el artista explica y se explica: *Arte y revolución en América Latina* (1963) y *El arte y la vanguardia obrera* (1965)”.

En los años de plomo, el artista se exilia en París. Confiesa que: “...a veces, el exilio es destierro”, lo vive catastróficamente.

Forma parte de la Comisión Argentina de Defensa de los Derechos Humanos –también la integra Julio Cortázar– y alza su voz para denunciar la situación que imperó en la Argentina de ese lapso.

Se queda diez años y allí lo acribilla el tango, como autoafirmación de la propia identidad. Fue entonces cuando Carpani recurrió a sus orígenes, la infancia, la adolescencia, el barrio, la simbología del porteño. Y el tango fue su escalera de incendio.

A su etapa clásica (1952-1974) la calificó como la de la ilusión, la lucha y la esperanza. La del exilio fue la de los fantasmas y la recuperación de la memoria personal y de la infancia. A la tercera, a la que adscribió a su regreso, la dibujó como la etapa de los interrogantes, utilizando un lenguaje pictórico concreto y preciso.

Sin dudas, aquella etapa militante de Carpani, encadenada a la inmediatez de los acontecimientos y con fuerte carga militante, fue la que fijó su imagen: “No es menos cierto que el artista lega una obra tan amplia, como amplia es la subjetividad humana”.

Incluye los temas universales: la mujer, el amor, la muerte, las lejanías, la niñez extraviada, las fracturas, algunas de ellas abordadas con formidable rigor y nitidez. Su producción está indisolublemente ligada a la época que les dio entidad. Sus obras

contienen una ética militante desde una estética original.

“Prefiero un arte viejo que participe activamente en la creación de un hombre nuevo, antes que un arte nuevo que no modifica la situación del hombre viejo.”

Habla de un tiempo en que las fábricas producían las 24 horas, los obreros peleaban por mejoras y por un cambio profundo en la sociedad. Esta aspiración, resuelta mediante imágenes de gran potencia, es el rasgo característico y perdurable del grupo Espartaco.

Algunas obras emblemáticas:

Política que editara por entonces Jorge Abelardo Ramos, y que pronunciara conferencias en Buenos Aires y en el interior del país.

Desocupados (1964) los trazos aparecen más estilizados y la preocupación en los rostros se concentra en los ojos que serán, más adelante, el eje de varias composiciones.

Realizó también numerosos murales en locales sindicales, a la vez que en los temas pasionales, como *Amantes* (1964), las enérgicas imágenes van adquiriendo tonos cálidos.

En 1966 y 1969 viajó a Europa, donde participó de muestras colectivas. En 1972 viajó al Chile socialista de Salvador Allende y a Cuba, para sendos encuentros de artistas plásticos, y en 1974 nuevamente a Europa, de donde ya, supone, no puede regresar.

En la Argentina, se derechiza el tercer gobierno peronista, por lo que debió comenzar un largo exilio de 10 años. Durante éste, Carpani “barroquiza” sus producciones: se sobrecargan los dibujos, donde es notable una minuciosa precisión en las texturas corporales y en las articulaciones de las manos y dedos, al tiempo que incorpora caballos en las obras (*Hombre con caballo*, 1976).

En 1984 regresó al país, abriendo una nueva etapa de su vida artística.

Las 40 (1985), de la serie *Tango*, expresa la potencialidad alcanzada en los gestos y en la temática porteña, que desarrollará ampliamente en los '90 a través de las composiciones que analizo más arriba, y también en la serie *Tango pasión*.

Expuso regularmente en la Argentina y participó en muestras colectivas, entre otras: Primera Exposición Internacional de Arte Moderno “Argentina 1960” en el Museo de Arte Moderno de Buenos Aires; “Joven Pintura Argentina” en el MAM de México; “Arte Argentina Contemporánea” en MAM de Río de Janeiro; “Arte Moderno Rioplatense” en Museo Sívori de Buenos Aires; “Pintura Argentina” en Palazzo delle Esposizioni de Roma; “Modern Argentine Painting & Sculpture”, exposición itinerante exhibida en la Scottish National Gallery of Modern Art de Edimburgo y Glasgow; London

Institute of Contemporary Art, Hamburgo; Palma de Mallorca, Barcelona, Madrid, Bilbao, Rotterdam y otras ciudades europeas.

También participa de muestras colectivas: "Museo Internacional de la Resistencia" en Madrid; Arte y Solidaridad en el Museo D'Arte Moderna Di Ca'Pesaro - Venecia. En América Latina: en San Juan de Puerto Rico, La Habana –colectivas e individuales– y en Quito, una exposición antológica en el Museo Augusto Rendón.

Regresa a Buenos Aires en 1984.

A partir de allí realiza exposiciones individuales en la Fundación Banco Patricios y en galerías privadas como Van Eyck, etcétera, y en museos como el Museo Municipal de Bellas Artes de La Plata. Una muestra antológica: "Carpani 1954-1994" en el Palais de Glace - Salas Nacionales, Museo Provincial de San Luis, todos en la Argentina. En el exterior: en Caracas, Venezuela, y en La Paz y Cochabamba, Bolivia.

Ha participado en muestras colectivas entre otras: "Abstracción y figuración" organizada por MAM de Buenos Aires para la Galería Nacional de Praga, Checoslovaquia; "50 años de pintura argentina: 1930/1980", Museo Municipal de Bellas Artes "Juan B. Castagnino" de Rosario; "Los pintores evocan a Carlos Gardel", Galería Praxis, San Pablo, Brasil; II Muestra de Arte Latinoamericano en Lima, Perú; "Arte argentino en las décadas '20, '40 y '60" en el Museo Sívori; "La semana del tango", Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires; "Este es el MAM" y "El grabado social y político en la Argentina del siglo XX", ambas en el Museo de Arte Moderno de Buenos Aires; "El espíritu de Grecia", Palais de Glace y "El ojo" en Casa FOA, etcétera.

Invitado en 1994 al Premio Trabucco.

Se realiza la escenografía del show musical *Tango pasión*, que actualmente recorre Europa en base a imágenes suyas.

Se publican sus libros: *Carpani*, con textos de Rafael Squirru y de Manuel Vicent; y *Carpani: gráfica política*, con textos de Ernesto Laclau y Luis Felipe Noé.

Realizó numerosos murales en ciudades del interior, en el Aeropuerto de Viedma y para la Casa Rosada (Casa de Gobierno).

Ricardo Carpani fue declarado ciudadano ilustre de la Ciudad de Buenos Aires en 1996.

Murió en ella al año siguiente.

La Fundación "Ricardo Carpani", dirigida por su compañera Doris Halpin, continúa dando a conocer la obra y el pensamiento de este gran artista argentino.

Por todo lo expuesto y por la solidez, el compromiso y la lucha a través del arte, es que solicitamos la aprobación de este proyecto.

Rosana A. Bertone. – Alberto E. Balestrini.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la obra del artista plástico argentino Ricardo Carpani 1930-1997.

Rosana A. Bertone. – Alberto E. Balestrini.

XIV

EMPRENDIMIENTO TREN CULTURAL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 344)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Alvarez Rodríguez por el que se declara de interés cultural al emprendimiento Tren Cultural, realizado entre la provincia de Buenos Aires y Ferrobaires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el emprendimiento Tren Cultural, llevado a cabo por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y Ferrobaires cuya actividad sociocultural se desarrolla con el propósito de incentivar el intercambio simbólico y productivo y brindar atención social a la población bonaerense.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. – Silvia B. Lemos. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Alvarez Rodríguez por el que se declara de interés cultural al emprendimiento Tren Cultural, realizado entre la provincia de Buenos Aires y Ferrobaires, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El tren, invento del siglo XIX, aceleró los efectos de la revolución industrial, instalándose en el imaginario colectivo como la forma más visible del progreso y la expansión. Los ramales extendidos forman una red de comunicación entre los pueblos favoreciendo el intercambio económico, la interacción social y la promoción cultural. Como medio de locomoción fundamental, en los países más avanzados hoy continúa desarrollándose con tecnologías sofisticadas de alta velocidad.

El movimiento de pasajeros y bienes comerciales transitando en las estaciones permite apreciar el dinamismo como signo vital de una ciudad; con la ausencia de movimiento se presiente, en cambio, el desánimo de sus moradores. Las estaciones se vuelven así espacios dotados de significados que según su estado de cuidado o de abandono se vinculan al orgullo de pertenecer a una comunidad dinámica o a la tristeza del aislamiento.

Muchos pueblos bonaerenses nacieron y crecieron en torno a las estaciones, siendo el ferrocarril la vía de acceso de los nuevos pobladores provenientes del interior del país, o de Europa, por lo que se fue configurando la identidad diversa pluricultural y heterogénea que los caracteriza. Las estaciones vacías desmotivan y desalientan a las comunidades que terminan ocultando sus propias riquezas culturales.

Con el propósito de recuperar la memoria comunitaria y promover la esperanza, haciendo del espacio mítico de la estación una oportunidad para el desarrollo productivo, la capacitación laboral, la expresión artística y el intercambio cultural, el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y Ferrobaires emprendieron en el 2002 el Tren Cultural.

Desde el comienzo de su actividad, las localidades visitadas asumieron a través de sus municipios el compromiso del mejoramiento edilicio de las estaciones y recuperaron el brillo de épocas anteriores, transformándose en polos de desarrollo cultural y en espacios de encuentro y trabajo para los artesanos y artistas locales. Actualmente, esta propuesta exitosa se relanza, incorporando también atención sanitaria, colaborando con los ministerios de Desarrollo Humano y de Salud de la provincia

de Buenos Aires.

Ferrobaires es una empresa de transporte de pasajeros que pertenece al estado de la provincia de Buenos Aires dentro de la órbita del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, como un organismo autárquico, y constituye un actor fundamental en la puesta en marcha y desarrollo de este proyecto colaborando con personal técnico y operativo para realizar los trabajos de refacción y adecuación de todas las unidades de la formación, su mantenimiento y transporte por los diferentes puntos de la provincia de Buenos Aires donde ha llegado esta propuesta.

La heterogeneidad cultural de los bonaerenses se manifiesta en la amplia variedad de propuestas que se presentan en el marco del Tren Cultural: las escuelas provinciales de circo, los elencos estables del Teatro Argentino y del Teatro de la Comedia, obras de artistas bonaerenses que componen el patrimonio del Museo Provincial de Bellas Artes, artesanías del Mercado Artesanal Bonaerense, la biblioteca coordinada por la Dirección de Bibliotecas, murgas, cine, recitales, danza, gastronomía típica, magia y narraciones, entre otras.

Por lo expuesto, entendiendo que el Tren Cultural se identifica con intercambio simbólico y productivo, memoria, identidad, trabajo y atención social, solicito la aprobación del presente proyecto.

Cristina Alvarez Rodríguez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el Tren Cultural, emprendimiento llevado a cabo por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y Ferrobaires, cuya actividad sociocultural se desarrolla con el propósito de incentivar el intercambio simbólico y productivo y brindar atención social a la población bonaerense.

Cristina Alvarez Rodríguez.

XV

**CONTROLES Y SANCIONES REFERIDOS
A LA ADULTERACION Y COMERCIALIZACION
CLANDESTINA DE AGROQUIMICOS**

(Orden del Día N° 346)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio han considerado el proyecto de declara-

ción de la señora diputada Fadel, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, incrementar los controles y agravar las sanciones referidas a la adulteración y comercialización clandestina de agroquímicos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, incremente los controles y agrave las sanciones referidas a la adulteración y comercialización clandestina de agroquímicos.

Sala de las comisiones, 18 de mayo de 2006.

Hugo D. Toledo. – Guillermo E. Alchouron. – Guillermo F. Baigorri. – Héctor R. Daza. – Patricia Panzoni. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Amanda S. Genem. – Juan P. Morini. – Raúl Merino. – Eduardo A. Pastoriza. – Eduardo L. Accastello. – María del C. Alarcón. – Ana Berraute. – Mario F. Bejarano. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Marina Cassese. – Zulema B. Daher. – María G. De la Rosa. – Susana E. Díaz. – Susana R. García. – María T. García. – Miguel A. Giubergia. – Ruperto E. Godoy. – Ricardo J. Jano. – Beatriz Leyba de Martí. – Carlos G. Macchi. – Marta O. Maffei. – Adrián Menem. – Stella M. Peso. – Raúl P. Solanas. – Enrique Thomas. – Rosa E. Tulio. – Patricia Vaca Narvaja.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Fadel, aconsejan su aprobación con las modificaciones efectuadas.

Guillermo E. Alchouron.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, incremente los controles y agrave las sanciones referidas a la adulteración y comercialización clandestina de agroquímicos.

Patricia S. Fadel.

XVI

**PREMIO ERNST VON SIEMENS - EDICION 2006
AL MUSICO DANIEL BARENBOIM**

(Orden del Día N° 348)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Binner y otros por el que se expresa beneplácito por la obtención del Premio Ernst Von Siemens –Edición 2006–, al músico Daniel Barenboim; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la adjudicación del Premio Ernst von Siemens –Edición 2006– al músico Daniel Barenboim, en mérito a su destacada trayectoria como pianista y director de orquesta.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Silvia B. Lemos. – María S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Paula M. Bertol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Binner y otros

por el que se expresa beneplácito por la obtención del Premio Ernst Von Siemens –Edición 2006–, al músico Daniel Barenboim, lo modifica adecuándolo al reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La trayectoria de Daniel Barenboim ha merecido numerosos reconocimientos en el mundo y ha sido objeto de premios no sólo en función de su destacada actuación como músico y director de orquesta, sino también por su accionar en favor de la promoción de valores culturales al servicio de una educación para la paz respetuosa de la diversidad.

Nació en Buenos Aires en 1942 en el seno de una familia judía de origen ruso. Comenzó sus estudios de piano a los cinco años y en 1950 a los 7 años, interpretó su primer concierto en la ciudad de Buenos Aires.

En 1952 su familia se trasladó a Israel, país cuya nacionalidad adquirió. Estudió dos años después en Salzburgo dirección orquestal y posteriormente en París armonía y composición. El debut de Barenboim en piano se produjo en Viena en 1952, en París ese mismo año, en Londres en 1956 y en Nueva York en 1957. Su primera grabación data de 1954 alcanzando a realizar más de 330 placas discográficas.

En 1967 comienza en Londres su carrera como director de la Orquesta Filarmónica de Londres. Entre 1975 y 1989 fue director musical de la Orquesta de París donde dirigió numerosas piezas de música contemporánea. Su debut como director de ópera tuvo lugar en 1973 con la representación del Don Giovanni de Mozart en el Festival de Edimburgo. En 1981 debutó en Bayreuth donde dirigió con regularidad hasta 1999.

En 1991 Barenboim accede a la dirección de la Orquesta Sinfónica de Chicago y un año después asume como director musical general de la Orquesta Deutsche Staatsoper de Berlín.

En 1999 junto con el escritor estadounidense de origen palestino Edward Said, fundó la West-East Divan Orchestra, una iniciativa que reúne a jóvenes con talento de Israel y de los países árabes, constituyendo una valiosa herramienta de convivencia de paz entre culturas diferentes. Por ello, recibieron ambos el premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2002.

Barenboim creó asimismo una fundación en homenaje a su amigo Said que tiene como objetivo promover el espíritu de paz, de diálogo, de reconciliación y convivencia pacífica entre diferentes culturas.

A través de su accionar educativo, busca trascender las distintas esferas del conocimiento promoviendo la formación integral humanística. Sus actividades se centran en Andalucía (España), en Palestina y en otros países de oriente próximo. Entre sus objetivos se encuentra la creación de la orquesta joven de Palestina en los próximos cinco años. También en ese país ha creado un jardín de infantes con especial atención a la educación musical, como una experiencia piloto.

En el año 2004 donó la mitad de la dotación del Premio Wolf que recibió en el Parlamento de Jerusalem para crear la cátedra de música Barenboim-Said.

El reciente Premio Ernst von Siemens que ha recibido por ser considerado un “músico universal que como director de orquesta y pianista, logra repertorios de tradición clásica y romántica, con interpretaciones excepcionales”, es un merecido homenaje que nos enorgullece.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Hermes J. Binner. – Silvia Augsburguer. – Eduardo A. Di Pollina. – Claudio Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Laura J. Sesma.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la adjudicación del Premio Ernst von Siemens –edición 2006– al músico Daniel Barenboim, en mérito a su destacada trayectoria como pianista y director de orquesta.

Hermes J. Binner. – Silvia Augsburguer. – Eduardo A. Di Pollina. – Claudio Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Laura J. Sesma.

XVII

APERTURA DE UN CAJERO AUTOMATICO EN GENERAL ROCA (MISIONES)

(Orden del Día N° 349)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Kakubur por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Banco de la Nación Argentina, la apertura de un cajero

automático en la localidad de General Roca, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 16 de mayo de 2006.

Aníbal J. Stella. – Jorge R. Giorgetti. – Federico Pinedo. – Oscar E. Massei. – Daniel O. Giacomino. – Gumersindo F. Alonso. – Marina Cassese. – Ruperto E. Godoy. – Emilio Kakubur. – José E. Lauritto. – Silvia B. Lemos. – Mercedes Marcó del Pont. – Gustavo A. Marconato. – Claudio J. Poggi. – Juan A. Salim. – Alicia E. Tate. – Mariano F. West. – Víctor Zimmermann. – Andrés Zottos.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Banco de la Nación Argentina, disponga la apertura de un cajero automático en la localidad de General Roca, provincia de Misiones.

Emilio Kakubur.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Kakubur por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Banco de la Nación Argentina, la apertura de un cajero automático en la localidad de General Roca, provincia de Misiones, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Aníbal J. Stella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante el presente proyecto se solicita la apertura de un cajero automático en la localidad de General Roca, provincia de Misiones.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de los habitantes de esta alejada localidad de nuestro país de acceder a dicho servicio.

En la provincia de Misiones, la comunidad de General Roca está ubicada aproximadamente a 70 kilómetros de Posadas –capital de la provincia– y a 30 de la ciudad de Jardín América, municipio que sí cuenta con dicho servicio.

No es difícil advertir la importancia que tendrá para cada uno de los roquenses argentinos contar con el servicio de cajero automático debido a que la actividad productiva sobre la que reposa el desarrollo de la ciudad es la producción e industrialización yerbatera, la industria almidonera en base a la producción de mandioca, así como la producción maderera y agropecuaria.

Las empresas productoras de la zona pagan el salario a sus empleados a través de cajeros automáticos, por ello no es difícil imaginar el trastorno que le causa a los trabajadores roquenses tener que trasladarse 20 o 30 kilómetros para acceder a sus salarios mensualmente; ello implica no poder acceder al cajero para extracciones parciales, ya que produce una pérdida de tiempo y económica muy importante para cualquier asalariado.

Asimismo, esta situación genera diversos inconvenientes relacionados con el transporte y la seguridad cada vez que deben desplazarse para cumplir con este trámite por demás dificultoso.

Por ello, señor presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Emilio Kakubur.

XVIII

RED DE CAJEROS AUTOMATICOS DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA EN EL INTERIOR DEL PAIS (Orden del Día N° 350)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, sobre red de cajeros automáticos habilitados en las provincias del interior, su ampliación; solicitud al Poder Ejecutivo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Banco de la Nación Argentina, disponga los medios necesarios tendientes a ampliar la cobertura de la red de cajeros automáticos habilitados en las provincias del interior, a fin de facilitar a los ciudadanos el acceso al servicio que prestan, teniendo en cuenta reforzar la seguridad y control en el funcionamiento de los mismos.

Sala de la comisión, 16 de mayo de 2006.

Aníbal J. Stella. – Jorge R. Giorgetti. – Federico Pinedo. – Oscar E. Massei. –

Daniel O. Giacomino. – Gumersindo F. Alonso. – Marina Cassese. – Ruperto E. Godoy. – Emilio Kakubur. – José E. Lauritto. – Silvia B. Lemos. – Mercedes Marcó del Pont. – Claudio J. Poggi. – Juan A. Salim. – Alicia E. Tate. – Mariano F. West. – Víctor Zimmermann. – Andrés Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, sobre red de cajeros automáticos habilitados en las provincias del interior; ampliación; solicitud al Poder Ejecutivo; y, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Aníbal J. Stella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos años, uno de los cambios que introdujo el Estado fue la implementación progresiva del sistema de cobro de sueldos por acreditación bancaria, actualmente aproximadamente 5 millones de personas; hacen uso de los cajeros automáticos para poder percibir sus haberes.

Por otro lado también se ha decidido agregar a esta modalidad el cobro de los Planes Jefes y Jefas de Hogar, por lo que los beneficiarios del plan paulatinamente están incrementando el uso de la red de cajeros automáticos.

Es de recordar que las razones para poner en funcionamiento el sistema han sido y siguen siendo más válidas, pues agilizar el movimiento de dinero, dar seguridad y transparencia al manejo de fondos, mejor atención a los clientes, entre otras prerrogativas, justifican el cambio de modalidad en la relación de los bancos con sus clientes, pero la realidad nos muestra también que se deben corregir algunas falencias para alcanzar las razones citadas.

Así considero que uno de los problemas que merece ser atendido, está en relación con la cantidad de cajeros habilitados por las instituciones bancarias, tanto públicas como privadas, en las provincias del interior; las que funcionan son insuficientes para cubrir óptimamente la demanda, dado que en la mayoría de los casos, los usuarios tienen que recorrer largas distancias, desde su domicilio al centro de las ciudades, para acceder a los cajeros automáticos, debiendo en muchos casos pagar transporte, para poder efectivizar sus ingresos, por falta

de este servicio, sin dejar de mencionar las largas esperas que se producen los días de cobro, bajo el sol, la lluvia o el frío.

Otro de los problemas está relacionado con la seguridad que se debe garantizar a los ciudadanos, más aún ante el elevado índice de robos y sustracciones que se producen en el radio cercanos a estos cajeros, poniendo a los clientes en situaciones de riesgo constante, seguridad que el Estado debe atender con un mayor control.

Por lo expresado solicito me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Juan M. Urtubey.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, disponga los medios necesarios tendientes a ampliar la cobertura de la red de cajeros automáticos habilitados en las provincias del interior, a fin facilitar a los ciudadanos el acceso al servicio que prestan, teniendo en cuenta reforzar la seguridad y control en el funcionamiento de los mismos.

Juan M. Urtubey.

XIX

APERTURA DE UNA SUCURSAL BANCARIA O CAJERO AUTOMATICO DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA EN CHIMPAY (RIO NEGRO)

(Orden del Día N° 351)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Canevarolo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la apertura de una sucursal y/o cajero automático del Banco de la Nación Argentina en la localidad de Chimpay, provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Banco de la Nación Argentina, disponga

la apertura de una sucursal bancaria o la instalación de un cajero automático en la localidad de Chimpay, provincia de Río Negro.

Sala de la comisión, 16 de mayo de 2006.

Aníbal J. Stella. – Jorge R. Giorgetti. – Federico Pinedo. – Oscar E. Massei. – Daniel O. Giacomino. – Gumersindo F. Alonso. – Marina Cassese. – Ruperto E. Godoy. – Emilio Kakubur. – José E. Lauritto. – Silvia B. Lemos. – Mercedes Marcó del Pont. – Gustavo A. Marconato. – Claudio J. Poggi. – Juan A. Salim. – Alicia E. Tate. – Víctor Zimmermann. – Andrés Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Canevarolo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la apertura de una sucursal y/o cajero automático del Banco de la Nación Argentina en la localidad de Chimpay, provincia de Río Negro; y, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Aníbal J. Stella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Chimpay se encuentra emplazada en el departamento de Avellaneda, en la región del Valle Medio de la provincia de Río Negro, y cuenta con aproximadamente 6.000 habitantes estables, incluyendo zonas rurales, aumentando a 10.000 habitantes entre los meses de diciembre y marzo, merced a la migración que se origina por el desarrollo de la actividad frutícola en esa época del año. Las ciudades que cuentan con servicio bancario más cercanas son las de Choele Choel, que se encuentra a 50 kilómetros, y Villa Regina, a 80 kilómetros. Esto imposibilita a los habitantes centrar sus actividades bancarias en un lugar determinado, y movilizarse más de 100 kilómetros para realizar una actividad de tipo bancario. Teniendo en cuenta las características de la localidad y el crecimiento que ha tenido en estos últimos tiempos, y no existiendo a la fecha dependencia bancaria alguna en la localidad, no se puede obviar la necesidad de que se establezca la misma, de modo que les permita a los habitantes realizar sus operaciones en su misma localidad.

La presente iniciativa se fundamenta en la necesidad manifiesta, no sólo de los habitantes de la lo-

calidad, sino también de los organismos, comercios y empresas radicados en ella, de contar con el servicio que pueda brindar una sucursal bancaria y/o al menos con un cajero automático, para la realización de las transacciones, trámites y acciones que el mismo permite llevar a cabo.

La necesidad de una entidad bancaria en la ciudad no sólo satisfaría las necesidades de la propia localidad, sino que también redundaría en un beneficio para otras localidades cercanas como Coronel Belisle, Darwin o Chelforó, las cuales tampoco cuentan con dependencias bancarias en su ejido.

En relación con el factor demográfico, es de destacar que la ciudad de Chimpay triplicó su población en los últimos diez años, razón por la cual se vio afectada la prestación de todo tipo de servicio hacia la comunidad, habiendo una asimetría en la relación entre servicios y cantidad de población. Al respecto, la imposibilidad de los habitantes de poder acceder en la localidad al servicio bancario es una muestra de ello, e incluso se manifiesta en las dificultades, problemas y costos en los que incurren instituciones y comercios, que también han crecido notablemente cuantitativa y cualitativamente, para el desarrollo de sus actividades habituales.

De este modo, se advierte fácilmente la importancia que tendría la apertura de una dependencia bancaria en la localidad, ya sea por la trascendencia que tendría entre los habitantes de la misma, así como también por el impacto positivo que supone para las actividades económicas, ya sean productivas, industriales y comerciales, radicadas en Chimpay y zonas de influencia. En este sentido, la posibilidad de contar con una sucursal bancaria redundaría en la reducción de los costos operativos para las actividades económicas de la localidad y sus alrededores, y en la reducción de los gastos que tienen aquellos asalariados que perciben sus ingresos a través del sistema bancario, indicado en la necesidad de realizar al menos 100 kilómetros cada vez que se necesite realizar alguna transacción bancaria.

Asimismo, posibilitaría el acercamiento del sistema financiero público, y los incentivos que conlleve conforme a la línea de desarrollo sobre la cual se ha enfocado la actual gestión, a la extensa estructura productiva de la zona compuesta principalmente por pequeños y medianos productores agropecuarios, los cuales a diferencia de las grandes empresas radicadas en la región no tienen acceso a fuente alguna de financiamiento.

Por otra parte, además de los beneficios mencionados en términos económicos y financieros, avasalla con una serie de inconvenientes existentes actualmente relacionados con el transporte, la seguridad, el tiempo que se insume y la operatividad de las actividades económicas.

Por último, creemos que la extensión de la banca pública es un elemento vital para el desarrollo económico y social, lo cual se expresa en la importan-

cia que tienen para el caso puntual de la comunidad de Chimpay las prestaciones que ofrece la banca pública, en lo que se refiere al acceso hacia el sistema de prestaciones bancarias para organismos, empresas y particulares, así como también en lo que respecta a la posibilidad de acercar el sistema financiero a las actividades productivas regionales.

Por lo tanto, la finalidad del presente proyecto es la solicitud de una sucursal bancaria en la localidad de Chimpay, provincia de Río Negro, asegurando las prestaciones que dicha apertura implica, en términos de funcionalidad, seguridad y accesibilidad.

Por todo lo expuesto, solicitamos acompañen esta iniciativa, de gran importancia para esta comunidad.

Dante O. Canevarolo. – Graciela B. Gutiérrez. – Osvaldo M. Nemirovsci.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, disponga la apertura de una sucursal bancaria y/o cajero automático del Banco de la Nación Argentina en la localidad de Chimpay, provincia de Río Negro.

Asimismo, solicitar que se arbitren los medios necesarios para adaptar la infraestructura existente, a fin de posibilitar la instalación en condiciones adecuadas de la sucursal bancaria y/o cajero automático, sopesando cuestiones de accesibilidad, comodidad y seguridad menesteres a tal fin.

Dante O. Canevarolo. – Graciela B. Gutiérrez. – Osvaldo M. Nemirovsci.

XX

ACTITUD DISCRIMINATORIA DE LA EMPRESA MULTINACIONAL PEPSICO SNACKS

(Orden del Día N° 352)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bisutti y otros por el que se solicita declarar su preocupación por la actitud discriminatoria de la empresa multinacional norteamericana PepsiCo Snacks, sus prácticas antisindicales y arbitrarias, y el reiterado incumplimiento de fallos judiciales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las

que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2006.

Héctor P. Recalde. – Delia B. Bisutti. – Raúl G. Merino. – Alejandro M. Nieva. – Isabel A. Artola. – Guillermo F. Baigorri. – Lía F. Bianco. – Hugo O. Cuevas. – Miguel A. Giubergia. – Ruperto E. Godoy. – María A. González. – Griselda N. Herrera. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Juan A. Salim. – Laura J. Sesma. – Juan H. Sylvestre Begnis.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la actitud discriminatoria de la empresa multinacional norteamericana PepsiCo Snacks, sus prácticas antisindicales y arbitrarias, y el reiterado incumplimiento de fallos judiciales.

Delia B. Bisutti. – Edgardo F. Depetri. – María A. González. – Claudio Lozano. – Marta O. Maffei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Héctor P. Recalde. – Laura J. Sesma.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bisutti y otros por el que se solicita declarar su preocupación por la actitud discriminatoria de la empresa multinacional norteamericana PepsiCo Snacks, sus prácticas antisindicales y arbitrarias, y el reiterado incumplimiento de fallos judiciales. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Delia B. Bisutti.

XXI

AGILIZACION DE LOS TRAMITES PARA EXPORTACIONES EN LA ADUANA DE OBERA (MISIONES)

(Orden del Día N° 353)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Comercio han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sartori, por el que se solicita al

Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para agilizar los trámites de exportación en la aduana de Oberá, provincia de Misiones, incrementando la dotación de personal y/o extendiendo el horario de atención; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, habilite los instrumentos necesarios para la agilización de los trámites de la aduana de Oberá, provincia de Misiones, mediante el incremento de la dotación de personal y/o la extensión del horario de atención, a fin de facilitar las importantes operatorias de exportación realizadas en su zona de influencia.

Sala de las comisiones, 18 de mayo de 2006.

Luis G. Borsani. – Hugo D. Toledo. – Guillermo F. Baigorri. – Jesús A. Stella. – Patricia E. Panzoni. – Claudio Lozano. – Alberto Herrera. – Raúl G. Merino. – Eduardo L. Accastello. – Guillermo E. Alchouron. – Alberto J. Beccani. – Mario F. Bejarano. – Ariel R. Dalla Fontana. – María G. De la Rosa. – Susana E. Díaz. – Luis A. Galvalisi. – María T. García. – Miguel A. Giubergia. – Juan C. L. Godoy. – Ricardo J. Jano. – Juan M. Irrazábal. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marta O. Maffei. – Mercedes Marcó del Pont. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. C. Monayar. – Claudio J. Poggi. – Héctor P. Recalde. – Patricia Vaca Narvaja.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Comercio al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Sartori, han estimado conveniente transformarlo en proyecto de declaración, adecuándolo al Reglamento de la Honorable Cámara, asimismo creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Luis G. Borsani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La aduana de Oberá cubre un circuito con distancias entre 5 y 120 kilómetros, desde los lugares de consolidados en plantas de los exportadores. El circuito comprende a Oberá, Campo Ramón, Los Helechos, Campo del Valle, General Alvear, Alberdi, Campo Grande, Aristóbulo del Valle, Dos de Mayo y San Vicente.

La secuencia de exportación es bastante compleja. Comprende el retiro del contenedor vacío, posicionamiento en planta, carga del contenedor que demanda un tiempo de 20 a 30 minutos y la demora en liberarlo de hasta 4 horas. Posteriormente debe transportarse 2.000 kilómetros, para poner un contenedor libre en el puerto de Buenos Aires.

La aduana de Oberá, a pesar de su ubicación mediterránea y su corto tiempo de existencia, ocupa el tercer lugar en el nivel de operaciones en la provincia de Misiones. Casi el total de su volumen de operación es de exportación, con el 90 % del mismo correspondiente al té, que constituye un mercado en constante expansión.

Por estas razones brevemente expuestas, se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Diego H. Sartori.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que corresponda, proceda a agilizar los trámites de la aduana de Oberá, provincia de Misiones, mediante el incremento de la dotación de personal y/o la extensión del horario de atención, a fin de facilitar las importantes operaciones de exportación realizadas en su zona de influencia.

Diego H. Sartori.

XXII

PROYECTO EDUCATIVO "A 30 AÑOS DEL GOLPE" EN MEMORIA DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE MILITAR DE 1976

(Orden del Día N° 354)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de

declaración del señor diputado Ferrigno y de la señora diputada Méndez de Ferreyra por el que se expresa beneplácito por el proyecto educativo “A 30 años del golpe”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el proyecto educativo “A 30 años del golpe”, iniciativa impulsada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en memoria del trigésimo aniversario del golpe militar de 1976.

Sala de las comisiones, 18 de mayo de 2006.

Blanca I. Osuna. – Remo G. Carlotto. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Amelia de los Milagros López. – Antonio Lovaglio Saravia. – Isabel A. Artola. – Ana Berraute. – Nora A. Chiacchio. – Stella Maris Córdoba. – Guillermo de la Barrera. – María G. de la Rosa. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Eduardo G. Macaluse. – Juliana I. Marino. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María C. Moisés. – Norma E. Morandini. – Patricia E. Panzoni. – Hugo R. Perié. – Stella Maris Peso. – Ana E. R. Richter. – Rosario M. Romero. – Rodolfo Roquel.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Derechos Humanos y Garantías, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Ferrigno y de la señora diputada Méndez de Ferreyra, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de los señores diputados contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Blanca I. Osuna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Ministerio de Educación de la Nación ha impulsado el proyecto “A 30 años del golpe”, el cual reúne diversas iniciativas que contribuyen a la reflexión y al conocimiento de la historia reciente de nuestro país.

El proyecto propone –durante todo el año– crear espacios de debate con docentes y estudiantes a través de seminarios, preseminarios, publicaciones, concursos, capacitación docente y actividades con organismos de derechos humanos (“La Prensa”, 27 de febrero de 2006). En este sentido, se ha previsto la distribución de distintas publicaciones a fin de abordar esta temática en las escuelas públicas y privadas e instituciones de formación docente de todo el país. Una de las publicaciones generadas, a partir de esta iniciativa, se denomina *Treinta ejercicios de memoria*, libro que contiene reflexiones de escritores, poetas, educadores, periodistas y cineastas sobre su propia experiencia durante aquellos años del gobierno de facto. Otra publicación destacada es *A 30 años del golpe militar: la escuela y la memoria*.

De esta manera, el proyecto ministerial intenta profundizar el estudio de este período de la historia y sus distintas visiones con el objetivo de “favorecer el debate acerca de la sociedad, la democracia, la igualdad, la justicia y los derechos humanos”.

El proyecto pretende contribuir a la memoria colectiva con la convicción de transmitir a las futuras generaciones lo sucedido durante el terrorismo de Estado, pero, también, contiene una fuerte carga simbólica ya que el Estado se posiciona como interlocutor en la transmisión de lo ocurrido a partir distintos mecanismos colectivos de diálogo y reflexión.

A partir de ésta iniciativa pública, las nuevas generaciones, junto con los institutos de formación docente, tienen un papel fundamental en la transmisión y recreación de la cultura.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Santiago Ferrigno. – Araceli E. Méndez de Ferreyra.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el proyecto educativo “A 30 años del golpe”, iniciativa impulsada por el Ministerio de Educación de la Nación en conmemo-

ración del trigésimo aniversario del golpe militar de 1976.

Santiago Ferrigno. – Araceli E. Méndez de Ferreyra.

XXIII

BENEPLACITO POR EL INICIO DE OBRAS EN LA ALTA CUENCA DEL RIO BERMEJO DE LA PRESA CAMBARI

(Orden del Día N° 355)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se expresa beneplácito ante el inicio de las obras en la alta cuenca del río Bermejo de la presa Cambarí, como apertura de una serie de obras que los gobiernos de Bolivia y la Argentina iniciarán para el aprovechamiento de los caudales de ese río a fin de recobrar unas 600 mil hectáreas desérticas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 18 de mayo de 2006.

Eduardo de Bernardi. – Edgardo F. Depetri. – Vilma R. Baragiola. – Rosana A. Bertone. – Osvaldo R. Salum. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Jesús A. Canteros. – Gustavo E. Ferri. – Carlos G. Macchi. – Eva García de Moreno. – Ricardo A. Wilder. – Isabel A. Artola. – Liliana A. Bayonzo. – Irene M. Bösch de Sartori. – Daniel A. Brue. – Fortunato R. Cambareri. – Carlos A. Caserio. – Nora N. César. – José M. Córdoba. – Stella Maris Córdoba. – Eduardo A. Di Pollina. – Miguel D. Dovená. – José O. Figueroa. – Nora R. Ginzburg. – Alberto Herrera. – Emilio Kakubur. – Carlos J. Moreno. – Blanca I. Osuna. – Eduardo A. Pastoriza. – Mirta Pérez. – Juan A. Salim. – Hugo G. Storero. – Hugo D. Toledo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la iniciación en la alta cuenca del río Bermejo de la presa Cambarí, como inicio de una serie de obras con que los gobiernos de Bolivia y la Argentina iniciarán las obras de regulación y aprovechamiento de los caudales del río Bermejo, que permitirán a Salta y a las provincias de Jujuy,

Chaco y Formosa la posibilidad de recobrar unas 600 mil hectáreas desérticas de la zona chaqueña para ser cultivadas teniendo disponibilidad de agua para riego.

Zulema B. Daher.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Daher, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo de Bernardi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la alta cuenca del río Bermejo, la presa Cambarí será el inicio de una serie de obras con que los gobiernos de Bolivia y la Argentina iniciarán las obras de regulación que esperan su ejecución desde hace años.

En reuniones mantenidas entre el gobierno de la provincia de Salta, representantes para América Latina del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la División Latinoamericana de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la OEA, la Organización de los Estados Americanos en el país se analizaron las iniciativas que se priorizarán en los próximos meses dentro del Programa Estratégico de Acción (PEA) para la cuenca binacional del Bermejo, en el marco de la Cobinabe.

Cumplidos los objetivos que se habían trazado oportunamente con el PNUMA y con saldos de fondos para ser invertidos en obras e iniciativas que encuadren con los objetivos del PEA, la provincia de Salta presentará nuevos proyectos para ser ejecutados en los municipios ribereños durante los próximos doce meses.

En particular, el embalse de Cambarí es parte de una serie de obras para la regulación y aprovechamiento de los caudales del Bermejo, que permitirán a Salta la posibilidad de recobrar unas 600 mil hectáreas desérticas de la zona chaqueña para ser cultivadas teniendo disponibilidad de agua para riego.

La cifra alcanzaría a unos 11 millones de hectáreas en la región finalizadas las obras de regulación que permitirían al Bermejo mantener un caudal continuo de cerca de 250 metros cúbicos a lo largo del año, en contraposición con los actuales caudales que desde los 13.000 metros cúbicos suelen causar desastrosas inundaciones en la época estival, hasta los 50 metros cúbicos que lleva su cauce en tiempos de sequías.

En la reunión de referencia se priorizó la construcción de Cambarí, una de las tres grandes presas proyectadas para regular los caudales de la alta cuenca binacional y generar energía hidroeléctrica, quedando para posteriores proyectos los de Las Pavas y Arrazayal.

Los estudios técnicos determinaron que, de los tres embalses, Cambarí –proyectado sobre el cauce del río Grande de Tarija– es el que reúne las mejores condiciones para su materialización, sumando la generación hidroeléctrica y el control de las crecidas a los factores relacionados con el impacto ambiental y social.

La cuenca del río Bermejo abarca unos 123.000 kilómetros cuadrados y su curso principal tiene una longitud de más de 1.300 kilómetros. De la superficie total de la cuenca binacional, sólo 12.000 kilómetros cuadrados se corresponden con el departamento boliviano de Tarija, mientras que los restantes 111.000 kilómetros cuadrados son compartidos por las provincias argentinas de Salta (44.521 km²), Jujuy (21.053 km²), Chaco (19.247 km²) y Formosa (26.445 km²).

Uno de los problemas más graves que existen es el de los enormes desprendimientos de suelos que son arrastrados por las aguas, sumando el río Bermejo un 85 % del material sólido que el río Paraná lleva hasta el de la Plata, arrastrado durante los grandes picos de crecientes, como consecuencia de los procesos erosivos que ocurren fundamentalmente en las cuencas de los ríos Iruya y San Francisco.

Es por todo ello que solicito se apruebe el presente proyecto.

Zulema B. Daher.

XXIV

25° CURSO ANUAL DE COLOPROCTOLOGIA Y 3° CURSO DE DISTANCIA DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE COLOPROCTOLOGIA

(Orden del Día N° 356)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Zimmermann y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara al 25° Curso Anual de Coloproctología - 3° Curso a Distancia de la Sociedad Argentina de Coloproctología, a desarrollarse en la provincia de Formosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 25° Curso Anual de Coloproctología - 3° Curso a Distancia de la Sociedad Argentina de Coloproctología, organizado por el Hospital de Alta Complejidad “Presidente Juan Domingo Perón”, de la provincia de Formosa y auspiciado por la Asociación de Cirugía de Mendoza.

Sala de la comisión, 16 de mayo de 2006.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Aldo J. Marconetto. – Mario A. Santander. – Susana M. Canela. – Jorge C. Daud. – Marta S. De Brasi. – Guillermo de la Barrera. – Susana E. Díaz. – Leonardo A. Gorbacz. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo L. Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Olinda Montenegro. – Lucrecia Monti. – Gladys B. Soto.

INFORME

Honorable Cámara:

La comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Zimmermann y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el 25° Curso Anual de Coloproctología - 3° Curso a Distancia de la Sociedad Argentina de Coloproctología, a desarrollarse en la provincia de Formosa. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente modificando alguno de sus aspectos.

Guillermo de la Barrera.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación 25° Curso Anual de Coloproctología - 3° Curso a Distancia de la Sociedad Argentina de Coloproctología, organizado por el Hospital de Alta Complejidad “Presidente Juan Domingo Perón” de la provincia de Formosa y auspiciado por la Asociación de Cirugía de Formosa.

Víctor Zimmermann. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Díaz Roig. – Miguel A. Giubergia. – Rodolfo Roquel. – Angel Rozas.

XXV

V CONGRESO INTERNACIONAL
DE SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS
Y I FORO SOCIAL MUNDIAL DE SALUD COLECTIVA
Y DERECHOS HUMANOS

(Orden del Día N° 357)

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Conti y otros por el que se declara de interés parlamentario el V Congreso Internacional de Salud Mental y Derechos Humanos y I Foro Social Mundial de Salud Colectiva y Derechos Humanos, a realizarse del 16 al 19 de noviembre de 2006 en Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el V Congreso Internacional de Salud Mental y Derechos Humanos y I Foro Social Mundial de Salud Colectiva y Derechos Humanos, organizado por la Asociación Madres de Plaza de Mayo, a realizarse del 16 al 19 de noviembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 18 de mayo de 2006.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Remo G. Carlotto. – Amelia de López. – Graciela Z. Rosso. – Graciela B. Gutiérrez. – Aldo J. Marconetto. – Mario A. Santander. – Julio E. Arriaga. – Paula M. Bertol. – Nora A. Chiacchio. – Stella M. Córdoba. – Jorge C. Daud. – Guillermo de la Barrera. – María G. de la Rosa. – Susana E. Díaz. – Santiago Ferrigno. – Eduardo L. Galantini. – Leonardo A. Gorbacz. – Francisco V. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo L. Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Norma E. Morandini. – Marta L. Osorio. – Hugo Perié. – María F. Ríos. – Rosario M. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Derechos Humanos y Garantías han considera-

do el proyecto de declaración de la señora diputada Conti y otros por el que se declara de interés parlamentario el V Congreso Internacional de Salud Mental y Derechos Humanos y I Foro Social Mundial de Salud Colectiva y Derechos Humanos, a realizarse del 16 al 19 de noviembre de 2006 en Buenos Aires. Luego de su análisis, resuelven despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

Graciela B. Gutiérrez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés parlamentario el V Congreso Internacional de Salud Mental y Derechos Humanos y I Foro Social Mundial de Salud Colectiva y Derechos Humanos organizado por la Asociación Madres de Plaza de Mayo, a realizarse del 16 al 19 de noviembre del año 2006 en Buenos Aires.

Diana B. Conti. – Julio E. Arriaga. – Irene M. Bösch de Sartori. – Remo G. Carlotto. – Jorge E. Coscia. – Edgardo F. Depetri. – Santiago Ferrigno. – Francisco V. Gutiérrez. – Mercedes Marcó del Pont. – Juliana I. Marino. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Graciela Z. Rosso.

XXVI

I CURSO DE ACTUALIZACION EN GINECOLOGIA
ONCOLOGICA

(Orden del Día N° 358)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Zimmermann y otros por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el I Curso de Actualización en Ginecología Oncológica a realizarse entre el 10 de junio y el 21 de octubre de 2006 en la provincia de Formosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el I Curso de Actualización

en Ginecología Oncológica organizado por el Servicio de Ginecología del Hospital de Alta Complejidad "Presidente Juan Domingo Perón" de la provincia de Formosa. El mismo se llevará a cabo entre el 10 de junio y el 21 de octubre de 2006.

Sala de la comisión, 16 de mayo de 2006.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Aldo J. Marconetto. – Mario A. Santander. – Susana M. Canela. – Jorge C. Daud. – Guillermo de la Barrera. – Susana E. Díaz. – Eduardo L. Galantini. – Leonardo A. Gorbacz. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo L. Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Olinda Montenegro. – Lucrecia Monti. – Gladys B. Soto.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Zimmermann y otros por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el I Curso de Actualización en Ginecología Oncológica a realizarse entre el 10 de junio y el 21 de octubre de 2006 en la provincia de Formosa. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente, modificando alguno de sus aspectos.

Guillermo de la Barrera.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el I Curso de Actualización en Ginecología Oncológica organizado por el Servicio de Ginecología del Hospital de Alta Complejidad "Presidente Juan Domingo Perón" de la provincia de Formosa. El mismo se llevará a cabo entre el 10 de junio y el 21 de octubre de 2006.

Víctor Zimmermann. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Díaz Roig. – Olinda Montenegro. – Angel Rozas.

XXVII

IV CONGRESO FEDERAL DE DIABETES PARA PACIENTES, FAMILIARES Y GRUPOS INTERDISCIPLINARIOS

(Orden del Día N° 359)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor

diputado Sylvestre Begnis por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso Federal de Diabetes para Pacientes, Familiares y Grupos Interdisciplinarios, a realizarse del 18 al 21 de agosto de 2006 en la provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 16 de mayo de 2006.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Aldo J. Marconetto. – Mario A. Santander. – Susana M. Canela. – Jorge C. Daud. – María S. De Brasi. – Guillermo de la Barrera. – Susana E. Díaz. – Eduardo L. Galantini. – Leonardo A. Gorbacz. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Olinda Montenegro. – Lucrecia Monti. – Gladys B. Soto.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el IV Congreso Federal de Diabetes para Pacientes, Familiares y Grupos Interdisciplinarios, organizado por la Federación Argentina de Diabetes –FAD–, que se realizará los días 18, 19, 20 y 21 de agosto de 2006 en la localidad de Villa Giardino, provincia de Córdoba.

Juan H. Sylvestre Begnis.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sylvestre Begnis por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso Federal de Diabetes para Pacientes, Familiares y Grupos Interdisciplinarios, a realizarse del 18 al 21 de agosto de 2006 en la provincia de Córdoba. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

Aldo J. Marconetto.

XXVIII

**INFORMES SOBRE LA LICITACION NACIONAL
CONVOCADA PARA LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA
DEPURADORA DE BAJO GRANDE (CORDOBA)**

(Orden del Día N° 360)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Sesma y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la planta depuradora de Bajo Grande, de la provincia de Córdoba: licitación para la optimización y rehabilitación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo informe acerca de la licitación nacional convocada para la optimización y rehabilitación de la planta depuradora de Bajo Grande, ubicada en Camino a Chacra de La Merced kilómetro 4,5 de la ciudad de Córdoba, lo siguiente:

a) Participación del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) en la mencionada obra y resumen de su actuación.

b) Característica, tramitación y estado de la licitación y/o licitaciones efectuadas.

c) De existir un convenio suscripto entre el ENOHSA y la municipalidad de la ciudad de Córdoba, se sirva acompañar copia del mismo.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2006.

*Edgardo F. Depetri. – Osvaldo R. Salum.
– Carlos G. Macchi. – Gustavo J. A.
Canteros. – Ricardo A. Wilder. – Isabel
A. Artola. – Liliana A. Bayonzo. –
Daniel A. Brue. – Elisa M. A. Carrió. –
Carlos A. Caserio. – Stella Maris
Córdoba. – Eduardo A. Di Pollina. –
Gustavo E. Ferri. – José O. Figueroa.
– Alberto Herrera. – Blanca I. Osuna.
– Mirta Pérez. – Fernando O. Salim. –
Hugo G. Storero.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada

Sesma y otros por el que se solicitan informes sobre diversos aspectos referidos a la planta depuradora de Bajo Grande, en la provincia de Córdoba, ha estimado conveniente dictaminarlo favorablemente, con las modificaciones incorporadas.

Edgardo F. Depetri.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Economía, informe acerca de una serie de cuestiones relacionadas con la licitación nacional convocada para la optimización y rehabilitación de la planta depuradora de Bajo Grande, ubicada en Camino a Chacra de la Merced kilómetro 4,5 de la ciudad de Córdoba; a saber.

a) Resumen de las actuaciones del ENOHSA en relación a la mencionada obra.

b) Motivos por los cuales se suspendiera la apertura de sobres prevista para el día 18 de octubre de 2005.

c) Si se ha suspendido la apertura de sobres prevista para el día 5 de abril de 2006. De ser así, razones que lo justifican y sustento legal que posibilita la decisión tomada.

d) Copia del acuerdo suscripto por ENOHSA y la municipalidad de la ciudad de Córdoba el día 13 de septiembre de 2005.

e) Copia de los pliegos licitatorios.

*Laura J. Sesma. – Oscar R. Aguad. –
Silvia Augsburger. – Hermes J.
Binner. – Eduardo A. Di Pollina. –
Beatriz M. Leyba de Martí. – Pablo
V. Zancada.*

XXIX

**REPUDIO Y PREOCUPACION POR LOS HECHOS
DE ESPIONAJE MILITAR OCURRIDOS EN LA BASE
DE LA ARMADA “ALMIRANTE ZAR” (CHUBUT)**

(Orden del Día N° 361)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Chiacchio y los proyectos de declaración del señor diputado Solanas y otros, y del señor diputado Ferrigno y

otros, respectivamente, por los que se expresa repudio y preocupación por los hechos de espionaje militar ocurridos en la base de la Armada "Almirante Zar", en la provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio a los hechos sucedidos en la base militar de la Armada "Almirante Zar" en la provincia del Chubut, que involucran al servicio de inteligencia de la misma.

Sala de las comisiones, 18 de mayo de 2006.

Jorge A. Villaverde. – Remo G. Carlotto. – Alfredo V. Cornejo. – Amelia de los Milagros López. – Genaro A. Collantes. – Carlos A. Sosa. – Marcela Bianchi Silvestre. – Luis G. Borsani. – Carlos A. Caserio. – Eduardo V. Cavadini. – Nora A. Chiacchio. – Horacio R. Colombi. – Alicia M. Comelli. – Stella M. Córdoba. – Guillermo de la Barrera. – María G. de la Rosa. – Juan C. Díaz Roig. – Santiago Ferrigno. – Nora R. Ginzburg. – Jorge R. Giorgetti. – Francisco V. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Luis A. Ilarregui. – Gustavo A. Marconato. – Oscar E. Massei. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Norma E. Morandini. – Hugo R. Perié. – Carlos A. Raimundi. – María del C. Rico. – Cristián A. Ritondo. – Oscar E. R. Rodríguez. – Rosario M. Romero. – Raúl P. Solanas. – Ricardo A. Wilder.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Derechos Humanos y Garantías, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Chiacchio y los proyectos de declaración del señor diputado Solanas y otros, y del señor diputado Ferrigno y otros, respectivamente, creen necesario introducir modificaciones a los textos originales, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

Jorge A. Villaverde.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio y preocupación respecto de los aberrantes hechos investigados por

la Justicia Federal de Rawson, que involucran al Servicio de Inteligencia de la Base Naval "Almirante Zar" y que constituirían expresamente tareas de inteligencia interna de carácter absolutamente ilegal y lesivas de los derechos de las personas.

Nora A. Chiacchio.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Repudiar enérgicamente los hechos de espionaje sucedidos en la base militar de la Armada denominada "Almirante Zar" en la provincia del Chubut, rechazando enfáticamente las tareas de inteligencia que los militares involucrados llevaron a cabo en dicha base naval, exhortando a las autoridades de la justicia federal a una pronta y rápida investigación y castigo a los militares involucrados en la misma.

Raúl P. Solanas. – Jorge C. Daud. – José E. Lauritto.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio por las actividades de "inteligencia" realizadas en la ciudad de Trelew por integrantes de la Armada Argentina, pertenecientes a la base aeronaval "Almirante Zar". Asimismo, manifiesta su preocupación porque dichas actividades ilegales pudieran realizarse en otras unidades y por otras fuerzas militares.

Santiago Ferrigno. – Diana B. Conti. – Araceli Méndez de Ferreyra.

XXX

I FORO INTERNACIONAL ACADEMICO DE TABLERO DE COMANDO Y PROSPECTIVA ESTRATEGICA EN LA REPUBLICA ARGENTINA

(Orden del Día N° 363)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Panzoni y otros por el que se declara de interés legislativo el I Foro Internacional Académico de Tablero de Comando y Prospectiva Estratégica en la República Argentina a realizarse los días 4 y 5

de mayo de 2006 en la Universidad Tecnológica Nacional, Regional La Plata; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Foro Internacional Académico de Tablero de Comando y Prospectiva Estratégica en la República Argentina, realizado los días 4 y 5 de mayo de 2006 en la Universidad Tecnológica Nacional, Regional La Plata.

Sala de la comisión, 18 de mayo de 2006.

Víctor Zimmermann. – Paulina E. Fiol. – Juan C. Díaz Roig. – Margarita Ferrá de Bartol. – Isabel A. Artola. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Eduardo V. Cavadini. – Amelia de los Milagros López. – Antonio Lovaglio Saravia. – José R. Mongeló. – Juan P. Morini. – Blanca I. Osuna. – Graciela Z. Rosso.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Panzoni y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Víctor Zimmermann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nadie puede negar lo fundamental de contar con un plan estratégico y con indicadores que midan cómo realizamos nuestra tarea diaria, qué tal nos va en el ámbito financiero, etcétera. Ahora bien, aquellas cuestiones que hacen que podamos llevar exitosamente ese plan a la acción y que poco tienen que ver con lo estrictamente financiero, ¿cómo las medimos?

¿Sabén las organizaciones públicas o privadas cuáles son las variables que ofician de motor o de freno de su plan estratégico?

Después de haber implementado el plan estratégico en cualquier organización sea ésta pública o privada, ¿cómo se sabrá si ha sido eficaz al hacerlo y si lo fue?, ¿cuánto lo ha sido?, pues ésta es la herramienta que nos permitirá medir qué tanto se ha logrado y con cuánta eficacia se ha hecho. Esa herramienta es el tablero de comando o *balanced scorecard* (BSC); la que permite monitorear en tiempo real los avances del plan estratégico.

El tablero de comando es un sistema integrado de gestión estratégica, que permite ver, cómo la estrategia se traslada a la acción, gestionando la misma a través de relaciones causa/efecto, vinculando el logro de objetivos estratégicos a través de cuatro perspectivas con indicadores e inductores ejecutados a través de iniciativas estratégicas. Actúa como un sistema de medición, un sistema de administración estratégica y una herramienta de comunicación.

Al igual que los indicadores de una cabina de aviación, nos permite modificar la dirección en pleno vuelo, no bien detectamos el desvío en la ruta estratégica de nuestra organización.

Pone énfasis en la consecución de los objetivos estratégicos, incluye también, los inductores de actuación para lograr alcanzar esos objetivos, a la vez que proporciona una estructura para transformar la estrategia en acción.

Proporciona una herramienta para generar una comunicación fluida hacia toda la organización, mediante una visión compartida, indispensable si se quiere lograr ser eficaz en el largo plazo.

Permite anticipar a futuro, de modo tal de poder estimar cómo se creará valor en la organización para que todos se alineen a través del efecto deseado, esto es, el proceso de desarrollar *scorecards* alineados en toda la organización.

En la última mitad del siglo XX, y más aun al inicio del nuevo milenio, los gobiernos se ven presionados para responder tanto a las demandas de sus ciudadanos como a la creciente complejidad y al cambio de los ambientes. Actualmente, los gobiernos de América Latina tienen el enorme reto de gobernar a una ciudadanía con más educación democrática, exigentes y en búsqueda de estrategias y resultados gubernamentales que garanticen mejores políticas sociales para abatir la pobreza, una mejor transparencia de recursos y crecimiento económico sostenido, entre otras prioridades.

Lo anterior provoca que los gobiernos no sólo tengan que trabajar más con menos, sino además deben ser hábiles e innovadores a fin de responder a las crecientes expectativas y necesidades de los ciudadanos. Los anteriores retos tienen un efecto en los actuales y futuros gobernantes para generar

nuevos y mejores métodos de gobierno en los que se incluya, la definición de efectivos planes de gobierno, una distribución óptima y transparencia en el uso de los recursos públicos, un adecuado seguimiento y evaluación de las estrategias de gobierno y la generación de las bases de modelos de mejora continua.

Actualmente metodologías como el tablero de comando están siendo analizadas y utilizadas por diversos gobiernos federales y locales, además de organismos públicos. Dichas metodologías complementadas con tecnologías de información y sistemas de tomas de decisiones, tienen un enorme potencial de apoyo para tener éxito en la compleja tarea de la administración pública.

Desde el Club Tablero de Comando y a través del I Foro Académico Internacional de Tablero de Comando y Prospectiva Estratégica de la República Argentina, se pretende mostrar, a quienes tienen la responsabilidad de llevar adelante un plan estratégico, o de gobierno si hablamos del sector público, que es posible pasar del decir al hacer.

Cabe resaltar la participación de especialistas internacionales en este foro que brindaran las distintas conferencias y talleres, lo que hace que el mismo tome una dimensión extra, destacando asimismo que son objetivos del mismo mostrar casos reales de aplicación del tablero de comando y herramientas complementarias de éste.

Cada nivel de la organización desarrollará *scorecards* basados, en los objetivos y medidas que ellos pueden influenciar desde el *scorecard* del grupo hasta quien ellos reportan. Por ejemplo, un *call center* de *balanced scorecard* puede estar basado en la unidad de negocios del *scorecard* ventas y márketing. El efecto cascada permite a cada empleado demostrar una contribución a los objetivos organizacionales globales y de esta forma sinergizan el logro de los objetivos y acciones que permitirán alcanzar dicha creación.

El tablero de comando permite medir la actividad de la organización y la implementación exitosa de la estrategia. Ya lo anticipaba lord Keivin, quien mencionó que cuando se puede medir aquello de lo que se habla es porque se sabe algo sobre esa cuestión, de lo contrario lo que se sabe acerca de la misma es escaso e insatisfactorio.

El tablero de comando es un sistema que equilibra la historia de los resultados financieros con los impulsores de resultados futuros, ayudando a las empresas a poner en marcha estrategias diferenciadoras.

Básicamente facilita la implementación de las estrategias a través de sus tres herramientas:

- Mapa estratégico.
- Matriz del tablero de comando.
- Software.

–El mapa estratégico es el que nos permite visualizar en una sola página de qué modo se operativizará la implementación del plan estratégico de una forma simple pero no simplista. (En este curso desarrollaremos más detalladamente esta herramienta.)

–La matriz de tablero de comando es un cuadro que remite a organizar el modo en que se va a gerenciar cada objetivo definido en cada perspectiva, vinculando objetivos e iniciativas estratégicas y atendiendo a la posibilidad de crear las mejores condiciones de logro (inductores) y a la verificación del avance del logro de objetivos (indicadores).

–El software brinda información en tiempo real, útil para la toma de decisión estratégica.

En un contexto cada vez más exigente y cambiante, se requiere que directores y/o gerentes del sector privado, como organismos del Estado, apliquen nuevas formas de gestión, apliquen nuevas metodologías para lograr el compromiso de los colaboradores como ser gestión por competencias, sincronización de procesos, entre otras.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos a los señores legisladores la aprobación del mismo.

*Patricia E. Panzoni. – Francisco J. Ferro.
– Olinda Montenegro. – Federico T. M. Storani. – Víctor Zimmermann.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el I Foro Internacional Académico de Tablero de Comando y Prospectiva Estratégica en la República Argentina, a realizarse en la Universidad Tecnológica Nacional, Regional La Plata, de la provincia de Buenos Aires durante los días 4 y 5 de mayo del corriente año.

*Patricia E. Panzoni. – Roberto R. Costa.
– Francisco J. Ferro. – Olinda Montenegro. – Federico T. M. Storani.
– Víctor Zimmermann.*

XXXI

**III SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE HUEVOS,
CRIAS Y BIOLOGIA DEL DESARROLLO
DE DINOSAURIOS**

(Orden del Día N° 364)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pérez (A. C.) y la señora diputada Comelli por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el III Simposio Internacional sobre Huevos, Crías y Biología del Desarrollo de Dinosaurios en Plaza Huincul, provincia del Neuquén, entre los días 13 y 15 de abril de 2006; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el III Simposio Internacional sobre Huevos, Crías y Biología del Desarrollo de Dinosaurios, realizado los días 13, 14 y 15 de abril de 2006 en el Museo "Carmen Funes" de la ciudad de Plaza Huincul, provincia del Neuquén.

Sala de la comisión, 18 de mayo de 2006.

Víctor Zimmermann. – Paulina E. Fiol. – Juan C. Díaz Roig. – Margarita Ferrá de Bartol. – Isabel A. Artola. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Amelia de los Milagros López. – Antonio Lovaglio Saravia. – José R. Mongeló. – Juan P. Morini. – Blanca I. Osuna. – Graciela Z. Rosso.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Pérez (A. C.) y la señora diputada Comelli por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el III Simposio Internacional sobre Huevos, Crías y Biología del Desarrollo de Dinosaurios, a realizarse en el Museo "Carmen Funes" de la ciudad de Plaza Huincul, provincia del Neuquén, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Víctor Zimmermann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El simposio internacional que se realizará en el Museo "Carmen Funes", situado en la localidad de Plaza Huincul y reconocido mundialmente por la calidad de los materiales fósiles que exhibe, reviste gran relevancia científica no sólo para el área paleontológica sino para la cultura en general de nuestro país.

En los últimos años, el conocimiento vinculado a la existencia y evolución de los dinosaurios se ha incrementado profundamente en función de importantes descubrimientos realizados en diversas partes del mundo. En este caso, se buscará ampliar el saber específico vinculado a huevos fósiles, embriones y otras evidencias sobre el desarrollo ontogénico de los dinosaurios.

Este singular encuentro posee dos importantes antecedentes; el primero de ellos se realizó en la localidad de Icona, España, y el segundo en Montpellier, Francia, con importantes repercusiones en la comunidad científica internacional.

La presente edición será la primera en realizarse en nuestro país y en nuestro continente. Para esta ocasión se consideró apropiada y particularmente atractiva la posibilidad de realizarla en la provincia del Neuquén, rica en materia de fósiles paleontológicos y reconocida mundialmente por la calidad de sus yacimientos.

Entre estos últimos, se destaca principalmente el área paleontológica denominada Auca Mahuida, donde fueron descubiertos y clasificados los restos de una importante cantidad de huevos de dinosaurios, algunos inclusive con incrustaciones de membrana fosilizada en la cáscara. Este hallazgo fue reconocido en todo el mundo como uno de los más importantes del siglo pasado, por lo que resulta naturalmente un escenario propicio para nuclear a los investigadores de esta especialidad.

Con la realización de este evento, se generarán diversas oportunidades de profundizar los conocimientos actuales, incentivando el estudio de las distintas ramas del desarrollo biológico de los dinosaurios mediante la congregación de especialistas en huevos fósiles y embriones.

Asimismo, y debido a la estrecha relación con la temática de la reunión, resultarán de gran impacto para los numerosos especialistas las excursiones de campo a uno de los principales reservorios, localizado en Auca Mahuida. Esta visita, prevista hacia el final del simposio, constituirá uno de los mayores atractivos, pero permitirá además que los científicos puedan analizar y trabajar sobre la problemática existente en torno a la depredación que actualmente se detecta en las áreas fosilíferas, así como la necesidad de implementar medidas para su protección.

De esta forma, la observación in situ enriquecerá el intercambio de conocimientos y concepciones sobre la temática en estudio, retomando las investigaciones centrales de las ediciones previas (sobre morfología, taxonomía y sistemática de huevos y embriones, entre otros temas) y procurando la presentación de documentos que aporten novedades y avances en el tema (comportamiento reproductivo y fisiológico, desarrollo ontogenético, tasas de crecimiento y paleohistología, dimorfismo sexual). Además, se ha solicitado que dichas investigaciones incluyan el estudio de aves.

Cabe destacar que el III Simposio Internacional sobre Huevos, Crías y Biología del Desarrollo de Dinosaurios cuenta ya con la declaración de interés provincial y cultural por parte de la provincia del Neuquén.

Por las razones expuestas precedentemente, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Alberto C. Pérez. – Alicia M. Comelli.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Cámara el III Simposio Internacional sobre Huevos, Crías y Biología del Desarrollo de Dinosaurios, a realizarse entre los días 13 y 15 de abril próximos en el Museo “Carmen Funes” de la ciudad de Plaza Huincul, provincia del Neuquén.

Alberto C. Pérez. – Alicia M. Comelli.

XXXII

HALLAZGO DE SIETE EJEMPLARES DE UNA NUEVA ESPECIE DE DINOSAURIOS CARNIVOROS EN NEUQUEN

(Orden del Día N° 365)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Comelli por el que se expresa beneplácito por el hallazgo de siete ejemplares de una nueva especie de dinosaurios carnívoros en la provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación como proyecto de resolución.

Sala de la comisión, 18 de mayo de 2006.

Víctor Zimmermann. – Paulina E. Fiol. – Juan C. Díaz Roig. – Margarita Ferrá

de Bartol. – Isabel A. Artola. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Amelia de los Milagros López. – Antonio Lovaglio Saravia. – José R. Mongeló. – Juan P. Morini. – Blanca I. Osuna. – Graciela Z. Rosso.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el logro científico del paleontólogo neuquino Rodolfo Coria por el hallazgo de siete ejemplares de una nueva especie de dinosaurio carnívoro denominado *Mapusaurus roseae* en la zona del cañadón El Gato en el paraje Las Cortaderas a unos 15 kilómetros de Plaza Huincul, provincia del Neuquén.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Comelli, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Víctor Zimmermann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante el presente se impulsa el dictado por parte de esta Honorable Cámara de una declaración expresando su beneplácito por el logro científico del paleontólogo neuquino Rodolfo Coria por el hallazgo de siete ejemplares de una nueva especie de dinosaurio carnívoro denominado *Mapusaurus roseae* en la zona del cañadón el Gato, en el paraje Las Cortaderas, a unos 15 kilómetros de Plaza Huincul, provincia del Neuquén.

Dicho develamiento y la presentación de los ejemplares descubiertos han sido recientemente publicados en un trabajo en la última edición de la prestigiosa revista científica “Geodiversitas” del Museo de Historia Natural de París. Se sucede a otros importantes descubrimientos de este científico, entre los que descollan el famoso *Giganotosaurus carolinii* y el *Argentinosaurus huinculensis*, que es, hoy por hoy, el animal más grande que haya pisado el planeta (40 metros de largo), superando al también famoso *Tiranosaurus rex*.

Lo llamativo de este descubrimiento no sólo es la antigüedad de los dinosaurios hallados, unos 100 millones de años, sino también que por vez primera en la historia este hallazgo permitiría esbozar explicaciones

más satisfactorias sobre los hábitos gregarios de estos animales prehistóricos al habérselos hallado juntos, en un mismo enterramiento. Todo parece indicar que estos nuevos dinosaurios carnívoros neuquinos, parientes del citado *Giganotosaurus carolinii*, se movían en grupos y tenían hábitos comunitarios.

Como ya es ampliamente divulgado, el patrimonio paleontológico de la República Argentina, y en particular el de la provincia del Neuquén, es uno de los más ricos del mundo y suficiente motivo para enorgullecernos. Nuestros yacimientos suscitan de continuo el interés científico internacional, el que se manifiesta de variadas formas, ya mediante programas televisivos de una reconocida revista geográfica internacional, ya mediante trabajos de investigación de universidades extranjeras, etcétera. También es de destacar la continua y prolífica tarea de nuestros paleontólogos y demás científicos de ciencias asociadas a la paleontología, la que de vez en cuando nos sorprende gratamente con hallazgos que son ampliamente divulgados en la comunidad científica y que ha servido y sirve para posicionar a nuestro país en una situación de privilegio en dicha materia.

La investigación que permitió este notable hallazgo científico que nos congratula se realizó íntegramente en yacimientos de propiedad del Estado provincial del Neuquén, y por ende también patrimonio paleontológico de la Nación, conforme a la ley nacional 25.743. Este hallazgo permite, a no dudarlo, dar otro pequeño pero importante paso en el conocimiento de los secretos que anidan en la evolución de la vida sobre el planeta.

Por las razones expuestas, solicito me acompañen en la presente iniciativa.

Alicia M. Comelli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por el logro científico del paleontólogo neuquino Rodolfo Coria por el hallazgo de siete ejemplares de una nueva especie de dinosaurio carnívoro denominado *Mapusaurus roseae* en la zona del cañadón El Gato en el paraje Las Cortaderas a unos 15 kilómetros de Plaza Huinul, provincia del Neuquén.

Alicia M. Comelli.

XXXIII

HALLAZGO DE UN METEORITO EN CAMPO DEL CIELO (CHACO)

(Orden del Día N° 366)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración de la señora di-

putada Montenegro, por el que se expresa beneplácito por el hallazgo de un nuevo meteorito en Campo del Cielo, provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el hallazgo de un nuevo meteorito realizado en la zona de Campo del Cielo, Gancedo, provincia del Chaco, realizado bajo la supervisión del doctor William Cassidy y su equipo de expertos estadounidenses y chaqueños, trabajadores y voluntarios.

Sala de la comisión, 18 de mayo de 2006.

Víctor Zimmermann. – Paulina E. Fiol. – Juan C. Díaz Roig. – Margarita Ferrá de Bartol. – Isabel A. Artola. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Eduardo V. Cavadini. – Amelia de los Milagros López. – Antonio Lovaglio Saravia. – José R. Mongeló. – Juan P. Morini. – Blanca I. Osuna. – Graciela Z. Rosso.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología al considerar el proyecto de declaración, transformado en proyecto de resolución, de la señora diputada Montenegro, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Víctor Zimmermann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La zona de Campo del Cielo, ubicada en Gancedo, en el sudoeste chaqueño, da testimonio de un fenómeno natural extraordinario, una lluvia de meteoritos que tuvo lugar hace por lo menos 4.000 años. Es gracias al trabajo del científico William Cassidy que trabajara intensamente en la zona a lo largo de tres décadas, que este hallazgo tomara estado mundial y se conociera la región por su valor extraordinario. Fruto de esta labor ha surgido una relación profunda entre Cassidy y esta parte de nuestro territorio, que ha quedado expresada en la denominación que eligiera para el meteorito de 37 toneladas que encontrara, El Chaco, y que es el segundo en tamaño hallado en la superficie de nuestro planeta.

Es así que nuevamente, junto a sus jóvenes discípulos y los expertos chaqueños que profundizan su formación de la mano del maestro, se encuentra nuevamente trabajando en la región, buscando desentrañar los secretos que aún depara y que han dado como resultado este nuevo descubrimiento que llena de maravilla y de orgullo a todos los chaqueños, a los argentinos y a la comunidad internacional.

Por los motivos expuestos, es que requerimos la aprobación del presente proyecto.

Olinda Montenegro.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el hallazgo de un nuevo meteorito realizado en la zona de Campo del Cielo, Gancedo, provincia del Chaco, realizado bajo la supervisión del doctor William Cassidy y su equipo de expertos estadounidenses y chaqueños y trabajadores y voluntarios.

Este descubrimiento, resultado de una misión científica de la NASA, que cuenta con la colaboración de las autoridades locales, contribuirá al avance de los conocimientos científicos, respecto del espacio y nuestro planeta.

Olinda Montenegro.

XXXIV

CREACION DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN BIOINFORMATICA EN LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

(Orden del Día N° 367)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Osuna y Esteban por el que se expresa beneplácito por la creación de la carrera de Licenciatura en Bioinformática en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de mayo de 2006.

Blanca I. Osuna. – Víctor Zimmermann. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Paulina E. Fiol. – Olinda Montenegro. – Francisco J. Delich. – Oscar J. Di Landro. – Antonio Lovaglio Saravia. –

Eusebia A. Jerez. – Margarita Ferrá de Bartol. – Luis Lusquiños. – Isabel A. Artola. – Silvia Augsburguer. – Ana Berraute. – Gustavo J. Canteros. – Remo G. Carlotto. – Stella M. Cittadini. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Amelia de los M. López. – María C. Moisés. – José R. Mongeló. – Pedro J. Morini. – Mabel H. Müller. – Patricia E. Panzoni. – Stella M. Peso. – Ana E. R. Richter. – María del C. Rico. – Graciela Z. Rosso. – Hugo G. Storero.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la creación de la carrera de Licenciatura en Bioinformática en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos, a dictarse a partir del año 2006 en la sede Oro Verde, a 10 km de la ciudad de Paraná, de dicha universidad.

Blanca I. Osuna. – Silvia G. Esteban.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología al considerar el proyecto de resolución de las señoras diputadas Osuna y Esteban, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alberto Cantero Gutiérrez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Cámara de Diputados de la Nación no puede menos que acompañar con su expresión de beneplácito la creación de la carrera de Licenciatura en Bioinformática, por tratarse de una carrera inédita en el país y en el mundo.

Si bien la bioinformática, o biología computacional, existe como disciplina científica desde hace un par de décadas, es la primera vez que se dicta como carrera de grado, contando con 69 alumnos inscriptos este año.

La bioinformática se ocupa de explorar, analizar, desentrañar y ordenar datos biológicos, ecológicos, sistemáticos y bioquímicos utilizando como principal herramienta la informática. Puede decirse que la

bioinformática está involucrada en los procesos de captura, almacenamiento, análisis, exhibición en forma gráfica, formulación de modelos y distribución de la información biológica.

El mayor desarrollo de la bioinformática comienza a fines de los años 80 y principios de los 90 en los países más desarrollados (Estados Unidos, Alemania, Inglaterra, Francia, China, Japón...), cuando aparecen programas de secuenciación y análisis de genomas de distintas especies.

El caso más popular de secuenciación se da en Estados Unidos con el Programa de Secuenciación del Genoma Humano. Para eso hizo, y hace falta, el desarrollo de programas y herramientas informáticas muy sofisticadas que permiten dilucidar algunos aspectos no conocidos del genoma.

A partir de los avances de la informática se produce un cambio de los paradigmas de la biología. Esencialmente los seres vivos hoy son comprendidos en tanto sistemas o secuencias de nucleótidos en la secuencia de ADN, es decir, datos que permiten determinar características de los seres vivos, y en este sentido las ciencias biológicas se asemejan mucho más a una lógica informática que como se entendían originalmente.

Hasta ahora, la primera etapa aplicada a las ciencias era la observación, a partir de ella el planteo de la hipótesis y luego el planteo de modelos experimentales que intentasen probar o rechazar esas hipótesis. En la actualidad muchas de esas hipótesis son primero ensayadas desde un punto de vista estadístico mediante la simulación informática, lo cual permite que cuando se pase a la parte de experimentación ya se hayan descartado muchas variables por su baja probabilidad de ocurrencia, ejemplo: diseño de fármacos o de drogas, diseño de vectores o vehículos para suministrar una determinada medicación, una determinada terapia. Gran parte de la fase experimental se ve simplificada y abreviada porque se realiza a nivel de ensayos.

Donde primero se comprendió el impacto de la bioinformática fue en la industria farmacéutica, que la usa para el desarrollo de nuevos fármacos a partir de la detección de potenciales dianas. No obstante, se prevé que esta disciplina también será clave en otras áreas médicas como la epidemiología, la genética, la investigación clínica y la toma de decisiones en salud, a través de tecnologías como los biochips, también llamada biología *in silico*. Esta última supone la obtención de conocimiento mediante consideraciones teóricas, simulaciones y experimentos llevados a cabo sobre la tecnología basada en el silicio de un ordenador.

Además de en estos campos, la bioinformática cobra un rol protagónico en los estudios de sistémica, ecología, agroecología y evolución.

En este sentido, la Argentina es uno de los países de mayor producción y exportación de especies genéticamente modificadas (EGM). Si además de producirlas se estudiara el desarrollo de nuevas EGM teniendo en cuenta variables de especies autóctonas o nuestra biodiversidad, se provocaría un cambio estratégico de nuestro país en relación con estas nuevas tecnologías.

Cabe destacar que el gobierno nacional definió a comienzos de 2004, a través de la resolución 56/04 del Ministerio de Educación, carreras universitarias prioritarias, que son las que forman profesionales demandados por los sectores más dinámicos de la economía, entre los que se pueden mencionar las industrias de base biotecnológica y de software y servicios informáticos. La licenciatura en bioinformática se inscribe en esa línea.

El área de aplicaciones bioinformáticas requiere profesionales con una formación de base adecuada en ingeniería de software, complementada con un conocimiento básico de biología molecular y celular, bioquímica y biotecnología.

En general, los cuadros profesionales de organismos estatales y empresas privadas no pueden cubrir aspectos relacionados con nuevas tecnologías bioinformáticas, ya que la formación de los profesionales informáticos está orientada hacia los sistemas administrativos, mientras que la formación de los biólogos, bioquímicos, biotecnólogos, etcétera, está orientada hacia aspectos anatomofuncionales y clínicos de los seres vivos.

Los licenciados en bioinformática que egresen de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos estarán preparados para comprender y resolver los problemas que plantea la biología, así como para avanzar sobre los desafíos que propone la programación.

La licenciatura en bioinformática tiene una duración de cinco años, durante los que el alumno recibirá una formación general y específica. En la formación disciplinar se pueden mencionar: métodos estadísticos en ciencias de la vida, modelización de sistemas biológicos por computadora, bioética, análisis y alineamiento de secuencias, estructura biomolecular, avances en biología computacional, técnicas de separación molecular, diseño y descubrimiento de drogas. En tanto que desde la formación general se destacan: comprensión lectora y producción escrita, informática básica, instrumentos, estrategias y habilidades de comunicación oral y escrita de la práctica profesional, laboratorios de inglés, perspectivas epistemológicas, metodología de la investigación científica, bioinformática en el contexto macro-económico y políticas de salud.

En el convencimiento de la necesidad de acompañar iniciativas como la que se describe más arriba, que apuntan a colocar a nuestro país en la senda de

un desarrollo científico con concretas aplicaciones económicas, solicitamos que acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Blanca I. Osuna. – Silvia G. Esteban.

XXXV

55 AÑOS DE LA CREACION DEL INSTITUTO
ANTARTICO ARGENTINO
(Orden del Día N° 371)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur, por el que se expresa beneplácito al cumplirse 55 años de la creación del Instituto Antártico Argentino; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación como proyecto de declaración.

Sala de la comisión, 18 de mayo de 2006.

*Jorge A. Villaverde. – Alfredo V. Cornejo.
– Genaro A. Collantes. – Carlos A. Sosa. – Eduardo L. Accastello. – Luis G. Borsani. – Remo G. Carlotto. – Carlos A. Caserio. – Eduardo V. Cavadini. – Horacio R. Colombi. – Alicia M. Comelli. – Juan C. Díaz Roig. – Santiago Ferrigno. – Nora R. Ginzburg. – Jorge R. Giorgetti. – Gustavo A. Marconato. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen Rico. – Cristian A. Ritondo. – Carlos D. Snopek. – Raúl P. Solanas. – Sergio F. Varisco. – Ricardo A. Wilder.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse el 17 de abril de 2006, 55 años de la creación del Instituto Antártico Argentino.

Nélida M. Mansur.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 17 de abril de 1951 mediante el decreto 7.338/51 fue creado el Instituto Antártico Argentino (IAA) con el propósito de continuar asegurando en forma irrenunciable para la Nación Argentina los derechos históricos, geográficos y territoriales que la asisten sobre el sector de la zona antártica que le pertenece.

Desde principios de siglo la Argentina inicia las actividades antárticas, mediante la participación del alférez José María Sobral, en calidad de meteorólogo, magnetólogo y geodesta, de la expedición sueca del doctor Otto Nordenskjöld, en diciembre de 1901.

En 1902 se comienza la instalación de un observatorio meteorológico-magnético y un faro en la isla Año Nuevo, como adhesión de nuestro país a las inquietudes del Congreso Internacional de Geografía de 1899, esta tarea fue encomendada a la Marina Argentina.

En 1903 la corbeta Uruguay, al mando del teniente de navío Julián Irizar, rescata a la expedición de Nordenskjöld, demostrando capacidad operativa antártica.

En 1904 nuestro país toma a su cargo el funcionamiento del observatorio de las islas Orcadas del Sur y establece el primer correo antártico del mundo.

En 1940 se crea la Comisión Nacional del Antártico luego de varias expediciones y trabajos en la región. Posteriormente esta comisión recomendó el envío de expediciones polares y levantamientos hidrográficos, para elegir los lugares más adecuados para la instalación de observatorios meteorológicos y geofísicos. Posteriormente se instalaron laboratorios permanentes y el 21 de marzo de 1951 fue inaugurada la base San Martín, primer asentamiento al sur del Círculo Polar Antártico.

En vista de las campañas y del trabajo científico hecho en la Antártida, el gobierno decide establecer una entidad central responsable de la coordinación de estos trabajos, y depositaria de la información reunida por los mismos, creándose así el Instituto Antártico Argentino.

Por todo lo antes expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.

Nélida M. Mansur.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito al cumplirse, el 17 de abril de 2006, 55 años de la creación del Instituto Antártico Argentino.

Nélida M. Mansur.

XXXVI

36 AÑOS DEL PRIMER ATERRIZAJE DE UN AVION DE GRAN PORTE EN LA BASE "MARAMBIO"**(Orden del Día N° 372)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur, por el que se expresa beneplácito al cumplirse 36 años del primer aterrizaje de un avión de gran porte en la Base "Marambio"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación como proyecto de declaración.

Sala de la comisión, 18 de mayo de 2006.

Jorge A. Villaverde. – Alfredo V. Cornejo. – Genaro A. Collantes. – Carlos A. Sosa. – Eduardo L. Accastello. – Luis G. Borsani. – Remo G. Carlotto. – Carlos A. Caserio. – Eduardo V. Cavadini. – Horacio R. Colombi. – Alicia M. Comelli. – Juan C. Díaz Roig. – Santiago Ferrigno. – Nora R. Ginzburg. – Jorge R. Giorgetti. – Gustavo A. Marconato. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen Rico. – Cristian A. Ritondo. – Carlos D. Snopak. – Raúl P. Solanas. – Sergio F. Varisco. – Ricardo A. Wilder.

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse 36 años del primer aterrizaje de un avión de gran porte en la Base "Marambio" de la Antártida Argentina realizado el 11 de abril de 1970.

Nélida M. Mansur.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 1970, más precisamente el 11 de abril, por primera vez aterrizaba en una arriesgada opera-

ción un avión de gran porte, un Hércules C-130, matrícula TC-61 de la Fuerza Aérea Argentina, de 40,41 m de envergadura, 29,79 m de longitud, 11,66 de altura, con un peso vacío de 35.827 kg y máximo de decolaje de 70.310 kg, que cuenta con cuatro motores Allison T56-A-15, de 4.508 shp, que desarrolla 600 km/h y tiene un alcance por su autonomía de 7600 km y traslada en sus vuelos antárticos aproximadamente 10.000 kg de carga y pasajeros.

Este aterrizaje se produjo en la precaria pista de tierra construida por la dotación antártica 1968/69, integrantes de la patrulla "Soberanía" hasta una extensión de 900 metros. Esta pista fue posteriormente prolongada por la dotación 1969/70 hasta alcanzar los 1.200 metros de longitud, lo que permitió la iniciación de operaciones con aviones de gran porte desde otro continente.

Cada uno de los logros obtenidos por estos abnegados integrantes de las distintas dotaciones antárticas nos debe llenar de orgullo, puesto que con su sacrificio y entrega, no hacen más que reafirmar con cada una de ellas nuestra soberanía sobre nuestro sector antártico.

Por todo lo antes expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.

Nélida M. Mansur.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar su beneplácito al cumplirse 36 años del primer aterrizaje de un avión de gran porte en la Base "Marambio" de la Antártida Argentina realizado el 11 de abril de 1970.

Nélida M. Mansur.

XXXVII

XXIV ANIVERSARIO DEL HUNDIMIENTO DEL CRUCERO ARA "GENERAL BELGRANO"**(Orden del Día N° 373)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Sosa y Zottos, sobre declarar su pesar por el vigésimo cuarto aniversario del hundimiento del crucero ARA "General Belgrano", a conmemorarse el día 2 de mayo de 2006; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de mayo de 2006.

*Jorge A. Villaverde. – Alfredo V. Cornejo.
– Genaro A. Collantes. – Carlos A. Sosa. – Eduardo L. Accastello. – Luis G. Borsani. – Remo G. Carlotto. – Carlos A. Caserio. – Eduardo V. Cavadini. – Horacio R. Colombi. – Alicia M. Comelli. – Juan C. Díaz Roig. – Santiago Ferrigno. – Nora R. Ginzburg. – Jorge R. Giorgetti. – Gustavo A. Marconato. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen Rico. – Cristian A. Ritondo. – Carlos D. Snopak. – Raúl P. Solanas. – Sergio F. Varisco. – Ricardo A. Wilder.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar profunda consternación al conmemorarse el día 2 de mayo de 2006 el vigésimo cuarto aniversario del hundimiento del crucero ARA “General Belgrano”.

Carlos A. Sosa. – Andrés C. Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Sosa y Zottos, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 2 de mayo de 1982, a un mes de iniciado el conflicto bélico por las islas Malvinas, el crucero ARA “General Belgrano” fue atacado y hundido fuera de la zona de exclusión de la guerra de Malvinas.

El crucero ARA “General Belgrano”, fue atacado a las 16.01 horas por el submarino nuclear HMS “Conqueror” perteneciente a la Armada Británica en las proximidades de la isla de los Estados, a los 55 grados 24 minutos de Latitud Sur y 61 grados 32 minutos de Longitud Oeste; encontrándose el crucero fuera de la zona de exclusión, a 35 millas náuticas al sur del límite de exclusión impuesto por la corona británica.

El crucero ARA “General Belgrano” contaba con 1.093 tripulantes, de los cuales luego del hundimiento sobrevivieron 770, y resultaron muertos 323 soldados.

El crucero ARA “General Belgrano” se constituyó en el primer barco hundido por un submarino nuclear en una guerra.

Es de destacar que el 23 de junio de 1998, por medio del decreto 745/98, fue declarado en nuestro país el día 2 de mayo de cada año como Día Nacional del Crucero ARA “General Belgrano”, en recordación de todos los tripulantes que murieron como consecuencia del ataque. El mismo decreto rezaba que “para la Nación Argentina reviste especial interés mantener vivo el recuerdo de todos aquellos que ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía nacional”.

En atención de recordar la pérdida y honrar la memoria de los 323 soldados muertos, se solicita declarar nuestra consternación al aproximarse el día 2 de mayo de 2006, fecha en la cual se conmemora el vigésimo cuarto aniversario de dicho suceso.

Por lo expuesto, pedimos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Sosa. – Andrés C. Zottos.

XXXVIII

PRIMERA COSECHA DE MIEL MULTIFLORA EN LA RIOJA

(Orden del Día N° 374)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Martínez, por el que se expresa beneplácito por haberse realizado en la provincia de La Rioja la primera cosecha de miel multiflora; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 18 de mayo de 2006.

Víctor Zimmermann. – Guillermo E. Alchouron. – Paulina E. Fiol. – Héctor R. Daza. – Juan C. Díaz Roig. – Juan P. Morini. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eduardo A. Pastoriza. – Isabel A. Artola. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Luis G. Borsani. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Patricia S. Fadel. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Emilio Kakubur. – Amelia de los Milagros López. – Antonio Lovaglio Saravia. – Julio C. Martínez. – Hugo Martini. – José R. Mongeló. – Blanca I. Osuna. – Stella M. Peso. – Graciela Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Enrique Thomas. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por haberse realizado en la La Rioja la primera cosecha de miel multiflora donde treinta jóvenes desocupados pasaron a ser beneficiarios del Plan Apícola que dio este resultado.

*Julio C. Martínez.***INFORME***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Martínez, aconsejan la aprobación del dictamen que antecede.

*Guillermo E. Alchouron.***XXXIX**

**PREOCUPACION POR EL HECHO DELICTIVO
DE SECUESTRO SEGUIDO DE MUERTE DE PAULINA
DEBBOS EN TUCUMAN
(Orden del Día N° 375)**

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Esteban E. Jerez, por el que se expresa preocupación por el hecho delictivo de secuestro seguido de muerte de Paulina Debbos en la provincia de Tucumán; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2006.

*Carlos F. Dellepiane. – Paola R. Spatola.
– Alicia M. Comelli. – María del
Carmen C. Rico. – Alfredo V. Cornejo.
– Mario F. Bejarano. – Eugenio
Burzaco. – Alberto Cantero Gutiérrez.
– Horacio R. Colombi. – Nora R.
Ginzburg. – Patricia Panzoni. – Mirta
Pérez. – Cristian A. Ritondo. – Osvaldo
Salum. – Diego Sartori. – Jorge A.
Villaverde.*

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su profunda preocupación por la existencia de hechos de violencia en la provincia de Tucumán,

en particular por el secuestro seguido de muerte de la ciudadana Paulina Debbos, el cual exhortamos tenga un inmediato esclarecimiento.

*Esteban E. Jerez.***INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Esteban E. Jerez, por el que se expresa preocupación por el hecho delictivo de secuestro seguido de muerte de Paulina Debbos en la provincia de Tucumán, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompaña, por los que los hace suyos y así lo expresa.

*Carlos F. Dellepiane.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Con fecha 26 de febrero de 2006 fue secuestrada en la zona del ex mercado de abasto de la provincia de Tucumán, la señora Paulina Debbos, quien posteriormente fue encontrada sin vida en los cerros de la localidad de Raco de dicha provincia.

El hecho se encuentra enmarcado dentro de aquellos que los antecedentes penales engloban como producto del accionar de verdaderas mafias.

Existen hechos similares no resueltos hasta el día de hoy. Resulta evidente de acuerdo a las estadísticas que la cantidad de hechos superan la media nacional.

Desde esta Honorable Cámara se ha promovido la modificación del artículo 127 ter del Código Penal a fin de que el delito allí tipificado no sólo involucre la entrada o salida del país de una persona mayor de dieciocho años para que ejerza la prostitución, proponiendo la modificación en el sentido de que la conducta también sea punible cuando se promoviere o facilitare el traslado dentro de los límites del territorio nacional con idéntica finalidad (proyecto de ley presentado por el diputado nacional Damiani) y ahora reproducido.

Asimismo se presentó un proyecto de modificación del inciso 1° del artículo 33 del Código de Procedimientos Penales de la Nación (expediente 3.566-junio-05), proponiendo la federalización de los delitos tipificados en los artículos 142 bis, 149 ter, 170, 189 bis y 127 ter del Código Penal, incluyendo el que se detalla en el acápite que antecede. La razón fundante, es que cuando se traslada a una persona privada ilegítimamente de su libertad, de una provincia a otra, el órgano de investigación provincial ve trunca su investigación por la imposibilidad de avanzar en otra provincia, impedimento que se ve salvado con la competencia federal.

Señor presidente, Tucumán figura de acuerdo a estadísticas del Ministerio de Justicia de la Nación, dentro de las provincias con menor cantidad de sentencias condenatorias, promediando su número en 0,8 sentencias por juez de sentencia por mes. Ello habla de una falla dentro del sistema, el que debe ser corregido.

Todas estas razones deben ponernos en alerta. Por ello y por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Esteban E. Jerez.

XL

DIA DE CONCIENTIZACION SOBRE ABUSOS CONTRA LAS PERSONAS MAYORES

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de la Tercera Edad y Legislación General han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Santander, por el que se declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare en el ámbito de la República Argentina, el día 15 de junio de cada año como Día de Concientización sobre Abusos contra las Personas Mayores; y, por las razones expuestas en informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente:

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declare en el ámbito de la República Argentina, el día 15 de junio de cada año como Día de Concientización sobre Abusos contra las Personas Mayores.

Sala de las comisiones, 13 de junio de 2006.

María A. González. – Ana E. R. Richter. – Graciela H. Olmos. – Stella Maris Cittadini de Montes. – Susana E. Díaz. – Marta L. Osorio. – Hugo O. Cuevas. – Vilma R. Baragiola. – Margarita Ferrá de Bartol. – Mario A. Santander. – Carlos J. Moreno.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de la Tercera Edad y Legislación General, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Santander, lo modifican por razón de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los

fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María A. González.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional declare en el ámbito de la República Argentina el día 15 de junio de cada año como Día de Concientización sobre Abusos contra las Personas Mayores.

Mario A. Santander.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiende a brindar nuestro apoyo parlamentario a las personas mayores que sufren abusos en diversas formas, todo ello en virtud de importantes experiencias, investigaciones y declaraciones internacionales sobre derechos humanos universales, cuyo objetivo es la concientización para la prevención del abuso contra las personas mayores. Conforme a ello se realizan las siguientes consideraciones:

1. La Organización Mundial de la Salud (World Health Organization), organismo de la Organización de las Naciones Unidas, define el abuso contra personas mayores como un acto único o repetido, o la falta de acción apropiada, que tiene lugar dentro de una relación de confianza, y que causa daño o aflicción a una persona mayor.

2. El abuso de mayores puede adoptar varias formas: abuso físico, psicológico o emocional, sexual, financiero, o ser el resultado de negligencia intencional o no intencional, explotación, descuido o maltrato.

3. La Red Internacional para la Prevención del Abuso de Mayores (The International Network for the Prevention of Elder Abuse –INPEA–) ha designado el día 15 de junio de 2006 como el primer Día Mundial de Concientización sobre Abusos contra las Personas Mayores (1st Annual World Elder Abuse Awareness Day). Las organizaciones que apoyan esta acción son la Organización Mundial de la Salud (WHO-World Health Organization), la Organización Panamericana de la Salud (Pan American Health Organization), el Comité de Vejez de las Naciones Unidas y las Organizaciones no Gubernamentales (UN NGO Committee on Ageing), la Asociación Internacional de Gerontología (International Association of Gerontology), el Centro Nacional de Abuso de Mayores de EE.UU. (National Center on Elder Abuse, Washington DC, EE.UU.), la Red Canadiense para la Prevención de Abuso de Mayores

(Canadian Network for the Prevention of Elder Abuse), la Federación Internacional de la Vejez (International Federation of Ageing), la Era de Ayuda Internacional (HelpAge International), el Centro Internacional de Longevidad de EE.UU. (USA International Longevity Center) y la Acción contra el Abuso de Mayores de Inglaterra (Action on Elder Abuse-Age Concern).

4. Es de destacar que la actual presidenta de INPEA, organización internacional no gubernamental, es una ciudadana argentina, la doctora Lía Daichman.

5. En el año 2002, al concluir la Convención sobre la Prevención Mundial del Abuso de Mayores, organizada por la Organización Mundial de la Salud, se emitió la Declaración de Toronto para la Prevención del Abuso contra Mayores.

6. En dicha declaración se indica que el abuso de mayores fue reconocido sólo en los últimos años como un fenómeno que se verifica en todo el mundo. Las acciones de la Organización Mundial de la Salud, de INPEA y de instituciones académicas en todo el planeta han contribuido significativamente para despertar la conciencia mundial respecto de este problema. Sin embargo, mucho queda todavía por hacer. Por un lado la decisión de cada país para efectuar campañas con el fin de concientizar a sus habitantes sobre este mal, y por el otro las medidas que se adopten en los niveles nacionales, provinciales y municipales.

7. El Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, adoptado por todos los países de la Organización de las Naciones Unidas en Madrid, en abril del año 2002, reconoce claramente la importancia del abuso contra los mayores y lo incluye en el marco de los derechos humanos universales. En un mundo en que la población está envejeciendo, la prevención del abuso contra mayores nos incumbe a todos.

8. El abuso de mayores es una violación de los derechos humanos y una fuente significativa de daños, enfermedades, pérdida de actividad, aislamiento y desesperación.

9. Nuestro país debe comenzar a difundir este problema y asimismo adoptar políticas que lo prevengan. Entre los puntos a considerar están:

a) La falta de marcos legales. Los casos de abuso de mayores que llegan a identificarse generalmente no son resueltos por la falta de instrumentos legales apropiados para atacarlos;

b) La prevención del abuso de mayores requiere que se involucren múltiples sectores de la sociedad;

c) La educación y la provisión de información son vitales, tanto en la educación formal como a través de los medios (combatiendo este estigma, derribando los tabúes y ayudando a desestereotipar a la gente mayor);

d) En la mayoría de los casos de abuso de mayores, el abusador es un conocido de la víctima, y se dan en el contexto de la familia o en los lugares de atención (por ejemplo, hogares geriátricos);

e) Algunos subgrupos de las personas mayores son particularmente vulnerables al abuso, como por ejemplo las personas de edad muy avanzada, aquellos con capacidad funcional limitada, las mujeres y los pobres;

f) El abuso de mayores sólo será exitosamente prevenido si se desarrolla una conciencia que nutra la solidaridad intergeneracional y rechace la violencia;

g) No es suficiente identificar el problema. Se debe comenzar un proceso que cree los ámbitos para proveer servicios (sanitarios, sociales, legales, policiales, etcétera) que permitan responder apropiadamente al problema y sobre todo prevenirlo;

h) De ser aprobado el presente proyecto, la República Argentina será uno de los países pioneros en el mundo en declarar oficialmente el Día de Concientización sobre Abusos contra las Personas Mayores;

i) En proyecto que se presenta por separado, se proponen las medidas fácticas para la prevención efectiva del abuso de mayores.

Por todo lo expuesto, y conscientes de los abusos que se cometen diariamente en perjuicio de las personas mayores, creemos firmemente que este tipo de iniciativas deben contar con el apoyo máximo e irrestricto de todas las instituciones públicas y privadas en pos de la seguridad de los habitantes de la Nación Argentina, derecho consagrado en nuestra Ley Fundamental y Preámbulo de la misma: "...promover el bienestar general para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino...".

Mario A. Santander.

XLI

**PESAR Y SOLIDARIDAD PARA CON LAS FAMILIAS
DE LOS CATORCE MINEROS QUE PERDIERON
LA VIDA HACE DOS AÑOS EN LA MINA 5
DEL YACIMIENTO CARBONIFERO DE RIO TURBIO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su pesar y solidaridad para con las familias de las víctimas, al conmemorarse el segundo aniversario del trágico accidente ocurrido en la Mina 5 del yacimiento carbonífero de Río Turbio, Santa Cruz, donde perdieran la vida catorce mineros.

Eduardo A. Arnold.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace dos años, un incendio ocurrido en el interior de Mina 5 se llevó la vida de catorce de los ciento noventa y siete mineros que en ese momento estaban trabajando en el interior de la mina.

El hecho de por sí impactante cobra absoluta trascendencia al considerar que la explotación de la mina subterránea de carbón había vuelto meses antes a manos del Estado nacional tras años de gestión privada de magros resultados técnicos, económicos y sociales.

Respecto de las causales inmediatas del accidente, corresponde a la justicia determinar las mismas y las eventuales responsabilidades. Mi acción como santacruceño, hoy legislador y ex interventor del yacimiento carbonífero, es la de acompañar hoy, como ayer, a las familias de las víctimas y al pueblo en general en la reivindicación de su derecho al trabajo en las condiciones dignas y permanentes en el tiempo.

La población de Río Turbio, conformada por familias migrantes, en su mayoría de las provincias del norte de nuestro país, a quienes el emprendimiento llamó a conformar la fuerza de trabajo de un enclave geopolíticamente estratégico y hoy energéticamente estratégico. Esa población, que sufrió y vivió las vicisitudes de los trabajadores de la mina, de la merma de actividad y de la falta de planificación a largo plazo del Estado privatizador, la pérdida de productividad e inversión, el abandono y desazón, y que luchó por no ser uno de los tantos emprendimientos cerrados y abandonados, merece el respeto y el acompañamiento de todos los argentinos.

El homenaje a los caídos en el accidente es un recordatorio de la lucha del pueblo rioturbiense frente a los avatares de la historia macroeconómica de nuestro país, que trasciende, más allá del dolor por la muerte, transformándose en un emblema que todos los argentinos deben respetar y considerar como ejemplo, ya que la llamada lucha minera, que humildemente me tocó acompañar en uno de los peores momentos de mayor incertidumbre, cuando aun aquellos que decían conocer de carbón y del yacimiento renegaban de la capacidad de los hombres: mineros en general de más de veinte años de experiencia y de su capacidad de acompañar y vencer al cerro, de las calidades del producto y de la importancia estratégica y su reinsertión en la matriz energética nacional.

El presente proyecto persigue una conmemoración de las víctimas y de todos y cada uno de los hombres que ingresan a la mina en búsqueda de riquezas que nos enorgullecen a todos.

En el entendimiento que nuestra función como legisladores es acompañar la grandeza de los hombres que ensanchan la República, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Eduardo A. Arnold.

XLII

**DISTINCION QUE OTORGARA LA UNIVERSIDAD
ADVENTISTA DEL PLATA, CON ASIENTO
EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, AL PRESTIGIOSO
MEDICO ARGENTINO DOCTOR PEDRO TABUENCA**

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la distinción que otorgará la Universidad Adventista del Plata con asiento en la provincia de Entre Ríos, al prestigioso médico argentino doctor Pedro Tabuenca, quien recibirá el título de doctor honoris causa, fundamentado en su vasta trayectoria profesional y su labor como docente universitario.

*José M. Córdoba. – Griselda N. Herrera.
– Juan M. Irrazábal. – José E. Lauritto.
– Aldo J. Marconetto. – Blanca I.
Osuna. – Hugo R. Perié. – Raúl P.
Solanas.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1898 un grupo de pioneros adventistas, dirigidos por el pastor Francisco Westphal, dan origen al Colegio Adventista del Plata con una necesidad de ofrecer una educación cristiana a nivel universitario en la provincia de Entre Ríos. Luego de más de 100 años, gracias a aquella esperanza y al esfuerzo de aquellos pioneros, la Universidad Adventista del Plata es la institución educativa adventista más antigua de Sudamérica con una matrícula que alcanza a los 2.700 alumnos, distribuidos en los tres niveles de enseñanza: primaria, secundaria y superior, con una oferta académica universitaria de más de 30 títulos.

El antiguo Colegio Adventista del Plata, institución de educación superior que sirve desde 1898, fue transformado en universidad de gestión privada en 1991, y desde ese año el Ministerio de Educación de la Nación realizó un seguimiento anual a fin de evaluar su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción, de acuerdo a la Ley de Educación Superior, a través de la Dirección de Gestión Universitaria y de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

En relación a la importancia histórica de la institución, el Honorable Consejo Superior de la misma ha decidido realizar un acto académico el 17 de junio del corriente año, con el fin de otorgar al doctor Pedro Daniel Tabuenca el título de doctor honoris causa, máxima distinción que otorga esta universidad, fundamentado en la vasta trayectoria a nivel profesional, su labor como docente universitario al promover el saber en sus más altos valores y la entrega de una vida por esta causa.

Pedro Tabuenca es médico egresado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, fue profesor, director de la Clínica Médica Adventista Belgrano (Buenos Aires), del Sanatorio Adventista del Plata (Entre Ríos) y se ha destacado como conferenciante de la Iglesia Adventista. Su fecunda labor docente se visualiza al fundar la Facultad de Ciencias de la Salud dentro de esta casa de estudios.

Destacado en el quirófano como célebre cirujano, en el aula como profesor mentor de vocaciones médicas, pródigo capacitador de decenas de profesionales en la noble labor de sanar al prójimo.

Por ello y en mérito a su destacada labor se le hace entrega de esta distinción en ocasión del acto público de la primera colación de grado, y sobre la base de la importancia del mismo es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución.

*José M. Córdoba. – Griselda N. Herrera.
– Juan M. Irrazábal. – José E. Lauritto.
– Blanca I. Osuna. – Hugo R. Perié. –
Raúl P. Solanas.*

XLIII

TORNEO INTERNACIONAL DE TAEKWON-DO ARGENTINA OPEN 2006

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Irrazábal por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Torneo Internacional de Taekwon-Do Argentina Open 2006, a realizarse los días 17 y 18 de junio de 2006, en la provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de junio de 2006.

*Juan C. Bonacorsi. – Ana E. R. Richter. –
Paula M. Bertol. – Irene M. Bösch de
Sartori. – Genaro A. Collantes. – Julio
E. Arriaga. – Delia B. Bisutti. – Eduar-
do V. Cavadini. – Roberto R. Costa. –
Guillermo de la Barrera. – Arturo M.*

*Heredia. – Emilio Kakubur. – José E.
Lauritto. – Juan A. Salim. – Adriana E.
Tomaz. – Ricardo A. Wilder. – Víctor
Zimmermann.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Irrazábal, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Juan C. Bonacorsi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Torneo Internacional de Taekwon-Do Argentina Open 2006, que se realizará en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, los días 17 y 18 de junio de 2006.

Juan M. Irrazábal.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante el presente proyecto propiciamos que esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación declare de su interés el Torneo Internacional de Taekwon-Do Argentina Open 2006, organizado por la Federación Misionera de Taekwon-Do, que se realizará en el Polideportivo "El Zaimán", de la ciudad capital de la provincia de Misiones, los días 17 y 18 de junio del presente año.

Este evento es auspiciado por la Federación de Taekwon-Do de la República Argentina (FETRA), y la Federación Misionera de Taekwon-Do fue elegida por la Federación Internacional de Taekwon-Do (ITF), fundada en Seúl en 1966, para realizar la edición 2006 de este prestigioso evento deportivo gracias al éxito en la organización de torneos de gran envergadura. Este sin duda será el más importante que la institución ha llegado a organizar, ya que contará con la participación de delegaciones de aproximadamente una decena de países además de la Argentina.

Ya han confirmado su presencia las delegaciones de Brasil, Paraguay, Chile, Uruguay y Canadá, con un total aproximado de 1.200 participantes. Además, estarán presentes varios campeones mundiales de la especialidad, entre ellos los argentinos Patricia Gareli y Pablo Ferreyro. La competencia también ha sido declarada de interés provincial por el gobierno de la provincia de Misiones.

El eslogan elegido en esta oportunidad para acompañar el evento es “Misiones: un lugar en el mundo”, apuntando a generar el interés de los visitantes en acompañar las actividades deportivas con actividades turísticas.

Creemos que resulta conveniente que este evento tenga un reconocimiento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación y por lo tanto sea declarado de su interés.

Por los motivos expuestos, y por los que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que se solicita la aprobación del presente proyecto.

Juan M. Irrazábal.

XLIV

Pronunciamiento

Sr. Presidente (Balestrini). – Si hubiere asentimiento de la Honorable Cámara se practicará una sola votación.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Quedan sancionados los respectivos proyectos de resolución y de declaración.¹

Se harán las comunicaciones correspondientes.

12

LEY DE PROCURACION DE MEDIOS PARA LA DEFENSA NACIONAL

(Orden del Día N° 438)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Villaverde sobre régimen de procuración de medios para la defensa, teniendo a la vista los proyectos de ley de los señores diputados Fernández Valoni y Allende (823-D.-03), el del señor diputado Montoya (893-D.-02) y del señor diputado Cittadini y otros (4.722-D.-04); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y

las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE PROCURACION DE MEDIOS PARA LA DEFENSA

CAPÍTULO I

Objeto

Artículo 1° – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo de la procuración de medios para la defensa nacional.

CAPÍTULO II

De la autoridad de aplicación

Art. 2° – *Autoridad de aplicación*. El Ministerio de Defensa será el órgano de aplicación de la presente ley.

Art. 3° – *Atribuciones*. El Ministerio de Defensa, a los efectos de la presente ley, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Entender en la procuración, provisión, actualización y renovación de medios para la defensa nacional;
- b) Entender en fijación de objetivos y políticas del sistema de producción para la defensa nacional;
- c) Entender en la sustentabilidad logística a lo largo de su ciclo de vida de los medios materiales para la defensa nacional;
- d) Promover la investigación, desarrollo e innovación necesarias para el mantenimiento de un adecuado nivel tecnológico en el sistema de defensa nacional;
- e) Entender en la promoción, planificación, dirección y control de las actividades de investigación y desarrollo que se lleven a cabo en su jurisdicción;
- f) Intervenir en la autorización para la radicación y funcionamiento en el país de instalaciones destinadas a la fabricación, reparación, mantenimiento o modernización de todo tipo de armas y sistemas de armas, sus partes y componentes, municiones, pólvoras y explosivos, tanto de uso civil como militar, así como de todo tipo de material para la defensa;
- g) Ejercer la supervisión y el control del sistema de producción para la defensa que incluye a todas las dependencias, organismos y personas de existencia ideal que participan en los procesos de investigación, de-

¹ Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Página 127.)

sarrollo y producción de medios para la defensa;

- h) Promover, en coordinación con los sistemas educativos y de investigación científica y tecnológica nacionales, la implementación de medidas que faciliten y alienten la formación, especialización y perfeccionamiento de profesionales que se desempeñen o puedan desempeñarse dentro del ámbito de la producción y de la investigación y desarrollo para la defensa;
- i) Elaborar un plan anual de obtención de medios para la defensa;
- j) Confeccionar los planes de renovación correspondientes referido a los ítem mayores de las fuerzas armadas;
- k) Formular recomendaciones respecto de las fuentes y modos de procuración más adecuados para asegurar la normalización de los materiales de uso en las fuerzas de seguridad y policiales y la optimización de la capacidad de compra del Estado;
- l) Reglamentar el régimen de control de las exportaciones/importaciones de armas, material para la defensa y/o tecnologías vinculadas al motivo de esta ley.

CAPÍTULO III

Otras disposiciones

Art. 4° – *De los ítem mayores.* A los efectos de la presente ley se entenderá por ítem mayores a aquellos que:

- a) Definan la concepción estratégica del sistema de defensa;
- b) Por su cantidad modifiquen la estructura operativa y requieran asegurar la sustentabilidad logística;
- c) Cuyo financiamiento exceda el período de gobierno de la administración en curso.

Art. 5° – *De los planes.* En los planes de renovación de ítem mayores se deberán incluir las evaluaciones efectuadas por el área de ciencia y técnica específica del Ministerio de Defensa y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, así como la conformidad de los ministerios de Economía y Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 6° – *De la participación del Poder Legislativo.* Los planes de renovación de ítem mayores serán enviados por el Poder Ejecutivo, con una anticipación no menor a cuatro meses antes de la finalización del período parlamentario del año en curso, a la Comisión Parlamentaria de Seguimiento de la Reestructuración Militar establecida por el artículo 30, de la ley 24.948. La referida comisión po-

drá formular sus observaciones dentro de los 90 días hábiles.

Art. 7° – *De la optimización de la capacidad de compra del Estado.* El Consejo de Seguridad Interior remitirá al Ministerio de Defensa los requerimientos de equipamiento de las fuerzas de seguridad, Policía Federal, policías provinciales y penitenciarias. El Ministerio de Defensa evaluará las posibilidades de satisfacer los mismos a través del sistema de producción para la defensa y recomendará mediante dictamen fundado las fuentes y modos de procuración, las que sólo podrán ser modificadas por decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 8° – *De la procuración de medios.* El Ministerio de Defensa deberá procurar que la obtención de medios se efectúe ponderando el siguiente orden de preferencias:

- a) Producción nacional;
- b) A través de emprendimientos conjuntos con otros Estados;
- c) Adquisición en el extranjero.

Art. 9° – *De la producción nacional.* A los efectos de la presente ley se entiende por producción nacional la efectuada a través de empresas radicadas en el país.

Art. 10. – *De la producción conjunta con otros Estados.* Los emprendimientos conjuntos se orientarán preferentemente a los acuerdos de investigación, desarrollo y coproducción con los países de la región.

Art. 11. – *De las prioridades para la adquisición.* Cuando la procuración de medios se efectúe por medio de adquisición en el extranjero se dará prioridad a:

- a) En primer lugar al país que ofrezca un porcentaje mayor de participación nacional en el proceso de investigación, desarrollo, producción y sostén logístico del bien;
- b) En segundo lugar al que garantice la mayor transferencia de tecnología;
- c) En tercer lugar las condiciones económico-financieras de la oferta.

Art. 12. – *Personal militar.* El ministro de Defensa autorizará que el personal militar reviste en empresas, sociedades u organismos de producción y demás entes que realicen actividades vinculadas con la defensa nacional.

Art. 13. – *Situación del personal militar.* El personal militar al que se hace referencia en el artículo anterior, será considerado a todos los efectos legales cumpliendo las funciones del servicio militar previstas por el artículo 38, inciso 1, apartado a) de la ley 19.101, cumplimentando la normativa de aplicación al respecto y podrá estar subordinado a personal civil.

Art. 14. – *Exclusión.* Se excluye de las prescripciones de la ley 24.045 la Dirección General de Fabricaciones Militares y las fábricas que de ella dependen.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 7 de junio de 2006.

Jorge A. Villaverde. – Carlos D. Snopek. – Alfredo V. Cornejo. – Miguel A. Giubergia. – Gustavo A. Marconato. – Genaro A. Collantes. – Carlos A. Sosa. – Eduardo L. Accastello. – José M. Argüello. – Luis G. Borsani. – Irene Bösch de Sartori. – Dante O. Canevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Carlos A. Caserio. – Marina Cassese. – Eduardo V. Cavadini. – Luis F. J. Cigogna. – Horacio R. Colombi. – Alicia M. Comelli. – Jorge C. Daud. – María G. de la Rosa. – Juan C. Díaz Roig. – Nora R. Ginzburg. – Jorge R. Giorgetti. – Griselda N. Herrera. – Silvia B. Lemos. – Roberto I. Lix Klett. – Ana M. C. Monayar. – Carlos J. Moreno. – Blanca I. Osuna. – Alejandra B. Oviedo. – José A. Pérez. – Carlos Raimundi. – María del Carmen C. Rico. – Cristian A. Ritondo. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Graciela Z. Rosso. – Jorge E. Sarguini. – Diego H. Sartori. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West. – Ricardo A. Wilder.

INFORME

Honorable Cámara:

Desde la sanción de la ley de defensa en 1988 han transcurrido diecisiete años sin que a la fecha se haya elaborado a través de los mecanismos allí indicados, una de las leyes que ordenaba elaborar al Poder Ejecutivo, como es la ley de producción para la defensa.

Ante dicha falencia del Poder Ejecutivo nacional, reiterados proyectos legislativos han sido presentados sin que alcancen tratamiento en ninguna de las cámaras, con la excepción del presente proyecto que presenté como senador y fuese aprobado por la Cámara de Senadores el 28-11-2001 bajo el número 1.084/00.

Lamentablemente y pese a haber obtenido dictamen favorable de la Comisión de Defensa de esta Honorable Cámara de Diputados no pudo ser aprobado antes de su caducidad, luego este mismo proyecto fue aprobado por las comisiones a las que fue girado y obtuvo sanción de la Honorable Cámara de Diputados el 15 de diciembre del 2004, pasando en revisión al Honorable Senado, allí la Co-

misión de Defensa elaboró dictamen, pero no fue considerado en el plenario, siendo girado al archivo el 1º de marzo del corriente año.

Mientras tanto las actividades de provisión de sistemas de armas y todas las actividades concomitantes con ello han sido manejadas con distintos criterios por diferentes administraciones incluyendo el traspaso de gran parte de lo remanente en materia de producción nacional al Ministerio de Economía.

Asimismo la ley 24.948, de reestructuración de las fuerzas armadas, sancionada en 1998 avanzaba en reclamar la recuperación por parte del Ministerio de Defensa de todas las facultades para la planificación y decisión en la materia sin que tampoco se haya podido cumplir a la fecha con este cometido.

Este proyecto ha sido animado de un espíritu de ley marco que sin caer en un excesivo reglamentarismo y sin avanzar en facultades propias del Poder Ejecutivo nacional pueda reimpulsar la adopción de una política de planificación y racionalidad en la materia, basada en los cambios ya producidos y los que deben continuarse realizando en las estructuras y capacidades de las fuerzas armadas.

Con tal fin no se definen en este proyecto estructuras ni modalidades societarias sino simplemente una expresión clara de la voluntad legislativa para que el proceso de provisión de sistemas de armas y todo lo concomitante con ello sea conducido en forma explícita por el nivel político correspondiente y se busque de este modo un camino, para recuperar dentro de las consideraciones presupuestarias de la ley 24.948 el proceso de avance en la modernización de las capacidades militares.

Precisando esta intencionalidad pretendemos frenar un camino que por distintas circunstancias tanto internas como externas ha llevado a un cierto nivel de degradación en los sistemas de armas de nuestras fuerzas armadas.

No pretendemos –por cuanto sería vano– reconstruir un sistema que busque la autonomía absoluta en la materia sino que optimice al máximo las posibilidades nacionales en el ciclo de investigación, desarrollo, innovación y producción concertándolas en todo lo posible con las capacidades de nuestros socios, del espacio integrativo del Mercosur y finalmente cuando esto no sea posible acceder a las mejores posibilidades en el mercado internacional.

Asimismo se ha buscado un sistema flexible que no frene ni retrotraiga todo los cambios ya producidos por cada una de las fuerzas sino que los dote de una mayor coherencia.

Por esta misma razón no se ha pretendido establecer una taxonomía terminológica sino dejar esa flexibilidad a la reglamentación para que establezca tanto las actuales precisiones y definiciones como pueda incorporar en el futuro las que resulten del lógico devenir tecnológico.

Se ha previsto también que tanto lo referido a los ítem mayores de cada una de las fuerzas armadas como asimismo los medios que pudiesen requerir las fuerzas de seguridad y policiales sean recogidos en sendos planes que eleve el Poder Ejecutivo nacional.

Respecto a los primeros, dada su trascendencia estratégica, económica y estructural para las fuerzas armadas se establece que deban ser analizados con carácter vinculante por la Comisión Parlamentaria de Seguimiento de la Reestructuración Militar de la ley 24.948, acompañando así una práctica habitual en los países más avanzados del mundo.

Además en nuestro país esta autorización del Congreso también se cumple de hecho pero a través de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de las respectivas cámaras sin que se produzca previamente un dictamen de las comisiones especializadas en la materia que permita por ejemplo obtener consenso en las prioridades a fin de dar sustentabilidad en el tiempo a los programas de reequipamiento.

Asimismo se le encomienda al Ministerio de Defensa la responsabilidad de articular las actividades de investigación, desarrollo, innovación y producción en la materia con los restantes sectores similares del ámbito gubernamental y privado, en su carácter de órgano central de conducción política de la defensa nacional.

Finalmente, consideramos que este cuerpo debe acompañar al Poder Ejecutivo nacional en la urgente reformulación de esta área dotándolo de esta herramienta legislativa, ya que la mora, en la materia debilita el proceso de modernización de nuestras capacidades defensivas que resulta fundamental a la hora de responder a los desafíos actuales de nuestra inserción en el ámbito estratégico regional y mundial.

Por otra parte hay dos elementos producidos desde la presentación original de este proyecto en el año 2000 que vienen a demostrar la necesidad, imperiosa de sancionar este instrumento legislativo.

El primero de ellos tiene que ver con el arduo trabajo llevado adelante por el Ministerio de Defensa –tanto por la Secretaría de Planeamiento Técnico como por el Estado Mayor Conjunto–, proceso que se fortalecería notablemente con la aprobación de la ley ya que coincide absolutamente en espíritu y propósito con los aquí establecidos.

En segundo lugar también el órgano central de la defensa ha llevado a cabo otro proceso con la idea de lograr una mayor articulación entre las capacidades de investigación, desarrollo y producción de bienes en el ámbito privado con los requerimientos de bienes de las fuerzas armadas, destacándose en tal sentido el trabajo llevado a cabo a través de los

tres simposios de Investigación y Producción para la Defensa (Sinprode) preparándose para dar respuesta al mandato de esta ley para avanzar enlazando las capacidades empresariales nacionales y regionales.

Jorge A. Villaverde.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROCURACION DE MEDIOS MATERIALES PARA LA DEFENSA NACIONAL

CAPÍTULO I

Artículo 1º – El Ministerio de Defensa será responsable de la procuración, provisión, actualización, renovación y sustentabilidad logística a lo largo de su ciclo de vida de los medios materiales para la defensa nacional.

Art. 2º – A los efectos señalados en el artículo 1º, el Ministerio de Defensa determinará cuándo corresponde que la misma se efectúe por medio de producción nacional, a través de emprendimientos multinacionales o por adquisición en el extranjero. Los emprendimientos multinacionales se orientarán prioritariamente a los acuerdos de investigación, desarrollo y coproducción con los países del Mercosur y asociados.

Art. 3º – Cuando la provisión se efectúe por medio de adquisición en el extranjero se dará prioridad en primer lugar al país que ofrezca un porcentaje mayor de participación nacional en el proceso de investigación, desarrollo, producción y sostén logístico del bien, en segundo lugar al que garantice la mayor transferencia de tecnología y en tercer lugar las condiciones económico-financieras de la oferta.

Art. 4º – La producción nacional a la que hace referencia el artículo 2º será la efectuada a través de empresas bajo control del ministerio –cualquiera sea su forma jurídica–, o empresas privadas nacionales o internacionales radicadas en el país. El Ministerio de Defensa ejercerá la supervisión y el control del sistema de producción para la defensa y propondrá al Poder Ejecutivo nacional la autorización para la radicación y funcionamiento en el país de instalaciones destinadas a la fabricación, reparación, mantenimiento o modernización de todo tipo de armas y sistemas de armas, sus partes y componentes, municiones, pólvoras y explosivos, tanto de uso civil como militar, así como de todo otro tipo de material para la defensa. Ejercerá asimismo los controles establecidos en la ley 20.429 y sus decretos reglamentarios y realizará las inspecciones periódicas que estime necesario al efecto.

Art. 5º – El Ministerio de Defensa será responsable de la investigación, desarrollo e innovación necesarias para el mantenimiento de un adecuado nivel tecnológico en el sistema de defensa nacional. A tal fin el Ministerio de Defensa entenderá en la fijación de objetivos y políticas así como la promoción, planificación, dirección y control de las actividades de investigación y desarrollo que se lleven a cabo en su jurisdicción, coordinando las mismas con aquellas que se efectúen en el sector privado, en otras áreas del sector público y en el ámbito universitario.

Art. 6º – A los efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 1º de la presente ley en lo referido a los ítem mayores de las respectivas fuerzas armadas, el Ministerio de Defensa confeccionará los planes de renovación correspondientes colocando particular atención al grado de sustentabilidad logística de los nuevos medios a incorporar.

Art. 7º – Los planes a los que hace referencia el artículo anterior serán elevados para la emisión de un dictamen vinculante a la Comisión Parlamentaria de Seguimiento de la Reestructuración Militar establecida por la ley 24.948. En los mismos se deberá incluir las evaluaciones efectuadas por el área de ciencia y técnica específica del Ministerio de Defensa y la de la Presidencia de la Nación, así como la conformidad de los ministerios de Economía y Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 8º – Para los restantes medios no incluidos en el artículo 6º el Ministerio de Defensa elaborará el Plan de Obtención de Recursos para la Defensa. En el mismo se incluirán las necesidades de las fuerzas de seguridad y policiales en lo que respecta a medios que sean factibles de ser producidos por el sector definido en el artículo 4º o emprendimientos multinacionales. En la formulación de tales requerimientos y su encuadramiento en lo antedicho entenderá el ministerio correspondiente quien elaborará y entregará anualmente al Ministerio de Defensa los mismos. La resultante conformada en el Plan de Obtención mencionado deberá figurar en el proyecto de presupuesto de las áreas de defensa e interior que el Poder Ejecutivo nacional envíe al Congreso de la Nación, especificando la fuente de obtención en cada caso.

Art. 9º – Una ley especial ordenará, completará y actualizará el régimen vigente de control de exportaciones e importaciones de material bélico y sensitivo y tecnologías vinculadas, tomando en consideración los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina y las prescripciones de los regímenes de control de exportaciones dirigidos a la no proliferación de armas de destrucción masiva suscritos por el país. Hasta tanto se sancione dicha ley, la exportación de productos de uso bélico, partes separadas de los mismos y equipamientos

para la defensa será autorizada por los mecanismos existentes a la fecha. Establécese un plazo máximo de 90 días para que la autoridad de aplicación del decreto 603/92 dé respuesta a la solicitud de exportación. Superado dicho plazo sin haber emitido dictamen negativo se considerará que la solicitud ha sido aprobada.

Art. 10. – El Ministerio de Defensa, en coordinación con los sistemas educativos y de investigación científica y tecnológica nacionales, promoverá la implementación de medidas que faciliten y alienen la formación, especialización y perfeccionamiento de profesionales que se desempeñen o puedan desempeñarse dentro del ámbito de la producción y de la investigación y desarrollo para la defensa, en actividades de conducción, gerenciales, técnicas y científicas.

Art. 11. – El personal militar en actividad y el convocado a prestar servicios militares, podrá revistar en empresas, sociedades u organismos de producción y demás entes mencionados en el artículo 2º que realicen actividades vinculadas con la defensa nacional, siempre que lo disponga el ministro de Defensa. En tal caso, será considerado a todos los efectos legales cumpliendo las funciones del servicio militar previstas por el artículo 38, inciso 1, apartado a) de la ley 19.101, cumplimentar la normativa de aplicación al respecto y podrá estar subordinado a personal civil.

Art. 12. – Transfiéranse al Ministerio de Defensa, las facultades asignadas a la Dirección General de Fabricaciones Militares por los artículos 27 y 34 de la ley 12.709 y sus modificatorias; por los artículos 68, 69, 72, 73 y 80 del decreto 13.996/44 y sus modificatorias; por el artículo 4º de la ley 20.429; por los artículos 12, 14, 15, 50, 115, 136, 144 y 145 del decreto 395/75 y por el decreto 302/83.

Art. 13. – Transfiéranse al Ministerio de Defensa, los registros y antecedentes documentales que hayan pertenecido al Departamento de Armas y Explosivos de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Art. 14. – Delégase en el señor ministro de Defensa, la facultad de transferir al Ministerio de Defensa a aquel personal de la Dirección General de Fabricaciones Militares que se requiera para el cumplimiento de las facultades que le son transferidas por el artículo 11 de la presente ley.

Art. 15. – Una ley específica deberá adecuar el marco jurídico y la organización funcional de la Dirección General de Fabricaciones Militares, para ajustar su situación actual a las disposiciones de la presente ley. Hasta que se sancione esa norma, se excluye a la misma y a sus fábricas dependientes de las prescripciones de la ley 24.045.

Art. 16. – Derógase a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, toda norma jurídica de

igual o menor rango cuyo contenido se oponga a lo establecido por la misma.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge A. Villaverde.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Villaverde. – Señor presidente: vengo a poner en consideración de esta Honorable Cámara el proyecto de procuración de medios para la defensa; a tal fin paso a exponer algunas reflexiones que abonan los fundamentos del presente.

Asimismo, solicito autorización para insertar otras consideraciones en el Diario de Sesiones, a efectos de cumplir con las recientes modificaciones del reglamento en cuanto a la limitación del uso de la palabra.

Animado por la misma convicción de todos aquellos que creemos que todo proyecto nacional debe basarse en la producción y el trabajo, allá por el año 1998 comenzamos a trabajar en esta propuesta de producción para la defensa y en el año 2000 presenté el proyecto de procuración de medios que fue sancionado por unanimidad en el Senado de la Nación en el año 2001.

Luego, perdió estado parlamentario en esta Cámara, razón por la cual lo reproduje, y fue aprobado con el consenso de todos los bloques en el año 2004. Al perder estado parlamentario en la Cámara revisora, lo presenté nuevamente y hoy llega a este recinto con el dictamen favorable de las comisiones competentes.

Deseo hacer un reconocimiento y una mención especial a muchos legisladores de distintos bloques y asesores que en estos años trabajaron en estos proyectos. Y en forma particular, a los legisladores que han pasado por esta Cámara y han dejado su impronta en esta propuesta.

Asimismo, cabe recordar que la Ley de Defensa Nacional, 23.554 sancionada en 1988, enhorabuena reglamentada en estos días, establece que deberán elaborarse diversos proyectos de ley y en particular el de producción para la defensa. Han transcurrido dieciocho años sin que se haya cumplido con ese imperativo nor-

mativo, como tampoco con lo que establece la ley de reestructuración de las fuerzas armadas 24.948, que norma la recuperación de las funciones de planificación, operación y control en materia de producción para la defensa por parte de dicho ministerio.

Si bien en este aspecto hay una mora, quiero resaltar lo producido por este Congreso, materializado en un cuerpo de leyes que dan estructura política al sistema de defensa, expresado en la sanción de las mencionadas leyes de defensa nacional y la de reestructuración de las fuerzas armadas, derogación del servicio militar obligatorio, la ley de inteligencia, la reglamentación, el ingreso y egreso de tropas, y este proyecto que una vez sancionado integrará el vigoroso plexo normativo que todo Estado moderno y democrático exige.

La participación del Congreso responde al mandato constitucional establecido en el artículo 75 de nuestra Carta Magna, que a similitud de los grandes países del mundo nos obliga a los legisladores a asumir altas responsabilidades en materia de defensa. En esos países son los representantes del pueblo en el Congreso los que definen todo aquello que representa el perfil estratégico de las capacidades militares, lo que le da sustentabilidad en el tiempo a las políticas de defensa y fortalece las reglas de juego y la seguridad jurídica.

Este proyecto supera el estrecho concepto de producción para la defensa para plantear un marco integral que llamamos “procuración de medios para la defensa”. Ello alienta a civiles y militares para que utilizando sus herramientas idóneas –el Ministerio de Defensa y el Estado Mayor Conjunto– elaboren en el marco de la ley de reestructuración el diseño que necesiten para tener fuerzas armadas aptas a la particular situación actual. De aquí saldrán los requerimientos y la determinación de cómo obtenerlos, para crear un sistema que no hemos querido establecer rígidamente sino con un espíritu de ley marco, sin avanzar en competencias del Poder Ejecutivo, dándole a éste un instrumento amplio para cumplir con los objetivos establecidos.

Tenemos que empezar ya y no encerrarnos en los estrechos límites de las fronteras nacionales, sino proyectando con fuerza nuestras capacidades para integrarlas con nuestros veci-

nos del Mercosur, sobre todo en estas cuestiones sensibles como la defensa nacional.

La producción para la defensa no es sólo construir armamento, sino que abarca un horizonte de producción más amplio. Tenemos que generar las condiciones para aprovechar las capacidades de las empresas, para que comercialicen en otras áreas relacionadas, como por ejemplo la industria textil, la metalmecánica, la alimentaria, la electrónica y la de construcción, entre otras.

Ningún sector puede quedar ajeno a este gigantesco esfuerzo nacional. Así nos lo exigen las limitaciones económicas; para ello debemos potenciar al máximo la creatividad y el recurso humano; es decir, apuntar a nuestras mayores cualidades. Conocimiento e innovación son las palabras guía. Esto es lo mismo que hablar de ciencia, tecnología y producción.

Al respecto hace sesenta años el general Perón decía: “la defensa nacional puede hacer pensar a algunos espíritus que se trata de un problema cuyo planteo y solución interesan o incumben únicamente a las fuerzas armadas de una Nación. La realidad es bien distinta. En su solución entran todos sus habitantes, todas las energías, todas las riquezas, todas sus industrias y producciones más diversas, todos sus medios de transporte y vías de comunicación, etcétera...”.

Y también decía Perón: “El problema es mucho más serio de los que muchos creen, el futuro del país será también industrial o nos tendremos que someter a ser un país semicolonial en el futuro”.

Los fuertes desniveles económicos y tecnológicos de Latinoamérica con otros países que han desarrollado un perfil destacado en el campo de la ciencia y la tecnología nos colocan como única opción a la integración regional, también en estos asuntos tan sensibles.

Debemos aprovechar el espacio de paz que supimos conseguir en esta subregión del Cono Sur, para crear también una zona tecnológica emergente que aumente nuestro desarrollo, como lo supieron hacer los Storni, Savio, Mosconi. Ellos proyectaron la producción para la defensa como base de la industria nacional, lo que nos permite ahora ampliar los conceptos y orientar la industria nacional y su estructura empresarial hacia emprendimientos en el campo

de la procuración de medios para la defensa con visión estratégica integradora del marco regional.

Señor presidente: hace más de un siglo un presidente argentino, Carlos Pellegrini, dijo: “Sin industria no hay nación”, a lo que debemos agregar: “no hay industria sin políticas”, porque la verdadera industria de un país no surge en forma espontánea e inorgánica, sino que debe ser orientada, inducida, estimulada y apoyada con políticas basadas en el trabajo y la producción.

Señor presidente, señores legisladores: el futuro no está escrito en ninguna parte; el futuro se va formando por las acciones del presente. Y la construcción de ese futuro es la obligación común de todos los argentinos. Hombres de gobierno y ciudadanos.

Ello nos permitirá que empresarios, militares y políticos trabajemos integrados para incrementar nuestra soberanía económica y que además potencie de cara a la sociedad y al mundo nuestra defensa nacional.

Con estas consideraciones solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Ferrigno. – Señor presidente: el proyecto de ley en tratamiento establece, tal como lo indica su artículo 1º, el marco jurídico para la producción de medios para la defensa nacional.

En la reestructuración que el Poder Ejecutivo plantea llevar a cabo en las fuerzas armadas en los próximos años encontramos algunos núcleos básicos y fundamentales, como por ejemplo el comando conjunto de las fuerzas y la educación conjunta de los futuros oficiales a partir de marzo de 2007.

En una segunda etapa de mediano y largo plazo, propone abordar las características del despliegue de las unidades en el territorio nacional, los nuevos parámetros para la adquisición de material con versatilidad y polivalencia, priorizando el desarrollo de la industria nacional y el desarrollo científico tecnológico en conjunto con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

La sanción de este proyecto de ley posibilitará la puesta en marcha en forma rápida de alguna

de esas líneas de acción, fundamentalmente lo que tiene que ver con la adquisición del nuevo material, que se plantea como una necesidad estratégica para el desarrollo científico tecnológico nacional.

Esta iniciativa define también al Ministerio de Defensa como el órgano de aplicación de la norma y, por lo tanto, en consonancia con la Ley de Defensa recientemente reglamentada, establece la sujeción de las fuerzas armadas al poder político, que es quien determina los objetivos estratégicos y las prioridades en materia de defensa nacional.

La democracia está en deuda con las fuerzas armadas al no haber determinado con claridad cuál es su lugar en el desarrollo de la Argentina de los próximos años. Así como aspiramos y trabajamos por una sociedad más justa y solidaria, también es imprescindible contar con fuerzas armadas modernas y profesionales, integradas al proceso de desarrollo nacional, con oficiales educados para la democracia que se sientan ciudadanos y parte integrante de un todo en su desarrollo humano y profesional, sin visiones parciales ni sesgadas de la realidad. No debe haber reserva moral en ningún sector específico de una sociedad democrática.

Esas fuerzas armadas modernas e integradas, conscientes de su lugar en el presente y en el futuro, orgullosas de los momentos más lúcidos de su pasado, se construyen con decisión política, con tiempo, con verdad y con justicia.

En nuestro bloque tenemos la convicción de que este proyecto de ley aportará su granito de arena en el camino que empezamos a recorrer. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén.

Sra. Comelli. – Señor presidente: anticipo el voto afirmativo de los integrantes del interbloque Propuesta Federal.

Además, quisiera hacer algunas breves consideraciones, dado que este Congreso viene a cumplir, con quince años de demora, con el mandato que le otorgó la Ley de Defensa del año 1988, que establecía que por ley debían darse los mecanismos que ordenaba elaborar, vinculados con la ley de producción para la defensa.

Como bien han dicho otros señores diputados, este sistema se ha venido discutiendo desde hace un par de años, procurando medios para la defensa en el marco de una ley basada en un sistema que asegura la racionalidad, la eficiencia y la transparencia. Asimismo, se acentúa el control parlamentario a través de la Comisión Parlamentaria de Seguimiento de la Reestructuración Militar, la que ya estaba establecida en la ley 24.948, permitiendo a su vez canalizar los requerimientos de las fuerzas policiales y de las fuerzas de seguridad nacional a través del Consejo de Seguridad Interior.

Este requerimiento reiteradas veces se ha señalado en el marco del consejo, que dejó de reunirse desde hace más de seis meses, como si el tema de la seguridad no fuera prioritario. De todas maneras, en aquellas últimas reuniones se volvió a ratificar permanentemente el pedido de las fuerzas de seguridad provinciales de un marco que les permitiera asistencia, asesoramiento y apoyo.

El proyecto establece el proceso de toma de decisiones en el ámbito de la defensa. Todos sabemos que en este aspecto hubo un gran protagonismo por parte de Economía, con el objetivo entre otros de fijar la política del sistema de producción, de promover la modernización de los medios para la defensa, la investigación y también de intervenir en la autorización de las nuevas instalaciones destinadas a la fabricación o reparación de todo tipo de armas.

El proyecto está basado en un análisis de la realidad del sistema de defensa; estamos totalmente convencidos de que va a permitir la reasignación de recursos para ser destinados a recuperar la capacidad operacional y a ejecutar las reestructuraciones necesarias, según las nuevas concepciones estratégicas del sistema de defensa.

Se aclara que no invade facultades del Poder Ejecutivo en ningún caso, pero es una herramienta que permitirá una mayor eficiencia y transparencia.

Por último, quiero resaltar la satisfacción de poder estar tratando esta ley en la Cámara de Diputados, tal como se ha venido discutiendo con la iniciativa del señor diputado Villaverde. También quiero recordar que tenemos pendiente en la comisión un proyecto que si

bien tuvo dictamen en el año 2005 perdió vigencia –me refiero al dictamen no al proyecto de ley– referido a un procedimiento de compra destinado a la defensa y a la fuerza, bajo un régimen de compensación comercial, industrial y tecnológico.

Esperemos que sea el próximo paso que podamos plantear en el recinto para cumplimentar esta ley que como dije ya lleva quince años aguardando su sanción.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Raimundi. – Señor presidente: en primer lugar, quiero señalar el acompañamiento a este proyecto, no obstante una observación en particular que luego hará el señor diputado Adrián Pérez, a pesar de haber acompañado incluso con su firma la presentación del proyecto.

Quisiera poner la iniciativa en el contexto que estaban planteando los anteriores oradores, en el marco de una política de defensa, de una estrategia del país en materia de defensa entendida como política de Estado. Justamente en este contexto se necesita entenderla como política de Estado y como algo que nos expresa a todos.

Asimismo está vinculada con lo que recién señalaba el señor presidente de la Comisión de Defensa, el señor diputado Villaverde, es decir, la reglamentación de la ley que firmó el presidente de la Nación esta semana, una reglamentación que está orientada por principios que no podemos dejar de compartir, principios que afortunadamente hoy están consensuados en un porcentaje enormemente mayoritario de la sociedad argentina, tanto civil como militar. Me refiero al principio de la sujeción estricta al poder político, la centralidad del Estado Mayor Conjunto, que coordine e integre la estrategia militar para superar definitivamente esa descoordinación a la que llevaba la planificación de estrategias individuales de cada una de las fuerzas; la educación para los derechos humanos, para la ciudadanía; y el planeamiento unificado del presupuesto para hacerlo más eficiente, para optimizarlo. Son principios que compartimos y por eso no solamente acompañamos este proyecto sino también el espíritu de la reglamentación de la ley.

Como se ha señalado aquí, estamos cerrando una etapa –creo que de manera correcta– reglamentando una ley que lleva 18 años de sancionada. Pero así como éste es el punto de llegada de un ciclo histórico, al mismo tiempo implica el punto de partida de un nuevo ciclo histórico.

Por eso es importante plantearlo como una política de Estado para crear en distintos lugares o espacios de la sociedad ámbitos de reflexión sobre estas cuestiones que han sido tan traumáticas en nuestra historia.

En este sentido, la tragedia en la Argentina ha ocurrido en un tiempo tan reciente que todavía su recuerdo y consecuencias están muy frescos en la memoria de todos. Pero si bien esa tragedia es muy reciente, han pasado tantas cosas en el mundo que nos obligan a pensar en una nueva etapa de la estrategia de defensa, de la política militar, de las estrategias de defensa como políticas de Estado, de las políticas regionales, etcétera.

Si me permiten, quiero decir unas pocas palabras sobre este tema. La Ley de Defensa establece terminantemente como corresponde, como fue consensuado en su momento y como todavía lo sostenemos, una clarísima división entre defensa nacional y seguridad interior. Esto, que reafirma el presidente de la Nación en los fundamentos de la reglamentación de esta semana, está fuera de discusión; ésta es una idea que afortunadamente nos une casi a la totalidad de los argentinos.

El problema es que cuando se sanciona esta ley, el marco de la juridicidad internacional, es decir, el marco del orden jurídico internacional, el marco de la política internacional, el marco de la tecnología a nivel mundial, era sustancialmente distinto de lo que es hoy.

Por eso, en el plan de labor de esta sesión no sólo incluimos el tratamiento de este proyecto sino también otra iniciativa referida a la prohibición de armas químicas, que también vamos a apoyar. En los fundamentos de este segundo proyecto –que creo tiene puntos de vinculación– se dice, por ejemplo, que se observa con preocupación la conexión estrecha que existe entre el terrorismo internacional, la delincuencia organizada, las drogas ilícitas, el blanqueo de dinero, el tráfico ilícito de armas y la circulación ilícita de materiales nucleares,

químicos y biológicos así como de otros materiales.

Los fundamentos de la reglamentación de esta ley expresan que la política militar trata de conjurar situaciones de agresión externa perpetradas por fuerzas armadas de otro Estado dejando fuera de su órbita toda cuestión que haga y/o refiera a la seguridad interior. Entonces, podríamos pensar que algunos aspectos del terrorismo son materia de seguridad y quedan totalmente fuera de lo vinculado con la defensa.

Al mismo tiempo, la circulación ilícita de armas nucleares, químicas o biológicas no puede ser concebida por fuera de la política militar implementada por otro Estado. Lo que quiero decir es que se abre una etapa en la que tenemos que estudiar y reflexionar muy bien sobre la nueva relación que nos impone el orden internacional entre defensa y seguridad, superando absolutamente aquella vieja confusión que mezclaba seguridad interior con defensa nacional, sencillamente a través de la doctrina de la seguridad nacional.

Ese concepto es paradigmático. Se llamaba seguridad nacional porque juntaba defensa con seguridad, que es aquello con lo que la democracia luego termina.

Concretamente, lo que digo es que se cerró un capítulo que llevaba dieciocho años –era necesario y correcto hacerlo–, pero no es suficiente a la luz de los nuevos desafíos, porque el marco jurídico vigente en aquel momento tenía que ver con una Organización de las Naciones Unidas en la que el derecho internacional limitaba la fuerza.

Ahora bien, en el año 2003 un país le dice a las Naciones Unidas que va a invadir otro Estado. Si las Naciones Unidas lo aprueba y lo acompaña, mejor, y si no lo aprueba y no lo acompaña, lo van a invadir igual. Esto quiere decir que la fuerza militar de un país pudo más que el derecho internacional.

Hay cambios paradigmáticos. Cambia el paradigma de la defensa pensada en términos de despliegue de una fuerza regular sobre un territorio estatal. Hoy, la defensa ante una agresión tiene como escenario cualquier rincón del planeta, como blanco cualquier persona, como momento, el menos pensado, como matriz tecnológica, ya no el equipamiento mili-

tar de un ejército sino un portafolios que contiene un pequeño frasquito con un gas mortífero con el que se puede atacar a la sociedad civil en cualquier lugar, como ya ha sucedido.

Además, se modifica el paradigma tradicional de la defensa, porque estaba basado en el principio de disuasión. Se sostenía que la fuerza acumulada amenazaba con infligir un daño a la fuerza enemiga. ¿Pero qué ocurre cuando la fuerza enemiga dice que ella misma se inmola en función de una determinada estrategia? ¿De qué vale la disuasión en términos tradicionales?

No estoy cerrando ningún debate ni dando ninguna respuesta; simplemente planteo que se abren interrogantes y desafíos que deben ser discutidos con el ciclo anterior cerrado. Por eso acompañamos esta iniciativa.

En esta nueva etapa de la humanidad los poderes económicos, en muchos casos, subordinan a los poderes públicos estatales, y en términos de política militar esto se traduce en la conformación de ejércitos privados, de empresas privadas de capitales multinacionales que ofrecen equipamiento a ejércitos regulares de Estados nacionales, tal como se plantea en esta reglamentación. A partir de esta circunstancia es que debemos evaluar si es correcto lo que estamos haciendo.

En misiones de paz que se hacen en conjunto con fuerzas de otros países, los Estados Unidos no sólo plantean inmunidades para que sus soldados se preserven de la Corte Penal Internacional, sino que pretenden inmunidades para el material bélico que introducen. En muchos casos es material de alta tecnología con el que terminan explorando nuestro territorio para poder agredir nuestra soberanía en términos de recursos naturales.

Eso es algo que no está contemplado en la ley de 1988 que se acaba de reglamentar, sencillamente porque el paradigma tecnológico de la humanidad es distinto.

Lo que quiero señalar es que acompañamos este proyecto porque está muy bien que así sea, pero al mismo tiempo sostenemos que se abre un capítulo en el que será muy necesario reflexionar generosamente y con grandeza en términos de una política de Estado que nos involucre a todos, tal como se ha hecho con la reglamentación de esta Ley de Defen-

sa y con este proyecto de procuración de medios para la defensa que vamos a aprobar.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Cornejo. – Señor presidente: adelanto el apoyo de nuestra bancada al proyecto de ley en consideración. Oportunamente, formularemos un par de observaciones en relación con los artículos 2° y 7°, pero en general consideramos que esta iniciativa se genera a partir de un contexto sumamente desfavorable para la producción de la defensa en la Argentina.

En la década del 60 la Dirección de Fabricaciones Militares fue transferida al Ministerio de Economía para su privatización. Durante ese proceso dejamos de contar con dieciséis fábricas y 20 mil trabajadores. Actualmente, sobreviven de ese complejo militar industrial cuatro establecimientos y tan sólo 800 trabajadores.

En el año 2000, el señor diputado Montoya, de nuestra bancada, logró detener ese proceso de privatización del complejo militar industrial y la creación de una comisión que optimizaba la fabricación de los establecimientos que seguían en funcionamiento.

Apoyamos este proyecto de ley porque entendemos que allí radica el rol central que la tecnología debe cumplir en el campo económico militar, ya que el acceso al conocimiento juega un papel fundamental para determinar el poder del Estado y su capacidad para garantizar seguridad y defensa, objetivos que son necesarios para el equipamiento de nuestras fuerzas de seguridad y de defensa. Pero para eso se deben promover buenos espacios de investigación y desarrollo que contribuyan a que el país conserve una capacidad científico tecnológica adecuada en materia militar e industrial.

En ese contexto, el Congreso ha intentado avanzar en una ley integral sobre producción de la defensa, entendida ésta como toda actividad vinculada a la producción, fabricación, reparación y mantenimiento de material de defensa, armas y sistemas, sus partes y componentes, municiones, pólvoras y explosivos tanto de uso civil como militar, así como la investigación y desarrollo de tecnologías necesarias para ello.

Buena parte de lo que agregamos en este proyecto son iniciativas de nuestra bancada ya consagradas en el proyecto del señor diputado Montoya, y por eso lo apoyamos.

Consideramos que esta herramienta legislativa es necesaria, ya que nuestras fuerzas armadas requieren de una modernización que nos permita responder efectivamente a los desafíos propios de nuestra inserción estratégica en el sistema regional y mundial. Por otra parte, su sanción es una de las deudas pendientes con la ley de defensa sancionada por unanimidad en 1988.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar en general en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 161 señores diputados presentes, 159 han votado por la afirmativa, registrándose además una abstención.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 159 votos por la afirmativa y una abstención.

Votan por la afirmativa los señores diputados:

–Accastello, Acuña Kunz, Aguad, Agüero, Alarcón, Alchouron, Alonso, Alvarez Rodríguez, Arnold, Artola, Augsburger, Azcoiti, Baigorri, Baladrón, Baragiola, Beccani, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Binner, Bisutti, Borsani, Bösch, Brillo, Camaño (E. O.), Canela, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carmona, Cassese, Cavadini, Cecco, César, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Comelli, Conti, Córdoba, Cornejo, Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, De Bernardi, De la Rosa, Delich, Di Landro, Di Tullio, Díaz Roig, Díaz, Doga, Dovená, Fabris, Fadel, Ferrá de Bartol, Ferri, Ferrigno, Ferrero, Fiol, García de Moreno, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Giubergia, Giudici, Godoy (R. E.), González (M. A.), Gorbacz, Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Jerez (E. E.), Jerez (E. A.), Kroeberger, Kunkel, Lamberto, Lemos, Leyba de Martí, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Martínez Garbino, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Montenegro, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Negri, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (A.), Perié, Peso, Pinedo, Raimundi,

Recalde, Richter, Rico, Rodríguez (M. V.), Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sartori, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Stella, Storer, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Tomaz, Tonelli, Torrontegui, Tulio, Uñac, Vaca Narvaja, Vanossi, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West, Wilder, Zancada y Zimmermann.

–Se abstiene de votar el señor diputado: Tinnirello.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en particular.

Si hay asentimiento de la Cámara, el artículo se votará por capítulos.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el capítulo I, artículo 1°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el capítulo II, artículos 2° y 3°.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: desearía que el autor del proyecto me haga una aclaración respecto del inciso *k*) del artículo 3° (*Risas*). Como el señor diputado Cornejo estaba haciendo la defensa de esta iniciativa, consideraba importante dejar planteado un tema respecto de la interpretación de este inciso, que establece: “Formular recomendaciones respecto de las fuentes y modos de procuración más adecuados para asegurar la normalización de los materiales de uso en las fuerzas de seguridad y policiales y la optimización de la capacidad de compra del Estado”.

Planteé en la comisión al señor diputado Villaverde si este inciso no está en contradicción con la Ley de Seguridad Interior y la Ley de Defensa. Esto lo planteo a los fines de que quede claramente explicitado en el recinto, y posteriormente propondré una modificación al artículo 7°. Quisiera que quede debidamente explicitado a los fines de que no surjan problemas de interpretación.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Villaverde. – Señor presidente: aclaro al señor diputado proopinante que no va a tener

mucho éxito en reformar el inciso *k*) del artículo (*Risas*), pero le contesto su inquietud. El inciso habla de formular recomendaciones, y hemos charlado mucho en la comisión que en manera alguna interfiere con ninguna ley, como la de seguridad interior.

Sr. Presidente (Balestrini). – Con la aclaración hecha por el señor diputado por Buenos Aires, se va a votar el capítulo II, artículos 2° y 3°.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el capítulo III, artículos 4° a 14.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy, para hacer referencia al artículo 7°.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: respecto del artículo 7° es importante preservar los poderes de las provincias, y en este sentido nosotros creemos que se están haciendo delegaciones y queremos plantear una modificación.

El artículo 7° establece lo siguiente: “De la optimización de la capacidad de compra del Estado. El Consejo de Seguridad Interior remitirá al Ministerio de Defensa los requerimientos de equipamiento de las fuerzas de seguridad, Policía Federal, policías provinciales y penitenciarias. El Ministerio de Defensa evaluará las posibilidades de satisfacer los mismos a través del sistema de producción para la defensa y recomendará mediante dictamen fundado las fuentes y modos de procuración, las que sólo podrán ser modificadas por decreto del Poder Ejecutivo”.

En este caso, aquellas fuerzas de seguridad –tanto de policías provinciales como de institutos carcelarios dependientes directamente de la provincia– que estén en condiciones de adquirir materiales necesarios para su actividad, no deben ceder este derecho a la Nación, fundamentalmente al Poder Ejecutivo, que es el único que puede modificar las fuentes de procuración mediante un decreto. Y si es el Poder Ejecutivo nacional el que puede cambiar esto con un decreto, propondré que cada una de las provincias tenga la misma facultad, a los fines de respetar el régimen federal.

Por lo tanto, propongo que la última parte del artículo 7° quede redactada de la siguiente manera: “...y modos de procuración, las que sólo podrán ser modificadas por decreto del Poder

Ejecutivo provincial o nacional, según corresponda”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señor presidente: como bien señaló el señor diputado Villaverde, un proyecto muy similar al que está en debate fue tratado el año pasado en esta misma Cámara y creo que resultó aprobado por unanimidad.

En aquella oportunidad incluíamos un artículo por el que se transfería al Ministerio de Defensa la Dirección de Fabricaciones Militares. Es decir que se reiteraba la fórmula actual por la que se excluye la Dirección de Fabricaciones Militares respecto de la ley que la sometía a privatización. Efectivamente, el señor diputado Cornejo hizo referencia a que en el año 1996 todas las fábricas de esa dirección quedaron sujetas a privatización.

Actualmente, existen cuatro empresas que, a los fines del proceso de privatización, fueron transferidas al Ministerio de Economía y se mantuvieron dentro de su órbita. Queda claro que se las transfirió al solo efecto de poder ser privatizadas; pero ahora, al excluirlas de la ley de privatización, manifestamos nuestra voluntad de que se mantengan en la esfera pública.

Se trata de empresas que, a partir de los últimos años, realmente han iniciado un proceso de recuperación importante mejorando sus índices de competitividad; están exportando y han aumentado su oferta de producción no sólo para el mercado interno sino también para el externo.

El ámbito natural y original de tales empresas siempre fue el Ministerio de Defensa. Ahora, curiosamente, el dictamen en tratamiento –que prácticamente es una reproducción del que consideráramos el año anterior– excluye el artículo por el que transfería la Dirección de Fabricaciones Militares a su ámbito natural, es decir el Ministerio de Defensa.

Por lo expuesto, solicito la inclusión del siguiente artículo: “Transfiérense al Ministerio de Defensa las facultades asignadas a la Dirección de Fabricaciones Militares por los artículos 27 y 34 de la ley 12.709 y sus modificatorias”.

De esta manera, repito, transferimos todas las empresas de la Dirección de Fabricaciones Militares al Ministerio de Defensa, que es su ámbito natural. Se trata de un elemento aclarato-

torio, porque existen muchas versiones acerca de que estas empresas de la Dirección de Fabricaciones Militares serían convertidas en sociedades anónimas o resultarían transferidas al Ministerio de Planificación, al estilo de lo que se hizo con AySA, ENARSA y ARSAT.

En razón de que estamos eliminando la posibilidad de que nuevamente sean privatizadas y creemos en la voluntad expresada por el señor diputado Villaverde en el sentido de que esta norma tiende a promover la procuración y la provisión de medios para la defensa, entiendo que el artículo que he propuesto debe ser incorporado al proyecto para que la Dirección de Fabricaciones Militares sea devuelta a su ámbito natural, es decir, el Ministerio de Defensa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Villaverde. – Señor presidente: adelanto que vamos a aceptar la modificación propuesta por el señor diputado Giubergia al artículo 7°.

En relación con el artículo que se propone agregar, debo decir que el tema también fue conversado durante mucho tiempo con quienes estaban a cargo del Ministerio de Defensa en la gestión anterior. Habíamos coincidido en que esta cuestión era resorte del Poder Ejecutivo, por lo que estábamos todos de acuerdo en la exclusión de toda posibilidad de privatización.

En la reunión de la semana anterior entre los miembros de la Comisión de Defensa Nacional de esta Honorable Cámara, la señora ministra de Defensa dijo que desconocía y que descartaba la posibilidad de que esto se privatice o se convierta en una sociedad. De ahí que insistimos en que este tema es de incumbencia del Poder Ejecutivo. Por eso no vamos a hacer lugar a la inclusión de esa modificación.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el capítulo III, que comprende los artículos 4° al 14, con la modificación propuesta por el señor diputado Giubergia y aceptada por la comisión.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 15 es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 127.)

13

**MODIFICACION DE LA LEY 25.246
SOBRE PREVENCIÓN Y REPRESIÓN
DE LA LEGITIMACIÓN DE ACTIVOS
PROVENIENTES DE ILÍCITOS**

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde considerar el dictamen de mayoría recaído en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se modifica el capítulo II de la ley 25.246, de prevención y represión de la legitimación de activos provenientes de ilícitos, y sobre la creación de la Unidad de Información Financiera (expediente 21-P.E.-2006).

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Finanzas han considerado el mensaje 606 del 15 de mayo de 2006 y proyecto de ley de modificación del capítulo II, de la ley 25.246 –Prevención y represión de la legitimación de activos provenientes de ilícitos–, sobre creación de la Unidad de Información Financiera –UIF–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 13 de junio de 2006.

Luis F. J. Cigogna. – Aníbal J. Stella. – Jorge R. Giorgetti. – Nora N. César. – Rodolfo Roquel. – Jorge A. Landau. – Oscar E. Massei. – Gumersindo F. Alonso. – Jorge M. A. Argüello. – Guillermo F. Baigorri. – Rosana A. Bertone. – María R. Carmona. – Ariel R. A. Dalla Fontana. – Juliana Di Tullo. – Francisco V. Gutiérrez. – Juan M. Irrazábal. – Carlos M. Kunkel. – Oscar S. Lambert. – José E. Lauritto. – Mercedes Marcó del Pont. – Gustavo A. Marconato. – Ana María del C. Monayar. – Cristian R. Oliva. – Juan A. Salim. – Jorge R. Vanossi. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Marta S. Velarde. – Mariano F. West.

Disidencia parcial:

Silvia B. Lemos. – Federico Pinedo.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyense los artículos 8º, 9º, 10, 12 y 16 de la ley 25.246, con las modificaciones introducidas por el decreto 1.500 del 22 de noviembre de 2001, por los siguientes:

Artículo 8º: La Unidad de Información Financiera estará integrada por un (1) presidente, un (1) vicepresidente y un consejo asesor de siete (7) vocales conformado por:

- a) Un (1) funcionario representante del Banco Central de la República Argentina;
- b) Un (1) funcionario representante de la Administración Federal de Ingresos Públicos;
- c) Un (1) funcionario representante de la Comisión Nacional de Valores;
- d) Un (1) experto en temas relacionados con el lavado de activos representante de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.
- e) Un (1) funcionario representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- f) Un (1) funcionario representante del Ministerio de Economía y Producción;
- g) Un (1) funcionario representante del Ministerio del Interior.

Los integrantes del consejo asesor serán designados por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta de los titulares de cada uno de los organismos que representan. Será presidido por el señor presidente de la Unidad de Información Financiera, quien tendrá voz pero no voto en la adopción de sus decisiones.

El consejo asesor sesionará con la presencia de al menos cinco (5) de sus integrantes y decidirá por mayoría simple de sus miembros presentes.

El presidente de la Unidad de Información Financiera dictará el reglamento interno del consejo asesor.

Artículo 9º: El presidente y vicepresidente de la UIF serán designados por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El procedimiento de selección del presidente y vicepresidente se establece de la siguiente manera:

- a) Se publicará en el Boletín Oficial y en por lo menos dos (2) diarios de circulación nacional, durante tres (3) días, el nombre y apellido y los antecedentes curriculares de la o las personas que se encuentren en consideración para la cobertura del cargo. Simultáneamente se difundirá en la página oficial de la red informática del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

- b) Las personas incluidas en la publicación a que se refiere el inciso anterior deberán presentar una declaración jurada con la nómina de todos los bienes propios, los de su cónyuge y/o los del conviviente, los que integren el patrimonio de la sociedad conyugal y los de sus hijos menores, en los términos y condiciones que establece el artículo 6º de la Ley de Ética de la Función Pública, 25.188 y su reglamentación. Deberán adjuntar otra declaración en la que incluirán la nómina de las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integren o hayan integrado en los últimos ocho (8) años, la nómina de clientes o contratistas de por lo menos los últimos ocho (8) años, en el marco de lo permitido por las normas de ética profesional vigentes, los estudios de abogados o contables a los que pertenecieron o pertenecen, según corresponda, y en general, cualquier tipo de compromiso que pueda afectar la imparcialidad de su criterio por actividades propias, de su cónyuge, de sus ascendientes y de sus descendientes en primer grado, ello con la finalidad de permitir la evaluación objetiva de la existencia de incompatibilidades o conflictos de intereses;
- c) Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos podrán, en el plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial, presentar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto de los incluidos en el proceso de preselección, con declaración jurada de su propia objetividad respecto de los propuestos. No serán consideradas aquellas observaciones irrelevantes o que se funden en cualquier tipo de discriminación.
- Sin perjuicio de las presentaciones que se realicen, en el mismo lapso podrá requerirse opinión a organizaciones de relevancia en el ámbito profesional, judicial, académico, social, político y de derechos humanos a los fines de su valoración;
- d) Se requerirá a la Administración Federal de Ingresos Públicos, preservando el

secreto fiscal, informe relativo al cumplimiento de las obligaciones impositivas de las eventuales propuestas;

- e) En un plazo no superior a quince (15) días, a contar desde el vencimiento del establecido para la presentación de las posturas u observaciones, el ministro de Justicia y Derechos Humanos, por razones debidamente fundadas, dispondrá o no de la propuesta respectiva. En caso de decisión positiva elevará la misma a consideración del Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 10: El presidente, vicepresidente y vocales del consejo asesor tendrán dedicación exclusiva en sus tareas, encontrándose alcanzados por las incompatibilidades y obligaciones fijadas por ley para los funcionarios públicos, no pudiendo ejercer durante los dos (2) años posteriores a su desvinculación de la UIF las actividades que la reglamentación establezca en cada caso.

El presidente, vicepresidente y vocales del consejo asesor durarán cuatro (4) años en sus cargos, pudiendo ser renovadas sus designaciones en forma indefinida, percibiendo una remuneración equivalente a la de secretario. Los vocales del consejo asesor percibirán una remuneración equivalente a la de subsecretario.

El presidente, en caso de impedimento o ausencia transitorios, será reemplazado por el vicepresidente.

Artículo 12: La Unidad de Información Financiera contará con el apoyo de oficiales de enlace designados por los titulares del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Economía y Producción, de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, de la Presidencia de la Nación, del Banco Central de la República Argentina, de la Administración Federal de Ingresos Públicos, de los registros públicos de Comercio o similares de las provincias, de la Comisión Nacional de Valores y de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El presidente de la UIF podrá solicitar a otros titulares de organismos de la administración pública nacional o provincial la designación de oficiales de enlace cuando lo crea conveniente.

La función de estos oficiales de enlace será la consulta y coordinación de actividades de la UIF con la de los organismos de origen a los que pertenecen.

Artículo 16: Las decisiones de la UIF serán adoptadas por el presidente, previa consulta obligatoria al consejo asesor, cuya opinión no es vinculante.

Art. 2° – Los integrantes de la UIF cuyas designaciones no se encuentren vencidas a la fecha de la presente ley, continuarán en sus cargos hasta la finalización de las mismas, en carácter de integrantes ad hoc del consejo asesor, en las mismas condiciones en que han sido designados.

Art. 3° – Los integrantes de la UIF serán designados transitoriamente por el Poder Ejecutivo nacional hasta tanto se dé cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 8° y 9° de la ley 25.246 y sus modificaciones.

Art. 4° – Deróganse las normas reglamentarias y complementarias que se opongan a las disposiciones de la presente ley.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo nacional dictará un texto ordenado de las normas reglamentarias de la ley 25.246 y modificatorias en el plazo de treinta (30) días de promulgada la presente.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Alberto J. B. Iribarne.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Finanzas han considerado el mensaje 606 del 15 de mayo de 2006 y proyecto de ley de modificación del capítulo II, de la ley 25.246 –Prevención y represión de la legitimación de activos provenientes de ilícitos–, sobre creación de la Unidad de Información Financiera –UIF–; resolviendo despacharlo favorablemente, creyendo innecesario abundar en más detalles que los expuestos en el mensaje y así lo expresan.

Luis F. J. Cigogna.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Finanzas han considerado el mensaje 606 del 15 de mayo de 2006 y proyecto de ley modificando el capítulo II de la ley 25.246 –Prevención y represión de la legitimación de activos provenientes de ilícitos– sobre creación de la Unidad de Información Financiera –UIF– y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará oportunamente el miembro informante aconsejan el rechazo total del mismo.

Sala de las comisiones, 13 de junio de 2006.

Laura J. Sesma.

INFORME

Honorable Cámara:

El expediente 21-P.E.-06 del 15 de mayo de 2006 pretende modificar el capítulo II de la ley 25.246 de creación de la Unidad de Información Financiera (UIF). En específico se modifican los artículos 8°, 9°, 10, 12 y 16 referentes a la cantidad de miembros de la UIF, la forma de su elección y a su proceder interno, que en ciertos aspectos resultan positivos.

Pero el espíritu de este proyecto, en su aspecto central, implica modificar categóricamente la constitución y el funcionamiento interno de la UIF lo cual no compartimos. El cambio de un órgano colegiado a una unipersonal atenta contra la transparencia de su actividad, aun más, cuando la función de la UIF es brindar información a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos provenientes de delitos como tráfico de estupefacientes, contrabando de armas y de todas las actividades realizadas por asociaciones ilícitas.

Actualmente la toma de decisiones pesa en manos de un órgano colegiado cuyas decisiones se adoptan con el voto favorable de la mayoría de sus miembros (artículo 16 de la ley 25.246). A través de la redacción del nuevo artículo 16 de la norma antes citada, las resoluciones serían adoptadas por el presidente de la UIF y ante su ausencia por el vicepresidente. El Consejo Asesor en el nuevo texto, si bien tiene la obligación de dictaminar en todos los casos, lo hace siempre de modo no vinculante.

Que sumado al mayor poder otorgado a este órgano por la ley 26.087 de lavado de dinero, implica un retroceso en la lucha contra la corrupción generalizada que afecta a nuestro país tanto en el ámbito público como en el privado.

La lentitud en su funcionamiento o la casi inexistencia del mismo, no son argumentos de peso en favor de la reforma mencionada, puesto que la agilidad en la actividad de un órgano no está supeditada a la cantidad de miembros que lo integran sino a la responsabilidad y eficiencia de los mismos. Y así se ha demostrado en diferentes regímenes jurídicos extranjeros en los cuales se trabaja con altos estándares de excelencia a través de órganos pluri-personales.

La Argentina, según índices internacionales, muestra un nivel preocupante de corrupción estructural a lo cual se le debe brindar una solución jurídica proba incompatible con la cual pretende introducir el expediente en cuestión.

Laura J. Sesma.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Finanzas han considerado el mensaje 606 del 15 de mayo de 2006 y proyecto de ley de modificación del capítulo II, de la ley 25.246 –Prevención y represión de la legitimación de activos provenientes de ilícitos–, sobre creación de la Unidad de Información Financiera –UIF–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 13 de junio de 2006.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 8° de la ley 25.246 por el siguiente:

Artículo 8°: La Unidad de Información Financiera estará integrada por cinco expertos financieros designados por concurso público de oposición y antecedentes.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 9° de la ley 25.246 por el siguiente:

Artículo 9°: El organismo encargado de la selección de los miembros de la Unidad de Información Financiera será una comisión ad hoc integrada de la siguiente manera:

1. Un miembro del directorio del Banco Central elegido por sus pares, con una mayoría de dos tercios.
2. Un funcionario del Ministerio Público elegido por el procurador general de la Nación.
3. Un funcionario de la Comisión Nacional de Valores.
4. Un funcionario de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.
5. Un funcionario de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

La selección se ajustará a las siguientes directivas:

- a) Los postulantes serán seleccionados mediante concurso público de oposición y antecedentes. La comisión ad hoc convocará a concurso dando a publicidad las fechas de exámenes y condiciones generales de los mismos, por cinco (5) días en el Boletín Oficial, dos (2) diarios de alcance nacional y un diario de cada provincia; y en la página oficial de la red informática del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

- b) Previamente se determinarán los criterios y mecanismos de evaluación, y los antecedentes que serán computables;
- c) La prueba de oposición procurará evaluar tanto la formación teórica como la práctica.

La comisión ad hoc realizará la preselección de los postulantes a integrar la Unidad de Información Financiera a los efectos de preparar una nómina de aquellos que acrediten idoneidad suficiente para presentarse al concurso público de oposición y antecedentes.

Art. 3° – Incorpórase como artículo 9° bis de la ley 25.246 el siguiente:

Artículo 9° bis: Concluido el concurso de oposición y antecedentes, se abrirá una instancia de participación ciudadana según las siguientes reglas:

- a) Se publicarán en el Boletín Oficial y en por lo menos dos (2) diarios de circulación nacional, durante tres (3) días, el nombre y apellido y los antecedentes curriculares de cada uno de los concursantes que se encuentren entre los primeros quince (15) según el orden de mérito. Simultáneamente se difundirá en la página oficial de la red informática del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- b) Las personas incluidas en la publicación a que se refiere el inciso anterior deberán presentar una declaración jurada con la nómina de todos los bienes propios, los de su cónyuge y/o los del conviviente, los que integren el patrimonio de la sociedad conyugal y los de sus hijos menores de edad, en los términos y condiciones que establece el artículo 6° de la Ley de Ética de la Función Pública 25.188 y su reglamentación. Deberán adjuntar otra declaración en la que incluirán la nómina de las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integren o hayan integrado en los últimos 8 años, la nómina de clientes o contratistas de por lo menos los últimos 8 años, en el marco de lo permitido por las normas de ética profesional vigentes, los estudios de abogados o contables a los que pertenecieron o pertenecen, según corresponda, y en general, cualquier tipo de compromiso que pueda afectar la imparcialidad de su criterio por actividades propias, de su cónyuge y/o conviviente, de sus ascendientes y de sus descendientes en primer grado, ello con la finalidad de per-

mitir la evaluación objetiva de la existencia de incompatibilidades o conflictos de intereses;

- c) Cualquier ciudadano, grupos de ciudadanos, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos podrán en el plazo de 15 días a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial, presentar ante la comisión ad hoc, por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto de los incluidos en el proceso de preselección, con declaración jurada de su propia objetividad respecto de los propuestos. No serán consideradas aquellas observaciones irrelevantes o que se funden en cualquier tipo de discriminación. Sin perjuicio de las presentaciones que se realicen, en el mismo lapso podrá requerirse opinión a organizaciones de relevancia en el ámbito profesional, judicial, académico, social, político y de derechos humanos a los fines de su valoración;
- d) Se requerirá a la Administración Federal de Ingresos Públicos, preservando el secreto fiscal, informe relativo al cumplimiento de las obligaciones impositivas de los concursantes.

La comisión ad hoc designará a los cinco miembros titulares y los cinco miembros suplentes de la Unidad de Información Financiera. Serán designados como titulares los cinco (5) primeros según el orden de mérito, y como suplentes los cinco (5) siguientes, salvo resolución fundada, motivada en las posturas, observaciones y circunstancias presentadas según el procedimiento establecido en este artículo.

Art. 4° – Sustitúyese el primer párrafo del artículo 10 de la ley 25.246 por el siguiente:

Los miembros de la Unidad de Información Financiera tendrán dedicación exclusiva en sus tareas, alcanzándoles las incompatibilidades y/u obligaciones fijadas por ley para los funcionarios públicos, no pudiendo durante los dos (2) años posteriores a su desvinculación de la Unidad de Información Financiera ejercer funciones en las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 20 de la presente ley, realizar las actividades que la reglamentación precise en cada caso, ni tampoco tener interés en ellas.

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 11 de la ley 25.246 por el siguiente:

Artículo 11: Para ser integrante de la Unidad de Información Financiera se requerirá:

1. Poseer título universitario de grado, preferentemente en derecho o disciplinas relacionadas con las ciencias económicas.
2. Tener como mínimo cinco años de experiencia en funciones judiciales, administrativas o científicas relacionadas con el funcionamiento de las entidades aludidas en el artículo 20.
3. No ejercer en forma concomitante o haber ejercido durante el año precedente a su designación, funciones en las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 20 de la presente ley.
4. No tener interés alguno, directo o indirecto, en las actividades desarrolladas por los sujetos mencionados en el artículo 20 de la presente ley.

Art. 6° – Sustitúyese el inciso 1 del artículo 14 de la ley 25.246 por el siguiente:

1. Solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil para el cumplimiento de sus funciones, a cualquier organismo público, nacional, provincial o municipal, y a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, todos los cuales estarán obligados a proporcionarlos dentro del término que se les fije, bajo apercibimiento de ley.

No podrán ser opuestas disposiciones que establezcan el secreto fiscal de las informaciones solicitadas. En los casos en que a la Unidad de Información Financiera le sean opuestas disposiciones que establezcan el secreto bancario, bursátil o profesional, o los compromisos de confidencialidad establecidos por la ley o por contrato de las informaciones solicitadas, podrá requerir en cada caso autorización al juez competente del lugar donde deba ser suministrada la información o del domicilio de la Unidad de Información Financiera a opción de la misma.

Art. 7° – Sustitúyese el artículo 16 de la ley 25.246 por el siguiente:

Artículo 16: La Unidad de Información Financiera se reunirá en sesiones plenarias al menos cuatro veces al mes en la forma que establezca el reglamento interno. El quórum para sesionar será de tres (3) miembros y adoptará las decisiones por mayoría absoluta de los miembros

presentes, salvo cuando esta ley prevea mayoría especial.

Art. 8° – Sustitúyese el artículo 19 de la ley 25.246 por el siguiente:

Artículo 19: Cuando de las informaciones aportadas y de los análisis realizados por la Unidad de Información Financiera surgieren elementos de convicción suficientes para calificar una operatoria reportada como sospechosa de lavado de activos en los términos de la presente ley, ello será comunicado al Ministerio Público para que realice una investigación preliminar a los fines de establecer si corresponde ejercer la acción penal.

Las informaciones obtenidas por la Unidad de Información Financiera sólo podrán ser utilizadas para la investigación de las conductas descritas en la presente ley.

Art. 9° – Incorpórase como último párrafo del artículo 20 de la ley 25.246 el siguiente:

No serán aplicables ni podrán ser invocados por los sujetos obligados a informar por la presente ley las disposiciones legales referentes al secreto fiscal. Tampoco lo serán las disposiciones legales referentes al secreto bancario, bursátil o profesional, ni los compromisos de confidencialidad establecidos por la ley o por contrato cuando el requerimiento de información sea formulado por el juez competente del lugar donde la información deba ser suministrada o del domicilio de la Unidad de Información Financiera a opción de ésta, o por cualquier tribunal competente con fundamento en esta ley.

Art. 10. – Los miembros de la Unidad de Información Financiera seguirán en sus funciones hasta tanto se produzcan las designaciones conforme el mecanismo previsto en la presente ley.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos A. Raimundi. – Marcela V. Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

El presente dictamen consiste en una propuesta alternativa al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo para modificar la composición de la UIF, conforme a la cual se reemplaza un órgano de composición pluralista y mixta (en cuanto cuenta con varios integrantes, representantes políticos y técnicos) por uno eminentemente político (un presidente designado por el PEN).

Proponemos, en cambio, un organismo conformado por integrantes capacitados especializados en la materia. Por ello, propiciamos la designación de técnicos,

a través de un proceso de selección que cuenta con un concurso público de oposición y antecedentes y un posterior sistema que permite a la sociedad civil expresar sus posturas u observaciones de los candidatos.

Nuestro rechazo al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo se funda en razones de conveniencia técnica y política. Consideramos que es inconveniente en sentido técnico, ya que creemos que un órgano plural y de expertos está en mejores condiciones fácticas de cumplir con la importante misión encomendada a la UIF: fundamentalmente, detectar las operaciones sospechosas de lavado de dinero y, en su caso, colaborar para la persecución penal de tales acciones.

Pero, fundamentalmente, nos oponemos por las graves consecuencias políticas que una reforma de esta característica pueden traer aparejadas. Y estas consecuencias pueden consistir en garantizar la impunidad de importantes actos de lavado de activos y corrupción. No puede dejar de señalarse que las operaciones de lavado de dinero pueden estar vinculadas muchas veces a actos de corrupción, y se puede tratar de dinero proveniente del erario. Por ello, es sumamente riesgoso que el mismo poder político que puede estar involucrado en estos actos, sea el encargado del control. Por definición, controlador y controlado no deben identificarse.

La propuesta impulsada por el oficialismo viene a cerrar un círculo perverso. Primero, al modificar la integración y normas de funcionamiento del Consejo de la Magistratura, el gobierno de turno se aseguró el control sobre la judicatura, fundamental para garantizar la impunidad de los funcionarios acusados de corrupción. Además, se dispusieron mayores exigencias para que el Ministerio Público no pueda ejercer adecuadamente la acción penal. Ahora, se garantiza el control sobre el acceso mismo al conocimiento de actos vinculados a hechos de corrupción, y la consecuente imposibilidad de que muchos de ellos lleguen a conocimiento de la Justicia. De esta forma, las distintas reformas impulsadas en los últimos meses por el gobierno aseguran la impunidad total por hechos de corrupción.

1. Antecedentes

En el año 2002, a través de ley 25.246, se creó la Unidad de Información Financiera, entidad encargada del análisis, tratamiento y transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el lavado de dinero.

Según lo establece la ley mencionada, son competencias de la UIF recibir, solicitar y archivar las informaciones; disponer y dirigir el análisis de los actos, actividades y operaciones que puedan configurar legitimación de activos provenientes de los ilícitos; y, en su caso, poner los elementos de convicción obtenidos a disposición del Ministerio Público, y colaborar con los órganos judiciales y del

Ministerio Público para el ejercicio de las acciones pertinentes en la persecución penal de los delitos de lavado de dinero, entre otras.

Además, tiene la facultad, entre otras, de solicitar informes, documentos y antecedentes a cualquier organismo público, nacional, provincial o municipal, y a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; recibir declaraciones voluntarias; requerir la colaboración de todos los servicios de información del Estado; solicitar la suspensión de la ejecución de cualquier operación o acto, cuando se investiguen actividades sospechosas y existan indicios serios y graves de que se trata de lavado de activos; aplicar las sanciones, y emitir directivas e instrucciones.

Para el ejercicio de estas atribuciones, la UIF recibe información de numerosos organismos públicos y privados. Entre ellos, las entidades financieras, las entidades sujetas al régimen de la ley 18.924 y las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Banco Central para operar en la compraventa de divisas o en la transmisión de fondos dentro y fuera del territorio nacional; las personas físicas o jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar; los agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes de mercado abierto electrónico; los registros públicos de comercio, los organismos representativos de fiscalización y control de personas jurídicas, los registros de la propiedad inmueble, los registros de automotor y los registros prendarios; las empresas aseguradoras; las empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra; las empresas dedicadas al transporte de caudales; las empresas prestatarias o concesionarias de servicios postales que realicen operaciones de giros de divisas o de traslado de distintos tipos de moneda o billete; los escribanos públicos; los organismos de la administración pública y entidades descentralizadas y/o autárquicas que ejercen funciones regulatorias, de control, supervisión y/o superintendencia sobre actividades económicas y/o negocios jurídicos y/o sobre sujetos de derecho, individuales o colectivos, entre ellos, el Banco Central de la República Argentina, la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Comisión Nacional de Valores y la Inspección General de Justicia; los productores, asesores de seguros, agentes, intermediarios, peritos y liquidadores; los profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y todas las personas jurídicas que reciben donaciones o aportes de terceros.

Al respecto, debemos destacar que por una reciente modificación a la ley, se dispuso que en el marco de análisis de un reporte de operación sospechosa los sujetos obligados a informar no podrán oponer a la Unidad de Información Financiera los

secretos bancarios, bursátil o profesional, ni los compromisos legales o contractuales de confidencialidad. Sin embargo, la AFIP sólo podrá revelar el secreto fiscal en aquellos casos en que el reporte de la operación sospechosa hubiera sido realizado por dicho organismo y con relación a la persona o personas físicas o jurídicas involucradas directamente en la operación reportada. En los restantes casos la UIF debe requerir el levantamiento del secreto fiscal al juez federal competente.

Oportunamente, nos hemos opuesto a dicha modificación por diversas razones. En principio, porque las reformas que se impulsaron tenían como fin obtener un dictamen favorable del Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI–, pero sin embargo distaban de ser razonables y no contribuían de manera alguna a prevenir y reprimir el delito de lavado de dinero.

El levantamiento de secretos a requerimiento de la UIF, reforma claramente violatoria de los derechos de las personas, de ningún modo favorece la prevención o sanción del delito de lavado de activos. En realidad, el Congreso sólo hizo “como si” propusiese iniciativas para prevenir y sancionar el delito de lavado de dinero, cuando en realidad sabía que las medidas impulsadas no contribuyen a esos fines. Lo mismo ocurre respecto de la propuesta que hoy se presenta para reformar la integración de la UIF.

2. Integración actual

Las funciones de la UIF y su capacidad para obtener información, sin límites de secretos bancarios, bursátil o profesional, muestran con suma claridad la importancia de este organismo y la necesidad de regular con sumo cuidado su funcionamiento y, sobre todo, su integración.

Originariamente, esta unidad estaba integrada por 11 miembros. Luego, a través de la modificación efectuada por el decreto 1.500 del año 2001, la UIF pasó a estar compuesta por 5 miembros.

a) Un (1) funcionario del Banco Central de la República Argentina.

b) Un (1) funcionario de la Comisión Nacional de Valores.

c) Un (1) experto en temas relacionados con el lavado de activos de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.

d) Dos (2) expertos financieros, penalistas, criminólogos u otros profesionales con incumbencias relativas al objeto de esta ley. Estos dos integrantes son designados por concurso público de oposición y antecedentes.

La ley actual establece que el plenario de la Unidad de Información Financiera formará quórum con tres de sus miembros y adoptará las decisiones por mayoría absoluta de los miembros presentes.

3. Propuesta del Poder Ejecutivo. Rechazo

En la actualidad, sólo uno de los cinco integrantes de la UIF está en sus funciones. Ello, en la práctica, parecería implicar un obstáculo al correcto funcionamiento de este organismo. Sin embargo, se propone un sistema alternativo de conducción para resolver los problemas funcionales que significa un claro retroceso.

La razón por la cual la UIF sólo cuenta con uno de sus miembros es claramente política. Es el propio poder político el que no designa a sus representantes y el que no renovó los cargos de los miembros que accedieron a la UIF a través del concurso público. Por esta razón, siendo que la decisión política fue obstaculizar, a través de la falta de designación de miembros, el propio funcionamiento de la UIF, difícilmente se solucionen estos problemas dejando en manos exclusivas del poder político la posibilidad de respuesta. Ello es lo que –contradictoriamente– se pretende hacer a través del proyecto que esta Cámara pretende sancionar.

Así, el proyecto del Poder Ejecutivo propone cambiar la integración de la UIF, dejando en manos de una sola persona designada por el Poder Ejecutivo las decisiones que toma el organismo.

La composición que propone el Poder Ejecutivo en el proyecto es la siguiente:

- Un presidente.
- Un vicepresidente.
- Un consejo asesor integrado por funcionarios representantes del Banco Central, la AFIP, la Comisión de Valores, el Sedronar, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Economía y el Ministerio del Interior.

El proyecto propone una UIF unipersonal, a cargo de un presidente. Dispone que las decisiones de la UIF serán adoptadas por el presidente, previa consulta obligatoria al Consejo Asesor, cuya opinión no es vinculante. El presidente será reemplazado por el vicepresidente en caso de ausencias transitorias.

El Consejo Asesor sesionará con la presencia de al menos 5 de sus miembros, decidiendo por mayoría simple. No se mantiene el concurso público para la designación de los integrantes del Consejo Asesor, ni se incluye a expertos de origen no político. Las decisiones se toman por mayoría simple, lo que es relevante porque la mayoría de los integrantes del consejo provienen directamente de ministerios o secretarías del Poder Ejecutivo.

El presidente y vicepresidente serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del ministro de Justicia y Derechos Humanos, a través de un mecanismo público y participativo similar al decreto 222 para jueces de la Corte. El proyecto expresamente contempla que una vez recibidas las observaciones referidas a las designaciones propuestas, “el minis-

tro de Justicia y Derechos Humanos, por razones debidamente fundadas, dispondrá o no de la propuesta respectiva. En caso de decisión positiva, elevará la misma a consideración del Poder Ejecutivo nacional”. Las opiniones de la sociedad civil no son vinculantes, sólo se establece que a partir de las observaciones, el Ministerio de Justicia, por razones fundadas, dispondrá o no la propuesta respectiva.

Los integrantes del Consejo Asesor serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de los titulares de cada uno de los organismos que representan. Al contrario de la normativa vigente, no se menciona ningún tipo de concurso o selección basada en mérito o consideraciones técnicas.

Además, elimina del artículo 10 el sistema de remoción de los integrantes de la UIF. La ley actual prevé que “podrán ser removidos de sus cargos cuando incurrieren en mal desempeño de sus funciones, grave negligencia, por la comisión de delitos dolosos de cualquier especie o por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación. El procedimiento de remoción estará a cargo del tribunal de enjuiciamiento creado por la presente ley. Dicho tribunal estará integrado por tres (3) miembros, ex magistrados destinados por sorteo por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. La intervención como integrante del tribunal constituirá una carga pública. El procedimiento ante el tribunal se realizará conforme a la reglamentación que deberá respetar el debido proceso legal adjetivo y la defensa en juicio”.

Otorga al presidente la facultad de solicitar a otros titulares de organismos de la administración pública nacional o provincial la designación de oficiales de enlace cuando lo crea conveniente, que antes tenía la UIF en su totalidad.

Finalmente, prevé normas transitorias para la integración de la UIF, que establecen que la designación la hará el Poder Ejecutivo nacional, hasta tanto se dé cumplimiento al proceso establecido en los artículos 8º y 9º (forma de designación de presidente, vice y Consejo Asesor).

Con la propuesta que se pretende aprobar, la UIF se aleja de un perfil técnico hacia uno más político. Esto se ve por la manera de designar al presidente y vicepresidente de la UIF, en vez de un concurso de oposición y antecedentes.

Por otra parte, en el proyecto ni siquiera se prevén otros recaudos, establecidos para el nombramiento de otros funcionarios, como podría ser el acuerdo senatorial, tal como son designados los directores del Banco Central.

También se elimina la modalidad de concurso para seleccionar a quienes integrarían el Consejo Asesor, dejando la decisión al arbitrio de los titulares de los distintos organismos que tendrán representantes en dicho consejo. Esto resta la selección ba-

sada en criterios técnicos, y toman mayor peso los criterios de afinidad política con quien debe designar un representante.

La remoción de los integrantes de la UIF (presidente, vice e integrantes del Consejo Asesor) queda también sujeta a la discrecionalidad de quienes tienen competencia para designar. Más allá de que los cargos duran 4 años, al eliminarse un proceso de remoción a cargo de un jurado técnico (tres ex magistrados), se establece cierta discrecionalidad política para decidir remover a algún funcionario, o bien para no removerlo ante alegaciones de mal desempeño.

Esta mayor politización en la integración de la UIF refuerza aun más la oposición de ARI contra el levantamiento del secreto bursátil y bancario a favor de la UIF dispuesto por ley 26.087, ante la posible violación de derechos a la intimidad de las personas.

4. *Propuestas para mejorar el funcionamiento del organismo*

4.1. *Composición*

Como ya se ha mencionado, convertir en un organismo político a la entidad que controla el lavado de activos en nuestra realidad es un contrasentido. Los miembros de la UIF deben ser elegidos, a través de un concurso público de oposición y antecedentes, por sus conocimientos técnicos en la materia.

Así, proponemos una integración similar a la propiciada por el proyecto de la diputada Carrió en el proyecto que luego fue sancionado como ley 25.246. Allí se propiciaba una integración de expertos financieros designados por concurso público de oposición y antecedentes, llevado adelante por una comisión ad hoc designada a ese efecto. También proponemos un sistema de participación ciudadana para emitir opiniones y observaciones sobre los candidatos –similar al propuesto por el Poder Ejecutivo–, que la comisión ad hoc debe tomar en consideración para apartarse, en su caso, del orden de mérito de los candidatos.

Por otra parte, proponemos más requisitos para ser postulante a estos cargos. Creemos que es necesario poseer título universitario de grado, preferentemente en derecho o disciplinas relacionadas con las ciencias económicas; tener como mínimo cinco años de experiencia en funciones judiciales, administrativas o científicas relacionadas con el funcionamiento de las entidades obligadas a informar según la ley; no ejercer en forma concomitante o haber ejercido durante el año precedente a su designación, funciones en las personas físicas o jurídicas mencionadas o desempeñarlas en los dos años posteriores al cese de sus funciones; y no tener interés alguno, directo o indirecto, en las actividades desarrolladas por estos sujetos.

Como es claro, pretendemos impulsar la transformación de la UIF en un organismo absolutamente técnico, independiente del poder político, para garantizar el buen funcionamiento de esta entidad y su transparencia.

Distintos organismos internacionales recomiendan la independencia del poder político de los órganos encargados de controlar o fiscalizar.

Toda vez que los fondos que se pretenden lavar pueden provenir del erario, y a su vez, el lavado de dinero en sí mismo afecta los bienes públicos del Estado, son relevantes al respecto las recomendaciones de la Intosai, Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Supremas.

El congreso del año 1954 desarrollado en Cuba sobre la independencia de las entidades fiscalizadoras recomendó, entre otras cuestiones:

1. Que a las entidades fiscalizadoras del manejo de los fondos y de los bienes públicos se les conceda independencia jurídica e institucional ante las actividades ejecutivas que deban caer bajo su intervención.

2. Que se reconozca a las entidades fiscalizadoras facultad de defender y mantener esa independencia mediante el ejercicio de las acciones correspondientes en los casos en que la misma resulte violada o ignorada.

3. El control fiscal debe ejercerse con espíritu exento de toda política partidista, sin entamar la gestión administrativa.

4. Que se garanticen a las entidades fiscalizadoras los medios económicos necesarios a fin de que puedan cumplir la misión que les incumbe de un modo completo.

En este orden de ideas, en el congreso del año 1956 desarrollado en Bélgica, la Intosai recomendó que para llevar a cabo una sana administración de los fondos públicos, se requiere en cada país una institución superior de fiscalización, dotada de una independencia absoluta frente a las autoridades administrativas y protegida contra todo tipo de influencias extrañas.

Para conseguir este objetivo, el congreso estimó que deberían adoptarse los siguientes principios:

1. La existencia de organismos de fiscalización superior, su estructura general y la naturaleza de su misión deben hallarse fijadas en la Ley Fundamental y ésta debe afirmar su independencia y la inamovilidad de sus miembros.

2. La ley que fije las modalidades de esta independencia e inamovilidad debe determinar las condiciones que regulan el nombramiento o la facultad de ser elegido y la autoridad facultada para hacer este nombramiento, teniendo en cuenta la estructura de los Estados, las condiciones de puesta en práctica y todas las demás disposiciones relativas a la misma materia.

3. El personal administrativo de la institución debe ser escogido por el propio organismo y gozar de un estatuto que garantice la estabilidad del empleo.

4. La institución de fiscalización debe tener un propio presupuesto. Si el gobierno lleva a cabo modificaciones al presupuesto sugerido por la institución administrará por sí misma su presupuesto.

5. Las memorias, documentos y observaciones que han de ser publicados por la institución deben estar previstos por la ley.

Además, dicho organismo en el año 1998 emitió la Declaración de Lima sobre las Líneas Básicas de la Fiscalización. Allí, entre sus considerandos expresó que “la utilización regular y racional de los fondos públicos constituye una de las condiciones esenciales para garantizar el buen manejo de las finanzas públicas y la eficacia de las decisiones adoptadas por la autoridad competente” y que, para lograr este objetivo, “es indispensable que cada Estado cuente con una entidad fiscalizadora superior eficaz, cuya independencia esté garantizada por la ley”. Al establecer expresamente en el capítulo II de la declaración el principio de independencia de los organismos de control se dispuso que, en cuanto a la independencia de las entidades fiscalizadoras:

– Estas sólo pueden cumplir eficazmente sus funciones si son independientes de la institución controlada y se hallan protegidas contra influencias exteriores (artículo 5º: 1).

– Deben gozar de la independencia funcional y organizativa necesaria para el cumplimiento de sus funciones (artículo 5º: 2).

En cuanto a la independencia de sus miembros, la declaración sienta dos grandes principios:

– La independencia de las entidades fiscalizadoras superiores está inseparablemente unida a la independencia de sus miembros (artículo 6º: 1).

– Los funcionarios de control de las entidades fiscalizadoras superiores deben ser absolutamente independientes, en su carrera profesional, de los organismos controlados y sus influencias (artículo 6º: 3).

Por último, sobre este mismo punto, la Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa (Eurosai) dispuso que entre los principios que deben primar en el control fiscal sobre el gobierno se encuentra la independencia: “la información debe ser neutral y libre de influencias”.¹

Sobre la fiscalización y su carácter técnico (no político) el VI Congreso Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores presentó diferentes recomendaciones, entre las que se encontraban:

¹ Ver Activity Report 2004 of the working group on value added tax attachment N° 2 guidance for the auditing of value added Tax Systems: a common understanding of the Eu Vat Working Group.

– Las entidades fiscalizadoras superiores deberían establecer las normas claras y precisas para la selección de expertos técnicos, quienes prepararían programas de entrenamiento para mejorar el conocimiento básico de los auditores completos y mantener actualizados sus conocimientos.

En cuanto a la selección y la formación técnica del personal, el VII Congreso del año 1971 recomendó que: se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones en la contratación y selección del personal técnico de las entidades fiscalizadoras superiores: el candidato deberá poseer aptitudes suficientes para adquirir conocimientos útiles al ejercicio de su empleo, según la categoría del puesto que está llamado a ocupar, en la forma que esté determinada en el manual de definición de empleos. El candidato deberá haber adquirido un título universitario o un nivel de estudios superiores. Si va a ocupar un puesto que implica responsabilidades técnicas, el candidato deberá estar en posesión de un título universitario correspondiente al campo de especialización en cuestión.

Por último, sobre este mismo punto, el ya citado informe dispuso que toda tarea de control “implica la exigencia de un determinado nivel de conocimiento, habilidades y experiencia que deben ser exigidos con especial cuidado y diligencia”.²

4.2. Deber de secreto

Como ya se ha mencionado, el año pasado se modificó la Ley de Lavado de Dinero disponiendo el levantamiento del secreto fiscal, bancario y bursátil. Oportunamente, nos hemos opuesto a dicha modificación por diversas razones.

Por ello, proponemos nuevamente modificar las normas relativas al secreto, de manera tal de lograr que la UIF cuente con la información necesaria sin por ello violar los derechos de las personas.

La actual ley dispone:

“En el marco de análisis de un reporte de operación sospechosa los sujetos contemplados en el artículo 20 de la ley 25.246 no podrán oponer a la Unidad de Información Financiera los secretos bancario o bursátil, ni los compromisos de confidencialidad.

”La AFIP sólo podrá revelar el secreto fiscal en aquellos casos en que el reporte de la operación sospechosa hubiera sido realizado por dicho organismo y con relación a la persona o personas físicas o jurídicas involucradas directamente en la operación reportada.

”En los restantes casos la UIF requerirá el levantamiento del secreto fiscal al juez federal competente en materia penal del lugar donde deba ser suministrada la información o del domicilio de la UIF, el que deberá expedirse en un plazo máximo de treinta (30) días.”

² Op. cit.

De este modo, se puede observar que se levanta el secreto fiscal únicamente en los casos en que la AFIP realiza el reporte. La revelación del secreto fiscal está condicionada y restringida a algunos supuestos.

Diversas razones nos llevan a considerar que se debe levantar el secreto fiscal en todos los casos, manteniendo entonces la obligación de requerir la intervención judicial únicamente cuando se oponga el secreto bancario o bursátil.

Ello, porque levantar el secreto fiscal no es más que admitir el traspaso de información entre dos órganos que pertenecen al mismo Poder Ejecutivo. Mientras que la UIF funciona con autarquía funcional en jurisdicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la AFIP es un órgano dependiente del Ministerio de Economía, es decir, ambas instituciones forman parte del Poder Ejecutivo nacional.

Extender el secreto fiscal dentro de las instituciones mencionadas de ninguna manera vulnera los derechos de los contribuyentes. Ello, porque la propia UIF sigue teniendo el deber de mantener en secreto la información suministrada por la AFIP en función de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 25.246. Tal como lo dispone este artículo, "los funcionarios y empleados de la Unidad de Información Financiera están obligados a guardar secreto de las informaciones recibidas en razón de su cargo, al igual que de las tareas de inteligencia desarrolladas en su consecuencia. El mismo deber de guardar secreto rige para las personas y entidades obligadas por esta ley a suministrar datos a la Unidad de Información Financiera. El funcionario o empleado de la Unidad de Información Financiera, así como también las personas que por sí o por otro revelen las informaciones secretas fuera del ámbito de la Unidad de Información Financiera, serán reprimidos con prisión de seis meses a tres años".

De esta manera, no se vulnera derecho alguno, ya que la información sigue encontrándose bajo secreto fiscal, dentro del mismo Poder Ejecutivo.

En este sentido, la presente propuesta es más adecuada que el sistema actual que simplemente dispone que el secreto fiscal no será oponible únicamente cuando sea la propia AFIP la que realice el reporte. Con este sistema, se limitan ampliamente las posibilidades de investigación de la UIF toda vez que en la práctica la gran mayoría de las denuncias de operaciones sospechosas proviene del sistema financiero, es decir, la AFIP no realiza muchos reportes.

Poder conocer el tipo de actividad que realiza el responsable de una operación reportada por un banco, por ejemplo, y los demás detalles que puede aportar la AFIP, es de mucha utilidad, ya que lo que puede constituir una operación sospechosa en cabeza de un jubilado o del dueño de un pequeño

kiosco, puede ser una operación del giro habitual de la operatoria comercial de una cadena de supermercados. Tener estos conocimientos, a su vez, puede dar las razones que justifiquen requerir judicialmente el levantamiento del secreto bursátil. Es decir, eliminar la exigencia de orden judicial para levantar el secreto fiscal es una herramienta útil para la labor de la UIF, sobre todo si consideramos que la gran mayoría de los reportes provienen de otros organismos obligados, y no de la AFIP.

La propia UIF se manifestó sobre la necesidad de levantar el secreto fiscal en función de la oposición por parte de la AFIP de remitir la información que por la ley está obligada a suministrar. Al respecto, manifestó en el informe de gestión del año 2003: "Asimismo y siempre en relación con la oposición del secreto fiscal, en diversos expedientes de la UIF iniciados en virtud de reportes de operaciones inusuales y/o sospechosas, resultando imprescindible para la culminación del análisis correspondiente y en consecuencia para el cumplimiento de la competencia específica de esta unidad la información de carácter fiscal requerida a la AFIP, la UIF se vio en la necesidad de solicitar el levantamiento del secreto fiscal para lo cual elevó a la fecha siete (7) expedientes al Ministerio Público, todos los cuales, con informe favorable del señor fiscal general designado al efecto, fueron remitidos a distintos juzgados en lo criminal y correccional federal, habiendo en dos (2) de ellos recaído resolución ordenándose el levantamiento del secreto y la entrega a la Unidad de Información Financiera de toda la información y documentación respectiva. Por su parte, cabe señalar que en otros dos (2) casos el juzgado interviniente resolvió que se prosiga la investigación en sede judicial. El resto de las solicitudes se encuentra aún en trámite. No por obvio merece dejar de señalarse el perjuicio que pudiera derivarse para las personas cuyas actividades se analicen, en los casos en que se hace necesario judicializar las actuaciones por habersele opuesto el secreto a esta unidad".

Distinta regulación merece el secreto bancario y bursátil, ya que en estos casos corresponde volver al sistema anterior, en el que se exigía que sólo sea levantado con intervención judicial. Al respecto se debe mencionar que este secreto impone a las distintas entidades el deber de no revelar las informaciones de las que dispongan de sus clientes.

Tal como manifiesta el procurador del Tesoro en el dictamen de fecha 2 noviembre 2000, "dos son los bienes jurídicamente tutelados con el secreto bancario: la preservación y fortalecimiento del sistema financiero por una parte, y la privacidad y seguridad de las personas por la otra. Respecto del primero, su trascendencia es significativa: la reserva es esencial y necesaria en la actividad financiera, como que es uno de los pivotes sobre los que ella se asienta".

Asimismo, la Corte Suprema de Justicia ha sostenido al respecto que “...resultan claros los propósitos que inspiraron su consagración legislativa, consistentes en crear un marco adecuado para el desenvolvimiento de un mercado financiero apto, solvente y competitivo [...] y promover la canalización del ahorro hacia el circuito autorizado... (‘Fallos’ 302:1116, 303:1705 y 305 I:1036)”.

Además, en el dictamen mencionado el procurador del Tesoro agregó: “Respecto del segundo de los bienes tutelados precedentemente mencionado, no hay duda de que la obligación de silencio que afecta a las entidades financieras participa de la idea del secreto profesional y posee rango constitucional, como que forma parte de la garantía de la inviolabilidad de la correspondencia epistolar y los papeles privados resguardada por el artículo 18 de nuestra Carta Magna; y es necesario retener desde ahora que esta norma dispone también que [...] una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación [...] Ha dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación a este respecto que con el secreto bancario se garantizan los derechos constitucionales de inviolabilidad de la correspondencia epistolar y de los papeles privados, el principio de que nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo y la protección de la libertad individual (v. ‘Fallos’ 301:1275 y 302:1116)”.

De esta manera, se debe mantener el secreto bancario y bursátil ordenando la intervención judicial –tal como lo requiere el sistema republicano– a los fines de no vulnerar las garantías de los ciudadanos.

4.3. Atribuciones del Ministerio Público

Otra de las modificaciones que se efectuaron de manera incorrecta el año pasado se refiere a la comunicación al Ministerio Público. La ley recientemente modificada dispone en su artículo 19 que “cuando la Unidad de Información Financiera haya agotado el análisis de la operación reportada y surgieren elementos de convicción suficientes para confirmar su carácter de sospechosa de lavado de activos en los términos de la presente ley, ello será comunicado al Ministerio Público a fines de establecer si corresponde ejercer la acción penal”.

Un avance en la investigación de estos delitos ha sido la reforma propiciada por esta Cámara que no fue sancionada oportunamente, que disponía: “Cuando de las informaciones aportadas y de los análisis realizados por la Unidad de Información Financiera surgieren elementos de convicción suficientes para calificar una operatoria reportada como sospechosa de lavado de activos en los términos de la presente ley, ello será comunicado al Ministerio Público para que realice una investigación preliminar a los fines de establecer si corresponde ejercer la acción penal”.

De esta manera, se propone comunicar al Ministerio Público la operación sospechosa a los fines de que éste, previo a la investigación preliminar que resulte necesaria, pueda ejercer la acción penal correspondiente.

Como se puede observar con claridad, la ley actual no sólo excluye la posibilidad del Ministerio Público de realizar una investigación preliminar, a los efectos de colectar la información que resulte necesaria para poder ejercer la acción penal, sino que además establece como estándar (para la elevación de los reportes al Ministerio Público) la existencia de “elementos de convicción suficientes para confirmar el carácter de sospechosa” de la operación. De esta forma, se restringe palmariamente la posibilidad de intervención del Ministerio Público para la persecución de los delitos, cuestión que de ningún modo se condice con la supuesta intención de mejorar la ley de lavado de dinero a los fines de obtener una sanción más eficaz a estos ilícitos.

En mérito a lo expresado, solicito a los señores diputados que nos acompañen en la aprobación de la presente propuesta.

Marcela V. Rodríguez.

Buenos Aires, 15 de mayo de 2006.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a modificar la ley 25.246, en sus artículos 8º, 9º, 10, 12 y 16, referentes a la Unidad de Información Financiera.

A través del capítulo II de la ley 25.246 se creó la Unidad de Información Financiera (UIF) con autarquía funcional en jurisdicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, estableciéndose su conformación e integración, así como también sus atribuciones y competencia.

A su vez el Poder Ejecutivo nacional dictó el decreto 169/01, por el cual se reglamentaron, entre otros aspectos los relacionados con la integración de la Unidad de Información Financiera (UIF) y su funcionamiento.

Por otra parte, el decreto 1.025 del 13 de agosto de 2001 fijó normas relacionadas con la retribución de los integrantes e incompatibilidades para el ingreso a la UIF.

En uso de facultades delegadas por la ley 25.414, el Poder Ejecutivo nacional dictó el decreto 1.500 del 22 de noviembre de 2001, por el cual modificó sustancialmente la composición de la UIF y la representatividad de la misma.

La experiencia recogida en estos años recomienda introducir modificaciones al sistema creado por la ley 25.246 y su modificatorio, el decreto 1.500/01,

restableciendo la representatividad originariamente prevista por el legislador en la sanción de la referida ley.

Por otra parte, al encontrarse vencido el plazo de las designaciones de algunos de los integrantes de la UIF que fueran nombrados mediante el decreto 1.547 del 28 de noviembre de 2001, se estima oportuno y necesario introducir cambios en la conformación de la misma, aprovechando la experiencia recabada desde su creación e impulsando una nueva estructura dotada de mayor ejecutividad.

Sin perjuicio de ello, corresponde contemplar la situación de los expertos designados por el decreto 830 del 15 de mayo de 2002, hasta tanto concluyan los plazos de sus nombramientos.

Por lo expuesto, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y celeridad en el cometido asignado por dicha norma, resulta necesario efectuar diversas modificaciones al capítulo II, Unidad de Información Financiera, de la ley 25.246.

Para lograr dicha ejecutividad se prevé la designación de un presidente y vicepresidente, asistidos por un consejo asesor con la representatividad prevista en la sanción original de la ley 25.246.

Asimismo, la mayor transparencia vinculada con la idoneidad de los miembros de la UIF está dada por un nuevo procedimiento que se propone en el presente, para la selección del presidente y vicepresidente, de características de cierta analogía al que rige para la selección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, siendo éste un mecanismo que posibilitará la participación pública a través de los ciudadanos en general, organizaciones no gubernamentales, colegios y asociaciones profesionales, entre otros.

Además, el sistema que se adopta es acorde al establecido en los distintos países integrantes del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 606

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Alberto J. B. Iribarne.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cigogna. – Señor presidente: han transcurrido seis años de la sanción de la ley 25.246, que también fuera promulgada en 2000.

Me parece que conviene recordar brevemente que esta norma tuvo por fin la creación de la Unidad de Información Financiera. Además,

contiene una cantidad de normas destinadas a prevenir y combatir el blanqueo de disposiciones, el tráfico de estupefacientes, el contrabando de armas, asociaciones ilícitas, delitos contra la administración pública, prostitución de menores, régimen penal y administrativo, etcétera. La ley otorga a la Unidad de Información Financiera autarquía funcional dentro del ámbito del Ministerio de Defensa. También tiene como finalidad el análisis, tratamiento y transmisión de información, a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos provenientes de distintos delitos que sintéticamente he enunciado al comienzo de mi exposición.

Preveía un organismo de once miembros, lo que implicaba una multitud de personas. De hecho, el tiempo transcurrido y la experiencia han demostrado que esa cantidad de personas tornó poco eficiente la labor de la Unidad de Información Financiera.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Cigogna. – A la vez, al crearse un órgano colegiado y tan numeroso, se dejó de lado la experiencia del derecho comparado del resto de los países del mundo, particularmente los más desarrollados de los veintiséis que integran el GAFI. Ellos tienen organismos cuya autoridad decisoria es unipersonal.

En 2001, el Poder Ejecutivo de entonces dictó el decreto 1.500 que modificó la estructura de la Unidad de Información Financiera, reduciéndola de once a cinco miembros. Como se ve, mantuvo un organismo colegiado, cuyas decisiones deben ser adoptadas por mayoría.

El tiempo transcurrido con la nueva estructura desde 2001 ha demostrado lo mismo que antes: que el organismo no ha sido ágil ni lo suficientemente eficiente para el cumplimiento de las finalidades que la ley le atribuye.

Por otro lado, la reducción de esa estructura de once miembros a cinco dejó de lado la representación de algunos ministerios y organismos que estaban contemplados en la ley originaria.

A la luz de esta experiencia y de los reclamos que en forma reiterada ha efectuado el GAFI a nuestro gobierno, muchos de los que estamos aquí recordamos la reciente visita del presidente del GAFI, que formuló una serie de reclamos.

Algunos de ellos lo hizo a destiempo porque, si mal no recuerdo, el día anterior a la reunión que mantuvimos con él habíamos sancionado una ley en donde había sido plasmado parte de lo que este hombre expresó como reclamo.

En los informes finales de las sucesivas reuniones de análisis que ha hecho el GAFI ha habido permanentes reclamos y requerimientos a la Argentina para que modifique su legislación interna y trate de adecuar su estructura a fin de lograr un dinamismo que, hasta hoy, no se ha podido conseguir.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo nos envía este proyecto de ley que modifica los artículos 8°, 9°, 10, 12 y 16 de la mencionada ley 25.246. En primer lugar, modifica la estructura de la Unidad de Información Financiera estableciendo un cuerpo de nueve miembros, de los cuales el vicepresidente y el presidente son designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Justicia. Hay también un Consejo Asesor integrado por siete funcionarios, donde se recupera aquella representación que había en el texto originario, es decir, del Banco Central de la República Argentina, la AFIP, la Comisión Nacional de Valores, la Sedronar, los ministerios de Justicia, de Economía y Producción y del Interior.

La novedad consiste en que el texto que estamos analizando da al cuerpo de siete miembros características de organismo asesor y confiere facultades ejecutivas y decisorias al presidente o, en caso de ausencia, al vicepresidente.

Entendemos que la estructura que propone el proyecto ayudará sin duda a que el funcionamiento de la UIF sea más dinámico que hasta ahora. Por otro lado, la existencia del Consejo Asesor aleja cualquier riesgo de que pueda haber algún tipo de actuación discrecional o arbitraria por parte del presidente de la UIF.

Otra de las novedades tiene que ver con los requisitos para el nombramiento del presidente y del vicepresidente, ya que serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Defensa, pero se habilita un procedimiento similar al que existe para la designación de los miembros de la Corte Suprema.

Seguramente, recordarán el decreto por el cual el Poder Ejecutivo se autolimitó en sus facultades. En este caso también se publicarán los nombres de los propuestos en los dos diarios de mayor circulación y luego habrá un período

de quince días para que se formulen eventuales oposiciones por parte de organismos no gubernamentales o simples ciudadanos. Finalmente, se tomará la decisión de la designación o no, haciéndose eco o desechando eventuales observaciones que pudieran formularse.

Los miembros, al igual que en la ley vigente, tienen dedicación exclusiva en sus tareas y también incompatibilidades y obligaciones como las que corresponden en general a los funcionarios públicos, especialmente para el tipo de funciones que tiene que desarrollar la UIF.

Cuando se analice el artículo 10 voy a proponer una nueva redacción, porque en el texto se establece cuáles son las remuneraciones de los integrantes y, a nuestro juicio, no queda adecuadamente redactado el párrafo donde se discrimina entre el presidente y vicepresidente, que tienen una remuneración equivalente a la de secretario; en cambio, los vocales tienen la equivalente a subsecretario. Se trata de una cuestión meramente semántica, pero nos parece que quedará mejor redactado con la propuesta que luego formularemos.

Conforme con el proyecto en análisis, la UIF también contará con el apoyo de oficiales de enlace designados por titulares de gran parte de los ministerios y organismos que hemos mencionado. El presidente de la UIF queda facultado para poder nombrar otros enlaces, en la medida en que fuera necesario, con otros organismos del Estado.

Reitero que, según el proyecto, el presidente es quien adopta las decisiones. El artículo 16 de la iniciativa obliga al presidente a la consulta previa con el Consejo Asesor. La novedad reside en que la opinión del Consejo Asesor no es vinculante; es decir que el presidente eventualmente podría decidir conforme con su criterio y en contra de lo dictaminado por el Consejo Asesor.

Creemos que esto responde a la necesidad de agilidad y eficacia en el manejo de situaciones que requieren de un órgano ejecutivo. Como dije antes, creemos que está totalmente alejada toda posibilidad de discrecionalidad o arbitrariedad, porque primero se debe escuchar al presidente del Consejo Asesor, que a su vez está integrado por representantes de los organismos que hemos mencionado, que deben ser personas versadas en derecho, ciencias econó-

micas o informática y contar con antecedentes que serán considerados previamente a su designación.

O sea que si una mayoría del Consejo aconsejara en un sentido determinado, el hecho de que el presidente se aleje de ese dictamen –lo que está permitido– lo obligaría a un meditado análisis de los hechos y las circunstancias y a brindar las razones de su alejamiento.

El proyecto no contempla un mecanismo específico para la remoción de sus integrantes. En consecuencia, así como son designados por el Poder Ejecutivo, podrán ser removidos también por el Poder Ejecutivo, y las causas de una eventual remoción serían las correspondientes a la conducta de un funcionario público que no se adecue a las normas que regulan su actuación.

De modo sucinto creo que están esbozados los lineamientos del proyecto. La mayoría de los integrantes de las comisiones de Justicia y de Finanzas creemos en la conveniencia de la reforma propuesta, que recoge la experiencia de los seis años de la estructura que contenía la ley en su redacción originaria y que ya hace cinco años fue modificada por el decreto 1.500 del año 2001.

Por ello, proponemos al recinto que nos acompañe para la aprobación del dictamen de mayoría de estas dos comisiones. Para cuando analicemos en particular los artículos, solicito a la Presidencia que me permita proponer el agregado de las dos palabras que he mencionado. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tendremos en cuenta su pedido en el momento de la consideración en particular.

Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Sesma. – Señora presidenta: en primer lugar, solicito la autorización de la Honorable Cámara para incluir en el Diario de Sesiones la totalidad de los fundamentos de nuestro rechazo al proyecto de ley en consideración.

En segundo término, deseo hacer algunas reflexiones sobre la base de lo que establece el dictamen de minoría que oportunamente presentamos en la Comisión de Justicia.

Coincidimos con la posición del Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad

Económica. Por eso, vamos a rechazar este proyecto, porque lejos de ayudar a la eficiencia y eficacia de la difícil misión que tiene la UIF, redundará en serios retrocesos al politizar un organismo de inteligencia cuyas investigaciones se orientan a controlar y prevenir los delitos del poder, principalmente los de carácter económico, cometidos por grandes grupos empresarios, y los delitos de corrupción muchas veces realizados por funcionarios públicos.

Tal como aquí se ha manifestado, partimos de la ley 25.246, que originalmente preveía una integración de once miembros que abarcaba a funcionarios de las distintas áreas del Estado. Era una integración sumamente representativa, considerando la temática que debe abordar la UIF. Además, esa norma preveía mecanismos de remoción y de concurso para la selección de personas que, por supuesto, debían tener idoneidad y capacidad técnica en la materia.

La ley original que se sancionó en 2000 fue modificada en 2001, con lo cual la representación pasó de 11 a 5 miembros. Pero lo importante es que se mantuvo el carácter colegiado de la institución y los mecanismos de remoción y de concurso para la selección.

Hoy nos encontramos con este proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, que establece todo lo contrario de lo que dice en los fundamentos. Así, se indica que con esta modificación se le devolverá a la UIF la representatividad que tenía en la ley original –abarcando todas las áreas del Estado–, pero ésta es una afirmación falaz. Digo esto porque todas las áreas que se han nombrado –Ministerio de Economía, AFIP, etcétera– simplemente van a formar parte de un Consejo Asesor cuyos dictámenes no serán vinculantes.

Por otro lado, cabe recordar que en marzo del corriente año este cuerpo aprobó una modificación al Código Penal que amplió las atribuciones de la UIF, a efectos de que pueda avanzar sobre el secreto bancario, bursátil y profesional sin participación judicial. Ahora, nos encontramos con que todas esas atribuciones se van a concentrar en una sola persona que será designada por el Poder Ejecutivo. Además, esa designación la podrá hacer sin sujetarse a ningún mecanismo de selección.

Por todas estas razones –si bien al leer las cuarenta recomendaciones del GAFI no exis-

ten precisiones en particular sobre lo que estamos tratando— lejos de avanzar, en realidad este contexto nos da la idea de que nos estamos alejando del objetivo que es dar transparencia al mecanismo de investigación del lavado de dinero.

Una cuestión en particular que me parece importante aclarar es que bajo ningún punto de vista admitimos que el no funcionamiento de este organismo se deba a que sea colegiado, porque si no tampoco podría funcionar el Banco Central de la República Argentina. Nada más y nada menos.

Yo creo que existieron deficiencias, también negligencia, por supuesto no solo atribuible a este gobierno, y en última instancia no existió, por distintas razones, la decisión política de que esto funcione.

Quiero categóricamente rechazar el argumento de que el hecho de que este cuerpo sea colegiado va en contra de su eficiencia. Todo lo contrario.

Por las razones expuestas y en concordancia con el dictamen de minoría expuesto en la comisión, vamos a votar negativamente la presente iniciativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. — Señora presidenta: nosotros vamos a presentar una propuesta alternativa pero además, como lo hemos hecho en su momento cuando tratamos la anterior reforma a la ley de lavado, queremos advertir que se está avanzando en modificaciones de extrema gravedad en la materia.

En verdad, dijimos que esto iba a suceder, porque señalamos que estamos dándole enormes atribuciones a un organismo que después van a querer modificar. Es decir, están poniendo el carro delante del caballo.

Primero, vienen con el hecho de darle mayor poder y después vendrán con que quieren cambiar su composición. Efectivamente, meses después aquí estamos con un organismo con mayor poder, donde ahora vamos a dar aún más poder a una sola persona.

En realidad, acá hay cuestiones tanto de conveniencia técnica como cuestiones políticas importantes por las cuales nos oponemos a la iniciativa del Poder Ejecutivo.

La actual integración de la UIF combina políticos o representantes del cuerpo político con expertos, con técnicos. Tienen una combinación entre técnicos y políticos que da especialización para detectar operaciones de lavado.

Al eliminar los concursos de oposición y antecedentes y hacer que simplemente sean personas designadas por el Poder Ejecutivo nacional, lo cierto es que se resta y se pierde en especialización, como sería tener un órgano plural con expertos, que cuenten con las mejores condiciones y satisfagan los mejores requisitos. Como contrapartida se le da un poder extremo a una sola persona, que además es designada por el Poder Ejecutivo.

Ya sabemos que una de las fuentes del lavado de dinero —así como el narcotráfico, la prostitución, la trata de personas— son los hechos de corrupción. Entonces estamos dándole la capacidad de designar al controlado diciendo que este señor y solamente este señor, que no ha de pasar por ningún concurso de oposición y antecedentes, será el que tenga que controlar al controlado.

Es cierto que va a haber un Consejo Asesor, pero en dicho Consejo Asesor cuatro de los siete representantes van a ser designados por ministerios o, en algún caso, por alguna secretaría.

Estaba pensando —vuelvo a lo que fue la reforma anterior— que por un lado le restamos eficacia para controlar hechos de corrupción pero, por otro, le otorgamos a esta unidad un poder a mi entender inconstitucional por el cual se levantan el secreto bursátil, el secreto financiero y el secreto comercial. Pero no hacemos lo que sí deberíamos hacer, que es levantar el secreto fiscal, cuando esto es lo que permitiría mejorar la detección de operaciones de lavado de dinero.

Con la capacidad de reunir esta información, porque levantamos los secretos, vamos a tener una especie de central de inteligencia en manos de una sola persona que va a conocer, sin haber acudido nunca a un juez de la Nación, los secretos de los ciudadanos de origen fiscal, financiero o bursátil. Esto, repito, en manos de una sola persona elegida solamente por el Poder Ejecutivo y sin que un juez de la Nación haya intervenido nunca. Me van a decir: “Sí, con un procedimiento igual al del decreto 222”. Nosotros salvamos el procedimiento del decreto 222 cuando se aplicó en relación con los ministros de la Corte.

También reconocemos las críticas que le han hecho las ONG –aclaro que en esto no voy en desmedro de ninguno de los ministros de la Corte elegidos mediante este procedimiento–, en el sentido de que muchas veces se hicieron observaciones y después no fueron recogidas por el procedimiento. Es cierto que hay un déficit en el funcionamiento del decreto 222, pero insisto en que me enorgullecen los nuevos ministros de la Corte que tengamos.

Pensemos lo que sucede en la AFIP. Seamos honestos. En realidad, cuando se trató la reforma en esta Cámara, más de uno de nosotros queríamos levantar el secreto fiscal. En esa oportunidad vino el administrador general de la AFIP, se sentó sobre el secreto fiscal y no lo levantamos. Esto era una persona sentada arriba de un secreto, y ahora vamos a tener una persona sentada sobre todos los demás secretos.

Pero como si todo eso fuera poco, esta Unidad de Información Financiera tiene otras atribuciones importantísimas, como por ejemplo la de imponer multas. En este sentido, tiene la capacidad de imponer multas que van de una a diez veces el monto de la operación sospechosa. De manera que si hay una operación sospechosa de un millón de dólares, ese señor, con semejante poder, puede poner multas por 10 millones de dólares. Imagínense la caja de recaudación que esto podría implicar; va a recaudar más que unos cuantos órganos de recaudación.

En realidad, lo que hemos hecho hasta ahora fue un “como si”. Cuando reformamos la ley anterior era sólo hacer un “como si” ante el GAFI. Es cierto que hay legislación comparada donde existen organismos unipersonales; pero reconocemos que este país es muy particular. No es lo mismo este país que cualquiera de los que se han mencionado y que tienen esa legislación. El nuestro es un país donde los hechos de corrupción han sido muchos, donde la impunidad ha sido mucha, donde la corrupción policial ha sido mucha, donde los mecanismos de control no funcionan y donde los organismos de control tienen déficit.

Entonces, no se puede extrapolar lo que sucede en cualquier país y decir que hay organismos que funcionan bien en otro lugar. Me parece que en esto tenemos que ser un poco más serios y reconocer que en nuestro país se dan cuestiones que son más difíciles de contemplar.

Es cierto que actualmente no funciona la UIF, pero esto ocurre porque el Poder Ejecutivo la vació. El Poder Ejecutivo sacó a algunos de sus integrantes, quizás con buen criterio, pero después no llamó a concurso para cubrir las vacantes. Entonces, si queda un solo miembro, es obvio que la UIF no va a funcionar. Asimismo, si no se le da presupuesto, tampoco va a funcionar. La propia UIF dice que si no se levanta el secreto fiscal no puede avanzar. Entonces, si no se lo levantan, no va a funcionar.

Pero esto no es un problema de órgano colegiado sino de que no hubo voluntad política para avanzar en esta materia.

Otra de las cosas que se dijo sobre ese consejo asesor es que más allá de que sea obligatorio consultarlo, no es vinculante su definición.

Además, si se cambia la forma de remoción de los miembros –antes estaba garantizada por un tribunal independiente y ahora el que los nombra los saca–, obviamente hay una merma en la independencia.

Antes había un procedimiento especial de remoción para los que integraban el cuerpo colegiado, que estaba a cargo de tres ex magistrados y surgía explícitamente de la ley. Ahora se los saca de la misma manera en que se los pone.

Por lo tanto, estos señores que tendrán que dictaminar saben que lo que digan no es vinculante y también saben que están expuestos a ser removidos si lo que dicen no le gusta a quien los designó. Este no es un buen criterio para garantizar la independencia de quienes tienen que controlar.

En mérito a la brevedad diré que hemos hecho una propuesta que mantiene la composición en un número reducido de cinco miembros –no volvemos a la de once–, pero deben ser personas expertas y para ello aumentamos los requisitos para poder ser integrante de la UIF. Implementamos concursos abiertos de oposición y antecedentes en los que cualquiera pueda participar y con un jurado que represente a distintos organismos y que también tenga garantía de independencia e imparcialidad.

Seguimos todas las recomendaciones internacionales, no sólo las del GAFI sino también las de las entidades de fiscalización, que tienen que ver con la independencia de los organismos de control.

Asimismo, proponemos levantar el secreto fiscal. Insistimos en que poco puede avanzar la UIF en su tarea si no levantamos el secreto fiscal. Una vez que levantemos el secreto fiscal se podrá pedir con fundamento al juez el levantamiento de otros secretos.

También damos al Ministerio Público la posibilidad que se negó en el otro dictamen de hacer investigaciones preliminares.

Por supuesto, volvemos a la situación originaria en la que de ninguna manera se pueden avasallar garantías constitucionales equivalentes a la correspondencia sin la autorización judicial.

Insistimos en que este avance, combinado con la reforma anterior, es de extrema gravedad. Este Congreso nuevamente está otorgando poderes excesivos a una sola persona, que va a tener la posibilidad de disponer de información sobre cualquier ciudadano o ciudadana de la Nación sin la intervención de un juez. Estaremos ante una central de información paralela que ni nosotros sabremos qué hará.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Stella. – Señora presidenta: en primer lugar, quiero reivindicar el rol de la política porque he escuchado en reiteradas oportunidades en este recinto que quienes provenimos de la política y somos militantes desde hace muchos años seríamos objeto de algún tipo de discriminación para ejercer algunos cargos públicos.

Considero que ciertas decisiones vinculadas con la responsabilidad del Estado deben ser tomadas exclusivamente por aquellos que cada dos años tenemos que dar examen ante la opinión pública y de esa forma rendir la suma de nuestras responsabilidades ante quienes nos han elegido.

Por ello, quiero reivindicar la política y a aquellos que provenimos de la política. De lo contrario pareciera que los tecnócratas o aquellos que han recibido información, pero que quizás carecen de formación en relación con los intereses que representan, tienen que resolver las cuestiones del Estado pura y exclusivamente desde la información que han recibido.

En segundo lugar, creo en la presencia del Estado y en el Estado eficiente. No me explico cómo puede hacer el Estado para cumplir con su función sin que se asuman responsabilidades

definidas. Este proyecto de ley define responsabilidades y pone en blanco sobre negro quiénes van a ser los que tendrán la obligación de transmitir la información a la Justicia para que ésta resuelva si hay ilícito o no.

Me parece que hay una confusión. La Unidad de Información Financiera recibe la información de las distintas personas responsables de transmitir los datos sobre la operación sospechosa. La primera responsabilidad radica en quien presuntamente la detecta, no en la UIF ni en la Justicia mientras no reciban esa información. Entonces, quien recibe y transmite la información será una sociedad de bolsa, un banco, un escribano o quien tenga a su alcance la operación que resulte sospechosa.

La Unidad de Información Financiera tiene que recibir la información de las personas responsables de su transmisión en virtud de la ley, y el Consejo Asesor, que también transmite información –y ese es uno de los motivos por los cuales la decisión no debe ser vinculante, porque si no quien suministra la información también tendrá que decidir si la Justicia la tiene que tomar o no–, emitirá opinión y de alguna manera fijará su posición. Pero es el presidente, o en su defecto el vicepresidente, quien tome la decisión de transmitir esa información a la Justicia. No existe entre las atribuciones de la Unidad de Información Financiera la posibilidad de determinar si hay delito o no: esto lo tiene que resolver exclusivamente la Justicia.

En el mes de marzo próximo pasado aprobamos una modificación de la ley que ha avanzado en el buen sentido con respecto a la definición de las responsabilidades. Lo que estamos haciendo hoy es de alguna manera transparentar un mecanismo a partir del cual todos podemos conocer no solamente el nombre y apellido de los funcionarios responsables sino también, a través de la publicación durante tres días en dos medios de alcance nacional, cuáles son sus antecedentes desde los puntos de vista moral, ético, personal, económico y financiero. Es la primera vez que un funcionario de esta jerarquía va a estar expuesto ante la opinión pública para que ella pueda revalidar o no la propuesta del Ministerio de Justicia al Poder Ejecutivo.

También quiero señalar que contamos con la transcripción de un informe de la misión del GAFI que estuvo en Buenos Aires, que define

claramente cuál es la situación que se detectó en la República Argentina, la que se comenzó a solucionar con este proyecto.

Me permitiré leer el punto 18 del mencionado informe: “En lo que respecta a la UIF, la segunda evaluación mutua llegó a la conclusión de que no podía analizar debidamente las transacciones debido a cláusulas de secreto que limitaban su acceso a la información financiera. Específicamente, la UIF no podía obtener la información necesaria de las autoridades competentes relevantes. La eliminación de estas restricciones fue parte de la legislación recientemente sancionada que se describe más arriba. Durante una reunión con la UIF su presidente y gerencia recibieron con agrado a la legislación enmendada...” —esto es lo que aprobamos en marzo— “...pero confirmaron la necesidad de contar con cambios administrativos y estructurales adicionales para hacer más efectivo al sistema. Actualmente se recurre a la UIF para actuar como punto de apoyo de los esfuerzos sobre AML/CFT...” —o sea, terrorismo— “...en Argentina. Sin embargo, la estructura de gestión (un presidente que rota anualmente y un equipo de gerentes promovidos de otros organismos) la torna incapaz de ejercer dicho rol”.

Hemos analizado esta propuesta desde los puntos de vista operativo y de la eficiencia del sistema y creemos que con ella damos un gran paso adelante. Quizás haya que hacer alguna corrección en el futuro, pero este es un tema central para mantener a la Argentina con una economía transparente y empezar a saber de donde vienen los fondos para poder invertir, pero sobre todo en una Nación que tiene un altísimo nivel de evasión fiscal, empezar a transparentar lo que es evasión fiscal y lo que es lavado de dinero, porque estas son normas internacionales que debemos cumplir.

Por eso, la Comisión de Finanzas, que presido, recomienda la aprobación de este dictamen. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. — Señora presidenta: en esta Cámara hay dos proyectos de diputados vinculados con este tema. El primero es de mi autoría, está contenido en el expediente 1.681-D.-2006, y contempla una reforma integral de la ley de

control del lavado de dinero, habiendo sido acompañado por diputados de distintos bloques.

El segundo proyecto es de autoría del señor diputado Argüello y está contenido en el expediente 2.678-D.-2006.

El tercer proyecto que ha ingresado a esta Cámara para tratar el mismo tema es del Poder Ejecutivo y es el que estamos considerando hoy.

Tanto en el caso del proyecto que yo presenté como en el del señor diputado Argüello, las modificaciones son más integrales y tratan sobre varios temas más que los que aborda este proyecto del Poder Ejecutivo, que solamente considera un aspecto, que es el relativo a la forma en que se integra el organismo de control del lavado de dinero.

En los tres proyectos las propuestas coinciden en que el organismo de control del lavado de dinero debe ser unipersonal y no colegiado. Por eso nosotros hemos firmado el despacho de mayoría con una disidencia parcial, por una propuesta que vamos a formular durante el tratamiento en particular, pero definitivamente nos parece que este es el mejor mecanismo para tratar esta cuestión, en función de la experiencia internacional y también de la que se registra en nuestro país.

El control del lavado de dinero en la Argentina ha sido un fracaso porque no hay ninguna sentencia, desde que se creó este organismo, que haya condenado a alguien por este delito.

Sin ninguna duda son varios los temas que hay que modificar a los efectos de que haya efectividad, y son precisamente los que nosotros creemos haber contemplado en los proyectos de diputados, que se tratarán en el futuro y se han tenido a la vista en esta ocasión.

Nosotros proponemos tipificar la figura del lavado de dinero como un delito autónomo y crear una fiscalía especial para la acusación de delitos de lavado de dinero, porque hay grandes dificultades para que las fiscalías ordinarias resulten operativas y eficientes en esta materia. En general, nosotros proponemos establecer los fueros que van a intervenir en este tipo de delitos para que no haya problemas de competencia, que han demorado varios años algunas causas pendientes en esta materia.

Sin embargo, hoy nos limitamos a un solo aspecto, que es cómo se integra el organismo de

control, y vemos con satisfacción que el Poder Ejecutivo ha presentado un proyecto que nosotros reputamos serio.

Por supuesto que uno puede decir que cualquier organismo unipersonal cuando está comandado por un delincuente va a ser un mal organismo, pero en realidad, cualquier organismo de la administración que esté comandado por delinquentes va a ser un mal organismo, y si los organismos de control son delinquentes, no van a poder controlar bien y no van a ser eficientes.

El problema no es cómo se integran los organismos sino que no sean delinquentes. En el caso concreto de este organismo, lo que nosotros tenemos como experiencia frondosa indiscutible es que no se ha podido combatir el lavado de dinero porque las agencias del Estado nacional o las de los estados provinciales que intervienen en esta materia, que son muchas, no se han puesto de acuerdo, no han trabajado de consuno, han colocado barreras entre sí, ya sea por problemas burocráticos o en razón de los secretos bancario, bursátil o fiscal.

El Congreso ha avanzado en esta materia hace poco tiempo en ocasión de levantar varios secretos. Desde la oposición, nosotros también queríamos que se levantara el secreto fiscal, y al respecto mantuvimos una ardua discusión con el administrador de la AFIP, aunque finalmente no tuvimos éxito. En consecuencia, seguiremos bregando por eso.

El problema de la falta de comunicación interagencias está en el corazón del fracaso del sistema. De manera que si nosotros queremos tener un organismo ejecutivo y eficaz donde no primen las internas, los conflictos, los “vedettismos”, las soberbias o las disputas de poder – como ha ocurrido en el pasado –, consideramos indispensable que sea comandado por una conducción unipersonal. Sin perjuicio de ello, entiendo que es correcta la propuesta del Poder Ejecutivo en el sentido de que exista un vicepresidente para reemplazar al presidente en caso de su ausencia.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2° de la Honorable Cámara, don Fortunato Rafael Cambareri.

Sr. Pinedo. – Queremos que las agencias del Estado nacional que tienen intervención directa en esta materia, pues deben reportar ope-

raciones sospechosas cuando éstas aparecen, formen parte del organismo a los efectos de facilitar la persecución del delito de lavado. Por eso, nosotros propusimos –y ahora lo hace también el Poder Ejecutivo– la creación de un consejo asesor con intervención obligatoria, aunque no vinculante, antes de la toma de decisiones por parte del presidente. Si su intervención fuera vinculante estaríamos en presencia de un organismo colegiado, que justamente creemos que es lo que no ha funcionado.

No se trata de un organismo burocrático. El consejo asesor buscará que las agencias del Estado nacional realmente participen en el tema, que lo conozcan y que faciliten mediante el trabajo en común la tarea de perseguir el delito del lavado de dinero, lo cual hasta el momento no sucedió.

Por otro lado, en el proyecto del Poder Ejecutivo se propone crear enlaces, de la misma manera que en nuestra iniciativa. Sin embargo, entendemos que el dictamen debería ser modificado en este punto porque, a nuestro juicio, no tiene sentido que los mismos organismos que están en el consejo asesor generen enlaces con sus organismos, ya que esto importa una duplicación de funciones que será perjudicial para el funcionamiento del sistema.

Se trata de una preocupación no por la burocracia –sin perjuicio de que tal preocupación también debería existir– sino por un mal funcionamiento del sistema. Si hay un señor –en el consejo asesor– que representa al organismo, designado a propuesta del jefe del organismo, no tiene sentido que haya otro señor que sea enlace con el mismo organismo, con funciones que no se definen como distintas de las del anterior.

Nosotros pretendemos simplificar el tema de los enlaces y mantenerlos con los organismos del Estado nacional o de los estados provinciales que no forman parte del consejo consultivo, y así lo propondremos en ocasión del debate en particular.

El proyecto del Poder Ejecutivo y el dictamen que estamos considerando han omitido el tema de la remoción del presidente y del vicepresidente de la UIF. Teníamos diferencias en cuanto a cómo designarlos; por ejemplo, en nuestro proyecto proponemos que sean designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado. Sin

embargo, la iniciativa del Poder Ejecutivo contiene mecanismos de mayor transparencia al establecer lo dispuesto en el decreto 222, relativo a la designación de los ministros de la Corte, lo cual permite que la población tenga conocimiento de quiénes serán los candidatos, a los fines de que, eventualmente, presente las denuncias pertinentes.

Estamos de acuerdo con esta forma de designación aunque, por supuesto, no compartimos la manera en que la ejercita el oficialismo. Y esto lo sostengo porque hace pocos días hemos visto que en el caso de la defensora general de la Nación una diputada de este cuerpo formuló impugnaciones, pero en la audiencia pública el presidente de la comisión correspondiente en el Senado impidió incluso que las preguntas fueran leídas.

De manera tal que decir “somos transparentes”, para después no serlo, nos parece una barbaridad. Entendemos que el defecto reside en quien ejerce la función y no en la institución.

En materia de destitución del presidente de la UIF, en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo no se dice nada, lo que implica que pueda ser destituido por decisión del presidente de la República. En el sistema administrativo argentino esto es razonable, porque así funciona la administración. Pero cuando hablamos de un organismo que se ocupa de temas vinculados con el delito internacional, que va a formar parte de organismos multinacionales para combatir el delito de lavado de dinero, nos parece importante rodear de la máxima seriedad y garantías la designación y remoción de estos funcionarios, para que no exista posibilidad de que se sospeche de que siguen instrucciones políticas en lugar de cumplir con su deber.

De modo tal que vamos a proponer, como lo ha hecho el señor diputado Argüello en su proyecto, que la destitución del presidente de la UIF esté a cargo del presidente de la República, como establece la Constitución Nacional, pero previo dictamen de una comisión bicameral del Congreso, de la misma forma como se procede cuando corresponde destituir al presidente del Banco Central.

De manera tal que con estas modificaciones que fundamentaron nuestro voto en disidencia parcial, adelanto que vamos a acompañar el dictamen de mayoría.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Como el señor diputado Tinnirello no se halla presente en el recinto, tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Chironi. – Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical, si bien es consciente de la importancia del tema vinculado con la creación...

Sr. Presidente (Cambareri). – Perdón, señor diputado. Acaba de llegar el señor diputado Tinnirello, por lo que, si usted no tiene inconveniente, le voy a ceder la palabra al señor diputado por la Capital.

Sr. Chironi. – No tengo inconveniente, señor presidente.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señor presidente: parece que es un tema poco importante el que estamos tratando. Pensé que me iba a tocar hablar más tarde.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Tinnirello. – Voy a abordar desde otro lugar el enfoque, porque me da la impresión de que se lo está analizando en función de saber si la Unidad de Información Financiera se desempeña mejor con trece, once, cinco o con un miembro.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidente 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Tinnirello. – En realidad, mi pregunta consiste en saber si debe funcionar. Voy a explicar por qué.

En principio, creo que existen desde siempre mecanismos en la Argentina que han hecho un control financiero. Por lo menos, muchos diputados conocen mejor que yo lo que estoy diciendo.

Por otro lado, como bien se dijo acá, la UIF de alguna manera concentra toda la información financiera del país que llega al GAFI, que es el Grupo de Acción Financiera Internacional. Ante esa situación, por lo menos al bloque Red de Encuentro Social le surge una pregunta importante. Por eso voy a leer algo que salió publicado en un medio masivo de nuestro país

el 17 de mayo pasado. Allí se comenta que Alberto Iribarne, actual ministro de Justicia de nuestro país –y, seguramente recordarán, viceministro de Corach, funcionario de Grosso y jefe de campaña de Duhalde en 1999 bajo cuya órbita está la UIF, había anunciado las reformas a una delegación del Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI– que estuvo en la Argentina a fines de marzo. Debe ser la delegación a la que se refirió el señor diputado preopinante, quien habló de la misión del GAFI en la Argentina.

Dice el periodista –esto es algo que todos sabemos– que el GAFI, controlado por los Estados Unidos, se encarga de la cuestión del lavado a nivel mundial, y los visitantes no pusieron reparos; es más, sugirieron que sería más fácil conversar con una sola persona y no con un organismo colegiado como hasta ahora.

Esto, en vez de allanarnos y aclararnos las cosas y de ayudarnos a buscar una explicación válida al funcionamiento de la UIF, nos plantea justamente lo contrario. ¿Por qué tenemos que entregar información financiera a los Estados Unidos? Algunos dirán que es una barbaridad lo que se está diciendo, pero en todo caso hay otros bárbaros que dicen barbaridades, como algunos analistas de grandes medios de nuestro país que sostienen que el GAFI es un organismo controlado por los Estados Unidos.

Realmente me sigo resistiendo a que todo el movimiento de dinero y toda la información sobre lo que ocurre en nuestro país sea controlado o esté a disposición de Estados Unidos. Me niego.

Entonces, creo que la cuestión fundamental no radica en la cantidad de integrantes que tenga la UIF, sino en si debe existir. El artículo 51 de la Carta Orgánica del Banco Central justamente hace mención a que la Superintendencia de Entidades Financieras tiene la posibilidad de pedir informes a los bancos, casas de cambio, exportadores e importadores. Puede pedirles toda la documentación de cada una de las operaciones que se realicen. Asimismo, la Comisión Nacional de Valores regula y controla lo referente a la emisión de acciones y tiene la posibilidad de pedir informaciones e incluso la obligación de demandar cuando se observan irregularidades. Esto es una obligación de todos los organismos.

Por su parte, la AFIP, como organismo recaudador de impuestos y contribuciones de la seguridad social, tiene a su cargo el control de las aduanas y tiene injerencia en todo lo relacionado con el manejo de éstas, o sea que dispone de información y puede accionar cuando nota irregularidades.

Por lo tanto, cuando sabemos que hay organismos que tienen la posibilidad de controlar y, por otro lado, sabemos que la UIF entrega toda la información al GAFI –que controla Estados Unidos– empezamos a preocuparnos cada vez más porque también conocemos cómo ese país utiliza la información. Con la excusa del narcotráfico y del terrorismo, los Estados Unidos han cometido las mayores barbaries que se hayan conocido durante el siglo pasado y las sigue cometiendo en la actualidad.

Recuerdo también que Estados Unidos, que hoy va a tener en sus manos toda la información financiera del mundo –no sólo de la Argentina–, utilizó esa información a través de su servicio de inteligencia para dar los golpes de Estado en Latinoamérica. En ese momento, a los perseguidos –a quienes se han referido en esta Cámara los señores diputados con mucho dolor– se los trataba, mataba y torturaba como subversivos.

Por eso me preocupo cuando llegan algunas fechas para recordar, como el 24 de marzo, porque hay muchos diputados que se rasgan las vestiduras y recuerdan a esos luchadores sociales que fueron tratados como subversivos, cuando los golpes de Estado fueron financiados por Estados Unidos.

Cuando Estados Unidos habla de terrorismo se refiere a contar con toda la información financiera y a que todo el mundo se debe alinear detrás de ellos. A partir del argumento del terrorismo y de las armas de destrucción masiva fueron a Irak, lo que ha costado la vida de aproximadamente 500 mil iraquíes.

Entonces, ¿esto no tiene nada que ver con entregar la información financiera a Estados Unidos? ¿Esta situación no nos debe preocupar si tenemos un mínimo de soberanía en nuestra sangre y algún grado de independencia en nuestra conciencia? Yo creo que nos debemos preguntar si Estados Unidos no es el máximo terrorista internacional, encabezado por Bush.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La Presidencia informa al señor diputado que le restan dos minutos.

Sr. Tinirello. – Entonces, voy a abreviar mi discurso.

Una de las recomendaciones que realiza el GAFI, al que la UIF le entregará la información que se presente, expresa lo siguiente: dicha información debería ponerse a disposición del Fondo Monetario Internacional y del Banco de Pagos Internacionales para facilitar los estudios internacionales.

O sea que nosotros nos pasamos cuestionando la fenomenal y tramposa deuda externa y al Fondo Monetario Internacional –como uno de los centros de la opresión económica a todos los países del mundo, manejado por el Grupo de los Siete y, entre ellos, fundamentalmente por Estados Unidos–, pero le vamos a entregar la información.

Hay algunas cuestiones que son graves. Según una investigación realizada por una abogada norteamericana-venezolana, Eva Gollinger, planteó que la NED –que es un organismo similar a la UIF en Venezuela distribuyó 253 millones de dólares entre organizaciones contrarias al gobierno chavista. Lo hizo en el período 2001-2004, entre una veintena de organizaciones opositoras, entre ellas varias armadas. No tuvieron problemas porque la UIF fue la encargada de hacer esa distribución, ya que tanto ella como el GAFI no son neutrales, y ustedes lo saben. La UIF y el GAFI responden a una política, que es la que determina Estados Unidos para seguir controlando el mundo.

Por lo tanto, no podemos seguir planteando la discusión desde el punto de vista de los condicionamientos políticos, sociales y económicos que nos proponen los grandes centros de poder. Tenemos que plantearnos la necesidad de ser un país soberano. Para ello no debemos darle información financiera a nadie. Incluso, tenemos que replantearnos qué haremos con la economía de nuestro país, que también se encuentra al servicio de las grandes multinacionales.

Todo eso es parte de la misma lógica. En 1974, el entonces secretario de Estado Henry Kissinger le presentó un documento a Richard Nixon en el que señalaba que el tema de los recursos naturales era un problema estratégico para

Estados Unidos. Agregaba que no estaban en condiciones de sostener su avance si no lograban controlar los recursos de los países en desarrollo, es decir, los nuestros.

Incluso ese documento indicaba que había que convencer a los gobiernos amigos de que no utilizaran esos recursos, para que los pudiera usar Estados Unidos en su desarrollo.

La misma lógica se aplicó en todas las áreas: recursos naturales, seguridad y finanzas. Esto es lo que tenemos que romper y, por eso, desde el bloque Red de Encuentro Social no vamos a acompañar este proyecto. Por el contrario, proponemos discutir la disolución de la UIF, como lo están haciendo en varios países latinoamericanos y como ya lo hizo Venezuela.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Chironi. – Señora presidenta: tal como lo anticipáramos, el bloque de la Unión Cívica Radical votará negativamente este proyecto, a pesar de comprender la importancia que tiene el funcionamiento de la Unidad de Información Financiera.

Planteamos nuestra oposición a este proyecto, compartiendo las críticas del Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica –a las que ya se refirió la señora diputada Sesma–, que podrían resumirse en los siguientes puntos: se deroga el régimen de concurso para la designación de sus miembros; se deroga el sistema de remoción de los funcionarios y, por último, la designación por decreto de los miembros de la unidad no satisface nuestros requerimientos en materia de transparencia.

Es cierto –tal como se indica en el proyecto– que se establece un procedimiento para la designación de los miembros, que es similar al que se utiliza para nombrar a los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Pero también es verdad que existe la posibilidad de designarlos por decreto. Por eso tenemos derecho de pensar que una facultad transitoria puede transformarse en definitiva.

Desde nuestro punto de vista las reformas que se proponen tienen un común denominador, que radica en la mayor concentración de facultades en funcionarios cuya designación estará a cargo del Poder Ejecutivo.

Concluimos que hay una peligrosa injerencia del oficialismo en las designaciones, una pérdida de deliberación frente a la toma de decisiones, una concentración excesiva de facultades en el presidente de la UIF y una marcada tendencia a dejar de lado la naturaleza técnica del organismo.

Por esas razones, anticipo el voto negativo de la Unión Cívica Radical.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sr. Presidente (Balestrini). — Se va a votar en forma nominal.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 178 señores diputados presentes, 135 han votado por la afirmativa y 39 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). — Se han registrado 135 votos por la afirmativa, 39 por la negativa y 3 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Acastello, Agüero, Alchouron, Alonso, Alvarez Rodríguez, Arnold, Arriaga, Artola, Atanasof, Baigorri, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Bösch, Brillo, Camaño (D. A.), Cantero Gutiérrez, Cantos, Carmona, Caserio, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Narváez, Delich, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz (S. E.), Dovená, Fadel, Ferrá de Bartol, Ferri, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, Galvalisi, García de Moreno, Garrido Arceo, Genem, Ginzburg, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Jerez (E. E.), Jerez (E. A.), Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (A.), Marino (J. I.), Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Monti, Moreno, Müller, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Perié, Pinedo, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J. A.), Salum, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spátola, Stella, Sylvestre Begnis, Thomas, Toledo, Tomaz, Tonelli,

Torrontegui, Tulio, Uñac, Vaca Narvaja, Vanossi, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West y Wilder.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Aguad, Augsburguer, Azcoiti, Binner, Bisutti, Cambareri, Cecco, Chironi, Collantes, Costa, Cuevas, Di Pollina, Fabris, Ferro, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Giubergia, González (M. A.), Gorbacz, Hernández, Lemos, Leyba de Martí, Lozano, Maffei, Montenegro, Morini, Pérez (A.), Quiroz, Raimundi, Ríos, Rodríguez (M. V.), Sesma, Storero, Tate, Zancada y Zimmermann.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Cassese, Doga y Tinnirello.

Sr. Kunkel. — Señor presidente: dejen constancia de mi voto afirmativo.

Sr. Moreno. — Señor presidente: dejen constancia de mi voto afirmativo.

Sra. Tulio. — Señor presidente: dejen constancia de mi voto afirmativo.

Sra. Rico. — Señor presidente: dejen constancia de mi voto afirmativo.

Sra. Monti. — Señor presidente: dejen constancia de mi voto afirmativo.

Sr. Santander. — Señor presidente: dejen constancia de mi voto afirmativo.

Sra. Chiacchio. — Señor presidente: dejen constancia de mi voto afirmativo.

Sr. Di Landro. — Señor presidente: dejen constancia de mi voto afirmativo.

Sra. Jerez. — Señor presidente: dejen constancia de mi voto afirmativo.

Sra. Méndez de Ferreyra. — Señor presidente: dejen constancia de mi voto afirmativo.

Sr. Stella. — Señor presidente: dejen constancia de mi voto afirmativo.

Sra. Rosso. — Señor presidente: dejen constancia de mi voto afirmativo.

Sra. Bisutti. — Señor presidente: para aclarar el sentido de mi voto. En realidad voté por el sí, pero quiero dejar constancia de mi voto negativo.

Sr. Presidente (Balestrini). — Se deja constancia de que el voto de la diputada Bisutti es por el no.

Sr. Arnold. — Señor presidente: dejen constancia de mi voto afirmativo.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en particular el artículo 1°.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cigogna. – Señor presidente: en este artículo no vamos a formular observaciones. Solamente vamos a proponer una modificación al artículo 10.

Sr. Presidente (Balestrini). – Señor diputado: el proyecto contiene solamente seis artículos. El artículo 10 al que usted hace referencia se menciona en el artículo 1°, que dice: “Sustitúyense los artículos 8°, 9°, 10...”.

Sr. Cigogna. – Así es, señor presidente. El segundo párrafo del artículo 10 dice: “El presidente, vicepresidente y vocales del Consejo Asesor durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser renovadas sus designaciones en forma indefinida, percibiendo una remuneración equivalente a la de secretario”. Hasta aquí esa remuneración pareciera ser indiscriminada para todos. Pero luego del punto seguido dice: “Los vocales del Consejo Asesor percibirán una remuneración equivalente a la de subsecretario”.

Nos parece que se podría mejorar esa redacción de la siguiente manera. El comienzo de ese párrafo –repito– dice: “El presidente, vicepresidente y vocales del Consejo Asesor durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser renovadas sus designaciones en forma indefinida, percibiendo...” y aquí proponemos agregar: “...los dos primeros una remuneración equivalente a la de secretario...”. Luego continuaría el texto tal como está.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: propongo que a continuación del texto actual del artículo 9° se agregue algo vinculado con la metodología de remoción. El texto propuesto es el siguiente: “El presidente de la Unidad de Información y el vicepresidente podrán ser removidos de sus cargos por el Poder Ejecutivo nacional por incumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley 25.246, por inhabilidad sobreviniente o cuando mediare mal desempeño, debiéndose contar para ello con el previo consejo de una comisión de doce miembros del Honorable Congreso de la Nación. Las respectivas Cámaras al momento de renovar las autoridades de sus comisio-

nes designarán a los miembros que integrarán esta comisión especial”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cigogna. – Señor presidente: la comisión va a sostener el texto que figura en el dictamen. Como bien dijo el señor diputado Pinedo, se adopta el principio general de los funcionarios públicos, que son designados y removidos por el Poder Ejecutivo. De manera que proponemos mantener la redacción actual.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: voy a hacer otra propuesta de modificación referida al artículo 12, que habla de los enlaces. Propongo que en el primer párrafo se eliminen los organismos que ya están representados en el Consejo Asesor y queden solamente aquellos que no están representados, que son el Ministerio de Relaciones Exteriores, los registros públicos de comercio o similares de las provincias y la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cigogna. – Señor presidente: la comisión va a mantener el texto que figura en el dictamen.

Con respecto a los argumentos que utilizó el señor diputado Pinedo, si bien es cierto que en todo caso hay una doble representación, creemos que no hay contradicción porque las funciones de los vocales del Consejo Asesor son diferentes a las de los enlaces.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el artículo 1°.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración los artículos 2° a 6° inclusive. Dado que no hay oradores anotados, si hay asentimiento de la Cámara se practicará una sola votación.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se van a votar los artículos 2° a 5°.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 6° es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

14

PROMOCION Y REGULACION DEL MICROCREDITO DESTINADO A GRUPOS DE ESCASOS RECURSOS

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley en revisión por el cual se promueve y regula el microcrédito destinado a grupos de escasos recursos (expedientes 86-S.-2006 y 2.658-D.-2006).

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se promueve y regula el microcrédito destinado a grupos de escasos recursos y teniendo a la vista el expediente 2.658-D.-06, del diputado West; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – La presente ley tiene como objeto la promoción y regulación del microcrédito, a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que colaboran en el cumplimiento de las políticas sociales.

De las definiciones

Art. 2º – A los efectos de esta ley se entenderá por:

Microcrédito: Aquellos préstamos destinados a financiar la actividad de emprendimientos individuales o asociativos de la economía social, cuyo monto no exceda una suma equivalente a los doce (12) salarios mínimos, vitales y móviles.

Destinatarios de los microcréditos: Las personas físicas o grupos asociativos de bajos recursos, que se organicen en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de economía social, que realicen actividades de producción de manufacturas, reinserción laboral de discapacitados, o comer-

cialización de bienes o servicios, urbanos o rurales y en unidades productivas cuyos activos totales no superen las cincuenta (50) canastas básicas totales para el adulto, equivalente hogar ejemplo, cifra actualizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC), por puesto de trabajo.

Instituciones de microcrédito: Las asociaciones civiles sin fines de lucro, cooperativas, mutuales, fundaciones, comunidades indígenas, organizaciones gubernamentales y mixtas, que otorguen microcréditos, brinden capacitación y asistencia técnica a los emprendimientos de la economía social.

Del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social

Art. 3º – Créase, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, con los siguientes objetivos:

1. Fomentar la economía social en el ámbito nacional, propiciando la adhesión de las provincias a la presente ley, haciendo posible su inclusión en los planes y proyectos de desarrollo local y regional.
2. Promover el desarrollo del microcrédito y fortalecer las instituciones que lo implementan mediante la asignación de recursos no reembolsables, préstamos, avales, asistencia técnica y capacitación.
3. Organizar el Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito.
4. Administrar el Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito que se crea en la presente ley, promoviendo la obtención de recursos públicos y privados.
5. Regular y evaluar periódicamente las acciones desarrolladas procurando mejorar su eficiencia y eficacia.
6. Desarrollar mecanismos que regulen y reduzcan los costos operativos e intereses que incidan sobre los destinatarios de los microcréditos.
7. Implementar estudios de impacto e investigación de la economía social, generando un sistema de información útil para la toma de decisiones.
8. Promover acciones a favor del desarrollo de la calidad y cultura productiva, que contribuyan a la sustentabilidad de los emprendimientos de la economía social.
9. Promocionar el sector de la economía social, como temática de interés nacional, regional o local, en el marco de las transmisiones sin cargo previstas por la Ley de Radiodifusión o la que en el futuro sustituya a través del sistema educativo en general.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 127.)

10. Propiciar la adecuación de la legislación y el desarrollo de políticas públicas en economía social.

De la Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social

Art. 4° – Créase la Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, la que actuará como organismo desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

De las funciones

Art. 5° – La comisión nacional que se crea por el artículo anterior tendrá las siguientes funciones:

1. Administrar el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.
2. Asegurar el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, implementando las acciones necesarias para alcanzar los fines propuestos por el programa.
3. Brindar información que le fuere requerida por el comité asesor, en temas referidos al seguimiento y monitoreo de la gestión del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito.
4. Proponer al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el dictado de los actos administrativos que fueren necesarios para la asignación de los recursos del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, conforme las aplicaciones previstas en la presente ley.
5. Diseñar programas de financiamiento, asistencia técnica y capacitación a favor de las referidas instituciones de microcrédito.
6. Proponer el dictado de las disposiciones reglamentarias obligatorias para las instituciones de microcrédito, debidamente inscritas en el Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito.
7. Proponer al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación la fijación de topes máximos en materia de tasas y cargos que se apliquen a las operaciones de microcréditos financiadas con recursos del fondo nacional.
8. Proponer al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación la aplicación de sanciones, incluyendo la exclusión del Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito en caso de comprobarse incumplimientos a la reglamentación respectiva.

9. Ejecutar los procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, proponiendo la aprobación o rechazo de las respectivas rendiciones de cuentas de proyectos y planes que realicen las instituciones de microcrédito.

La Comisión Nacional de Coordinación del Programa promoverá la organización de unidades ejecutoras provinciales o locales de economía social para aquellas actividades que considere más conveniente realizar a esos niveles.

De su organización y composición

Art. 6° – La Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social estará integrada de la forma que determine la reglamentación y estará a cargo de un coordinador general, designado por el Poder Ejecutivo nacional, quien tendrá rango, jerarquía y remuneración equivalente a la de un subsecretario ministerial.

De las funciones

Art. 7° – Serán funciones del coordinador general:

1. Representar legalmente a la Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social ante las autoridades nacionales, provinciales y con el sector privado.
2. Suscribir cartas compromiso con instituciones u organismos conforme lo disponga la reglamentación.

De los recursos

Art. 8° – El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación afectará los recursos necesarios para el funcionamiento de la Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.

Del comité asesor

Art. 9° – La Comisión Nacional estará asistida por un comité asesor constituido por un representante de los ministerios de Desarrollo Social de cada una de las provincias argentinas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de las instituciones de microcrédito, conforme lo determine la reglamentación, quienes ejercerán sus funciones ad honorem.

Art. 10. – Serán funciones y deberes del comité asesor del programa:

1. Asistir a la comisión nacional en todas las acciones tendientes a la promoción del microcrédito.

2. Proponer y/o elaborar proyectos para intensificar, ampliar o perfeccionar la atención a las instituciones de microcrédito y a los destinatarios finales de sus acciones.
3. Contribuir en el examen y formulación de propuestas destinadas a atender las situaciones que exijan una acción coordinada de las entidades públicas y privadas dedicadas a esta temática.
4. Participar como nexo de comunicación entre la Comisión Nacional de Coordinación y las Instituciones de microcrédito.

El Comité Asesor del Programa someterá a la aprobación de la referida Comisión Nacional de Coordinación del mismo, dentro del plazo que ésta determine, su respectivo reglamento de funcionamiento interno.

Del Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito.

Art. 11. – Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito, que tendrá a su cargo los procedimientos de inscripción y control de las instituciones adheridas a los fines de la presente ley, conforme determine la reglamentación.

Del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito

Art. 12. – Créase, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, un fondo nacional para la ejecución del Programa de Promoción del Microcrédito.

Art. 13. – Dicho fondo se aplicará a:

1. Capitalizar a las instituciones de microcrédito adheridas, mediante la asignación de fondos no reembolsables, préstamos dinerarios y avales, previa evaluación técnica y operativa de las propuestas o proyectos institucionales.
2. Subsidiar total o parcialmente la tasa de interés, los gastos operativos y de asistencia técnica de las instituciones de microcrédito que correspondan a las operaciones de su incumbencia.
3. Fortalecer a las instituciones de microcrédito mediante la provisión de asistencia técnica, operativa y de capacitación, en forma reembolsable o subsidiada.

De la integración

Art. 14. – El Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito estará integrado por:

1. Las asignaciones presupuestarias previstas en la presente ley y las que se establezcan en las respectivas leyes de presupuesto para la administración nacional de cada año.

2. Las herencias, donaciones, legados de terceros, cualquier otro título y fondos provenientes de organizaciones y agencias públicas o privadas de cooperación.

Art. 15. – Fíjase, en la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000), el capital inicial del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito, integrado con las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Desarrollo Social, y facúltase al Poder Ejecutivo nacional a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto nacional vigente. El mencionado fondo podrá incrementarse conforme a los requerimientos presupuestarios de cada año.

De las instituciones de microcrédito y de los programas

Art. 16. – Las instituciones de microcrédito tendrán a su cargo el financiamiento de emprendimientos de la economía social, así como también, deberán desarrollar programas de capacitación, asistencia técnica y medición de los resultados de su aplicación.

Art. 17. – La Comisión Nacional promoverá la sostenibilidad de las instituciones de microcrédito y el acceso al mismo por parte de los prestatarios finales previstos en la presente ley, estableciendo programas de financiamiento, asistencia técnica y capacitación a favor de las mismas.

Del control

Art. 18. – La supervisión de la aplicación de los fondos otorgados para la constitución de las Carteras de crédito, oportunamente entregados a instituciones de microcrédito, estará a cargo de la comisión que se crea en el artículo 4º de la presente ley.

Dicha supervisión se extenderá hasta que se complete la primera colocación de la totalidad de los fondos recibidos por la respectiva institución la que deberá presentar la documentación respaldatoria del total de los microcréditos otorgados en la misma, dándose por cumplimentada la rendición de cuentas, y debiendo dictar el pertinente acto administrativo de cierre de la actuación.

La Comisión Nacional podrá monitorear las sucesivas colocaciones de fondos, especialmente el monto y la tasa de recupero alcanzado de acuerdo al contrato de crédito, quedando facultada a arbitrar los medios tendientes al recupero de aquellos carentes de aplicación conforme los objetivos de la presente ley. Si se determinaran falencias, la institución de microcrédito será sancionada, sin perjuicio de las acciones legales que fueren menester. A los efectos indicados, las instituciones de microcrédito deberán cumplimentar las obligaciones informativas periódicas que establezca la reglamentación pertinente al Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.

Si se determinaran irregularidades, la institución de microcrédito será sancionada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con apercibimiento, suspensión en el registro por un plazo máximo de seis (6) meses o exclusión definitiva de aquél. La suspensión en el registro implica la imposibilidad de recibir recursos provenientes del fondo nacional creado por el artículo 12 de esta ley.

La sanción se graduará de acuerdo con la gravedad de la irregularidad detectada y probada y por los antecedentes de la institución.

La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir en estos casos, asegurando el respeto del derecho de defensa de la institución involucrada.

De las exenciones

Art. 19. – Las operaciones de microcréditos estarán exentas de tributar los impuestos a las ganancias, ganancia mínima presunta, al valor agregado según corresponda.

Art. 20. – Las instituciones de microcrédito que reciban recursos provenientes del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito deberán aplicarlos exclusivamente a los fines convenidos, debiendo conservar los que se encuentren en disponibilidad, en cuentas corrientes o cajas de ahorro de entidades bancarias hasta el momento de su otorgamiento.

Asimismo, deberán dispensar idéntico tratamiento a los recursos obtenidos por la cancelación de los créditos efectuada por los destinatarios de los microcréditos otorgados.

Art. 21. – Invítase a las provincias a adherir a la política de otorgamiento de exenciones de impuestos y tasas en sus respectivas jurisdicciones, así como también a crear fondos provinciales o municipales de economía social destinados a los mismos fines previstos en la presente ley.

Art. 22. – Incorpórase como apartado 10 del punto 16 del inciso *h*) del artículo 7° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 el siguiente texto:

10. Los intereses de las operaciones de microcréditos contempladas en la Ley de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.

Art. 23. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 14 de junio de 2006.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Carlos D. Snoppek. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Miguel A. Giubergia. – Graciela Z. Rosso. – Gustavo Marconato. – Graciela B. Gutiérrez. – Cinthya G. Hernández. – Aldo J. Marconetto. – Mario A. Santander. – Julio E. Arriaga. – Hermes J. Binner. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero

Gutiérrez. – María A. Carmona. – Luis F. J. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Eduardo de Bernardi. – Guillermo de la Barrera. – Susana E. Díaz. – Patricia S. Fadel. – Eduardo L. Galantini. – Oscar S. Lamberto. – Silvia B. Lemos. – Antonio Lovaglio Saravia. – Juliana I. Marino. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. C. Monayar. – Olinda Montenegro. – Lucrecia E. Monti. – Marta L. Osorio. – Blanca I. Osuna. – Diego H. Sartori. – Gladys B. Soto. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.

En disidencia parcial:

Leonardo A. Gorbacz. – Claudio Lozano. – Adrián J. Pérez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se promueve y regula el microcrédito destinado a grupos de escasos recursos y teniendo a la vista el expediente 2.658-D.-06, del diputado West. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, modificando alguno de sus aspectos.

Juan H. Sylvestre Begnis.

Buenos Aires, 7 de junio de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – La presente ley tiene como objeto la promoción y regulación del microcrédito, a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que colaboran en el cumplimiento de las políticas sociales.

De las definiciones

Art. 2° – A los efectos de esta ley se entenderá por:

Microcrédito: Aquellos préstamos destinados a financiar la actividad de emprendimientos individuales o asociativos de la economía social, cuyo monto no exceda una suma equivalente a los doce (12) salarios mínimo, vital y móvil.

Destinatarios de los microcréditos: Las personas físicas o grupos asociativos de bajos recursos, que se organicen en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de economía social, que realicen actividades de producción de manufacturas o comercialización de bienes o servicios, urbanos o rurales y en unidades productivas cuyos activos totales no superen las cincuenta (50) canastas básicas totales para el adulto, equivalente hogar ejemplo, cifra actualizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC), por puesto de trabajo.

Instituciones de microcrédito: Las asociaciones civiles sin fines de lucro, cooperativas, mutuales, fundaciones, comunidades indígenas, organizaciones gubernamentales y mixtas, que otorguen microcréditos, brinden capacitación y asistencia técnica a los emprendimientos de la economía social.

Del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social

Art. 3º – Créase, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, con los siguientes objetivos:

1. Fomentar la economía social en el ámbito nacional, propiciando la adhesión de las provincias a la presente ley, haciendo posible su inclusión en los planes y proyectos de desarrollo local y regional.
2. Promover el desarrollo del microcrédito y fortalecer las instituciones que lo implementan mediante la asignación de recursos no reembolsables, préstamos, avales, asistencia técnica y capacitación.
3. Organizar el Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito.
4. Administrar el Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito que se crea en la presente ley, promoviendo la obtención de recursos públicos y privados.
5. Regular y evaluar periódicamente las acciones desarrolladas procurando mejorar su eficiencia y eficacia.
6. Desarrollar mecanismos que regulen y reduzcan los costos operativos e intereses que incidan sobre los destinatarios de los microcréditos.
7. Implementar estudios de impacto e investigación de la economía social, generando un sistema de información útil para la toma de decisiones.
8. Promover acciones a favor del desarrollo de la calidad y cultura productiva, que contribuyan a la sustentabilidad de los emprendimientos de la economía social.

9. Promocionar el sector de la economía social, como temática de interés nacional, regional o local, en el marco de las transmisiones sin cargo previstas por la Ley de Radiodifusión o la que en el futuro sustituya a través del sistema educativo en general.
10. Propiciar la adecuación de la legislación y el desarrollo de políticas públicas en economía social.

De la Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social

Art. 4º – Créase la Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, la que actuará como organismo desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

De las funciones

Art. 5º – La Comisión Nacional que se crea por el artículo anterior tendrá las siguientes funciones:

1. Administrar el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.
2. Asegurar el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, implementando las acciones necesarias para alcanzar los fines propuestos por el programa.
3. Brindar información que le fuere requerida por el comité asesor, en temas referidos al seguimiento y monitoreo de la gestión del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito.
4. Proponer al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el dictado de los actos administrativos que fueren necesarios para la asignación de los recursos del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, conforme las aplicaciones previstas en la presente ley.
5. Diseñar programas de financiamiento, asistencia técnica y capacitación a favor de las referidas instituciones de microcrédito.
6. Proponer, el dictado de las disposiciones reglamentarias obligatorias para las instituciones de microcrédito, debidamente inscritas en el Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito.
7. Proponer al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación la fijación de topes máximos en materia de tasas y cargos que se apliquen a las operaciones de microcréditos financiadas con recursos del fondo nacional.

8. Proponer al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación la aplicación de sanciones, incluyendo la exclusión del Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito en caso de comprobarse incumplimientos a la reglamentación respectiva.
9. Ejecutar los procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, proponiendo la aprobación o rechazo de las respectivas rendiciones de cuentas de proyectos y planes que realicen las instituciones de microcrédito.

La Comisión Nacional de Coordinación del Programa promoverá la organización de unidades ejecutoras provinciales o locales de economía social para aquellas actividades que considere más conveniente realizar a esos niveles.

De su organización y composición

Art. 6° – La Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social estará integrada de la forma que determine la reglamentación y estará a cargo de un coordinador general, designado por el Poder Ejecutivo nacional, quien tendrá rango, jerarquía y remuneración equivalente a la de un subsecretario ministerial.

De las funciones

Art. 7° – Serán funciones del coordinador general:

1. Representar legalmente a la Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social ante las autoridades nacionales, provinciales y con el sector privado.
2. Suscribir cartas compromiso con instituciones u organismos conforme lo disponga la reglamentación.

De los recursos

Art. 8° – El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación afectará los recursos necesarios para el funcionamiento de la Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.

Del comité asesor

Art. 9° – La Comisión Nacional estará asistida por un comité asesor constituido por un representante de los ministerios de Desarrollo Social de cada una de las provincias argentinas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de las instituciones de microcrédito, conforme lo determine la reglamentación, quienes ejercerán sus funciones ad honorem.

Art. 10. – Serán funciones y deberes del comité asesor del programa:

1. Asistir a la Comisión Nacional en todas las acciones tendientes a la promoción del microcrédito.
2. Proponer y/o elaborar proyectos para intensificar, ampliar o perfeccionar la atención a las instituciones de microcrédito y a los destinatarios finales de sus acciones.
3. Contribuir en el examen y formulación de propuestas destinadas a atender las situaciones que exijan una acción coordinada de las entidades públicas y privadas dedicadas a esta temática
4. Participar como nexo de comunicación entre la Comisión Nacional de Coordinación y las instituciones de microcrédito.

El Comité Asesor del Programa someterá a la aprobación de la referida Comisión Nacional de Coordinación del mismo, dentro del plazo que ésta determine, su respectivo reglamento de funcionamiento interno.

Del Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito.

Art. 11. – Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito, que tendrá a su cargo los procedimientos de inscripción y control de las instituciones adheridas a los fines de la presente ley, conforme determine la reglamentación.

Del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito

Art. 12. – Créase, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, un fondo nacional para la ejecución del Programa de Promoción del Microcrédito.

Art. 13. – Dicho fondo se aplicará a:

1. Capitalizar a las instituciones de microcrédito adheridas, mediante la asignación de fondos no reembolsables, préstamos dinerarios y avales, previa evaluación técnica y operativa de las propuestas o proyectos institucionales.
2. Subsidiar total o parcialmente la tasa de interés, los gastos operativos y de asistencia técnica de las instituciones de microcrédito que corresponda a las operaciones de su incumbencia.
3. Fortalecer a las instituciones de microcrédito mediante la provisión de asistencia técnica, operativa y de capacitación, en forma reembolsable o subsidiada.

De la integración

Art. 14. – El Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito estará integrado por:

1. Las asignaciones presupuestarias previstas en la presente ley y las que se establezcan en las respectivas leyes de presupuesto para la administración nacional de cada año.
2. Las herencias, donaciones, legados de terceros, cualquier otro título y fondos provenientes de organizaciones y agencias públicas o privadas de cooperación.

Art. 15. – Fijase, en la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000), el capital inicial del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito, integrado con las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Desarrollo Social, y facúltase al Poder Ejecutivo nacional a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto nacional vigente. El mencionado fondo podrá incrementarse conforme a los requerimientos presupuestarios de cada año.

De las instituciones de microcrédito y de los programas

Art. 16. – Las instituciones de microcrédito tendrán a su cargo el financiamiento de emprendimientos de la economía social, así como también, deberán desarrollar programas de capacitación, asistencia técnica y medición de los resultados de su aplicación.

Art. 17. – La Comisión Nacional promoverá la sostenibilidad de las instituciones de microcrédito y el acceso al mismo por parte de los prestatarios finales previstos en la presente ley, estableciendo programas de financiamiento, asistencia técnica y capacitación a favor de las mismas.

Del control

Art. 18. – La supervisión de la aplicación de los fondos otorgados para la constitución de las cartaras de crédito, oportunamente entregados a instituciones de microcrédito, estará a cargo de la comisión que se crea en el artículo 4º de la presente ley.

Dicha supervisión se extenderá hasta que se complete la primera colocación de la totalidad de los fondos recibidos por la respectiva institución la que deberá presentar la documentación respaldatoria del total de los microcréditos otorgados en la misma, dándose por cumplimentada la rendición de cuentas, y debiendo dictar el pertinente acto administrativo de cierre de la actuación.

La Comisión Nacional podrá monitorear las sucesivas colocaciones de fondos, especialmente el monto y la tasa de recupero alcanzado de acuerdo al contrato de crédito, quedando facultada a arbitrar los medios tendientes al recupero de aquellos carentes de aplicación conforme los objetivos de la presente

ley. Si se determinaran falencias, la institución de microcrédito será sancionada, sin perjuicio de las acciones legales que fueren menester. A los efectos indicados, las instituciones de microcrédito deberán cumplimentar las obligaciones informativas periódicas que establezca la reglamentación pertinente al Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.

Si se determinaran falencias, la institución de microcrédito será sancionada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con apercibimiento, suspensión en el registro por un plazo máximo de seis (6) meses o exclusión definitiva de aquél. La suspensión en el registro implica la imposibilidad de recibir recursos provenientes del fondo nacional creado por el artículo 12 de esta ley.

La sanción se graduará de acuerdo con la gravedad de la irregularidad detectada y probada y por los antecedentes de la institución.

La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir en estos casos, asegurando el respeto del derecho de defensa de la institución involucrada.

De las exenciones

Art. 19. – Las operaciones de microcréditos estarán exentas de tributar los impuestos a las ganancias, ganancia mínima presunta, al valor agregado según corresponda,

Art. 20. – Las instituciones de microcrédito que reciban recursos provenientes del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito deberán aplicarlos exclusivamente a los fines convenidos, debiendo conservar los que se encuentren en disponibilidad, en cuentas corrientes o cajas de ahorro de entidades bancarias hasta el momento de su otorgamiento.

Asimismo, deberán dispensar idéntico tratamiento a los recursos obtenidos por la cancelación de los créditos efectuada por los destinatarios de los microcréditos otorgados.

Art. 21. – Invítase a las provincias a adherir a la política de otorgamiento de exenciones de impuestos y tasas en sus respectivas jurisdicciones, así como también a crear fondos provinciales o municipales de economía social destinados a los mismos fines previstos en la presente ley.

Art. 22. – Incorpórase como punto 28 en el inciso *h*) del artículo 7º de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, lo siguiente:

Los rendimientos de las operaciones de microcrédito contempladas en la presente Ley de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, sin perjuicio de las previsiones del primer párrafo de este artículo, en ningún caso serán de aplicación respecto del impuesto de esta ley las exenciones genéricas de impuestos, en cuanto no lo incluyan taxativamente.

La limitación establecida en el párrafo anterior no será de aplicación cuando la exención referida a todo impuesto nacional se encuentre prevista en leyes vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la ley por la que se incorpora dicho párrafo, incluida la dispuesta por el artículo 3º, inciso *d*) de la ley 16.656, que fuera incorporada como inciso *s*) del artículo 19 de la ley 11.682 (t. o. en 1972 y sus modificaciones).

Art. 23. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.

Juan H. Estrada.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Sylvestre Begnis. – Señor presidente: si lo permite, compartiremos el tiempo con el señor diputado Mariano West, en su carácter de autor del proyecto en la Cámara de Diputados y que contara con dictamen de la Comisión de Acción Social y Salud Pública.

El dictamen en consideración es producto de una actividad conjunta de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Acción Social y Salud Pública, para lo cual se ha revisado el proyecto sancionado por el Honorable Senado de la Nación, teniendo siempre a la vista el mencionado dictamen de la Comisión de Acción Social y Salud Pública basado en el proyecto del señor diputado Mariano West.

Es de sentido común que quien más conoce este proyecto y quien más ha trabajado en él, en conjunto con integrantes del Honorable Senado y del Ministerio de Desarrollo Social –el diputado Mariano West–, sea quien me acompañe como miembro informante de esta importante iniciativa. Por esas razones le cedo el uso de la palabra.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. West. – Señor presidente: en primer lugar, quiero señalar que este proyecto tiene por finalidad regular e impulsar una ley de promoción del microcrédito con el fin de estimular el desarrollo integral de las personas de escasos recursos o en estado de vulnerabilidad social.

A nadie escapa que la profundización de las políticas económicas neoliberales aplicadas desde 1976 hasta 2001 fue llevando a la exclusión

a numerosos sectores de nuestro pueblo. Del mismo modo, a nadie escapa que el trabajo es la llave de la justicia social; no hay otra forma de acceder a la justicia social que no sea por medio del trabajo.

Al mismo tiempo en ese período se desarrollaron políticas sociales compensatorias, pero el Estado nunca asumió un rol de promotor integral de la dignidad del hombre para alcanzar por esa vía un verdadero desarrollo humano.

El desempleo estigmatiza a la persona. En los últimos años, en nuestro país el desempleo ha sido la causa de una desintegración de la familia. Originó la postración y depresión de muchísimos hombres y mujeres de nuestro pueblo al ver que no podían desarrollar sus capacidades.

En los peores momentos de la crisis hubo entre los desempleados hombres y mujeres que se pusieron de pie frente a la adversidad y que reconociendo que no tenían empleo, asumieron que podían trabajar y hacer cosas. Esos emprendedores, esos hombres y mujeres con esa capacidad de ponerse de pie y enfrentar la adversidad, son los que dieron origen a que numerosas entidades de bien público comenzaran a trabajar la idea del microcrédito.

Desde principios de los 90 surgieron en nuestro país numerosas entidades que se dedicaron a hacer esa experiencia. Esto no se desarrolló solamente en la Argentina: en numerosos lugares del mundo fueron surgiendo organizaciones que trabajaron el microcrédito. Hoy tenemos registradas más de siete mil entidades que en los últimos años han dado crédito a más de veinte millones de personas, lo que llevó a que las Naciones Unidas determinaran al año 2005 como año del microcrédito.

El 28 de marzo, en esta Cámara y bajo su presidencia, señor presidente, se hizo una jornada a la que fue convocada la totalidad de los legisladores y más de cien entidades que desarrollan el microcrédito en el país. A esa jornada asistieron más de doscientas cincuenta personas. Ellas trabajaron durante todo el día en diez comisiones y generaron propuestas en las conclusiones.

Leeré dichas propuestas en detalle a fin de que la Honorable Cámara tome conocimiento de las solicitudes que formularon: “La necesidad de un marco regulatorio y de fomento es-

pecífico para el sector de la economía social; la intervención del Estado como promotor del desarrollo; la promoción, capacitación y asistencia técnica como requisitos para la sustentabilidad de la economía social; las exenciones impositivas nacionales y provinciales atento a la naturaleza social de la microfinanza; el sistema flexible en cuanto a la determinación de tasas, gastos y garantías propias del sistema; la asignación de recursos suficientes por parte del Estado y la creación de un ente u organismo asesor que contribuya en el diseño de promoción, seguimiento y evaluación de los programas de microcrédito”.

Esto dio origen a una metodología de trabajo en la cual se instaló una práctica de colaboración versus una habitual cuestión de competencia entre la Cámara de Diputados y la de Senadores y se llegó a un proyecto hecho en conjunto no solamente con la señora senadora Alicia Kirchner sino también con el ministro de Desarrollo Social de la Nación, doctor Nadalich.

Así arribamos –en respuesta a la necesidad y a lo expresado por las entidades y a las personas que participaron en esas jornadas– al proyecto de ley que estamos tratando en este momento, iniciativa que tiene como objeto la promoción y regulación del microcrédito.

Este proyecto crea el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social y la Comisión Nacional de Coordinación como organismo desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Asimismo, el proyecto establece que el Ministerio de Desarrollo Social afectará los recursos necesarios para el funcionamiento de esa coordinación, creándose un comité asesor ad honorem que lo va a asistir.

Se crea el Registro Nacional de las Instituciones de Microcrédito y se constituye un Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito de cien millones de pesos. Este fondo se destina a capitalizar a las instituciones de microcrédito, a subsidiar total o parcialmente las tasas de interés, los gastos operativos y la asistencia técnica, y a fortalecer las instituciones.

Por último, se exige a las instituciones de microcrédito de tributar el impuesto a las ganancias, el impuesto a la ganancia mínima presunta y el impuesto al valor agregado, según corresponda. Se invita a las provincias a adherir a esta norma.

Esta ley busca fundamentalmente trabajar por el desarrollo humano, por la promoción, y pretende ayudar a consolidar la práctica superadora del asistencialismo.

Este proyecto lo hemos hecho en la convicción de que las personas más humildes, las más marginadas, los indigentes de nuestra sociedad, tienen absolutas capacidades; no solamente tienen esperanzas y tristezas, angustias, sino que también tienen en su interior una potencialidad que es deber de nuestro Estado nacional y de todos nosotros acompañar y ayudar a promover.

Esa promoción es lo que estamos buscando con este proyecto, y por eso agradezco a todos los legisladores y bloques que han acompañado el trabajo de ambas comisiones, así como también al Senado, que aprobó esta iniciativa por unanimidad. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: voy a compartir el tiempo asignado con el señor diputado Zimmermann.

Como bien decía el señor miembro informante, el Senado trató la semana pasada este proyecto y lo aprobó por unanimidad, pero introdujeron algunas modificaciones que hoy nosotros estamos considerando.

En el trabajo de las comisiones, que se realizó durante la semana pasada y la presente, el bloque mayoritario aceptó algunas propuestas de modificación que planteamos desde la oposición. No obstante ello, creo que es importante tener en cuenta que el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social para este año es de tres mil seiscientos millones de pesos.

Entendemos que a lo mejor hubiese sido necesario llevar adelante una ley que contemple una mayor integralidad. Existe dispersión respecto de distintos programas que llevan gastados más de trescientos millones de pesos, y nosotros podríamos haber tomado esto para incluirlo.

Analizando los distintos programas del Ministerio de Desarrollo Social advertimos que el FONCAP, por ejemplo, tiene el objetivo fundamental de eliminar las barreras de acceso al crédito para el sector de la microempresa de menores recursos económicos, apoyando la organización representativa y su articulación con los demás sectores de la sociedad; otorgar crédi-

tos al sector privado o social a través de organizaciones financieras o comerciales u organizaciones sin fines de lucro, legalmente constituidas.

No obstante ello, existe duplicación de esfuerzos y de instituciones; en consecuencia, a posteriori deberemos analizar y evaluar esta cuestión, porque se trata de los recursos no sólo del FONCAP sino también del Programa Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la obra”; Programa INAES - Educación y Capacitación, Cooperativa y Mutual; Programa INAES - Bolsa de Negocios; Programa INAES - Plan de Asistencia Técnica; Programa INAES - Apoyo Financiero para Cooperativas y Mutuales; Programa INAES - Base de Expertos; Programa Pro-Huerta - Programas Huertas; Programa REDES - Regional de Emprendimientos Sociales; Programa FOPAR - Fondo Participativo de Inversión Social, y programa 20, actividad 3 - Subsidios Institucionales.

Sin perjuicio de que en estos casos podría ser considerada distinta la duplicación de fondos y tareas, creemos que en las actuales circunstancias es bueno y oportuno que comencemos con la sanción de este proyecto de ley por el que se promueve y regula el microcrédito, pues justamente son los microemprendedores quienes desde la década del 90 se encuentran en la situación más difícil en nuestra República Argentina. Por lo tanto, es necesario asistir a quienes lo necesitan.

Estos pequeños créditos han estado dando muestras, a lo largo y a lo ancho del país, de la vocación de trabajo y de solidaridad de estos microemprendedores, que con escasos recursos han podido salir adelante dando ejemplo, en distintas partes de la República, de que con el trabajo ello es posible. Así, tales emprendimientos han sido viables y han podido mantenerse en el tiempo. De allí que es importante que el proyecto de ley se haga efectivo.

Cabe señalar que algunas de nuestras propuestas fueron aceptadas en el Senado y también en la comisión; de todas formas, propondremos algunas otras modificaciones en ocasión del tratamiento en particular.

Por ejemplo, es necesario establecer la posibilidad de que los recursos se distribuyan a lo ancho y a lo largo de la República y no

queden concentrados en una sola región o en una sola provincia. Asimismo, propondremos que el otorgamiento de estos créditos –destinados a los que menos tienen– tenga la debida transparencia.

Por ello, en relación con el artículo 6° vamos a solicitar que las informaciones pertinentes y correspondientes sean remitidas al Congreso de la Nación. Más allá de la existencia de organismos de contralor, entendemos que este Parlamento es quien debe estar informado en cuanto a cómo se manejan y utilizan los recursos asignados por la ley.

Por otro lado, en lo que se refiere al artículo 20 propondremos que los recursos de cuenta corriente no estén en cualquier banco ni sean depositados en cualquier institución bancaria o financiera, sino que deban ser depositados en cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Nación Argentina, entidad que se extiende a lo largo y a lo ancho del país. Independientemente de que hayamos discutido esta mañana en comisión esta propuesta y de que no haya sido aceptada, en la consideración en particular vamos a insistir, porque entendemos que da transparencia. Además, en una institución señera como el Banco de la Nación Argentina es donde deben estar depositados estos recursos por cien millones de pesos.

En consecuencia, adelanto que vamos a votar favorablemente el proyecto de ley, pero durante la consideración en particular propondremos las modificaciones a las que hice referencia.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Chaco.

Sr. Zimmermann. – Señor presidente: en primer lugar, quiero señalar mi satisfacción por tratar un proyecto de estas características, fundamentalmente en lo que tiene que ver con la aplicación de políticas diferenciales y con el estímulo del desarrollo integral de las personas y de los grupos de escasos recursos.

Para la Argentina de hoy una iniciativa de estas características es central, fundamentalmente para las provincias del Norte, de donde provenimos. La sanción de este proyecto va a significar darles herramientas de trabajo a los de abajo. Por eso, señalaba que es inmensa nuestra satisfacción por tratar un proyecto de estas características.

Sin embargo, debo manifestar que tenemos algunos interrogantes, fundamentalmente en lo que tiene que ver con los criterios de selección, es decir, cuáles son las instituciones de microcréditos que se van a ver beneficiadas. ¿Cómo se va a evaluar su capacidad operativa? ¿Cómo se va a saber con certeza que van a tener la suficiente idoneidad para seleccionar a los beneficiarios? Además, ¿cómo saber que estas instituciones garantizarán efectivamente el cumplimiento de estos objetivos?

Como estamos hablando de personas de muy bajos recursos, va a ser necesario potenciar redes comunes de compras, para facilitar que el costo de los insumos de los proyectos que se desarrollen sean menores a nivel productivo, así como también va a ser necesario acompañar todo esto en la etapa de comercialización. Todos sabemos que aquellos pequeños emprendedores rápidamente encuentran un cuello de botella cuando tienen que comercializar sus productos.

También estamos al tanto de que en la letra del proyecto está establecido que la Comisión Nacional de Coordinación va a proveer una fuerte capacitación y asistencia técnica.

Es imprescindible que ése sea un tema central para garantizar que se cumpla con los objetivos previstos.

Hace un momento hablaba con el señor diputado West. Creo en su honestidad intelectual en relación con lo que habíamos conversado sobre el artículo 1º, pero entiendo que existe un error de redacción. Por eso, vamos a proponer su modificación en la consideración en particular.

Con respecto al artículo 3º, por el que se crea el programa de microcréditos, en él se establece que podrán adherir los gobiernos provinciales. Nosotros creemos que estos últimos no sólo tienen que tener la posibilidad de adherir, sino que deben participar activamente en el programa de promoción de microcréditos, fundamentalmente porque hay muchas provincias argentinas que tienen experiencia en este tema y fondos propios.

También existe un artículo que insta a los gobiernos provinciales y municipales a diseñar y promocionar un fondo de estas características.

Me hubiera gustado que en el artículo 13 se hubiese dado participación a los gobiernos provinciales y municipales en la elaboración del programa.

A pesar de que por el artículo 10 los gobiernos provinciales participan en el Comité Asesor del Programa, sólo se trata de una posibilidad específica de asesorar a la Comisión Nacional de Coordinación de los Microcréditos; pero nada se establece en relación con la elaboración del proyecto. Por ello, también vamos a proponer una modificación respecto de este artículo.

Finalmente, quiero decirles que creemos que cien millones de pesos es un buen inicio, aunque pensamos que es un monto claramente insuficiente.

Consideramos que la Argentina está en condiciones de afectar un monto superior a ese fin. Hice la simple cuenta de dividir cien por veinticinco –aunque sabemos que esto nunca es lineal, porque ciertamente las provincias más grandes tendrán más necesidades– y por ese cálculo lineal seguramente algunas provincias recibirán un millón de pesos, otras un millón y medio y otras dos millones. Quisiera que en el futuro este monto se aumente para que las provincias del Norte, que apuestan a proyectos de estas características, puedan recibir mayor cantidad de dinero.

Por último, quiero decir que en la reglamentación será necesario poner énfasis en el organismo de control de los créditos, fundamentalmente en la función que tendrá la Comisión Nacional de Coordinación. Sabemos que se entregarán muchos microcréditos que probablemente tendrán una distribución territorial muy importante, es decir, estarán localizados en cada una de las provincias argentinas. Quisiera que esta Comisión Nacional, que deberá ejercer el control y la evaluación para el cumplimiento de los objetivos, tenga la capacidad operativa suficiente para el logro de éstos.

Señor presidente: vamos a acompañar este proyecto en general y, como lo señaló el señor diputado preopinante, vamos a proponer modificaciones en particular.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: compartimos la conveniencia de difundir y promover en la Argentina el sistema de microcréditos. Coincidimos con eso porque la experiencia mundial ha demostrado que es una fenomenal herramienta para sacar de la pobreza más extrema a aquellas personas que se encuentran en esa condición,

pero que tienen voluntad de progresar y emprender pequeñas actividades productivas y necesitan una pequeña inyección de capital.

Este sistema tiene su origen en Bangladesh en 1974. Fue creado por el profesor de Economía Muhammad Yunus, quien lo ideó y concedió los primeros microcréditos. Para darles una idea de su dimensión, es bueno recordar que el profesor Yunus otorgó un primer préstamo de veintisiete dólares a cuarenta y dos personas, que con ese pequeño capital inicial realizaron microemprendimientos, devolvieron el dinero – es decir que honraron la deuda– y el sistema fue progresando y prosperando.

Tan así es que este sistema que se denomina Grameen, que en el idioma de Bangladesh significa “aldeano” dio origen a la formación del Grameen Bank, que actualmente es la institución financiera más grande de ese país; es la que maneja más fondos, la que otorga más préstamos y, además, la de mejor performance porque tiene una tasa de retorno de los préstamos del orden del 95 por ciento, tasa muy difícil de alcanzar por una institución financiera tradicional o de orientación comercial.

De modo que celebramos la iniciativa de difundir y promover este sistema porque, insisto, es una muy buena herramienta. En la Argentina existe la Fundación Grameen desde hace muchos años. Cuenta con veinticinco réplicas –así se llaman y son el equivalente a sucursales– y trabaja con veintitrés organizaciones no gubernamentales; la mayoría de ellas son muy prestigiosas, como Cáritas, y por su intermedio se distribuyen los microcréditos y se organiza todo el sistema.

El hecho de que coincidamos con el propósito de la iniciativa no significa que estemos de acuerdo con la solución burocrática que se pretende establecer. Para administrar el fondo que legalmente se asignaría a los microcréditos cien millones de pesos se crea el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.

A su vez, para conducir el programa y administrarlo se crea la Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, que estará a cargo de un coordinador general con rango de subsecretario. Además, de acuerdo con el proyecto de ley se deberá contar con

un comité asesor integrado por un representante por cada provincia más los representantes de las instituciones de microcréditos. Asimismo, se propicia la creación de unidades ejecutoras provinciales y el Registro Nacional de Instituciones de Microcréditos.

En una palabra, para administrar los microcréditos se crea un megaorganismo, cuando debería ser exactamente a la inversa. Se instituye un fenomenal organismo, burocráticamente complejo y dotado de un gran número de integrantes, lo que sin duda no va a favorecer la difusión y la aplicación del programa de microcréditos.

Habría que imaginarse qué hubiera pasado con los primeros veintisiete dólares que el economista Yunus prestó en Bangladesh si hubieran sido administrados por un organismo como éste, integrado por no menos de cincuenta funcionarios. Seguramente, no habrían alcanzado ni para pagar el café de ese personal.

Además, objetamos la creación de esta enorme estructura burocrática, porque en el Estado ya existen otros organismos con aptitud más que suficiente para hacerse cargo de todo el sistema de microcréditos.

Podemos empezar mencionando al Banco de la Nación Argentina, que es la institución financiera oficial del Estado argentino y está presente en todos los pueblos de la patria. Justamente la *expertise* de esta institución reside en otorgar créditos, de modo que bien podría hacerse cargo de la gestión.

Si se pensara que el Banco de la Nación no está en condiciones de administrar este tipo de créditos por la función social a la que están destinados o por el sector particular de la población al que están dirigidos, existen otros organismos en condiciones de reemplazarlo.

Por ejemplo, se encuentra el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, que bien podría cumplir con esta función. Además, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social existe el FONCAP, como lo recordaba el señor diputado Giubergia, que es una sociedad anónima que está constituida en un 51 por ciento por el sector privado y en un 49 por el sector público, por lo que está básicamente administrada por el sector privado, aunque el presidente del directorio lo designa el Ministerio de Desarrollo Social.

El FONCAP existe desde 1997. De acuerdo con la norma de creación y con lo que se expresa en su página web, resulta de una iniciativa del Ministerio de Desarrollo Social orientada a eliminar las barreras de acceso al crédito para el sector de microempresas de menores recursos económicos.

Es decir que se trata de una institución que ya tiene varios años de vida y está dedicada específicamente a administrar microcréditos para favorecer microemprendimientos.

Por lo tanto, insisto en que no sería necesaria esta fenomenal estructura burocrática que se crearía en el Ministerio de Desarrollo Social, salvo que se esté pensando no sólo en otorgar créditos y favorecer los microemprendimientos, sino en utilizarla para algún otro tipo de acción política o algo por el estilo.

En consecuencia, somos partidarios del sistema pero no de la creación de este enorme organismo burocrático. Esto hará que votemos en general a favor del proyecto de ley y de sus primeros dos artículos, en los cuales se definen los microcréditos y el ámbito de aplicación, pero vamos a votar negativamente el resto de los artículos, con excepción del artículo 15, que es el que asigna la partida de 100 millones de pesos para los microcréditos que se otorguen en el futuro.

Por otro lado, y a efectos de evitar la creación de este organismo burocrático tan grande, proponemos que esos 100 millones de pesos sean asignados al Banco de la Nación Argentina o a alguna de las instituciones especializadas que he mencionado, para que sean ellas las que los administren respondiendo a los fines y propósitos de este proyecto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1° y 2° de la iniciativa en tratamiento. De este modo se respetará de manera más fidedigna el propósito que se persigue con esta iniciativa y, además, se evitará la distracción de uno solo de los 100 millones de pesos que conforman el fondo para pagar cargas burocráticas. Así, la totalidad del fondo se podrá destinar al otorgamiento de los microcréditos previstos en esta iniciativa.

Con estas salvedades, dejo asentada la posición del interbloque, que es favorable a la creación del sistema pero no del organismo que lo va a administrar. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Gorbacz. – Señor presidente: en primer lugar, debo expresar el acuerdo de nuestro bloque con la política y filosofía contenidas en la propuesta sobre los microcréditos y el apoyo a los microemprendimientos. Entendemos que la promoción del microcrédito es una forma adecuada de distribución del ingreso, que responde a la propuesta central de nuestro partido.

Sin embargo, el hecho de que estemos de acuerdo con la política de los microcréditos no significa necesariamente que vayamos a apoyar el proyecto en análisis. Tenemos objeciones sobre la metodología con la que se propuso discutir esta iniciativa. Este expediente ingresó a la Comisión de Acción Social y Salud Pública de un momento para el otro, sin que hayamos tenido la posibilidad de hacer un análisis previo, y recibí dictamen a pesar de que los diputados, incluso los que firmaron el dictamen, no habíamos tenido posibilidad de leer el proyecto. Recuerdo que se hizo presente uno de los autores de esta iniciativa, quien muy amablemente se puso a disposición de la comisión para responder a las inquietudes que le plantearan sus integrantes. Pero lo cierto es que resulta difícil plantear alguna inquietud cuando ni siquiera se tuvo la posibilidad de leer el proyecto.

Tampoco se ha respetado, como suele suceder, el artículo 113 del reglamento, que establece un plazo determinado para que los legisladores presenten sus observaciones.

Lo que se votó en la comisión fue el título. Pero nosotros entendemos que cuando se vota un proyecto de ley nos estamos expidiendo sobre el contenido y no sobre el título. En este país sabemos que las peores prácticas se han puesto en marcha bajo el paraguas de las mejores causas. Digo esto porque este tema se vincula con la causa de la distribución del ingreso, que nosotros sostenemos y apoyamos.

La forma en la que se trató este proyecto generó algunos errores, como por ejemplo los que tienen que ver con la redacción del dictamen que recibimos en nuestras bancas recién hace escasos minutos. Además, dio lugar a ciertas oscuridades, que no pueden formar parte de ningún proyecto que persiga un fin tan noble.

Más allá de la metodología también tenemos que plantear algunas objeciones sobre el texto en análisis, que de no ser tenidas en cuenta nos obligarán a votar en forma negativa a pesar de que estamos a favor de los microcréditos.

Aquí se habló del Programa de Fortalecimiento Institucional para el Desarrollo Socioprodutivo, del FONCAP, que es un programa que está vigente y que persigue los mismos objetivos de este proyecto. De modo que no se entiende por qué generar otro programa para cumplir los mismos objetivos. Si aquel programa no está funcionando correctamente, debería hacérselo funcionar bien o darlo de baja, y si funciona bien habrá que fortalecerlo.

No se entiende por qué se prevén dos programas con el mismo objetivo. Si en todo caso hay una explicación, tampoco aparece claro cuál sería la relación entre un programa y otro.

Incluso este programa del FONCAP tiene un registro llamado Registro Único de Instituciones de Financiamiento a la Microempresa y al Pequeño Productor, que tiene el mismo objetivo, casi calcado, que el registro que crea este proyecto de ley. Quiere decir que va a haber dos registros que tienen el mismo sentido y que apuntan a las mismas instituciones.

En segundo lugar –creo que ésta es la objeción fundamental–, no hay un criterio claro de selección de las instituciones de microcrédito que pudieran ser beneficiadas con este proyecto.

Sabemos –no somos ignorantes– que existen valiosas instituciones que están trabajando muy bien en materia de otorgamiento de microcréditos, pero nada garantiza que estos cien millones de pesos –tal como está este proyecto de ley y tal como fue tratado hasta ahora, sin voluntad de cambiar ningún aspecto– vayan a parar efectivamente a manos de esas instituciones que sabemos que están funcionando bien y no de otras que funcionen mal, tengan otros objetivos o se creen especialmente para tomar dinero del Estado, en lugar de ir a manos de quienes más lo necesitan.

Tampoco hay un criterio de selección sobre cuáles van a ser los microemprendimientos beneficiados. No hay establecido un cupo –como planteó el señor diputado Lozano en la reunión conjunta de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda– que determine cuánto debería ir para el funcio-

namiento de las instituciones y cuánto tendría que ir –lo que debiera ser la porción más importante– al destinatario final, es decir, a los microemprendedores.

Tampoco se aceptó incluir una cláusula clara de distribución federal de los fondos con lo cual, como se ha dicho, sospechamos que esto pueda agotarse solamente en la Capital y el conurbano.

No se aceptó la propuesta del señor diputado Lozano para que quede absolutamente claro que todas las asociaciones y fundaciones que puedan recibir este subsidio del Estado deban ser sin fines de lucro, con lo cual pensamos que la consecuencia posible de la ley no será el fortalecimiento de los microemprendimientos, que es el sentido final, sino el apoyo exclusivo a un sector geográfico del país, con el consiguiente agotamiento de los fondos.

Otra posibilidad es que empiecen a pulular instituciones de microcrédito que no tengan objetivos genuinos y que además pongan en tela de juicio a aquellas que queremos salvaguardar, y a las que felicitamos y acompañamos en su tarea.

Otra cosa probable, a nuestro juicio, es el uso clientelar de estos fondos, precisamente por la falta de controles. Para dar un ejemplo, el programa de microcréditos de Brasil, que se llama Banco Popular de Brasil, otorgó en el año 2003 microcréditos por seis millones de dólares, y gastó para ese mismo período once millones de dólares en publicidad. Esto podría pasar también con este proyecto.

Aunque coincidiendo con el espíritu de esta iniciativa, en la medida en que no ha sido posible introducir las modificaciones que proponemos, lamentablemente vamos a tener que votar negativamente. Creemos que en lugar de ser un proyecto de fortalecimiento de los microemprendimientos, terminará siendo un proyecto de fortalecimiento del clientelismo, y sabemos que el clientelismo es una práctica política que lejos de generar trabajo lo destruye. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señor presidente: acompañando el espíritu que seguramente debe haber animado este proyecto, habida cuenta de la redacción sumamente amplia que él tiene, desde mi punto de vista, durante el debate en comisión tuve que presentar una disidencia parcial que

pretendo fundamentar con las siguientes observaciones y sugerencias.

En términos estrictamente conceptuales, tengo la impresión de que en todos aquellos párrafos donde alude a que por esta vía se fomenta la economía social, el proyecto debería remitir más puntualmente a que por esta vía se fomenta un sector de la economía social. Digo esto porque la cuestión de los microemprendimientos y los microcréditos es sólo un aspecto de la problemática de la economía social. Esta última no se define por el tamaño que el proyecto pueda tener sino por la apuesta a formas de organización de la producción sobre la base del trabajo autogestionado.

Es más, cuando uno examina la elevada mortalidad de los microemprendimientos ve que uno de los motivos es casualmente su baja escala. O sea que la posibilidad de sobrevivir tendría que ver con dejar de ser micro para poder tener que ver con otro tipo de emprendimientos.

Pero además en términos conceptuales vale la pena decir que si en nuestra Argentina de los últimos tiempos el debate acerca de la economía popular se ha transformado en moneda corriente, en realidad no fue —como sí ocurrió en otras épocas— como resultado de un avance en el control del proceso económico por parte de los sectores populares sino todo lo contrario: ha sido la respuesta en términos de estrategia de supervivencia que dieron muchos trabajadores confinados al desempleo, a la marginalidad y a la pobreza para tratar de resolver los problemas y poder sobrevivir.

Partiendo de ese reconocimiento, es decir, del hecho objetivo de que buena parte de la economía popular de la que estamos hablando es una economía para pobres, la institucionalidad que uno debería tender a construir es aquella que permita modificar tal situación y no convalidar el hecho de que se configure una economía de dos o tres velocidades, donde hay una parte que funciona de manera dinámica y otra en forma mucho más lenta. Digo esto porque convalidar este esquema no ha dado resultado.

Los estudios disponibles para diferentes regiones del país con respecto a la supervivencia de los microemprendimientos no dan buenos resultados. En concreto, más allá de apostar al trabajo y a la producción, lo cierto es que en el campo de los microemprendimientos las activi-

dades son predominantemente de carácter comercial y de reventa y no de producción.

También es cierto que así como efectivamente ha habido organizaciones, instituciones y municipios fuertemente comprometidos con la tarea de resolver el drama cotidiano de mucha gente en nuestro país, han aparecido quienes en muchos casos tienden a lucrar con la pobreza más que a resolverla. Cabe aclarar que este fenómeno no sólo ocurre en la Argentina sino que es de carácter internacional.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Lozano. — Es bueno dejar en claro que la meca del microcrédito son países como Bangladesh o Bolivia, donde además la experiencia del microcrédito no ha dado un resultado tan favorable. Uno debiera recorrer la literatura existente, como por ejemplo los documentos del Banco Interamericano de Desarrollo que hablan desde la aldea a Wall Street aludiendo a este tipo de estrategias.

Por lo tanto, me parece que correspondería una serie de precisiones mucho más importantes que las que el proyecto tiene, y en ese marco paso a hacer algunas sugerencias, ya planteadas en la comisión; algunas fueron aceptadas y otras no.

En primer lugar, ratifico lo que mencionaba el señor diputado preopinante. Al analizar los objetivos del Fondo Fiduciario de Capital Social —el FONCAP— vemos que se trata de facilitar recursos a los fideicomisos que se constituyan con el objeto de promover el desarrollo del sector de la microempresa de menores recursos. Se plantea también inducir el desarrollo y la utilización de instituciones o instrumentos financieros aptos para atender las particulares circunstancias de la microempresa de menores recursos, propiciar la expansión del sistema de garantías para el sector de las microempresas de menores recursos y promover la constitución, capacitación, fortalecimiento y expansión de los prestadores de servicios al sector de la microempresa. Consecuentemente, está claro que es evidente que existe una superposición de objetivos.

Teniendo en cuenta que el FONCAP no ha funcionado del mejor modo hay bastantes dis-

cusiones sobre el punto y que probablemente, como algunos diputados mencionaron en la comisión, no se dedicó del modo en que debería a la microempresa, sería deseable que hubiera una unificación de fondos para objetivos similares en lugar de que estén dispersos.

En segundo término, también señalé –y lo ratifico porque no advierto ninguna modificación, aunque sé que existe alguna voluntad de hacerlo– que es absolutamente imprescindible ser muy taxativos en cuanto a que las instituciones que van a ser beneficiarias sean entidades sin fines de lucro. La enumeración que hace el proyecto en su artículo 2° da a entender que las instituciones sin fines de lucro son las asociaciones civiles; el resto no caerá necesariamente en la misma definición.

Por ello, cuando sea el momento del debate en particular voy a proponer una redacción alternativa para que lo que gobierne la definición de esas instituciones sea el hecho de que se trate de una entidad sin fines de lucro y no otra cuestión.

En tercer lugar –como dije anteriormente–, en tanto se trata de una ley demasiado amplia cabe la posibilidad de que se pueda financiar desde una campaña de radiodifusión sobre economía social hasta un microcrédito. Esto es demasiado amplio y es mucho lo que queda sujeto a la reglamentación.

En este sentido hay un punto importante que también señalé en el seno de la comisión. Sería deseable agregar que un porcentual del total del fondo que se está constituyendo tenga por destino los microcréditos. No puede haber una ley que tenga como exclusivo destino el subsidio a los oferentes de los créditos; tiene que involucrar también a quienes perciben los créditos.

Puesto que se trata de un subsidio generado con recursos públicos, en caso de establecer un porcentaje –por ejemplo, el 50 por ciento del fondo para fortalecimiento institucional y el otro 50 por ciento para financiar microcréditos– podríamos calzar el otorgamiento de subsidios con la obligatoriedad de la institución de otorgar créditos a tasa cero. Desde nuestro punto de vista, de esta forma estaríamos en condiciones de armar un esquema más importante.

En cuarto lugar, y en relación con el consejo asesor, deseo señalar que un consejo de ese tipo conformado por el Estado que da el dinero y las

instituciones que lo reciben es un ente un poco cerrado. Sería razonable que participaran organizaciones de la comunidad que integran y agrupan a muchos que son beneficiarios de este tipo de microcréditos. Sería atinada alguna presencia de esa naturaleza.

Para finalizar, quiero poner de manifiesto que en el terreno del debate de la economía social, la disputa por promover formas de trabajo asociado y autogestionado supone diferenciar entre lo que es la lógica del trabajo y la lógica de la reproducción del capital sobre la base de la exclusiva idea de la máxima tasa de beneficio.

Nosotros valoramos las buenas intenciones para una regulación como la que se está planteando pero nos parece que un proyecto que centralmente asegura ingresos a ONG –que pueden tener buenas intenciones–, donde no se mencionan las evaluaciones semestrales que se deberían hacer respecto del impacto que tiene este tipo de estrategias sobre los beneficiarios ni se dice con qué indicadores se va a evaluar, indudablemente distorsiona el perfil de la propuesta.

Insisto: creo que haríamos un aporte sustantivo si estableciéramos un cupo o un porcentaje que permitiera que una parte de este fondo no tenga como exclusivo destino el fortalecimiento de las instituciones que prestan y por lo tanto llegue directamente a quienes deben recibir el crédito.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Fadel. – Señora presidenta: quisiera hacer una referencia con respecto a un artículo del proyecto en virtud de que un diputado ha dicho aquí que no se prevé el control a las instituciones que van a dar los microcréditos ni la aplicación de sanción alguna. En este sentido quiero aclarar que el artículo 18 del proyecto de ley es sumamente claro al establecer que la institución es la que “deberá presentar la documentación respaldatoria del total de los microcréditos otorgados en la misma, dándose por cumplimentada la rendición de cuentas, y debiendo dictar el pertinente acto administrativo de cierre de la actuación.

”La Comisión Nacional podrá monitorear las sucesivas colocaciones de fondos, especialmente el monto y la tasa de recupero alcanzado de acuerdo al contrato de crédito, quedando facul-

tada a arbitrar los medios tendientes al recupero de aquellos carentes de aplicación conforme los objetivos de la presente ley. Si se determinaran falencias, la institución de microcrédito será sancionada, sin perjuicio de las acciones legales que fueren menester. A los efectos indicados, las 'instituciones de microcrédito' deberán cumplir las obligaciones informativas periódicas que establezca la reglamentación pertinente al Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.

"Si se determinaran irregularidades, la institución de microcrédito será sancionada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con apercibimiento, suspensión en el Registro por un plazo máximo de seis meses o exclusión definitiva de aquél. La suspensión en el Registro implica la imposibilidad de recibir recursos provenientes del Fondo Nacional creado por el artículo 12 de esta ley...".

Entonces, se acusa de que no va a haber control y de que no se van a aplicar sanciones pero en realidad el artículo 18 es muy explícito en el sentido contrario. Quería aclarar esto para que no quedara ningún manto de sospecha sobre el particular.

Por otra parte, el señor diputado Lozano ha hecho referencia al FONCAP, y también se ha dicho que otros tipos de créditos para ese caso deben cumplir casi los mismos requisitos que cualquier crédito para la actividad privada, pero éste es un crédito diferente. Entonces, aunque ambos créditos tengan objetivos de ayuda, son distintas sus modalidades y están enfocados a diferentes situaciones sociales. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señora presidenta: mi intención no es defender al FONCAP; todo lo contrario. Estoy diciendo que el FONCAP casualmente por lo que expresa la señora diputada no cumplió con los objetivos que debía cumplir, porque reclamar al microemprendimiento las mismas características y condiciones que un crédito de la actividad privada es efectivamente lo que lo ha distorsionado.

Consecuentemente, lo que estoy diciendo es que integremos en un solo fondo los recursos disponibles del FONCAP para llevar adelante la política. Lo que no puede haber son dos fondos de los cuales se dice que son lo mismo, cuando

asumimos que uno distorsiona y sin embargo lo mantenemos.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Fadel. – Señor presidente: quiero aclarar que el FONCAP tiene montos de créditos enormes y que este tipo de microcréditos son, como máximo, de mil pesos por persona.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señor presidente: comparto lo expresado; no es el objetivo del FONCAP hacer lo que hace.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

Sr. Figueroa. – Señor presidente: quiero felicitar al señor diputado West por la iniciativa que ha tenido en la presentación de este proyecto y decir a esta Cámara que hay en la Argentina antecedentes importantes.

El Plan Social Agropecuario, que tenía un presupuesto de 20 millones de pesos, era un crédito que beneficiaba a entre 45.000 y 50.000 productores agropecuarios pequeños de la República Argentina.

Era administrado por el INTA y asesorado por sus técnicos. Además, las mismas delegaciones del INTA, distribuidas en toda la República Argentina, eran las que otorgaban los créditos. En el caso de Santiago del Estero, beneficiaba a casi 4.500 productores, quienes no tenían extensiones mayores a 5 hectáreas, por ejemplo.

Lo importante de este crédito y de este asesoramiento –junto con la dinámica que le impuso el INTA en su momento– fue que el 98 por ciento de los préstamos eran pagados, y las unidades económicas de la provincia de Santiago del Estero –las pequeñas extensiones–, como otras, vivían, producían y eran parte de lo que se necesitaba dentro de la actividad agropecuaria en nuestra provincia.

El actual primer ministro de Italia, Romano Prodi, fue rector de la Universidad de Bolonia, en Italia, que se ha especializado en los microcréditos y en las pequeñas y medianas empresas. En una entrevista que el primer ministro

tuvo con un periodista argentino dijo que tuvo la oportunidad de estar en la Argentina y de haber creado una subse de la Universidad de Bolonia. Además, dijo que estaba dispuesto a prestar todo el asesoramiento y apoyo económico y financiero en todo lo que tuviera que ver con la micro, pequeña y mediana empresa. El caso del gobierno de Italia es una experiencia interesante porque hasta tiene un Ministerio de la Artesanía.

En mi provincia, la de Santiago del Estero, esto va a beneficiar notablemente a todas las industrias artesanales, que son muchas y, la mayoría, están radicadas en los pueblos más pequeños.

Por lo tanto, reitero mi apoyo al proyecto y al diputado West le doy mis felicitaciones. Debemos tener la seguridad de que aprovechando todas estas experiencias vamos a lograr una buena ley. También aquí se ha hablado del programa de Muhammad Yunus, que hoy está instalado en doce países del mundo. Es un banco que tiene un patrimonio de 1.200 millones de dólares y que beneficia a casi 1.400.000 mujeres en los doce países del mundo en los que está instalado.

Por lo tanto, estamos en presencia de una muy buena iniciativa, y felicito al señor diputado West por el aporte que ha realizado. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Cassese. – Señor presidente: adelanto el voto afirmativo del bloque Justicialista nacional al proyecto en tratamiento.

Compartimos absolutamente las motivaciones de la iniciativa del señor diputado West, aunque también existen otros proyectos en estudio. Estamos de acuerdo con algunas de las objeciones que diputados de otros bloques han formulado con anterioridad. Ya que estamos tomando este tema como central e importante dentro de la economía social, que no es el único –como señalara el señor diputado Lozano–, deberíamos haber trabajado en un proyecto de ley que efectivamente promoviera y regulara el microcrédito de una manera que claramente no permitiese el uso discrecional de esta herramienta, sobre todo en un momento en que el sector está formándose.

Particularmente, en la forma en que está diseñado el proyecto, pienso que habría sido lo mismo crear un programa dentro del Ministerio de Desarrollo Social –que maneja miles de millones de pesos en presupuesto–, con cien millones de pesos destinados a la financiación de estos créditos. Ello, teniendo en cuenta que comparto lo que se ha señalado en cuanto a la laxa estructura de control de este megaorganismo que funcionará dentro del ministerio, en la misma secretaría del FONCAP. Esto es cierto.

Además, al existir este régimen en distintas jurisdicciones o en una misma jurisdicción con distintas autoridades de aplicación, se duplican los costos para el Estado y se crea una mayor burocracia; por otro lado, hay que saber qué fondos se destinan a un sistema y a otro, y qué debemos hacer para que no haya duplicación. Esto no se explicita en ningún lado.

Más allá de sancionar una ley que a simple vista pareciera ser solamente armadora de un gran instituto distribuidor de fondos que ni siquiera tiene los controles básicos que aseguren transparencia, lo importante sería avanzar más sobre el sujeto del crédito, es decir, las personas que lo necesitan, quienes ninguna actividad productiva podrían iniciar sin acudir a este tipo de fondeo.

Cuando hablo acerca del sujeto del crédito me refiero a su capacitación, a la forma en que puede insertarse en las operaciones y en el sistema productivo a fin de que luego el microcrédito no le sea necesario y pueda armar una empresa viable, en marcha y rentable para su familia y la comunidad. Por ello, nos interesa fundamentalmente que se desarrollen instancias de capacitación de los microemprendedores.

Estoy aludiendo a la educación, eso que permanentemente estamos declamando. En cada una de nuestras acciones y en nuestro plexo normativo debe quedar claramente establecido que el objeto fundamental de estas políticas es favorecer a los sujetos beneficiarios de los microcréditos y no el mero armado de una estructura burocrática.

De todas maneras, nuestro bloque va a votar afirmativamente en general, y en ocasión del debate en particular formulará algunas objeciones.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. – Señor presidente: es muy importante para el Congreso poder tratar hoy un tema de la magnitud social que tiene el microcrédito.

He trabajado a lo largo de muchos años para lograr una norma que permitiera que las organizaciones del microcrédito que existen en la Argentina tuvieran la cobertura legal debida para no estar sujetas a la buena voluntad de un inspector de la AFIP o de Rentas; porque el crédito en nuestro país queda casi como monopolio del sistema financiero, y lo que no está dentro de él está sujeto a lo que es préstamo entre particulares, con tasas de interés e impuestos confiscatorios.

El microcrédito es una herramienta fenomenal de la economía moderna que tiene distintos aspectos. De 6 mil millones de personas que hay en el planeta, 3 mil millones son pobres. O sea que el microcrédito puede verse como una herramienta para solucionar la pobreza o como un negocio para personas que prestan dinero donde ya no hay posibilidad de colocarlo, con tasas más altas que las que se utilizan habitualmente para los microcréditos.

El proyecto de ley que estamos considerando apunta fundamentalmente al microcrédito como elemento de promoción. Tiene bastantes elementos de la experiencia de Yunus. Todo el mundo es objeto de crédito.

Sin embargo, hay personas que no pueden llegar a un banco, porque no saben cómo vestirse ni como pedir un crédito. Incluso, a veces no cuentan con la garantía correspondiente. Creo que estamos comenzando un camino que posteriormente va a requerir de la sanción de nuevos proyectos de ley y de otros instrumentos.

La Argentina cuenta con una enorme historia de buenos desarrollos crediticios, que por ser tan buenos en algún momento fueron dinamitados. A la larga década de desapariciones durante el proceso militar habría que sumar a las cajas de crédito, que constituían una herramienta que no llegaba a representar más del 8 por ciento del mercado: asociaban a la gente, le daban herramientas de promoción e integración, y permitían que el dinero de cada localidad se prestara a la misma localidad, lo que constituía algo más que un microcrédito, ya que era una herramienta de desarrollo.

Hoy se habla de volver a dar a estas instituciones las herramientas que tenían para transformarse en estamentos de crédito, de manera que podamos contar con la posibilidad de ayudar a distintos sectores para que posibiliten la dinamización de la economía en su conjunto. Lo que se pretende es que aquel que no tiene ninguna posibilidad de crédito hoy cuente con esa perspectiva, sin llegar a ser un subsidiado. Por eso nos ocuparemos de los artesanos, pequeñas empresas, y pequeños comerciantes para que puedan trabajar y aportar.

Daremos un paso importante. Habrá otros, pero la grandeza de un país empieza con el primer paso y con cosas concretas. Hoy contamos con una herramienta nueva al servicio de mucha gente y estará en la inteligencia de quienes constituyen las ONG poner en práctica todo esto.

Habrà que buscar en las iglesias, en los municipios y en las organizaciones comunitarias una herramienta asociativa para que el pueblo tenga posibilidades de acceder al crédito y cuente con herramientas de trabajo que lo dignifiquen y lo reintegren plenamente a la vida en sociedad. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cantero Gutiérrez. – Señor presidente: en el día de hoy estamos considerando un proyecto de ley trascendente. Vamos a aprobar una iniciativa que tiene una clara definición política e ideológica, cuando establece que es de interés nacional promover la economía social. No solamente es de interés nacional, sino que también se planteará por ley la integración de los programas sociales a los programas de desarrollo provincial y local.

Vamos a aprobar un proyecto de ley que plantea un redireccionamiento de las políticas sociales, pasando de aquellas que fueron imprescindibles como asistenciales en momentos en que se incendiaba nuestro país, a otras que tienen que ver con el desarrollo social y económico.

El proyecto de ley que vamos a sancionar establece entre sus objetivos no solamente el microcrédito como herramienta fundamental, sino que también lo vincula con procesos de educación, capacitación y seguimiento, imprescindibles para ir recreando la posibilidad de

salir de un sistema asistencial para pasar a uno que realmente sea sustentable en el tiempo.

Hablamos de una herramienta que además de promover lo que es el desarrollo lo integre con otros proyectos que hemos aprobado como el de educación y capacitación técnica, que ha pasado de 5 millones a más de 240 millones de pesos. También estamos planteando una herramienta imprescindible para todos los gobiernos locales, que son los que están en contacto directo día a día con la gente y con las demandas sociales en el tejido que está más necesitado de una herramienta que a nivel de un gobierno local le permita salir de la política asistencial para pasar a una política de promoción del desarrollo del empleo. Creo que en lo político, en lo ideológico y en lo instrumental la aprobación de este proyecto es un paso trascendente que está dando hoy el Congreso de la Nación. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar en general en forma nominal.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 81 de la Constitución Nacional, deberá indicarse el resultado de la votación a fin de establecer si las adiciones o correcciones fueron realizadas por mayoría absoluta de los presentes o por las dos terceras partes de los presentes.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 170 señores diputados presentes, 160 han votado por la afirmativa y 9 por la negativa.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 160 votos por la afirmativa y 9 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acastello, Acuña Kunz, Aguad, Alchouron, Alonso, Alvarez Rodríguez, Arnold, Arriaga, Artola, Atanasof, Augsburg, Azcoiti, Baigorri, Baladrón, Beccani, Bejarano, Berraute, Bertol, Bianchi Silvestre, Bianco, Binner, Bösch, Brillo, Camaño (D. A.), Cambareri, Canela, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carmona, Caserio, Cassese, Cavadini, Cecco, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Colombi, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Cornejo, Coscia, Costa, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Marchi, Delich, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Dovena, Fabris, Fadel, Ferrá de Bartol, Ferri, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, Galvalisi, García de Moreno, Garín de Tula, Garrido

Arceo, Genem, Ginzburg, Giorgetti, Giubergia, Godoy (R. E.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (G. N.), Iarregui, Ingram, Irrazábal, Kroneberger, Kunkel, Lamberto, Lauritto, Lemos, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Martínez Garbino, Martini, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Mongeló, Monti, Moreno, Morini, Müller, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Recalde, Richter, Ritondo, Rodríguez (O. E. R.), Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sesma, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Stella, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Toledo, Tomaz, Tonelli, Torino, Tulio, Uñac, Vaca Narvaja, Vanossi, Vargas Aignasse, Villaverde, West, Wilder, Zancada y Zimmermann.

–Votan por la negativa los señores diputados: García Méndez, García (S. R.), González (M. A.), Gorbacz, Macaluse, Quiroz, Raimundi, Ríos y Rodríguez (M. V.).

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Daud. – Señor presidente: quiero corregir el sentido de mi voto, que es por la afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en particular el artículo 1°.

Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Zimmermann. – Señor presidente: recien un señor diputado, creo que fue el señor diputado Lamberto, decía que éste es un proyecto de promoción y no de regulación. Este es un concepto que quisiéramos modificar, así como también la redacción de la última parte del artículo 1°.

El artículo 1° dice lo siguiente: “La presente ley tiene como objetivo la promoción y regulación del microcrédito, a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que colaboran en el cumplimiento de las políticas sociales”. Esta última parte del artículo podría llevar a interpretaciones poco claras. Por eso proponemos la siguiente redacción: “La presente ley tiene como objetivo la promoción y regulación del microcrédito, a fin de estimular

el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que trabajen en el desarrollo de las políticas sociales”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. West. – Señor presidente: en principio, no vamos a hacer lugar a la modificación. Creemos que la redacción es lo suficientemente clara. Hablamos de las políticas sociales en general y la propuesta elimina el tema de la regulación del microcrédito, por lo que no vamos a aceptarla.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el artículo 1°.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 2°.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señor presidente: proponemos reemplazar la expresión: “Instituciones de Microcrédito: las asociaciones civiles sin fines de lucro, cooperativas, mutuales, fundaciones, comunidades indígenas...”, por la siguiente: “Serán consideradas Instituciones de Microcrédito las organizaciones sin fines de lucro: asociaciones civiles, cooperativas, mutuales, fundaciones, comunidades indígenas...”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. West. – Señor presidente: a los efectos de que no quede ninguna duda de que estamos hablando de entidades sin fines de lucro, haremos lugar a la propuesta del señor diputado Lozano.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar en forma nominal el artículo 2°, a efectos de dejar constancia de la mayoría.

Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 165 señores diputados presentes, 155 han votado por la afirmativa y 8 por la negativa, registrándose además una abstención.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se registraron 155 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y una abstención.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Alchouron, Alonso, Alvarez Rodríguez, Arnold, Arriaga, Artola, Atanasof, Augsburg,

Baigorri, Baladrón, Beccani, Bejarano, Berrautte, Bertol, Bianchi Silvestre, Bianco, Bösch, Brillo, Camaño (D. A.), Canela, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carmona, Caserio, Cassese, Cavadini, Cecco, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Colombi, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Cornejo, Coscia, Costa, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Marchi, Delich, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Dovená, Fabris, Fadel, Ferrá de Bartol, Ferri, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, Galvalisi, García de Moreno, Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Ginzburg, Giorgetti, Giubergia, Godoy (R. E.), González (M. A.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Kroneberger, Kunkel, Lamberto, Lauritto, Leyba de Martí, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Martínez Garbino, Martini, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Mongeló, Monti, Moreno, Morini, Müller, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Recalde, Richter, Ritondo, Rodríguez (O. E. R.), Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Toledo, Tomaz, Tonelli, Torino, Tulio, Uñac, Vaca Narvaja, Vanossi, Vargas Aignasse, Villaverde, West, Wilder, Zancada y Zimmermann.

–Votan por la negativa los señores diputados: García Méndez, García (S. R.), Gorbacz, Macaluse, Quiroz, Raimundi, Ríos y Rodríguez (M. V.).

–Se abstiene de votar la señora diputada: Lemos.

Sr. Binner. – Señor presidente: quiero dejar constancia de que el sentido de mi voto ha sido por la afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 3°.

Tiene la palabra el señor diputado por Chaco.

Sr. Zimmermann. – Señor presidente: el artículo 3° crea en el ámbito del Ministerio el Programa de Promoción del Microcrédito. Nosotros queremos introducir una modificación en el punto 1), a fin de incorporar lo vinculado con la participación de las provincias.

La propuesta sería la siguiente: “Fomentar la economía social en el ámbito nacional, propiciando la adhesión de las provincias a la presente ley, las cuales podrán fortalecer y acrecentar con el mismo sus fondos para favorecer los planes y proyectos de desarrollo local y regional”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. West. – Señor presidente: no se acepta la propuesta que acaba de leerse.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar, en forma nominal, el artículo 3°.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 165 señores diputados presentes, 120 han votado por la afirmativa y 41 por la negativa, registrándose además dos abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se registraron 120 votos por la afirmativa, 41 por la negativa, 2 abstenciones y un diputado sin identificar.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Alonso, Alvarez Rodríguez, Arnold, Arriaga, Artola, Atanasof, Augsburg, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bianchi Silvestre, Bianco, Binner, Bösch, Canela, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carmona, Caserio, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Conti, Córdoba (J. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De la Rosa, Delich, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Dovená, Fadel, Ferra de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, García de Moreno, Garrido Arceo, Genem, Giorgetti, Godoy (R. E.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Kunkel, Lamberto, Lauritto, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Martínez Garbino, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Mongeló, Monti, Moreno, Müller, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Recalde, Richter, Rodríguez (O. E. R.), Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Stella, Sylvestre Begnis, Thomas, Toledo, Torino, Tulio, Uñac, Vaca Narvaja,

Vargas Aignasse, Villaverde, West, Wilder y Zancada.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Alchouron, Baigorri, Beccani, Bertol, Brillo, Cassese, Cecco, Collantes, Colombi, Comelli, Costa, Cuevas, De Marchi, Fabris, Ferri, Galvalisi, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Ginzburg, Giubergia, Gorbacz, Kroneberger, Lemos, Leyba de Martí, Macaluse, Martini, Morini, Quiroz, Raimundi, Ríos, Ritondo, Rodríguez (M. V.), Storero, Tate, Tomaz, Tonelli, Vanossi y Zimmermann.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Aguad y González (M. A.).

Sra. Tate. – Señor presidente: quiero dejar constancia de que el sentido de mi voto ha sido por la negativa.

Sr. Di Pollina. – Señor presidente: quiero dejar constancia de que el sentido de mi voto ha sido por la afirmativa.

Sra. Augsburg. – Señor presidente: quiero dejar constancia de que el sentido de mi voto ha sido por la afirmativa.

Sr. Acuña Kunz. – Señor presidente: quiero dejar constancia de que el sentido de mi voto ha sido por la negativa.

Sr. Córdoba. – Señor presidente: quiero dejar constancia de que el sentido de mi voto ha sido por la afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Como no existen pedidos de modificaciones, si existe asentimiento de la Honorable Cámara se van a votar en forma conjunta y por signos los artículos 4° y 5°.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se van a votar los artículos 4° y 5°.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 6°.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: deseo proponer un agregado al final de este artículo, con lo cual quedaría redactado de la siguiente manera: “La Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social estará

integrada de la forma que determine la reglamentación y estará a cargo de un coordinador general, designado por el Poder Ejecutivo nacional, quien tendrá rango, jerarquía y remuneración equivalente a la de un subsecretario ministerial el que deberá informar trimestralmente al Congreso Nacional la ejecución de los recursos asignados en la Ley de Presupuesto”.

Sr. Presidente (Balestrini). – ¿La comisión acepta?

Sr. West. – No, señor presidente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el artículo 6°.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 7°.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 8°.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: considero que en este artículo es pertinente dejar en claro que estos 100 millones de pesos tienen que llegar a la gente que necesita llevar adelante un microemprendimiento pero que no cuenta con los recursos para hacerlo. Debemos evitar que los fondos se pierdan en la burocracia estatal.

Por ello, propongo que al final del artículo se agregue el siguiente párrafo: “Los gastos de administración del mismo no podrán superar el 5 por ciento de su presupuesto”. De esta manera, le ponemos un límite a los gastos burocráticos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. West. – Señor presidente: queda en claro que este fondo no se asigna para hacer frente a los gastos del ministerio, ya que éste está obligado a transferir las partidas necesarias para gastos administrativos. Por esta razón, no vamos a aceptar la propuesta efectuada por el señor diputado por Jujuy.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el artículo 8°.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 9°.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 10.

Tiene la palabra el señor diputado por Chaco.

Sr. Zimmermann. – Señor presidente: este artículo establece cuáles son las funciones y deberes del comité asesor. En este sentido, entendemos que además de asistir a la comisión nacional tendría que participar en la formación y elaboración del programa de promoción del microcrédito, así como también en el criterio de distribución de los fondos.

Por esa razón, proponemos que el inciso 1 de este artículo quede redactado de la siguiente manera: “Asistir a la Comisión Nacional en todas las acciones tendientes a la promoción del microcrédito y participar en la formación y elaboración del Programa de Promoción del Microcrédito, así como también establecer el criterio de distribución de los fondos”.

Sr. Presidente (Balestrini). – ¿La comisión acepta?

Sr. West. – No, señor presidente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el artículo 10.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 11 y 12.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 13.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señor presidente: en este artículo 13 que remite a la aplicación de fondos, se propone agregar el siguiente párrafo: “A estos efectos el fondo constituido se destinará en un 50 por ciento al fortalecimiento de las instituciones de microcrédito y el restante 50 por ciento a líneas específicas a los microempresarios”.

Sr. Presidente (Balestrini). – ¿Qué dice la comisión?

Sr. West. – La comisión no acepta.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el artículo 13.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Si hay asentimiento de la Cámara, se van a votar conjuntamente los artículos 14 a 17.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: nosotros quisiéramos votar artículo por artículo porque vamos a pronunciarnos de manera diferente en el 15 y en los restantes.

Sr. Presidente (Balestrini). – Así se hará señor diputado.

En consecuencia, se va a votar el artículo 14.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 15 a 17.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 18.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. West. – Señor presidente: en este artículo tenemos una modificación de forma en el segundo párrafo, que quedaría redactado de la siguiente manera: “Dicha supervisión se extenderá hasta que se complete la primera colocación de la totalidad de los fondos recibidos por la respectiva institución, la que deberá presentar la documentación respaldatoria del total de los microcréditos otorgados, dándose por cumplida la rendición de cuentas, con el dictado del pertinente acto administrativo de cierre de la actuación”.

Sr. Presidente (Balestrini). – De acuerdo con lo establecido por el artículo 81 de la Constitución nacional deberá indicarse el resultado de la votación, a fin de establecer que las adiciones o correcciones fueron realizadas por mayoría absoluta de los presentes o por las dos terceras partes de los presentes.

Se va a votar nominalmente con las modificaciones introducidas por la comisión.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 163 señores diputados presentes, 137 han votado por la afirmativa y 23 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Han votado 137 señores diputados por la afirmativa, 23 por la negativa y hubo 2 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Aguad, Alarcón, Alonso, Arnold, Arriaga, Artola, Atanasof, Augsburg, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bianchi Silvestre, Bianco, Binner, Bösch, Canela, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carmona, Caserio, Cavadini,

Cecco, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Colombi, Conti, Córdoba (J. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De la Rosa, Delich, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Dovená, Fabris, Fadel, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, García de Moreno, Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Giorgetti, Giubergia, Godoy (R. E.), González (M. A.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Kroneberger, Kunkel, Lamberto, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Martínez Garbino, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Moreno, Morini, Müller, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Recalde, Richter, Rodríguez (O. E. R.), Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Toledo, Tulio, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Villaverde, West, Wilder, Zanca y Zimmermann.

–Votan por la negativa los señores diputados: Alchouron, Baigorri, Bertol, Brillo, Cassese, Comelli, De Marchi, Ferri, Galvalisi, García (S. R.), Ginzburg, Gorbacz, Macaluse, Martini, Pérez (A.), Quiroz, Raimundi, Ríos, Ritondo, Rodríguez (M. V.), Tomaz, Tonelli y Vanossi.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Tinnirello y Torino.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Tate. – Señor presidente: dejo constancia de mi voto afirmativo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Bertol. – Señor presidente: dejo constancia de mi voto negativo.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 19.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. West. – Señor presidente: en este artículo proponemos una pequeña modificación. El artículo dice: “Las operaciones de microcréditos

estarán exentas de tributar los impuestos a las ganancias, ganancia mínima presunta...”, y proponemos agregar “...y...” siguiendo el texto “...al valor agregado” según corresponda.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el artículo 19 con la modificación propuesta por la comisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – El artículo 19 ha sido aprobado por los dos tercios de los votos emitidos.

En consideración el artículo 20.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: supongo que esta propuesta la aceptarán porque no se aceptaron las otras. Pero creo que es una cuestión incluso de necesidad que sea el Banco de la Nación Argentina quien administre estos fondos. Este artículo dice que las instituciones de microcrédito que reciban recursos provenientes del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito deberán aplicarlos exclusivamente a los fines convenidos, debiendo conservar los que se encuentren en disponibilidad, en cuentas corrientes o cajas de ahorro de entidades bancarias hasta el momento de su otorgamiento.

Yo creo que esto está dirigido justamente a gente que está en una situación difícil. No está dirigido a que las entidades financieras puedan lucrar, que es lo que acá no se dijo. Nosotros entendemos que quien tiene las mejores condiciones y está extendido en toda la República es el Banco de la Nación Argentina.

Por lo tanto, proponemos que después de “...cuentas corrientes o cajas de ahorros...” diga: “del Banco de la Nación Argentina hasta el momento de su otorgamiento”. Esta es nuestra propuesta, señor presidente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. West. – Señor presidente: está claro el espíritu de la norma en este sentido. La idea es que los fondos queden en una entidad bancaria para dejar en claro que no se utilizan en una especulación financiera y después vuelven a aparecer.

Entonces, como en muchos casos las entidades son pequeñas y con esto las estaríamos obligando a abrir otra cuenta cuando ya tienen

una en otro banco, no podemos hacer lugar a la propuesta del señor diputado.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el artículo 20.

–Resulta afirmativa.

–Sin modificaciones, se vota y aprueba el artículo 21.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 22. De acuerdo con lo establecido por el artículo 81 de la Constitución Nacional, deberá indicarse el resultado de la votación a fin de establecer si las adiciones o correcciones fueron realizadas por mayoría absoluta de los presentes o por las dos terceras partes de los presentes.

Se va a votar en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 164 señores diputados presentes, 137 han votado por la afirmativa y 24 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 137 votos afirmativos, 24 negativos y 2 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Alonso, Arnold, Arriaga, Artola, Atanasof, Augsburg, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bianchi Silvestre, Bianco, Binner, Bösch, Canela, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carmona, Caserio, Cavadini, Cecco, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Colombi, Conti, Córdoba (J. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De la Rosa, Delich, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz (S. E.), Dovená, Fabris, Fadel, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, García de Moreno, Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Giorgetti, Giubergia, Godoy (R. E.), González (M. A.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Kroneberger, Kunkel, Lamberto, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Martínez Garbino, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Moreno, Morini, Müller, Nemirovski, Olmos, Osorio,

Osuna, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Recalde, Richter, Rodríguez (O. E. R.), Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Toledo, Torino, Tulio, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West, Wilder, Zancada y Zimmermann.

–Votan por la negativa los señores diputados: Aguad, Alarcón, Alchouron, Baigorri, Bertol, Brillo, Cassese, Comelli, De Marchi, Ferri, Galvalisi, García (S. R.), Ginzburg, Gorbacz, Macaluse, Martini, Quiroz, Raimundi, Ríos, Ritondo, Rodríguez (M. V.), Tomaz, Tonelli y Vanossi.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Pérez (A.) y Tinnirello.

Sra. Fadel. – Dejo constancia de mi voto por la afirmativa.

Sr. Depetri. – Dejo constancia de mi voto por la afirmativa.

Sra. Tate. – Dejo constancia de mi voto por la afirmativa.

Sr. Giubergia. – Pido que quede constancia de mi voto por la afirmativa. (*Aplausos.*)

Sr. Ritondo. – Dejo constancia de mi voto negativo.

Sr. Fabris. – Solicito que quede constancia de mi voto por la afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – El artículo 23 es de forma.

Queda sancionado el proyecto de ley.¹ (*Aplausos.*)

Habiendo sido modificada la sanción del Honorable Senado, el proyecto vuelve a la Cámara iniciadora.

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se autorizarán las inserciones solicitadas por los señores diputados.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se harán las inserciones solicitadas.²

15

MOCION DE ORDEN

Sr. Rossi. – Pido la palabra para una moción de orden.

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: solicito que se pase a cuarto intermedio hasta el próximo miércoles a la hora 10.

Sr. Presidente (Balestrini). – Si hay asentimiento, así se hará.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta el próximo miércoles a la hora 10.

–Se pasa a cuarto intermedio a la hora 20 y 47.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.

Director del Cuerpo de Taquígrafos.

16

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional al edificio de la Escuela Normal Superior N° 2 “Juan María Gutiérrez”, ubicado en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Art. 2° – A los fines dispuestos en el artículo 1°, este bien queda amparado por las disposiciones de las leyes 12.665 (modificada por la ley 24.252) y 25.197, sobre patrimonio nacional.

Art. 3° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos inscribirá en el Registro Nacional de Bienes Históricos e Históricos Artísticos el monumento declarado en el artículo 1° de la presente ley con la referencia “Monu-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 127.)

² Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Página 127.)

mento Arquitectónico Nacional: Edificio Escuela Normal Superior N° 2 de la ciudad de Rosario”.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 26.113)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan H. Estrada.
Secretario Parlamentario
del Senado.

2

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Federación, provincia de Entre Ríos, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional identificado catastralmente como lote 2, manzana 1.516 N, planta urbana, ciudad de Federación, departamento de Federación; y con descripción dominial con matrícula 756 N.F.U.

Art. 2° – La transferencia se hará con cargo a que el municipio de Federación emplace en dicho predio un centro turístico y cultural.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo nacional, en el término de noventa días de entrada en vigencia de la presente ley, procederá a realizar los trámites necesarios a los efectos de realizar la respectiva transferencia.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 26.114)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan H. Estrada.
Secretario Parlamentario
del Senado.

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE PROCURACION DE MEDIOS PARA LA DEFENSA

CAPÍTULO I

Objeto

Artículo 1° – *Objeto.* La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo de la procuración de medios para la defensa nacional.

CAPÍTULO II

De la autoridad de aplicación

Art. 2° – *Autoridad de aplicación.* El Ministerio de Defensa será el órgano de aplicación de la presente ley.

Art. 3° – *Atribuciones.* El Ministerio de Defensa, a los efectos de la presente ley, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Entender en la procuración, provisión, actualización y renovación de medios para la defensa nacional;
- b) Entender en la fijación de objetivos y políticas del sistema de producción para la defensa nacional;
- c) Entender en la sustentabilidad logística a lo largo de su ciclo de vida de los medios materiales para la defensa nacional;
- d) Promover la investigación, desarrollo e innovación necesarios para el mantenimiento de un adecuado nivel tecnológico en el sistema de defensa nacional;
- e) Entender en la promoción, planificación, dirección y control de las actividades de investigación y desarrollo que se lleven a cabo en su jurisdicción;
- f) Intervenir en la autorización para la radicación y funcionamiento en el país de instalaciones destinadas a la fabricación, reparación, mantenimiento o modernización de todo tipo de armas y sistemas de armas, sus partes y componentes, municiones, pólvoras y explosivos, tanto de uso civil como militar, así como de todo otro tipo de material para la defensa;
- g) Ejercer la supervisión y el control del sistema de producción para la defensa que incluye a todas las dependencias, organismos y personas de existencia ideal que participen en los procesos de investigación, desarrollo y producción de medios para la defensa;
- h) Promover, en coordinación con los sistemas educativos y de investigación científica y tecnológica nacionales, la implementación de medidas que faciliten y alienten la formación, especialización y perfeccionamiento de profesionales que se desempeñen o puedan desempeñarse dentro del ámbito de la producción y de la investigación y desarrollo para la defensa;
- i) Elaborar un plan anual de obtención de medios para la defensa;
- j) Confeccionar los planes de renovación correspondientes referidos a los ítem mayores de las fuerzas armadas;
- k) Formular recomendaciones respecto de las fuentes y modos de procuración más adecuados para asegurar la normalización de los materiales de uso en las fuerzas de seguridad y policiales y la optimización de la capacidad de compra del Estado;

- l) Reglamentar el régimen de control de las exportaciones/importaciones de armas, material para la defensa y/o tecnologías vinculadas al motivo de esta ley.

CAPÍTULO III

Otras disposiciones

Art. 4° – *De los ítem mayores.* A los efectos de la presente ley se entenderá por ítem mayores a aquellos que:

- a) Definan la concepción estratégica del sistema de defensa;
- b) Por su cantidad modifiquen la estructura operativa y requieran asegurar la sustentabilidad logística;
- c) Cuyo financiamiento exceda el período de gobierno de la administración en curso.

Art. 5° – *De los planes.* En los planes de renovación de ítem mayores se deberán incluir las evaluaciones efectuadas por el área de ciencia y técnica específica del Ministerio de Defensa y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, así como la conformidad de los ministerios de Economía y Producción y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 6° – *De la participación del Poder Legislativo.* Los planes de renovación de ítem mayores serán enviados por el Poder Ejecutivo, con una anticipación no menor a cuatro meses antes de la finalización del período parlamentario del año en curso, a la Comisión Parlamentaria de Seguimiento de la Reestructuración Militar establecida por el artículo 30, de la ley 24.948. La referida comisión podrá formular sus observaciones dentro de los noventa (90) días hábiles.

Art. 7° – *De la optimización de la capacidad de compra del Estado.* El Consejo de Seguridad Interior remitirá al Ministerio de Defensa los requerimientos de equipamiento de las fuerzas de seguridad, Policía Federal, policías provinciales y penitenciarias. El Ministerio de Defensa evaluará las posibilidades de satisfacer los mismos a través del sistema de producción para la defensa y recomendará mediante dictamen fundado las fuentes y modos de procuración, las que sólo podrán ser modificadas por decreto del Poder Ejecutivo provincial o nacional, según corresponda.

Art. 8° – *De la procuración de medios.* El Ministerio de Defensa deberá procurar que la obtención de medios se efectúe ponderando el siguiente orden de preferencias:

- a) Producción nacional;
- b) A través de emprendimientos conjuntos con otros Estados;
- c) Adquisición en el extranjero.

Art. 9° – *De la producción nacional.* A los efectos de la presente ley se entiende por producción nacional la efectuada a través de empresas radicadas en el país.

Art. 10. – *De la producción conjunta con otros Estados.* Los emprendimientos conjuntos se orientarán preferentemente a los acuerdos de investigación, desarrollo y coproducción con los países de la región.

Art. 11. – *De las prioridades para la adquisición.* Cuando la procuración de medios se efectúe por medio de adquisición en el extranjero se dará prioridad a:

- a) En primer lugar al país que ofrezca un porcentaje mayor de participación nacional en el proceso de investigación, desarrollo, producción y sostén logístico del bien;
- b) En segundo lugar al que garantice la mayor transferencia de tecnología;
- c) En tercer lugar las condiciones económico-financieras de la oferta.

Art. 12. – *Personal militar.* El ministro de Defensa autorizará que el personal militar reviste en empresas, sociedades u organismos de producción y demás entes que realicen actividades vinculadas con la defensa nacional.

Art. 13. – *Situación del personal militar.* El personal militar al que se hace referencia en el artículo anterior, será considerado a todos los efectos legales cumpliendo las funciones del servicio militar previstas por el artículo 38, inciso 1, apartado a) de la ley 19.101, cumplimentando la normativa de aplicación al respecto y podrá estar subordinado a personal civil.

Art. 14. – *Exclusión.* Se excluye de las prescripciones de la ley 24.045 la Dirección General de Fabricaciones Militares y las fábricas que de ella dependen.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

2

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase lugar histórico nacional, en los términos de las leyes 12.665 y 24.252 a la Casa Moneta ubicada en la Base "Orcadas" en la isla Laurie, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos instrumentará lo determinado en el artículo 1° de conformidad a las leyes referidas en el mismo.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyense los artículos 8º, 9º, 10, 12 y 16 de la ley 25.246, con las modificaciones introducidas por el decreto 1.500 del 22 de noviembre de 2001, por los siguientes:

Artículo 8º: La Unidad de Información Financiera estará integrada por un (1) presidente, un (1) vicepresidente y un consejo asesor de siete (7) vocales conformado por:

- a) Un (1) funcionario representante del Banco Central de la República Argentina;
- b) Un (1) funcionario representante de la Administración Federal de Ingresos Públicos;
- c) Un (1) funcionario representante de la Comisión Nacional de Valores;
- d) Un (1) experto en temas relacionados con el lavado de activos representante de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación;
- e) Un (1) funcionario representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- f) Un (1) funcionario representante del Ministerio de Economía y Producción;
- g) Un (1) funcionario representante del Ministerio del Interior.

Los integrantes del consejo asesor serán designados por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta de los titulares de cada uno de los organismos que representan. Será presidido por el señor presidente de la Unidad de Información Financiera, quien tendrá voz pero no voto en la adopción de sus decisiones.

El consejo asesor sesionará con la presencia de al menos cinco (5) de sus integrantes y decidirá por mayoría simple de sus miembros presentes.

El presidente de la Unidad de Información Financiera dictará el reglamento interno del consejo asesor.

Artículo 9º: El presidente y vicepresidente de la UIF serán designados por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El procedimiento de selección del presidente y vicepresidente se establece de la siguiente manera:

- a) Se publicará en el Boletín Oficial y en por lo menos dos (2) diarios de circu-

lación nacional, durante tres (3) días, el nombre y apellido y los antecedentes curriculares de la o las personas que se encuentren en consideración para la cobertura del cargo. Simultáneamente se difundirá en la página oficial de la red informática del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

- b) Las personas incluidas en la publicación a que se refiere el inciso anterior deberán presentar una declaración jurada con la nómina de todos los bienes propios, los de su cónyuge y/o los del conviviente, los que integren el patrimonio de la sociedad conyugal y los de sus hijos menores, en los términos y condiciones que establece el artículo 6º de la Ley de Ética de la Función Pública, 25.188, y su reglamentación. Deberán adjuntar otra declaración en la que incluirán la nómina de las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integren o hayan integrado en los últimos ocho (8) años, la nómina de clientes o contratistas de por lo menos los últimos ocho (8) años, en el marco de lo permitido por las normas de ética profesional vigentes, los estudios de abogados o contables a los que pertenecieron o pertenecen, según corresponda, y en general, cualquier tipo de compromiso que pueda afectar la imparcialidad de su criterio por actividades propias, de su cónyuge, de sus ascendientes y de sus descendientes en primer grado, ello con la finalidad de permitir la evaluación objetiva de la existencia de incompatibilidades o conflictos de intereses;
- c) Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos podrán, en el plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial, presentar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto de los incluidos en el proceso de preselección, con declaración jurada de su propia objetividad respecto de los propuestos. No serán consideradas aquellas observaciones irrelevantes o que se funden en cualquier tipo de discriminación.

Sin perjuicio de las presentaciones que se realicen, en el mismo lapso podrá requerirse opinión a organismos de relevancia en el ámbito profesional, judicial, académico, social, político y de derechos humanos a los fines de su valoración;

- d) Se requerirá a la Administración Federal de Ingresos Públicos, preservando el secreto fiscal, informe relativo al cumplimiento de las obligaciones impositivas de las eventuales propuestas;
- e) En un plazo no superior a quince (15) días, a contar desde el vencimiento del establecido para la presentación de las posturas u observaciones, el ministro de Justicia y Derechos Humanos, por razones debidamente fundadas, dispondrá o no de la propuesta respectiva. En caso de decisión positiva elevará la misma a consideración del Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 10: El presidente, vicepresidente y vocales del consejo asesor tendrán dedicación exclusiva en sus tareas, encontrándose alcanzados por las incompatibilidades y obligaciones fijadas por ley para los funcionarios públicos, no pudiendo ejercer durante los dos (2) años posteriores a su desvinculación de la UIF las actividades que la reglamentación establezca en cada caso.

El presidente, vicepresidente y vocales del consejo asesor durarán cuatro (4) años en sus cargos, pudiendo ser renovadas sus designaciones en forma indefinida, percibiendo una remuneración equivalente a la de secretario. Los vocales del consejo asesor percibirán una remuneración equivalente a la de subsecretario.

El presidente, en caso de impedimento o ausencia transitorios, será reemplazado por el vicepresidente.

Artículo 12: La Unidad de Información Financiera contará con el apoyo de oficiales de enlace designados por los titulares del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Economía y Producción, de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, de la Presidencia de la Nación, del Banco Central de la República Argentina, de la Administración Federal de Ingresos Públicos, de los registros públicos de comercio o similares de las provincias, de la Comisión Nacional de Valo-

res y de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El presidente de la UIF podrá solicitar a otros titulares de organismos de la administración pública nacional o provincial la designación de oficiales de enlace cuando lo crea conveniente.

La función de estos oficiales de enlace será la consulta y coordinación de actividades de la UIF con la de los organismos de origen a los que pertenecen.

Artículo 16: Las decisiones de la UIF serán adoptadas por el presidente, previa consulta obligatoria al consejo asesor, cuya opinión no es vinculante.

Art. 2° – Los integrantes de la UIF cuyas designaciones no se encuentren vencidas a la fecha de la presente ley, continuarán en sus cargos hasta la finalización de las mismas, en carácter de integrantes ad hoc del consejo asesor, en las mismas condiciones en que han sido designados.

Art. 3° – Los integrantes de la UIF serán designados transitoriamente por el Poder Ejecutivo nacional hasta tanto se dé cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 8° y 9° de la ley 25.246 y sus modificaciones.

Art. 4° – Deróganse las normas reglamentarias y complementarias que se opongan a las disposiciones de la presente ley.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo nacional dictará un texto ordenado de las normas reglamentarias de la ley 25.246 y modificatorias en el plazo de treinta (30) días de promulgada la presente.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

4

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional en los términos de la ley 12.665 y su modificatoria 24.252, el denominado Fortín Coronel Belise, ubicado en la sección XXI, fracción C, lote 15 del departamento de Avellaneda, provincia de Río Negro.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional a través del organismo competente adoptará las medidas necesarias para garantizar la preservación de la instalación a que se refiere el artículo anterior, ya sea mediante convenios con organizaciones intermedias o gubernamentales u otros mecanismos alternativos.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACION DEL ARTICULO 793
DEL CODIGO DE COMERCIO REFERENTE
A LOS RECAUDOS QUE DEBE CONTAR
LA CERTIFICACION
DEL SALDO DEUDOR DE CUENTAS
CORRIENTES

Artículo 1º – Modifícase el artículo 793 del Código de Comercio, texto según decreto ley 15.354/46 y ley 24.452, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 793: Por lo menos ocho días después de terminar cada trimestre o período convenido de liquidación, los bancos deberán pasar a los clientes sus cuentas corrientes pidiéndoles su conformidad escrita y ésta o las observaciones a que hubiere lugar deben ser presentadas dentro de cinco días.

Si en este plazo el cliente no contestare, se tendrán por reconocidas las cuentas en la forma presentada, y sus saldos, deudores o acreedores, serán definitivos en la fecha de la cuenta.

Las constancias de los saldos deudores en cuenta corriente bancaria, otorgadas con las firmas conjuntas del gerente y contador del banco serán consideradas títulos que traen aparejada ejecución, siguiéndose para su cobro los trámites que para el juicio ejecutivo establezcan las leyes de procedimientos del lugar donde se ejercite la acción. Dichas constancias deberán consignar detalladamente todos los rubros y montos de ellos que componen el saldo deudor.

Se debitarán en cuenta corriente bancaria los rubros que correspondan a movimientos generados directa o indirectamente por el libramiento de cheques. Se autorizarán débitos correspondientes a otras relaciones jurídicas entre el cliente y el girado cuando exista convención formalizada en los casos y con los recaudos que previamente autorice el Banco Central de la República Argentina.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – La presente ley tiene como objeto la promoción y regulación del microcrédito, a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que colaboran en el cumplimiento de las políticas sociales.

Art. 2º – A los efectos de esta ley se entenderá por:

Microcrédito: Aquellos préstamos destinados a financiar la actividad de emprendimientos individuales o asociativos de la economía social, cuyo monto no exceda una suma equivalente a los doce (12) salarios mínimo, vital y móvil.

Destinatarios de los microcréditos: Las personas físicas o grupos asociativos de bajos recursos, que se organicen en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de economía social, que realicen actividades de producción de manufacturas, reinserción laboral de discapacitados, o comercialización de bienes o servicios, urbanos o rurales y en unidades productivas cuyos activos totales no superen las cincuenta (50) canastas básicas totales para el adulto equivalente hogar ejemplo, cifra actualizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC), por puesto de trabajo.

Serán consideradas instituciones de microcrédito las organizaciones sin fines de lucro: asociaciones civiles, cooperativas, mutuales, fundaciones, comunidades indígenas, organizaciones gubernamentales y mixtas, que otorguen microcréditos, brinden capacitación y asistencia técnica a los emprendimientos de la economía social.

*Del Programa de Promoción del Microcrédito
para el Desarrollo de la Economía Social*

Art. 3º – Créase, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, con los siguientes objetivos:

1. Fomentar la economía social en el ámbito nacional, propiciando la adhesión de las provincias a la presente ley, haciendo posible su inclusión en los planes y proyectos de desarrollo local y regional.
2. Promover el desarrollo del microcrédito y fortalecer las instituciones que lo implementan mediante la asignación de recursos no reembolsables, préstamos, avales, asistencia técnica y capacitación.
3. Organizar el Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito.
4. Administrar el Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito que se crea en la presente ley, promoviendo la obtención de recursos públicos y privados.
5. Regular y evaluar periódicamente las acciones desarrolladas procurando mejorar su eficiencia y eficacia.
6. Desarrollar mecanismos que regulen y reduzcan los costos operativos e intereses que

- incidan sobre los destinatarios de los microcréditos.
7. Implementar estudios de impacto e investigación de la economía social, generando un sistema de información útil para la toma de decisiones.
 8. Promover acciones a favor del desarrollo de la calidad y cultura productiva, que contribuyan a la sustentabilidad de los emprendimientos de la economía social.
 9. Promocionar el sector de la economía social, como temática de interés nacional, regional o local, en el marco de las transmisiones sin cargo previstas por la Ley de Radiodifusión o la que en el futuro sustituya a través del sistema educativo en general.
 10. Propiciar la adecuación de la legislación y el desarrollo de políticas públicas en economía social.

De la Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social

Art. 4° – Créase la Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, la que actuará como organismo desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

De las funciones

Art. 5° – La comisión nacional que se crea por el artículo anterior tendrá las siguientes funciones:

1. Administrar el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.
2. Asegurar el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, implementando las acciones necesarias para alcanzar los fines propuestos por el programa.
3. Brindar información que le fuere requerida por el comité asesor, en temas referidos al seguimiento y monitoreo de la gestión del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito.
4. Proponer al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el dictado de los actos administrativos que fueren necesarios para la asignación de los recursos del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, conforme las aplicaciones previstas en la presente ley.
5. Diseñar programas de financiamiento, asistencia técnica y capacitación a favor de las referidas instituciones de microcrédito.
6. Proponer, el dictado de las disposiciones reglamentarias obligatorias para las institu-

ciones de microcrédito, debidamente inscritas en el Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito.

7. Proponer al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación la fijación de topes máximos en materia de tasas y cargos que se apliquen a las operaciones de microcréditos financiadas con recursos del fondo nacional.
8. Proponer al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación la aplicación de sanciones, incluyendo la exclusión del Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito en caso de comprobarse incumplimientos a la reglamentación respectiva.
9. Ejecutar los procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, proponiendo la aprobación o rechazo de las respectivas rendiciones de cuenta de proyectos y planes que realicen las instituciones de microcrédito.

La Comisión Nacional de Coordinación del Programa promoverá la organización de unidades ejecutoras provinciales o locales de economía social para aquellas actividades que considere más conveniente realizar a esos niveles.

De su organización y composición

Art. 6° – La Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social estará integrada de la forma que determine la reglamentación y estará a cargo de un coordinador general, designado por el Poder Ejecutivo nacional, quien tendrá rango, jerarquía y remuneración equivalente a la de un subsecretario ministerial.

De las funciones

Art. 7° – Serán funciones del coordinador general:

1. Representar legalmente a la Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social ante las autoridades nacionales, provinciales y con el sector privado.
2. Suscribir cartas compromiso con instituciones u organismos conforme lo disponga la reglamentación.

De los recursos

Art. 8° – El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación afectará los recursos necesarios para el funcionamiento de la Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.

Del comité asesor

Art. 9º – La comisión nacional estará asistida por un comité asesor constituido por un representante de los ministerios de Desarrollo Social de cada una de las provincias argentinas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de las instituciones de microcrédito, conforme lo determine la reglamentación, quienes ejercerán sus funciones ad honórem.

Art. 10. – Serán funciones y deberes del comité asesor del programa:

1. Asistir a la Comisión Nacional en todas las acciones tendientes a la promoción del microcrédito.
2. Proponer y/o elaborar proyectos para intensificar, ampliar o perfeccionar la atención a las instituciones de microcrédito y a los destinatarios finales de sus acciones.
3. Contribuir en el examen y formulación de propuestas destinadas a atender las situaciones que exijan una acción coordinada de las entidades públicas y privadas dedicadas a esta temática.
4. Participar como nexo de comunicación entre la Comisión Nacional de Coordinación y las instituciones de microcrédito.

El comité asesor del programa someterá a la aprobación de la referida comisión nacional de coordinación del mismo, dentro del plazo que ésta determine, su respectivo reglamento de funcionamiento interno.

Del Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito

Art. 11. – Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito, que tendrá a su cargo los procedimientos de inscripción y control de las instituciones adheridas a los fines de la presente ley, conforme determine la reglamentación.

Del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito

Art. 12. – Créase, en el ámbito del Ministerio De Desarrollo Social de la Nación, un fondo nacional para la ejecución del Programa de Promoción del Microcrédito.

Art. 13. – Dicho fondo se aplicará a:

1. Capitalizar a las instituciones de microcrédito adheridas, mediante la asignación de fondos no reembolsables, préstamos dinerarios y avales, previa evaluación técnica y operativa de las propuestas o proyectos institucionales.
2. Subsidiar total o parcialmente la tasa de interés, los gastos operativos y de asistencia

técnica de las instituciones de microcrédito que corresponda a las operaciones de su incumbencia.

3. Fortalecer a las instituciones de microcrédito mediante la provisión de asistencia técnica, operativa y de capacitación, en forma reembolsable o subsidiada.

De la integración

Art. 14. – El Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito estará integrado por:

1. Las asignaciones presupuestarias previstas en la presente ley y las que se establezcan en las respectivas leyes de presupuesto para la administración nacional de cada año.
2. Las herencias, donaciones, legados de terceros, cualquier otro título y fondos provenientes de organizaciones y agencias públicas o privadas de cooperación.

Art. 15. – Fijase en la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000) el capital inicial del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito, integrado con las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Desarrollo Social, y facúltase al Poder Ejecutivo nacional a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto nacional vigente. El mencionado fondo podrá incrementarse conforme a los requerimientos presupuestarios de cada año.

De las instituciones de microcrédito y de los programas

Art. 16. – Las instituciones de microcrédito tendrán a su cargo el financiamiento de emprendimientos de la economía social, así como también deberán desarrollar programas de capacitación, asistencia técnica y medición de los resultados de su aplicación.

Art. 17. – La comisión nacional promoverá la sostenibilidad de las instituciones de microcrédito y el acceso al mismo por parte de los prestatarios finales previstos en la presente ley, estableciendo programas de financiamiento, asistencia técnica y capacitación a favor de las mismas.

Del control

Art. 18. – La supervisión de la aplicación de los fondos otorgados para la constitución de las carteras de crédito, oportunamente entregados a instituciones de microcrédito, estará a cargo de la comisión que se crea en el artículo 4º de la presente ley.

Dicha supervisión se extenderá hasta que se complete la primera colocación de la totalidad de los fondos recibidos por la respectiva institución, la que deberá presentar la documentación respaldatoria del total de los microcréditos otorgados, dándose por cumplida la rendición de cuentas, con el dictado del

pertinente acto administrativo de cierre de la actuación.

La comisión nacional podrá monitorear las sucesivas colocaciones de fondos, especialmente el monto y la tasa de recupero alcanzado de acuerdo al contrato de crédito, quedando facultada a arbitrar los medios tendientes al recupero de aquellos carentes de aplicación conforme los objetivos de la presente ley. Si se determinaran falencias, la institución de microcrédito será sancionada, sin perjuicio de las acciones legales que fueren menester. A los efectos indicados, las instituciones de microcrédito deberán cumplimentar las obligaciones informativas periódicas que establezca la reglamentación pertinente al Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.

Si se determinaran irregularidades, la institución de microcrédito será sancionada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con apercibimiento, suspensión en el registro por un plazo máximo de seis (6) meses o exclusión definitiva de aquél. La suspensión en el registro implica la imposibilidad de recibir recursos provenientes del fondo nacional creado por el artículo 12 de esta ley.

La sanción se graduará de acuerdo con la gravedad de la irregularidad detectada y probada y por los antecedentes de la institución.

La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir en estos casos, asegurando el respeto del derecho de defensa de la institución involucrada.

De las exenciones

Art. 19. – Las operaciones de microcréditos estarán exentas de tributar los impuestos a las ganancias, ganancia mínima presunta y al valor agregado, según corresponda.

Art. 20. – Las instituciones de microcrédito que reciban recursos provenientes del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito deberán aplicarlos exclusivamente a los fines convenidos, debiendo conservar los que se encuentren en disponibilidad, en cuentas corrientes o cajas de ahorro de entidades bancarias hasta el momento de su otorgamiento.

Asimismo, deberán dispensar idéntico tratamiento a los recursos obtenidos por la cancelación de los créditos efectuada por los destinatarios de los microcréditos otorgados.

Art. 21. – Invítase a las provincias a adherir a la política de otorgamiento de exenciones de impuestos y tasas en sus respectivas jurisdicciones, así como también a crear fondos provinciales o municipales de economía social destinados a los mismos fines previstos en la presente ley.

Art. 22. – Incorporase como apartado 10 del punto 16 del inciso *h*) del artículo 7° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997, el siguiente texto:

10. Los intereses de las operaciones de microcréditos contempladas en la Ley de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.

Art. 23. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

3. RESOLUCIONES ¹

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Torneo Internacional de Taekwon-Do Argentina Open 2006, que se realizará en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, los días 17 y 18 de junio de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la distinción que otorgará la Universidad Adventista del Plata con asiento en la provincia de Entre Ríos, al prestigioso médico argentino doctor Pedro Tabuenca, quien recibirá el título de doctor *honoris causa*, fundamentado en su vasta trayectoria profesional y su labor como docente universitario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje por la distinguida trayectoria del doctor Salvador A. Liotta, quien ha contribuido con

¹ Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación Gaceta Legislativa.

grandes hallazgos, tanto en el ámbito nacional como internacional, al desarrollo e investigación científica en el campo de la medicina cardiovascular. Y por su contribución a la ciencia médica a través de su aporte y hallazgo científico, de que el corazón tendría cinco cavidades al considerar al seno coronario como la quinta cámara cardíaca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la cuarta edición de la Feria Regional del Libro y Otras Actividades Culturales a celebrarse los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2006 en la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento del filósofo y escritor español Julián Marías, alumno y continuador de la obra de los filósofos Ortega y Gasset y Xavier Zubiri.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la trayectoria del compositor y músico argentino Gustavo Santaolalla y por la obtención del Premio Oscar a la mejor música original por la película *Secreto en la montaña*, otor-

gado por la Academia de Artes y Ciencias Cinematográficas de Hollywood.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la apertura de la Biblioteca Popular Kilómetro 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, bajo el objetivo de fomentar la lectura y poner a disposición de los ciudadanos la información, la educación y la cultura.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento del eximio escritor, guionista y autor Alberto Migré, de prestigiosa trayectoria en el medio teatral y televisivo.

Hacer llegar a sus familiares las respectivas muestras de pesar de esta Honorable Cámara.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra del artista plástico argentino Ricardo Carpani (1930-1997).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el emprendimiento Tren Cultural, llevado a cabo por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y Ferrobaires, cuya actividad sociocultural se desarrolla con el propósito de incentivar el intercambio simbólico y productivo y brindar atención social a la población bonaerense.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la adjudicación del Premio Ernst von Siemens –Edición 2006– al músico Daniel Barenboim, en mérito a su destacada trayectoria como pianista y director de orquesta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el proyecto educativo “A 30 años del golpe”, iniciativa impulsada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en memoria del trigésimo aniversario del golpe militar de 1976.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 25º Curso Anual de Coloproctología - 3º Curso a Distancia de la Sociedad

Argentina de Coloproctología, organizado por el Hospital de Alta Complejidad “Presidente Juan Domingo Perón”, de la provincia de Formosa, y auspiciado por la Asociación de Cirugía de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el V Congreso Internacional de Salud Mental y Derechos Humanos y I Foro Social Mundial de Salud Colectiva y Derechos Humanos, organizado por la Asociación Madres de Plaza de Mayo, a realizarse del 16 al 19 de noviembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el I Curso de Actualización en Ginecología Oncológica organizado por el Servicio de Ginecología del Hospital de Alta Complejidad “Presidente Juan Domingo Perón” de la provincia de Formosa. El mismo se llevará a cabo entre el 10 de junio y el 21 de octubre de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el IV Congreso Federal de Diabetes para Pacientes, Familiares y Grupos Interdisciplinarios, organizado por la Federación Argentina de Diabe-

tes –FAD–, que se realizará los días 18, 19, 20 y 21 de agosto de 2006 en la localidad de Villa Giardino, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo informe acerca de la licitación nacional convocada para la optimización y rehabilitación de la planta depuradora de Bajo Grande, ubicada en Camino a Chacra de la Merced kilómetro 4,5 de la ciudad de Córdoba, lo siguiente:

a) Participación del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) en la mencionada obra y resumen de su actuación.

b) Características, tramitación y estado de la licitación y/o licitaciones efectuadas.

c) De existir un convenio suscrito entre el ENOHSA y la municipalidad de la ciudad de Córdoba, se sirva acompañar copia del mismo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio a los hechos sucedidos en la base militar de la Armada “Almirante Zar” en la provincia del Chubut, que involucran al servicio de inteligencia de la misma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Foro Internacional Académico de Tablero de Comando y Prospectiva Estratégica en la República Argentina,

realizado los días 4 y 5 de mayo de 2006 en la Universidad Tecnológica Nacional, Regional La Plata.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el III Simposio Internacional sobre Huevos, Crías y Biología del Desarrollo de Dinosaurios, realizado los días 13, 14 y 15 de abril de 2006 en el Museo “Carmen Funes” de la ciudad de Plaza Huincul, provincia del Neuquén.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el logro científico del paleontólogo neuquino Rodolfo Coria por el hallazgo de siete ejemplares de una nueva especie de dinosaurio carnívoro denominado *Mapusaurus roseae* en la zona del cañadón El Gato en el paraje Las Cortaderas a unos 15 kilómetros de Plaza Huincul, provincia del Neuquén.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el hallazgo de un nuevo meteorito realizado en la zona de Campo del Cielo, Gancedo, provincia del Chaco, realizado bajo la supervisión del doctor William Cassidy y su equipo de expertos estadounidenses y chaqueños, trabajadores y voluntarios.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la creación de la carrera de Licenciatura en Bioinformática en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos, a dictarse a partir del año 2006 en la sede Oro Verde, a 10 km de la ciudad de Paraná, de dicha universidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aprobar el dictamen elevado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración que se transcribe a continuación:

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, pone en conocimiento de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, que no ha podido expedirse dentro del plazo fijado por el artículo 5° de la ley 23.847 con respecto a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2002 debido a que la respectiva documentación no ha sido remitida aún a este cuerpo por parte de la Auditoría General de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aprobar el dictamen elevado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración que se transcribe a continuación:

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, pone en conocimiento de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, que no ha podido expedirse dentro del plazo fijado por el artículo 5° de la ley 23.847 con respecto a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2003 debido a que la respectiva documentación no ha sido remitida aún a este cuerpo por parte de la Auditoría General de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aprobar el dictamen elevado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración que se transcribe a continuación:

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, pone en conocimiento de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, que no ha podido expedirse dentro del plazo fijado por el artículo 5° de la ley 23.847 con respecto a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004 debido a que la respectiva documentación no ha sido remitida aún a este cuerpo por parte de la Auditoría General de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Acordar a la diputada María Cristina Alvarez Rodríguez, autorización para ejercer el cargo ad honorem como presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas "Eva Perón".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

4. DECLARACIONES

4

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare en el ámbito de la República Argentina, el día 15 de junio de cada año como Día de Concientización sobre Abusos contra las Personas Mayores.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su pesar y solidaridad para con las familias de las víctimas al conmemorarse el segundo aniversario del trágico accidente ocurrido en la Mina 5 del Yacimiento Carbonífero de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, donde perdieran la vida catorce mineros.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de quien corresponda, gestione para que la trigésima reunión ordinaria del Consejo Mercado Común y la Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur, a llevarse a cabo los días 20 y 21 de julio próximo, tenga lugar en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días de mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, incremente los controles y agrave las sanciones referidas a la adulteración y comercialización clandestina de agroquímicos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional disponga, a través del organismo que corresponda, la construcción de un gasoducto nuevo entre Recreo –provincia de Catamarca– y la capital de la provincia de La Rioja.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura de la Nación, arbitre de manera inmediata las medidas pertinentes para detener el continuo deterioro del edificio del Centro Nacional de la Música y ex Biblioteca Nacional y bienes en su custodia.

En el marco de lo requerido en el párrafo anterior, solicitar la realización de un inventario de bienes afectados y la asignación de personal de custodia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Banco de la Nación Argentina, disponga la apertura de un cajero automático en la localidad de General Roca, provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Banco de la Nación Argentina, disponga los medios necesarios tendientes a ampliar la cobertura de la red de cajeros automáticos habilitados en las provincias del interior, a fin de facilitar a los ciudadanos el acceso al servicio que prestan, teniendo en cuenta reforzar la seguridad y control en el funcionamiento de los mismos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Banco de la Nación Argentina, disponga la apertura de una sucursal bancaria o la instalación de un cajero automático en la localidad de Chimpay, provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la actitud discriminatoria de la empresa multinacional norteamericana PepsiCo Snacks, sus prácticas antisindicales y arbitrarias, y el reiterado incumplimiento de fallos judiciales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, habilite los instrumentos necesarios para la agilización de los trámites de la aduana de Oberá, provincia de Misiones, mediante el incremento de la dotación de personal y/o la extensión del horario de atención, a fin de facilitar las importantes operatorias de exportación realizadas en su zona de influencia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la iniciación en la alta cuenca del río Bermejo de la presa Cambarí, como inicio de una serie de obras con que los gobiernos de Bolivia y la Argentina iniciarán las obras de regulación y aprovechamiento de los caudales del río Bermejo, que permitirán a Salta y a las provincias de Jujuy, Chaco y Formosa la posibilidad de recobrar unas 600 mil hectáreas desérticas de la zona chaqueña para ser cultivadas teniendo disponibilidad de agua para riego.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse el 17 de abril de 2006, 55 años de la creación del Instituto Antártico Argentino.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse 36 años del primer aterrizaje de un avión de gran porte en la Base "Marambio" de la Antártida Argentina realizado el 11 de abril de 1970.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar profunda consternación al conmemorarse el día 2 de mayo de 2006 el vigésimo cuarto aniversario del hundimiento del crucero ARA "General Belgrano".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por haberse realizado en la La Rioja la primera cosecha de miel multiflora donde treinta jóvenes desocupados pasaron a ser beneficiarios del Plan Apícola que dio este resultado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación por la existencia de hechos de violencia en la provincia de Tucumán, en particular por el secuestro seguido de muerte de la ciudadana Paulina Debbo, el cual exhortamos tenga un inmediato esclarecimiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

B. ASUNTOS ENTRADOS

I

Mensajes del Poder Ejecutivo

Mensaje 707 y proyecto de ley del 5 de junio de 2006 por el cual se modifica el artículo 19 de la ley 25.293 sobre creación de seis juzgados de ejecuciones fiscales tributarias y otras dependencias, ampliando su competencia en lo contencioso administrativo (25-P.-06). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

II

Comunicaciones del Honorable Senado

Proyectos en revisión:

(C.D.-91/06) (31-5-06)- (P.P.-2006.) Proyecto de ley en revisión derogado de la ley 21.074 por la cual se instituye el subsidio por sepelio a beneficiarios del Régimen Nacional de Previsión y de Pensiones no Contributivas a la Vejez (76-S.-06). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

–(C.D.-92/06) (31-5-06). (P.P.-2006.) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Mercosur, suscrito en Asunción, República del Paraguay el 20 de junio de 2005 (77-S.-06). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Derechos Humanos y Garantías y de Mercosur.*)

–(C.D.-93/06) (31-5-06). (P.P.-2005.) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el acuerdo por canje de notas entre la República Argentina y la República Italiana sobre el establecimiento en Buenos Aires de una Unidad Técnica Local, suscrito en Buenos Aires por notas del 18 de enero y del 11 de febrero de 2005 (78-S.-06). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología.*)

–(C.D.-96/06) (7-6-06). (P.P.-2005.) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Tratado entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Canadá sobre Traslado de Condenados suscrito en Buenos Aires el 3 de julio de 2003 (79-S.-06). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal.*)

–(C.D.-97/06) (7-6-06). (P.P.-2005.) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Protocolo Adicional entre el Gobierno de la República Argentina y la República Italiana, modificando el Convenio de Nacionalidad del 29 de octubre de 1971, suscrito en Buenos Aires el 16 de agosto de 2005 (80-S.-06). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Constitucionales.*)

–(C.D.-98/06) (7-6-06). (P.P.-2006.) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio entre el gobierno de la República Argentina y la República Dominicana sobre Traslado de Nacionales Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales, suscrito en Santo Domingo (República Dominicana) el 23 de febrero de 2004 (81-S.-06). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal.*)

–(C.D.-99/06) (7-6-06). (P.P.-2006.) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el acuerdo de sede entre el gobierno de la República Argentina y la Liga de los Estados Arabes para el establecimiento de una misión permanente de la Liga de los Estados en la República Argentina, suscrito en Nueva York (Estados Unidos de América) el 16 de septiembre de 2005 (82-S.-06). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–(C.D.-100/06) (7-6-06). (P.P.-2006.) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio de Santa Cruz de la Sierra constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana, suscrito en La Paz (República de Bolivia) el 27 de agosto de 2004 y el Estatuto de la Secretaría General Iberoamericana, aprobado en San José de Costa Rica (República de Costa Rica) el 20 de noviembre de 2004. (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–(C.D.-101/06) (7-6-06). (P.P.-2005.) Proyecto de ley en revisión por el cual se modifica el artículo 2º bis de la ley 25.954, de lealtad comercial, sobre obligatoriedad en los comercios de exhibir a través de carteles o publicidad el redondeo a favor del consumidor (84-S.-06). (*A las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor.*)

–(C.D.-102/06) (7-6-06). (P.P.-2006.) Proyecto de ley en revisión por el cual se modifica la ley 25.782, sobre regulación y exigencias que deben cumplimentar las cajas de crédito (85-S.-06). (*A las comisiones de Pymes, de Finanzas y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y ONG.*)

–(C.D.-94/06) (7-6-06). (P.P.-2006.) Proyecto de ley en revisión por el cual se promueve y regula el microcrédito destinado a grupos de escasos recursos (86-S.-06). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

Sanciones definitivas:

(C.D.-90) (31-5-06). Proyecto de ley sobre seguridad aeroportuaria (3-P.E.-05). (Ley 26.102.)

–(C.D.-95) (7-6-06). Proyecto de ley por el que se establece la obligación de individualizar el sitio fotografiado en toda publicidad (6.592-D.-04). (Ley 26.104.)

–(C.D.-89) (5-6-06) Remite copia del decreto D.P.P. 32/06 por el cual se ratifica a los señores senadores que integran diversas comisiones de este Honorable Congreso (75-S.-06). (*A la Presidencia.*)

III

Comunicaciones de la Presidencia

Comunica la resolución recaída en las ampliaciones o cambios de giro solicitados oportunamente respecto de los siguientes proyectos:

Barbagelata: de ley. Derecho personalísimo sobre el propio cuerpo, en lo referente a intervenciones quirúrgicas sobre concepción o procreación. Régimen (2.544-D.-03, reproducido) (589-D.-05); Bösch de Sartori y otros: de ligadura de trompas de falopio y vasectomía. Autorización (1.028-D.-05); Rico de ley. Régimen por el cual toda persona mayor de 18 años podrá solicitar la ligadura de trompas de falopio y vasectomía (450-D.-03, reproducido) (527-D.-06); Marino (J. T.): de ley. Derecho de las personas en estado de riesgo reproductivo. Régimen (3.422-D.-04, reproducido) (1.142-D.-06); y Gutiérrez (G. B.) y otros: de ley. Planificación familiar y/o anticoncepción quirúrgica no abortiva. Régimen. Modificación de las leyes 17.132 y 25.673 (2.202-D.-06). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Resuelto en expediente 3.024-D.-06.)

–De Marchi: de ley. Lealtad comercial –ley 22.802–. Modificación del artículo 9º bis sobre redondeo en favor del consumidor (2.946-D.-06). (A

las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor.) (Resuelto en expediente 3.040-D.-06.)

IV

Dictámenes de comisiones

De conformidad con las disposiciones generales del Reglamento de la Honorable Cámara:

COMUNICACIONES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Camaño (E. O.) por el cual solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para asegurar la continuación de las transmisiones radiales de las emisoras de FM 106.9 Radio Quilmes y 103.9 ubicadas en el partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires (2.535-D.-6).

DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Wilder y otros señores diputados sobre declarar de interés de esta Honorable Cámara el proyecto de construcción de la base naval integrada, polo logístico de la Armada Argentina en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (721-D.-06).

–En los proyectos de declaración de los señores diputados Sosa y Zottos y del señor diputado Villaverde por los que se adhiere y expresa beneplácito a la conmemoración del 192º aniversario de la victoria naval en Montevideo, fecha en la que se celebra el Día de la Armada Argentina (1.954-D.-06 y 2.542-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ginzburg por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la labor cumplida por el Consejo de Defensa Nacional –CODENA– (2.123-D.-06).

FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Congreso de Adolescentes, a realizarse los días 27 y 28 de octubre de 2008 en Esquel, provincia del Chubut (2.788-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados De Bernardi y Arnold por el que se declara de interés parlamentario la obra del padre Juan Carlos Molina, desarrollada en Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz (1.481-D.-06).

COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Sesma y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adquisición de un nuevo equipo transmisor destinado a Radio Nacional Córdoba LRA 7 (2.238-D.-06).

–En el proyecto de ley de la señora diputada Olmos por el que se dispone la emisión de un sello postal conmemorativo del centenario de la inauguración del Palacio del Congreso de la Nación (2.286-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Canteros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la emisión de enteros y sellos postales alusivos al señor Enrique Muiño al cumplirse cincuenta años de su fallecimiento (2.517-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Bertone por el que se expresa beneplácito por la instalación del servicio de acceso a Internet de alta velocidad WI-FI en la Base “Marambio” de la Antártida Argentina (2.676-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Nemirovski y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo la modificación de las direcciones electrónicas del gobierno argentino, reemplazando la abreviatura del anglicismo “gov”, por la correspondiente en idioma español “gob” (2.728-D.-06).

DEFENSA NACIONAL Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley del señor diputado Villaverde sobre régimen de procuración de medios para la defensa, teniendo a la vista los proyectos de ley de los señores diputados (m. c.) Fernández Valoni y Allende (823-D.-03), del señor diputado (m. c.) Montoya (893-D.-02) y de la señora diputada Cittadini y otros (4.722-D.-04) (795-D.-06).

JUSTICIA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Rodríguez (M. V.) por el que se modifica el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación sobre la interposición del recurso de aclaratoria (1.333-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Garín de Tula referido al I Foro Argentino de Mediación, a realizarse del 15 al 17 de junio de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Catamarca. Adhesión (2.426-D.-06).

DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DE JUSTICIA:

En el proyecto de ley de las señoras diputadas Vaca Narvaja y Marcó del Pont por el que se incorpora a la ley 25.156, de defensa de la competencia, el artículo 24 sobre creación del rol de fiscal de la competencia (893-D.-06).

COMUNICACIONES E INFORMATICA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el de resolución del señor diputado Ritondo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los estudios realizados por el Comité Federal de Radiodifusión, a fin de mejorar la recaudación tributaria de acuerdo con las previsiones estipuladas en el decreto 762/01, artículo 4º (886-D.-06).

DEPORTES Y DE COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En los proyectos de resolución del señor diputado Mongeló y de declaración del señor diputado Bonacorsi por los que se solicita al Poder Ejecutivo tomar las medidas correspondientes para garantizar la transmisión televisada del Campeonato Mundial de Fútbol Alemania 2006 (2.414-D.-06 y 2.748-D.-06).

EDUCACION Y DE COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Ferrigno por el que se expresa beneplácito por la nueva señal de televisión educativa, impulsada desde el Ministerio de Educación de la Nación (228-D.-06).

CULTURA, DE EDUCACION Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley en revisión por el que se declara monumento histórico nacional al edificio de la Escuela Normal Superior N° 2 "María Gutiérrez", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (255-S.-05).

CULTURA Y DE COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Esteban y otros señores diputados por el que se declara monumento histórico nacional a los edificios ubicados en la zona Mazzaredo, Jaramillo, provincia de Santa Cruz (3.906-D.-06).

CULTURA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se declara de interés al grupo de promesantes autóctonos Los Cachis por la realización de una danza en las celebraciones patronales del pueblo de Iruya en la provincia de Salta (1.427-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se declara de interés cultural la XXX Edición del Abril Cultural Salteño, a realizarse del 3 al 30 de abril de 2006 en la provincia de Salta (1.649-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Méndez de Ferreyra y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la participación del Ballet Lavallol en el Festival Internacional de Música y Danza Tradicional 2006 a realizarse en agosto de 2006 en España (980-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Méndez de Ferreyra por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Mena* que recorre la obra escultórica y poética de Juan de Dios Mena (217-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Montenegro (O.) y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cá-

mara la Bienal de Escultura Chaco a realizarse del 15 al 22 de julio de 2006 en la provincia del Chaco (1.783-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Montenegro (O.) y del señor diputado Zimmermann por el que se declara de interés parlamentario la difusión del libro *Juntos* (14-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Méndez de Ferreyra por el que se declara de interés parlamentario el audiovisual *Retratos de Antonio Gil*, realizado en torno del culto sacro profano del Gauchito Gil (218-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Gutiérrez (G. B.) y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el premio otorgado por la Comisión Internacional de Organización de Festivales Folklóricos a la Escuela de Danzas Folklóricas "El Fortín", en la provincia de Santa Cruz (1.806-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Méndez de Ferreyra por el que se declara de interés cultural el guión cinematográfico *Isidro Velásquez. La leyenda de un sapucay* escrito por el realizador correntino Camilo José Gómez (222-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Canteros (G. J.) por el que se expresa pesar por el fallecimiento del intelectual y humanista argentino Gregorio Weinberg (1.854-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ingram (R. E.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto Museo de El Hoyo, provincia del Chubut (1.741-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol y del señor diputado Gioja por el que se adhiere a la XVII Cabalgata de Fe a la Difunta Correa, a realizarse del 31 de marzo al 2 de abril de 2006 en la provincia de San Juan (1.089-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Marconetto y otros señores diputados por el que se declaran de interés cultural, los Certámenes Culturales Evita, a realizarse anualmente en la provincia del Chubut (1.299-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi y de la señora diputada Bertone por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara los 10 años de edición de la revista "Funámbulos: Cultura desde el teatro" (1.479-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se expresa beneplácito por los 50 años de trayectoria del artista Rodolfo Aredes (1.181-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Velarde (M. S.) y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por los premios obtenidos en el XXI Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (1.582-D.-06).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y DE FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En los proyectos de ley de la señora diputada (m. c.) Barbagelata; de la señora diputada Bösch de Sartori y otros señores diputados; de la señora diputada Rico; de la señora diputada Marino (J. L.) y de la señora diputada Gutiérrez (G. B.) respectivamente; habiendo tenido a la vista el expediente de la señora diputada Rodríguez (M. V.) y otros señores diputados (756-D.-06), todos ellos referidos a métodos de anticoncepción quirúrgica (589-D.-05, 1.028-D.-05, 527-D.-06, 1.142-D.-06 y 2.202-D.-06). *(Al orden del día.)*

V

Dictámenes observados

González (M. A.): formula observaciones al Orden del Día N° 326 de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional (ley 25.561) (11.D.O.-06). *(A la Comisión de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional.)* (Ley 25.561.) *(Al orden del día.)*

—González (M. A.): formula observaciones al Orden del Día N° 319 de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional (ley 25.561) (12-D.O.-06). *(A la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional.)* (Ley 25.561.) *(Al orden del día.)*

—González (M. A.): formula observaciones al Orden del Día N° 327 de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional (ley 25.561) (13-D.O.-06). *(A la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional.)* (Ley 25.561.) *(Al orden del día.)*

—González (M. A.): formula observaciones al Orden del Día N° 331 de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional (ley 25.561) (14-D.O.-06). *(A la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional.)* (Ley 25.561.) *(Al orden del día.)*

—González (M. A.): formula observaciones al Orden del Día N° 322 de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional (ley 25.561) (15-D.O.-06). *(A la Comisión de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional.)* (Ley 25.561.) *(Al orden del día.)*

—González (M. A.): formula observaciones al Orden del Día N° 321 de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional (ley 25.561) (16-D.O.-06). *(A la Comisión de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional.)* (Ley 25.561.) *(Al orden del día.)*

—González (M. A.): formula observaciones al Orden del Día N° 320 de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional (ley 25.561) (17-D.O.-06). *(A la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional.)* (Ley 25.561.) *(Al orden del día.)*

VI

Comunicaciones de comisiones

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ONG:

Remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo (3.073-D.-06). *(Al archivo.)*

TRANSPORTES:

Remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo (3.087-D.-06). *(Al archivo.)*

BICAMERAL DE CONMEMORACION DEL CENTENARIO:

Comunica su constitución y elección de autoridades (3.091-D.-06). *(A la presidencia.)*

VII

Comunicaciones de señores diputados

Alvarez Rodríguez: solicita autorización para ejercer el cargo ad honorem como presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas (3.047-D.-05). *(Sobre tablas.)*

—Garrido Arceo: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (3.077-D.-06). *(A sus antecedentes.)* (2.890-D.-06.)

—Bonacorsi: eleva mi renuncia a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento de esta Honorable Cámara (3.121-D.-06). *(Sobre tablas.)*

—Comelli y otros: solicitan la constitución de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organos y Actividades de Seguridad Interior, de acuerdo a lo previsto en la ley 24.059 de seguridad interior (3.138-D.-06). *(A la presidencia.)*

—Pérez (A.): solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (3.108-D.-06), sobre Código Electoral Nacional (ley 19.945, t.o. decreto 2.135/83). Modificación del artículo 71, sobre de realización de actos de proselitismo 48 horas antes del comicio y hasta el cierre del mismo (3.151-D.-06). *(A sus antecedentes.)* *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)* (T.P. N° 69.)

—Pérez (A.): solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (3.110-D.-06), sobre Código Electoral Nacional (ley 19.945, t.o. decreto 2.135/83). Modificación sobre prohibición de publicidad de los actos de gobierno con carácter proselitista dentro de los 45 días anteriores a la celebración de los comicios (3.151-D.-06). *(A sus antecedentes.)* *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)* (T.P. N° 69.)

—Pérez (A.): solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (3.111-D.-06), sobre Código Electoral Nacional (ley 19.915, t.o. decreto 2.135/83). Modificación del artículo 49, sobre la composición de la Junta Nacional Electoral (3.151-D.-06). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 69.)

Pérez (A.): solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (3.112-D.-06), sobre Código Electoral Nacional (ley 19.945, t.o. decreto 2.135/83). Modificación del artículo 159, sobre escrutinio (3.151-D.-06). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 69.)

—Pérez (A.): solicita modificaciones al proyecto de resolución de su autoría (3.114-D.-06), sobre Código Electoral Nacional (ley 19.945, t.o. decreto 2.135/83). Reglamentación del artículo 3°, sobre derecho a voto de los detenidos sin condena. Solicitud al Poder Ejecutivo (3.151-D.-06). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 69.)

VIII

Comunicaciones oficiales

Proyecto, peticiones y comunicaciones:

Honorable Concejo Deliberante de Colón, provincia de Buenos Aires: presente copia de la resolución 577 en la que apoya la decisión de nacionalización de los hidrocarburos por parte de la República de Bolivia (316-O.V.-06). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 2.181 en la que expresa su apoyo a la gestión de la señora diputada Alarcón en la Comisión de Agricultura y Ganadería (317-O.V.-06). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—Honorable Concejo Deliberante de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución en la que adhiere al proyecto de ley del señor diputado provincial Luis Bruni por el que se crea el régimen especial de subsidios con carácter mensual y vitalicio para el personal de las asociaciones de bomberos voluntarios (318-O.V.-06). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos y Municipales.*)

—Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 59/06 en la que solicita se revea la legislación que rige en materia previsional para el personal de la salud (319-O.V.-06). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

—Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 45/06 en la que expresa satisfacción por la sanción de la ley 26.049 de exención del IVA a la explotación y locación de

espacios para ferias, congresos y disposiciones contratados por extranjeros (320-O.V.-06). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—Honorable Concejo Deliberante de Plottier, provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 7/06 en la que manifiesta la necesidad de continuar y concretar distintas obras que coadyuvarán al desarrollo y crecimiento provincial (321-O.V.-06). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—Honorable Concejo Deliberante de Plottier, provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 40/00 en la que exige al Estado nacional las pautas presupuestarias prometidas, la terminación de Atucha II; y, otras cuestiones conexas (322-O.V.-06). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—Honorable Concejo Deliberante de Plottier, provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 22/01 en la que exige al Estado nacional las pautas prometidas a la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S. E. (ENSI), y otras cuestiones conexas (323-O.V.-06). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—Honorable Concejo Deliberante de Plottier, provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 30/00 en la que declara de interés municipal la gestión de ATE para garantizar la continuidad operativa de la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería (ENSI) (324-O.V.-06). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Consejo de la Magistratura: remite copia de la resolución 148/06 en la que aprueba el informe de su secretaría general. La obligación de los tribunales de elevar la lista de los procesados privados de su libertad durante dos años, y otras cuestiones conexas (325-O.V.-06). (*A la Comisión de Justicia.*)

—Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 684 en la que expresa su beneplácito a esta Honorable Cámara por haber impedido el ingreso del policía retirado Luis Abelardo Patti (326-O.V.-06). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

—Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Salta: remite copia de la declaración 145/06 en la que solicita el urgente tratamiento del proyecto de ley de modificación del Código Alimentario Argentino con respecto al pimentón (327-O.V.-06). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 110/06 en la que adhiere al proyecto de declaración de los señores diputados Canevarolo y Arnold sobre la V Exposición y VII Simposio de Investigación y Producción para la Defensa (Sinprode 2006), a realizarse del 27 de septiembre al 1° de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorización para la importación transitoria de los materia-

les que participen de la misma. Solicitud al Poder Ejecutivo (328-O.V.-06). (*A sus antecedentes.*) 1.643-D.-06 y 1.644-D.-06. (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Honorable Concejo Deliberante de La Plata, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 360 en la que expresa beneplácito por la sanción de la Ley del Donante Presunto (329-O.V.-06). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza: hace conocer la resolución 101 en la que solicita se declare a la Capilla Villa 25 de Mayo del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, patrimonio histórico y cultural de la Nación (330-O.V.-06). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 46 por la cual declara la emergencia en materia de transporte en ese distrito, y otras cuestiones conexas (331-O.V.-06). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 46 por la cual rechaza el dictamen de la Comisión de Trabajo sobre el proyecto ley de sobre remuneración participativa porcentual para la actividad turística, hotelera y gastronómica (332-O.V.-06). (*A sus antecedentes.*) 2.734-D.-05. (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 778/06 por la cual solicita a la reguladora nuclear revea las normas sobre uso y transporte de materiales radiactivos (333-O.V.-06). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos: remite copia de la resolución en la que saluda la decisión del pueblo de la República de Bolivia de nacionalizar los recursos naturales hidrocarbúrficos, y otras cuestiones conexas (334-O.V.-06). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Concejo Municipal de Rosario, provincia de Santa Fe: remite copia de la resolución por la cual solicita el rechazo del diploma del diputado electo Luis Abelardo Patti, por carecer de idoneidad moral, según artículos 16, 36, 64 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, para el ejercicio de la función pública (335-O.V.-06). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–Ministerio de Justicia - Procuración Penitenciaria: remite informe correspondiente del período 2003-2005, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 25.875 (336-O.V.-06). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Comandante Luis Piedrabuena, provincia de Santa Cruz: remi-

te copia de la resolución 18/06 Honorable Concejo Deliberante por la que adhiere a la resolución 9/06 del Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz relacionadas con la identificación de los billetes de curso legal para personas no videntes (337-O.V.-06). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Punta Indio, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 10/06 en la que solicita elevar la ordenanza 614/06 por la que se declara en estado de emergencia laboral, social y económica, al distrito de Punta Indio (338-O.V.-06). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

IX

Peticiones particulares

Bertolami, Claudia y otros: solicitan el pronto tratamiento del proyecto de declaración de autoría de los señores diputados Baigorri y Marino (A.) sobre medios de comunicación televisiva. Aumento de los controles de escenas de violencia o desnudez dentro del horario de protección al menor (122-P.-06). (*A sus antecedentes.*) 896-D.-06. (*A la Comisión de Comunicaciones.*)

–Unión Cívica Radical –Línea Ricardo Balbín–, La Matanza, provincia de Buenos Aires: solicita la implementación de un nuevo sistema educativo público y obligatorio de doble escolaridad en los niveles primario y secundario, y otras cuestiones conexas (123-P.-06). (*A la Comisión de Educación.*)

–Lucchini, Dora y otros solicitan el pronto tratamiento del proyecto de declaración de autoría de los señores diputados Baigorri y Marino (A.) sobre medios de comunicación televisiva. Aumento de los controles de escenas de violencia o desnudez dentro del horario de protección al menor (124-P.-06). (*A sus antecedentes.*)

–Gallo, Estela y otros: peticionan y formulan consideraciones acerca del tratamiento en comisión del proyecto de ley del señor diputado Tinnirello y otros sobre Turismo estudiantil. Salvaguarda de fondos destinados al pago por anticipado de paquetes turísticos a la de viajes de estudio o viajes de egresados (125-P.-06). (*A sus antecedentes.*) 2.874-D.-06. (*A la Comisión de Turismo.*)

–Cimino, Roberto S.: peticona y formula consideraciones acerca de la nota periodística sobre transportes diversos (126-P.-06). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Diez de Arias, Susana y otros: solicitan el pronto tratamiento del proyecto de declaración de los señores diputados Baigorri y Marino (A.) sobre de comunicación aumento de los controles de violencia o desnudez dentro del horario de protección al menor (127-P.-06). (*A sus antecedentes.*) 896-D.-06. (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Alvarez, María y otros: solicitan el pronto tratamiento del proyecto de declaración de los diputados Baigorri y Marino (A.), sobre medios de comunicación televisiva. Aumento de los controles de escenas de violencia o desnudez dentro del horario de protección al menor (128-P.-06). (A sus antecedentes.) 896-D.-06. (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)

X

Proyectos de ley

–Del señor diputado Storero: procedimiento de cálculo del monto de los subsidios a otorgar por parte del fondo del sistema integrado de transporte –SISTAU– resolución ST 337/04: modificación del artículo 1º, anexo IV, sobre subsidios a las empresas del sector (3.014-D.-2006). (A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 65, pág. 7.)

–Del señor diputado Baladrón: tránsito, ley 24.449: modificación del artículo 8º, creación del Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito y modificación de los artículos 13, 14 y 15, otorgamiento de la licencia de conductor (3.015-D.-2006). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. Nº 65, pág. 7.)

–Del señor diputado Snopek: jubilación anticipada, ley 25.994: prórroga de su vigencia (3.018-D.-2006). (A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 65, pág. 11.)

–Del señor diputado Merino: contrato de trabajo, ley 20.744: modificación del artículo 208, sobre plazo y remuneración a percibir por el trabajador ante accidente o enfermedad inculpable (3.019-D.-2006) (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 65, pág. 11.)

–Del señor diputado Collantes: creación del Programa de Prevención, Detección, Control y Tratamiento Permanente del Glaucoma (3.020-D.-2006). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 65, pág. 12.)

–De la señora diputada Córdoba: agencias de turismo estudiantil, ley 25.599: modificación sobre la existencia de garantías y avales (3.034-D.-2006). (A las comisiones de Turismo y de Legislación General.) (T.P. Nº 66, pág. 8.)

–Del señor diputado Iglesias: Código Aduanero, ley 22.415: modificaciones sobre el Registro de Inscripción de Importadores y Exportadores (3.036-D.-2006). (A las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 66, pág. 10.)

–Del señor diputado Vanossi: homenaje al ex presidente constitucional doctor Arturo Umberto Illia: construcción de un monumento recordatorio en un paseo público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e impresión de sus discursos parlamentarios y mensajes presidenciales (3.039-D.-2006). (A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 66, pág. 14.)

–De la señora diputada Peso: obligatoriedad a toda mujer embarazada de la realización de un examen ginecológico para detectar la bacteria *Streptococcus agalactiae* o estreptococo beta hemolítico del grupo B –EGB– (3.045-D.-2006). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 66, pág. 18.)

–Del señor diputado Solanas: régimen penal y contravencional para la prevención y represión de la violencia en espectáculos públicos, ley 24.192: incorporación del artículo 13, sobre constitución en parte querellante del Ministerio del Interior (3.048-D.-2006). (A la Comisión de Legislación Penal.) (T.P. Nº 66, pág. 20.)

–Del señor diputado Martínez (J. C.): monseñor Enrique Angelelli. Impresión de una moneda de circulación especial con su imagen (3.065-D.-2006). (A la Comisión de Finanzas.) (T.P. Nº 66, pág. 30.)

–Del señor diputado Martínez (J. C.): monseñor Enrique Angel Angelelli. emisión de una estampilla postal con la imagen (3.066-D.-2006). (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.) (T.P. Nº 66, pág. 31.)

–Del señor diputado Díaz Bancalari: reedición de las obras completas del historiador Fermín Chávez (3.068-D.-2006). (A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 66, pág. 34.)

–De la señora diputada Chiacchio: obligatoriedad de instalar filtros antipornográficos en las computadoras de las instituciones educativas y demás participaciones públicas y privadas (3.070-D.-2006). (A las comisiones de Educación y de Comunicaciones e Informática.) (T.P. Nº 66, pág. 35.)

–De la señora diputada Osuna: consorcios de cooperación, ley 26.005: modificación sobre los destinados a la exportación (3.082-D.-2006). (A las comisiones de Comercio, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 67, pág. 14.)

–De los señores diputados Arriaga y Nemirovski: combustibles líquidos, ley 23.966: modificación del artículo 7º, sobre ampliación del área de exención del impuesto a la transferencia (3.085-D.-2006). (A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 67, pág. 17.)

–De la señora diputada Torrontegui: servicio de telegrama y carta documento laboral con carácter gratuito, ley 23.789: modificación del artículo 1º, sobre establecimiento de un sistema de seguimiento y control; modificación a la ley 24.487 (3.089-D.-2006). (A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social y de Comunicaciones e Informática.) (T.P. Nº 67, pág. 21.)

–Del señor diputado Salim: prohibición de exigir como requisito para acceder a un empleo público o privado, información sobre la situación económico-

financiera del trabajador (3.090-D.-2006). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General.*) (T.P. N° 67, pág. 22.)

–De la señora diputada Carrió: creación de la adjuntía de asistencia jurídica gratuita a la víctima en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la Nación (3.092-D.-2006). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 67, pág. 23.)

–Del señor diputado Pinedo: creación de la Región Area Metropolitana Buenos Aires, Región AMBA (3.093-D.-2006). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 67, pág. 26.)

–Del señor diputado Binner: feriados nacionales y días no laborables, ley 24.445: derogación del artículo 4º, inamovilidad de los días 20 de junio y 17 de agosto (3.099-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 67, pág. 30.)

–Del señor diputado Lamberto: régimen para las personas físicas titulares de préstamos garantizados del Estado nacional en dólares y convertidos en pesos en el marco del decreto 471/02 o de los préstamos garantizados por el Estado nacional en pesos como resultado del canje original por adhesión voluntaria a lo ofrecido por el decreto 1.387/01 y normas reglamentarias y complementarias (3.102-D.-2006). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. N° 67, pág. 34.)

–Del señor diputado Azcoiti: Propiedad Intelectual, ley 11.723: modificación sobre depósito de las obras (3.106-D.-2006). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación General.*) (T.P. N° 67, pág. 37.)

–Del señor diputado Pérez (J. A.): creación del impuesto a la transmisión gratuita de bienes (3.107-D.-2006). (*A las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 67, pág. 38.)

–Del señor diputado Pérez (J. A.): Código Electoral Nacional, ley 19.945 (texto ordenado decreto 2.135/83): modificación del artículo 71, sobre prohibición de realización de actos de proselitismo 48 horas antes del comicio y hasta el cierre del mismo (3.108-D.-2006). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 67, pág. 42.)

–Del señor diputado Pérez (J. A.): modificación del Código Penal, Protección Penal del Correo Electrónico y del Envío y Recepción de Información vía Internet (3.109-D.-2006). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 67, pág. 43.)

–Del señor diputado Pérez: Código Electoral Nacional, ley 19.945 (texto ordenado decreto 2.135/83): modificación sobre prohibición de publicidad de los actos de gobierno con carácter proselitista dentro de los 45 días antes de la celebración de los comicios (3.110-D.-2006). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 67, pág. 45.)

–Del señor diputado Pérez: Código Electoral Nacional, ley 19.945 (texto ordenado decreto 2.135/83):

modificación del artículo 49, sobre la composición de la Junta Nacional Electoral (3.111-D.-2006). (*A las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 67, pág. 46.)

–Del señor diputado Pérez: Código Electoral Nacional, ley 19.945 (texto ordenado decreto 2.135/83): modificación del artículo 159, sobre escrutinio (3.112-D.-2006). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 67, pág. 47.)

–Del señor diputado Beccani: administración financiera, ley 24.156: modificación, sobre aplicación de la norma a todo el sector público nacional (3.118-D.-2006). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 67, pág. 56.)

–Del señor diputado Ingram: tránsito, ley 24.449: modificación del artículo 30, sobre incorporación de cinturones de seguridad en los transportes terrestres de colectivos de media y larga distancia (3.122-D.-2006). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 67, pág. 60.)

–Del señor diputado Martínez (J. C.): creación del Instituto de Semillas de la República Argentina (ISRA) (3.125-D.-2006). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 67, pág. 63.)

–De los señores diputados Morandini y Coscia: aprobación de la convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales adoptada en la reunión de la UNESCO, realizada en París el 20 de octubre de 2005 (3.126-D.-2006). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Cultura.*) (T.P. N° 68, pág. 4.)

–De las señoras diputadas Conti y Romero: código procesal penal: modificación del artículo 348, sobre sobreseimiento (3.135-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 68, pág. 18.)

–Del señor diputado Raimundi: contrato de trabajo, ley 20.744: modificación sobre protección de la maternidad y la adopción (3.136-D.-2006). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 68, página 19.)

–Del señor diputado Bonacorsi: régimen de regularización de tierras para vivienda, ley 24.374: modificaciones sobre dominio (3.137-D.-2006). (*A las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Legislación General.*) (T.P. N° 68, pág. 20.)

–De las señoras diputadas Córdoba: transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional –Dirección General de Fabricaciones Militares– a la provincia de Tucumán (3.140-D.-2006). (*A las comisiones de Legislación General y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 68, pág. 22.)

–De la señora diputada Córdoba: normas reglamentarias para el otorgamiento de pensiones a la vejez y por invalidez, decreto 432/97, modificado por decreto 582/03: modificaciones del anexo I, sobre requisitos para acceder al beneficio, modificación de

la ley 23.746 (3.141-D.-2006). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 68, pág. 25.)

–De la señora diputada Córdoba: promoción de la vivienda económica: modificación de la ley 23.349 (texto ordenado 1997) (3.142-D.-2006). (*A las comisiones de Industria, de Presupuesto y Hacienda y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T.P. N° 68, pág. 26.)

–De la señora diputada Córdoba: promoción de empleo de trabajadores mayores de 40 años (3.143-D.-2006). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 68, pág. 32.)

–De los señores diputados Pérez y García: declarar de nulidad absoluta e insanable el régimen de compensaciones complementarias –RCC– al Sistema Integrado de Transporte Automotor –SISTAU– decreto 678/06 (3.147-D.-2006). (*A las comisiones de Transportes y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 68, pág. 37.)

–De los señores diputados Pérez y García: Código Electoral Nacional, ley 19.945 (texto ordenado decreto 2.135/83): modificación del artículo 64 ter, sobre prohibición de emisión y publicación de avisos proselitistas con excepción de los espacios gratuitos otorgados por el Estado nacional (3.148-D.-2006). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 68, pág. 39.)

–Del señor diputado Pérez: transferencia de la Dirección General de Fabricaciones Militares a la jurisdicción del Ministerio de Defensa (3.149-D.-2006). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 68, pág. 40.)

–De los señores diputados Irrazábal: designar con el nombre de “General Juan José Valle” al establecimiento forestal del ejército argentino en Puerto Península, provincia de Misiones (3.152-D.-2006). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 69, pág. 4.)

–Del señor diputado Atanasof: creación del registro de boletos de compraventa inmobiliaria en el ámbito de los colegios de martilleros y/o corredores públicos (3.154-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 69, pág. 5.)

–Del señor diputado Roquel: derecho de defensa en juicio. Reglas interpretativas (3.158-D.-2006). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 69, pág. 10.)

–De la señora diputada Maffei: suspensión de desalojos por deudas hipotecarias (3.159-D.-2006). (*A las comisiones de Justicia, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 69, pág. 12.)

–De la señora diputada Carmona: código electoral nacional, modificación de la ley 19.945: emisión del

voto de residentes argentinos en el exterior, derogación de la ley 24.007 (3.164-D.-2006). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 69, pág. 16.)

–Del señor diputado Recalde: incremento del monto de la alícuota que los empleados deben abonar a las aseguradoras de riesgo del trabajo, decreto 590/97: derogación (3.165-D.-2006). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 69, pág. 19.)

–De la señora diputada Peso: marco regulatorio para la industrialización de pulpas celulósicas y de papel (3.171-D.-2006). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Industria y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 69, pág. 24.)

XI

Proyectos de resolución

–De la señora diputada Artola: convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley 25.280 (3.010-D.-2006). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 65, pág. 5.)

–Del señor diputado Storero: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el destino de los fondos del fondo fiduciario del sistema de infraestructura de transporte, decreto 976/01, en el período 2001-2005 (3.021-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 65, pág. 13.)

–Del señor diputado Collantes: solicitar al Poder Ejecutivo la realización de la obra Avenida de Circunvalación en la ruta nacional 38, provincia de Catamarca, paso externo que une San Fernando del Valle de Catamarca y Valle Viejo (3.023-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 65, pág. 15.)

–Del señor diputado Ingram: expresión de beneplácito por la filmación del arribo de ballenas a la Península Valdés, provincia del Chubut (3.025-D.-2006). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 65, pág. 16.)

–Del señor diputado Ingram: expresión de beneplácito por la consagración como campeón de la Liga Nacional de Básquet Movistar del Club Gimnasia y Esgrima de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (3.026-D.-2006). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 65, pág. 18.)

–Del señor diputado Ingram: solicitar al Poder Ejecutivo medidas para solucionar la suspensión de vuelos de la empresa Líneas Aéreas del Estado –LADE– a Esquel, provincia del Chubut (3.027-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 65, pág. 18.)

–Del señor diputado Ingram: expresión de beneplácito por el juego de mesa llamado Camino al Cen-

tenario para sordos e hipoacúsicos, diseñado por la Escuela N° 518 de Esquel, provincia del Chubut (3.028-D.-2006). (A la Comisión de Discapacidad.) (T.P. N° 65, pág. 19.)

—Del señor diputado Uñac: solicitar al Poder Ejecutivo el mantenimiento del arancel compensatorio para los productos olivícolas provenientes de la Unión Europea (3.029-D.-2006). (A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio.) (T.P. N° 65, pág. 20.)

—Del señor diputado Ingram: expresión de beneplácito por la campaña Carpintería Solidaria desarrollada en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut (3.031-D.-2006). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 65, pág. 21.)

—Del señor diputado Cigogna: declarar de interés de la Honorable Cámara al VI Encuentro Argentino de Profesores de Derecho Penal - Primeras Jornadas de Derecho Penal del Mercosur, a realizarse del 4 al 6 de octubre de 2006 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (3.033-D.-2006). (A la Comisión de Legislación Penal.) (T.P. N° 66, pág. 8.)

—Del señor diputado Raimundi: solicitar al Poder Ejecutivo un mayor nivel de retrasmisión de la señal La Nueva Televisora del Sur —Telesur— en los medios de comunicación nacional (3.038-D.-2006). (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.) (T.P. N° 61 pág. 14.)

—De los señores diputados Zottos y Sosa: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los cargos de directores vacantes en la Unidad de Información Financiera —UIF— el presupuesto asignado y personal permanente (3.044-D.-2006). (A la Comisión de Justicia.) (T.P. N° 66, pág. 16.)

—De la señora diputada Peso: declarar de interés de la Honorable Cámara al XXXIV Simposio Internacional de Estudiantes Forestales —IFSS— a realizarse del 30 de julio al 14 de agosto de 2006 en Brasil y la Argentina (3.046-D.-2006). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 66, pág. 19.)

—De la señora diputada Doga: solicitar al Poder Ejecutivo medidas para la organización de los pequeños artesanos y productores en cooperativas (3.049-D.-2006). (A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.) (T.P. N° 66, pág. 21.)

—De la señora diputada Comelli: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el porcentaje de desertificación del territorio nacional (3.051-D.-2006). (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (T.P. N° 66, pág. 23.)

—De la señora diputada Moisés: declarar de interés de la honorable cámara a la Semana de Jujuy evocando el Exodo Jujeño, a celebrarse del 18 al 23 de agosto de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Jujuy (3.054-D.-2006). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 66, pág. 24.)

—De la señora diputada Moisés: expresión de beneplácito por la muestra multidisciplinaria denomi-

nada “Perteneencia” de la provincia de Jujuy, que se realizó del 19 de abril al 21 de mayo de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.055-D.-2006). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 66, pág. 24.)

—De la señora diputada Bayonzo: declarar de interés parlamentario al X Congreso Internacional Inmobiliario a realizarse los días 14 y 15 de septiembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.058-D.-2006). (A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.) (T.P. N° 66, pág. 25.)

—Del señor diputado Santander: solicitar al Poder Ejecutivo declarar como Día de la Concientización Sobre Abusos Contra las Personas Mayores al 15 de junio de cada año (3.059-D.-2006). (A las comisiones de Legislación General y de Tercera Edad.) (T.P. N° 66, pág. 25.)

—De la señora diputada Gutiérrez: declarar de interés legislativo al programa “Quiero ser”, implementado en las escuelas de educación general básica (3.060-D.-2006). (A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Educación.) (T.P. N° 66, pág. 27.)

—Del señor diputado Nemirovski: declarar de interés legislativo al IV Seminario y Exposición “Las cooperativas y la hora de las decisiones nacionales” a realizarse del 25 al 27 de julio de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.071-D.-2006). (A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.) (T.P. N° 66, pág. 36.)

—De la señora diputada Bisutti: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la ejecución presupuestaria del Hospital de Clínicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los períodos 2004-2005 (3.074-D.-2006). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 66, pág. 36.)

—De la señora diputada Olmos: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la recepción de denuncias de ciudadanos que residen en el noroeste de la provincia de Santiago del Estero en la Defensoría del Pueblo de la Nación (3.080-D.-2006). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.) (T.P. N° 67, pág. 11.)

—De la señora diputada Osuna: expresión de apoyo a las medidas destinadas a evitar el desabastecimiento de gasoil en distintas provincias (3.083-D.-2006). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (T.P. N° 67, pág. 16.)

—Del señor diputado Roquel: solicitar al Poder Ejecutivo apoyo a la independencia de Puerto Rico por parte de la República Argentina (3.086-D.-2006). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. N° 67, pág. 18.)

—De las señoras diputadas Alvarez Rodríguez y Garín de Tula: declarar de interés de la Honorable Cámara a las Jornadas de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico 2006, a realizarse los días 29 de junio, 10 y 11 de agosto, 4 y 5 de septiembre, y 16 de noviembre de 2006 (3.094-D.-2006).

(*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T.P. N° 67, pág. 27.)

—De los señores diputados Pérez (A.) y García (S. R.): pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las presentaciones judiciales relacionadas con la distribución de la publicidad oficial y la política de acceso a la información correspondiente al ejercicio de la administración pública (3.096-D.-2006). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 67, pág. 28.)

—De la señora diputada Tate: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre denuncias de sobornos a periodistas formuladas por el presidente de la Nación, doctor Néstor Kirchner (3.098-D.-2006). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 67, pág. 30.)

—Del señor diputado Binner: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el volcado de los efluentes cloacales del barrio privado María del Parque ubicado en Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, al exterior y sin tratamiento (3.100-D.-2006). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 67, pág. 33.)

—Del señor diputado Cecco: solicitar al Poder Ejecutivo proyectos, planes, programas y medidas puestos en marcha para evitar la erosión de los suelos (3.103-D.-2006). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 67, pág. 35.)

—Del señor diputado Mongeló: creación de la Comisión Especial de Investigación de la Problemática Relacionada con la Tenencia, Posesión o Propiedad de Tierras Tradicionalmente Ocupadas por Comunidades Indígenas y Campesinos en todo el territorio nacional en el ámbito de la honorable cámara (3.104-D.-2006). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Peticiones, Poderes y Reglamentos.*) (T.P. N° 67, pág. 36.)

—De los señores diputados Pérez (A.) y García (S. R.): pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la renegociación de los contratos con Telefónica de Argentina S.A. y Telecom Argentina S.A. en ejercicio de facultades delegadas (3.113-D.-2006). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 67, pág. 49.)

—Del señor diputado Pérez (A.): solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación del artículo 3° de la ley 19.945 (texto ordenado por decreto 2.135/83), Código Electoral Nacional, sobre derecho a voto de los detenidos sin condena (3.114-D.-2006). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 67, pág. 52.)

—De la señora diputada García de Moreno: declarar de interés de la honorable cámara el II Congreso Provincial de Educación “Desafíos educativos para el siglo XXI”, a realizarse del 20 al 22 de julio de 2006 en la provincia del Chubut (3.115-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 67, pág. 54.)

—De la señora diputada García de Moreno: expresión de beneplácito energía eólica, impulso y fomento implementado por la provincia del Chubut (3.116-D.-2006). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 67, pág. 53.)

—Del señor diputado Solanas: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre medidas adoptadas ante programas televisivos de contenido prohibido emitidos en horario de protección al menor por la diferencia horaria existente con otros países (3.120-D.-2006). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 67, pág. 59.)

—Del señor diputado Martínez: declarar de interés de la Honorable Cámara las Jornadas de Comercialización y Mercado de Flores y Plantas Ornamentales, a realizarse los días 6 y 7 de julio de 2006 en la provincia de Tucumán (3.123-D.-2006). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. N° 67, pág. 63.)

—Del señor diputado Martínez: declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Actualización Técnica en Maíz, a realizarse el día 13 de julio de 2006 en la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires (3.124-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 67, pág. 63.)

—De los señores diputados Chironi y Tate: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la pautas de distribución publicitarias en los medios de comunicación (3.127-D.-2006). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 68, pág. 5.)

—De la señora diputada Bertol: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el proyecto de Digesto Jurídico Argentino, trabajo realizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (3.128-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 68, pág. 8.)

—Del señor diputado De Narváez: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las instalaciones portuarias argentinas que aún no adquirieron el estatus de “puertos seguros” según el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar –SOLAS– (3.129-D.-2006). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 68, pág. 11.)

—De la señora diputada García de Moreno: expresión de beneplácito por el desempeño de la delegación estudiantil argentina en la Feria Internacional Intel Isef de Ciencias e Ingeniería, realizada del 7 al 12 de mayo de 2006 en la ciudad de Indianápolis, Estados Unidos de América (3.130-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 68, pág. 11.)

—Del señor diputado Binner: solicitar al Poder Ejecutivo requisitos de biodisponibilidad y bioequivalencia que garanticen eficacia terapéutica en medicamentos de alto riesgo sanitario adquiridos por el Ministerio de Salud de la Nación (3.131-D.-2006).

(A la comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 68, pág. 12.)

–Del señor diputado Binner: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el desabastecimiento de gasoil en varias provincias argentinas (3.132-D.-2006). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (T.P. N° 68, pág. 15.)

–De la señora diputada Peso: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la bajante del río Iguazú ocurrida a principios del mes de junio de 2006 (3.133-D.-2006). (A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.) (T.P. N° 68, página 15.)

–De la señora diputada Peso: solicitar al Poder Ejecutivo la inclusión de las empresas de transporte público de pasajeros urbano y suburbano de la provincia de Misiones en el régimen de compensaciones complementarias del Sistema Integrado de Transporte Automotor –SISTAU–, decreto 678/06 (3.134-D.-2006). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Transportes.) (T.P. N° 68, pág. 17.)

–De la señora diputada Córdoba: solicitar al Poder Ejecutivo la incorporación de los contratos que se celebren bajo el estatuto del servicio doméstico, decreto ley 326/56, al componente solidario de reinserción laboral (3.139-D.-2006). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. N° 68, pág. 21.)

–De la señora diputada Córdoba: régimen de reconocimiento a la carrera legislativa en la Honorable Cámara de Diputados (3.144-D.-2006). (A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 68, pág. 21.)

–Del señor diputado Pérez (A.): solicitar al Poder Ejecutivo la incorporación de personal de la Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Azul (Fañazul) (3.150-D.-2006). (A la Comisión de Seguridad Interior.) (T.P. N° 68, pág. 41.)

–Del señor diputado Atanasof: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la contaminación de la zona del Centro Atómico de Ezeiza (3.156-D.-2006). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (T.P. N° 69, pág. 8.)

–Del señor diputado Atanasof: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los trabajadores del servicio doméstico y las demoras de su inclusión en el sistema de la Ley de Riesgos del Trabajo, ley 24.557 (3.157-D.-2006). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. N° 69, pág. 9.)

–Del señor diputado De Narváez: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la aplicación del régimen de reembolsos adicionales por exportaciones realizadas a través de puertos patagónicos, ley 23.018 y su modificatoria 24.490 (3.166-D.-2006). (A la Comisión de Comercio.) (T.P. N°

69, pág. 21.)

–De la señora diputada Tate: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la aplicación del régimen de compensaciones complementarias al Sistema Integrado de Transporte Automotor –SISTAU–, decreto 678/06, y su influencia en los fondos previstos en el presupuesto 2006 para el Sistema Vial Integrado –Sisvial– (3.168-D.-2006). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 69, pág. 22.)

XII

Proyectos de declaración

De la señora diputada Daher: solicitar al Poder Ejecutivo asignación de una partida para la construcción de una ciclo vía en la ruta nacional 34, tramo cruce de Pichanal y kilómetro 1.334, provincia de Salta, en el presupuesto nacional para el ejercicio 2007 (3.012-D.-2006). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 65, pág. 6.)

–Del señor diputado Giacomino: declarar de interés cultural el XV Encuentro Nacional de Poetas y Narradores, a realizarse del 10 al 12 de agosto de 2006 en la provincia de Córdoba (3.013-D.-2006). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 65, pág. 6.)

–Del señor diputado Snopek: solicitar al Poder Ejecutivo el incremento de los vuelos diarios a la provincia de Jujuy (3.017-D.-2006). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 65, pág. 11.)

–Del señor diputado Córdoba: declarar de interés de la Honorable Cámara las III Jornadas de Medio Ambiente, a realizarse del 5 al 7 de junio de 2006 en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz (3.022-D.-2006). (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (T.P. N° 65, pág. 14.)

–Del señor diputado Martínez: solicitar al Poder Ejecutivo la inclusión de la construcción del edificio y equipamiento de la Escuela N° 69 “Gerónimo Flores”, de Pagancillo, provincia de La Rioja, en el Plan Nacional 700 Escuelas (3.030-D.-2006). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 65, pág. 21.)

–De la señora diputada Méndez de Ferreyra: expresión de repudio por indigente quemado vivo en un auto abandonado (3.035-D.-2006). (A la Comisión de Legislación Penal.) (T.P. N° 66, pág. 9.)

–De la señora diputada Cittadini de Montes: declarar de interés Cultural el I Encuentro ECA de Narrativa - Cuento Corto - Nacional 2006, a realizarse los días 16 y 17 de junio de 2006 en la provincia de Córdoba (3.050-D.-2006). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 66, pág. 23.)

–De la señora diputada Tomaz: expresión de preocupación por el crecimiento alarmante del número de accidentes de tránsito (3.063-D.-2006). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 66, pág. 29.)

–De los señores diputados Azcoiti y Beccani: declarar de interés de la Honorable Cámara a la II Regata Aniversario a realizarse el 24 de junio de 2006

en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.067-D.-2006). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 66, página 33.)

–Del señor diputado de Bernardi: declarar de interés legislativo el Seminario “Ciclo Almirante Storni 2006 - Intereses argentinos en el mar”, a realizarse entre los meses de mayo y noviembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (3.075-D.-2006). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 66, pág. 37.)

–Del señor diputado de Bernardi: expresión de beneplácito por el Seminario Internacional “Los recursos del lecho y subsuelo del mar”, realizado del 15 al 17 de mayo de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.076-D.-2006). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 66, pág. 38.)

–Del señor diputado Marconetto: expresión de beneplácito por el Curso de Control de Derrames y Mercancías Peligrosas (3.079-D.-2006). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 67, pág. 11.)

–De la señora diputada Olmos: solicitar al Poder Ejecutivo la apertura del registro de la propiedad de automotores en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero (3.081-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 67, pág. 12.)

–Del señor diputado Zimmermann: declarar de interés de la Honorable Cámara el Congreso Internacional de Patología del Tracto Genital Inferior y Colposcopia - XXXV Reunión Anual a realizarse del 8 al 10 de septiembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.084-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 67, página 17.)

–De la señora diputada Torrontegui: expresión de adhesión al Día Mundial contra el Trabajo Infantil, instituido el 12 de junio por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (3.088-D.-2006). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 67, página 19.)

–Del señor diputado Lauritto: expresión de adhesión a la declaración del año 2006 en homenaje a la doctora Teresa Ratto (3.097-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 67, pág. 29.)

–Del señor diputado Cantos: declarar de interés parlamentario la revista “Aprender” dirigida a docentes y alumnos del nivel EGB 1, 2 y 3 de la provincia de Santiago del Estero (3.119-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 67, pág. 58.)

–De la señora diputada Díaz: sanción de la nueva Constitución de la provincia de Tucumán. Expresión de beneplácito por el proceso reformador (3.145-D.-2006). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 68, pág. 36.)

–Del señor diputado Atanasof: solicitar al Poder Ejecutivo el restablecimiento de la sala teatral de la calle Corrientes 1659 con el nombre de Enrique Santos Discépolo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.155-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 69, pág. 6.)

–De la señora diputada Maffei: declarar de interés legislativo al Programa de Actualización en Educación Ambiental (3.160-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 69, pág. 14.)

–De la señora diputada Romero: declarar de interés parlamentario el VI Encuentro Argentino de Profesores de Derecho Penal - Primeras Jornadas de Derecho Penal del Mercosur, a realizarse del 4 al 6 de octubre de 2006 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (3.161-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 69, pág. 15.)

–De la señora diputada Romero: declarar de interés parlamentario la I Cumbre Iberoamericana de Jóvenes “Construyendo futuro” a realizarse durante los meses de octubre y noviembre de 2006 en La Plata, provincia de Buenos Aires (3.162-D.-2006). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. N° 69, pág. 15.)

–De la señora diputada Tate: expresión de reconocimiento por la demostración de civismo y participación popular en las elecciones realizadas el día 4 de junio de 2006 en la República de Perú (3.169-D.-2006). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 69, pág. 23.)

–De los señores diputados Ferrigno y Méndez de Ferreyra: expresión de satisfacción por el convenio celebrado por la Asociación Madres de Plaza de Mayo con la Nación para la preservación del patrimonio documental y cultural de dicha institución (3.170-D.-2006). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Cultura.*) (T.P. N° 69, página 24.)

XIII

Licencias

Sylvestre Begnis: desde el 6 al 8 de junio de 2006 por razones oficiales (3.016-D.-06).

Bielsa: para el 7 de junio de 2000 por razones particulares (3.032-D.-01).

Rozas: para el 31 de mayo de 2006, por razones particulares (3.037-D.-06).

Díaz (S. E.): para el 7 de junio de 2006, por razones particulares (3.042-D.-06).

Tinnirello: para el 7 de junio de 2006 por razones particulares (3.043-D.-06).

Negri: para el 7 de junio de 2006, por razones particulares (3.052-D.-06).

Baragiola: para el 7 de junio de 2006, por razones de salud (3.053-D.-06).

Comelli: para el 7 de junio de 2006, por razones particulares (3.056-D.-06).

Brillo: para el 7 de junio de 2006, por razones particulares (3.057-D.-06).

Gutiérrez (G.): para el 7 de junio de 2006, por razones particulares (3.061-D.-06).

Marconetto: para el 7 de junio de 2006 por razones particulares (3.062-D.-06).

Galvalisi: para el 7 de junio de 2006, por razones particulares (3.064-D.-06).

Godoy (J. C.): desde el 12 al 21 de junio de 2006, por razones particulares (3.069-D.-06).

Córdoba: desde el 3 al 12 de junio de 2006, por razones oficiales (3.072-D.-06).

Mediza: para el 7 de junio de 2006 por razones particulares (3.095-D.-06).

Macri: desde el 8 al 26 de junio de 2006 por razones particulares sin goce de dieta (3.101-D.-06).

Garín de Tula: para el 7 de junio de 2006 por razones particulares (3.105-D.-06).

Depetri: para el 7 de junio de 2006 por razones particulares (3.117-D.-06).

Abdala: para el 7 de junio de 2006, por razones particulares (3.146-D.-06).

Córdoba (J. M.): para el 7 junio de 2006 por razones particulares (3.163-D.-06). (*Sobre tablas.*)

C. INSERCION

1

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SESMA

Fundamentos del voto negativo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Justicia y de Finanzas en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre modificación del capítulo II de la ley 25.346 –prevención y represión de la legitimación de activos provenientes de ilícitos–, sobre creación de la Unidad de Información Financiera

Señora presidenta: en primer lugar, solicito la autorización de la Honorable Cámara para incluir en el Diario de Sesiones la totalidad de los fundamentos de nuestro rechazo al proyecto de ley en consideración.

En segundo término, deseo hacer algunas reflexiones sobre la base de lo que establece el dictamen de minoría que oportunamente presentamos en la Comisión de Justicia.

Coincidimos con la posición del Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica. Por eso, vamos a rechazar este proyecto, porque lejos de ayudar a la eficiencia y eficacia de la difícil misión que tiene la UIF, redundará en serios retrocesos al politizar un organismo de inteligencia cuyas investigaciones se orientan a controlar y prevenir los delitos del poder, principalmente los de carácter económico, cometidos por grandes grupos empresarios, y los delitos de corrupción muchas veces realizados por funcionarios públicos.

Tal como aquí se ha manifestado, partimos de la ley 25.246, sancionada por esta Honorable Cámara el 13 de abril de 2000.

La mencionada norma fue respuesta a la necesidad imperiosa de luchar contra la corrupción estructural que perjudica al sector público y privado. En especial, la ley sancionada tuvo como objetivo central poner en movimiento el aparato estatal para la

lucha contra el lavado de dinero, a fin de evitar sus consecuencias nefastas en el ámbito institucional, político y empresarial del país.

A tal efecto se creó la Unidad de Información Financiera (UIF), cuya meta principal es recabar información a los efectos de prevenir e impedir el lavado de dinero de activos provenientes de delitos como el tráfico de estupefacientes, contrabando de armas y de todas las actividades realizadas por asociaciones ilícitas. Función que no es menor y debe ser encaminada con la mayor responsabilidad, eficiencia y transparencia posible.

En el texto original la UIF estaba integrada por 11 miembros:

- a) Un funcionario del Banco Central de la República Argentina.
- b) Un funcionario de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- c) Un funcionario de la Comisión Nacional de Valores.
- d) Un experto en temas relacionados con el lavado de activos de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.
- e) Un funcionario por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- f) Un funcionario por el Ministerio de Economía de la Nación.
- g) Cinco (5) expertos financieros, penalistas, criminólogos u otros profesionales con incumbencias relativas al objeto de esta ley.

Era una integración sumamente representativa –combinación de miembros procedentes de la política y especialistas en la materia– considerando la temática que debe abordar la UIF. Además, esa norma preveía mecanismos de concurso para la selección de personas y también de remoción habida cuenta de idoneidad y capacidad técnica que debían ostentar.

Respecto a la designación, en efecto, el artículo 8º establecía tanto el concurso interno para establecer la representación del Banco Central, de la Comisión Nacional de Valores y de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, como el concurso público de antecedentes y oposiciones para la designación de los expertos financieros, penalistas o criminólogos.

Se establecían así los mecanismos básicos para la participación ciudadana, como lo determina la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, que la República Argentina ha suscrito oportunamente. Así como imponía un requisito de idoneidad mínimo necesario para el desempeño de funciones de extrema complejidad y tecnicismo que ocupan a la UIF.

En cuanto a la remoción el artículo 10, preveía las causales, entre ellas, mal desempeño de funciones, grave negligencia, comisión de delitos dolosos de cualquier especie e inhabilidad física o moral sobreviniente, juzgadas por un tribunal de enjuiciamiento, compuesto por ex magistrados designados por sorteo por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La ley original fue modificada en 2001, con lo cual la representación pasó de 11 a 5 miembros; la nueva composición contaba con:

a) Un funcionario del Banco Central de la República Argentina;

b) Un funcionario de la Comisión Nacional de Valores;

e) Un experto en temas relacionados con el lavado de activos de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación;

d) Dos expertos financieros, penalistas, criminólogos u otros profesionales con incumbencias relativas al objeto de esta ley.

Más allá de la reducción en la cantidad de los miembros integrantes de la UIF, lo importante es que se mantuvo el carácter colegiado de la institución, ya que en virtud del artículo 16 de la ley 25.246, las decisiones son adoptadas con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes; así como los mecanismos de remoción y de concurso para la selección.

Hoy nos encontramos con este proyecto remitido por el Poder Ejecutivo que establece todo lo contrario de lo que dice en los fundamentos. Así, se indica que con esta modificación se le devolverá a la UIF la representatividad que tenía en la ley original abarcando todas las áreas del Estado, pero ésta es una afirmación falaz.

Así, la nueva composición es de un (1) presidente, un (1) vicepresidente, designados por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Y un consejo asesor de siete (7) vocales conformado por:

a) Un (1) funcionario representante del Banco Central de la República Argentina.

b) Un (1) funcionario representante de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

c) Un (1) funcionario representante de la Comisión Nacional de Valores.

d) Un (1) experto en temas relacionados con el lavado de activos representante de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.

e) Un (1) funcionario representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

f) Un (1) funcionario representante del Ministerio de Economía y Producción.

g) Un (1) funcionario representante del Ministerio del Interior.

Pero digo que el argumento del oficialismo es falaz porque todos estos miembros, y aunque parezca que se mejora la composición con la inclusión de nuevas áreas, simplemente van a formar parte de un consejo asesor cuyos dictámenes no serán vinculantes.

De esta manera el funcionamiento interno de la UIF se resiente: hoy trabaja como un órgano colegiado, con esta reforma se desempeñará como un órgano unipersonal.

Asimismo, el nuevo texto elimina el sistema de designaciones y remociones, permitiendo que en un futuro los miembros de la UIF sean objeto de nombramientos vinculados a la relación política que éstos tengan con el poder o sean removidos por simple discrecionalidad no fundada.

Por otro lado, cabe recordar que en marzo del corriente año este cuerpo aprobó una modificación al Código Penal que amplió las atribuciones de la UIF, aumentando su poder inquisitivo al hacer inoponible el secreto bancario, bursátil y profesional y eludir la participación judicial para ello. Ahora nos encontramos con que todas esas atribuciones se van a concentrar en una sola persona que será designada por el Poder Ejecutivo, sin sujeción a mecanismo de selección alguno.

Una cuestión en particular que me parece importante remarcar es que desde ningún punto de vista admitimos que el no funcionamiento de este organismo se deba a que sea colegiado, porque si no tampoco podría funcionar el Banco Central de la República Argentina. Nada más ni nada menos.

Yo creo que existieron deficiencias, también negligencia, por supuesto no sólo atribuible a este gobierno. Según el informe del CIPCE la situación actual de la UIF es crítica, puesto que enfrenta numerosas dificultades, entre ellas, las relacionadas con temas presupuestarios, con la interrelación con otras dependencias estatales, con la conformación del Registro Unico de Información, la imposibilidad de contar con un plantel de trabajo de planta permanente y, en especial, la existencia de mandatos vencidos (sólo uno vigente a la fecha) y concursos internos suspendidos.

Pero en última instancia, lo que no existió fue y es voluntad política para que la UIF funcione.

Por último, cabe decir que si leemos las cuarenta recomendaciones del GAFI no encontraremos precisiones en particular sobre lo que estamos tratando.

En síntesis, lejos de avanzar, con esta reforma nos estamos alejando del objetivo que es dar transparencia al mecanismo de investigación del lavado

de dinero; más aún, estamos ante un franco retroceso al someter a este organismo, creado con autarquía funcional, a los condicionamientos del poder político.

Por las razones expuestas y en concordancia con el dictamen de minoría expuesto en la comisión, vamos a votar negativamente la presente iniciativa.